

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2012, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Agosto 2013

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS.....	XVI
INTRODUCCIÓN.....	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	3
1.1. Organización.....	5
1.2. Medios personales.....	6
1.3. Medios materiales.....	12
1.4. Medios y procesos informáticos.....	14
1.5. Formas de gestión.....	26
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	35
2.1. Gestión tributaria.....	37
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.....	37
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	39
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	47
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.....	55
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	61
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.....	66
2.1.7. Tasa del Juego.....	74
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....	79
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	80
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	81
2.2. Valoraciones.....	82
2.3. La gestión inspectora.....	92
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	103

	<u>Página</u>
2.4.1. Contabilidad	103
2.4.2. Fiscalización.....	105
2.5. Recaudación	107
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	107
2.5.2. La recaudación en período voluntario	110
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.....	113
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	123
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	137
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	139
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	139
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	140
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	147
4.2. Efectos de las decisiones normativas.....	148
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	148
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	149
6. CONCLUSIONES DEL INFORME.....	155
7. CUADROS.....	173
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	175
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos....	175
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	175
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	175
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal Interino.	176
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	176
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	176

	<u>Página</u>
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	176
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	177
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	178
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos cont.).....	179
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad de Castilla y León de la Delegación de la AEAT..	180
Nº 12. Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias.....	181
Nº 13. Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.....	181
Nº 14. Impuesto sobre el patrimonio Gestión de recursos	182
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	183
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	183
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	183
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación	184
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	184
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	184
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	185
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras (cont.)	186
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de Expedientes CON autoliquidación	187
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	187
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	187

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	188
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras (cont.)	189
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	189
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	190
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas	190
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	191
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras (cont.).....	192
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	192
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	193
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	193
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	194
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras (cont.).....	195
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores.....	195
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	196
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	196
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	196
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	197

	<u>Página</u>
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	198
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	199
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	199
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (cont.).....	200
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	201
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición (cont.)	202
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.	203
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado (cont.)	204
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	205
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros (cont.)	206
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	207
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	207
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	208
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	208
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	209

	<u>Página</u>
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	209
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	209
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	210
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras (cont.).	211
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	212
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	212
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	212
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	213
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD (cont.)	214
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias....	215
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	215
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	215

	<u>Página</u>
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras (cont.)	216
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras (cont.)	217
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores.....	217
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	218
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	218
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	219
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	220
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	221
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	221
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	222
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (cont.).....	223
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	224
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición. (cont.)	225

	<u>Página</u>
Nº 70. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	226
Nº 70. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado. (cont.)	227
Nº 71. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	228
Nº 71. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros. (cont.)	229
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total.	230
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	230
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	230
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	231
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	231
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	232
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	232
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	232
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	233
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el Juego. Liquidaciones complementarias	234
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores.	234
Nº 83. Número de reclamaciones económico – administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	236
Nº 84. Número de reclamaciones económico – administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	235
Nº 84. Número de reclamaciones económico – administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) (cont.).....	236

	<u>Página</u>
Nº 84. Número de reclamaciones económico – administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) (cont.).....	237
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	238
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	238
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras	238
Nº 88. Comprobación de valores declarados	239
Nº 88. Comprobación de valores declarados (cont.)	240
Nº 88. Comprobación de valores declarados (cont.).....	241
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	241
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	242
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art.90 LGT).....	242
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	243
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	244
Nº 94. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	244
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	244
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Patrimonio	245
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	245
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	245
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	246
Nº 100. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	246
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	246
Nº 102. Clasificación de las actas resueltas	247

	<u>Página</u>
Nº 103. Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	247
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	248
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	248
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	248
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. ...	249
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	249
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	249
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	249
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Patrimonio. Comunidad Autónoma	250
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	250
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	250
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	251
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasa sobre el juego	251
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	252
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	252
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	252
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	253
Nº 120. Gestión recaudatoria global.....	253
Nº 121. Reembolso de coste de garantías	253
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	254
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras.....	254
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	254

	<u>Página</u>
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras.....	255
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras (cont.)..	256
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	257
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras.....	257
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras.....	257
Nº 129. Recaudación contra actos de gestión recaudatoria	258
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias. Total Comunidad	259
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias..	260
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada AEAT. Importe en miles de euros	260
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	260
Nº 134 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	261
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	261
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	262
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos Miles de euros	263
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial Miles de euros.....	263
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	264
Nº 140 Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I) Miles de euros	264
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II) Miles de euros	265
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros	265

Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros.....	265
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros	266
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros Miles de euros	266
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	266
Nº 147. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros.	267
Nº 147. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros cont.....	268

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACA:	Autoridad de la Certificación de la Abogacía.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AEPD:	Agencia Estatal de Protección de Datos.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
APV:	Acuerdo Previo de Valoración.
ATL:	Autoliquidaciones.
BBDD:	Bases de Datos.
BOCYL:	Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAM:	Comunidad Autónoma de Madrid.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CH :	Consejería de Hacienda.
CORECA:	Consulta Remota al host de la AEAT desde las CCAA.
CRDC:	Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Direcc. y Coord. de la Gestión Tributaria.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
CYL:	Castilla y León.
DGTFA:	Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
GUIA:	Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITA:	Ingeniero Técnico Agrícola.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre la Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
I2011	Informe de la Visita de Inspección correspondiente al ejercicio 2011
JCYL:	Junta de Castilla y León.
LGT:	Ley General Tributaria.
LOPD:	Ley Orgánica de Protección de Datos.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OL:	Oficina Liquidadora.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
OVIA:	Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos.
PADIA	Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PE:	Planes Específicos.
PEI:	Plan Específico de Inspección.
PVL-PMM:	Prevaloración por PMM.
PMM:	Precios Medios de Mercado.
PVL:	Prevaloración.
REA:	Reclamacion(es) Económico-Administrativa(s).
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SAAT:	Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SGT:	Servicio de Gestión Tributaria.
Ss:	Sentencias.
STS:	Sentencia del Tribunal Supremo.
SIVA:	Sistema Integral de Valoraciones.
SIVA-SIG:	Sistema Integral de Valoraciones-Sist. Integrado de Gest. de Valoraciones.

SIVT:	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional.
TEARCYL:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León.
TPAJD:	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TR:	Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de CYL en materia de Tributos Cedidos por el Estado (Decreto legislativo 1/2008).
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se giraran, en relación con el año 2012, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Ávila, Valladolid y Zamora dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, así como a sus servicios centrales.

Las Visitas han sido efectuadas durante los meses de abril y mayo del presente año 2013 por el Inspector de los Servicios que suscribe, con la asistencia de la Colaboradora Jefa de la Inspección Doña Pilar Pesquera Prieto.

Como resultado de la Visita, desarrollada con la plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula el siguiente Informe relativo al año 2012.

Madrid, 8 de agosto de 2013

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Jesús S .Miranda Hita

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

1. Organización de los servicios.

Durante 2012 no se ha registrado ninguna novedad que afecte a la organización de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (CYL), por lo que siguen vigentes los dos Decretos orgánicos del Presidente de la Junta de Castilla y León (el Decreto 2/2011, de 27 de junio, de Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 3/2011, de 30 de junio, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías), así como el Decreto 31/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda (CH), a los que ya se hizo referencia en el Informe de Inspección del ejercicio anterior (I2011).

La organización interna de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFa) durante 2012 ha continuado regulándose por la Orden HAC/1016/2008. Cuenta con cinco Servicios (Gestión Tributaria, Inspección y Valoración Tributaria, Recaudación, Administración de Aplicaciones Tributarias, y Organización y Análisis).

Una año más, sigue sin aprobarse la nueva relación de puestos de trabajo, por lo que, como ya se indicó en el I2011, en buena medida siguen no operativas las variaciones orgánicas y funcionales de los Servicios Centrales (SSCC) introducidas por la citada Orden (y, también, las añadidas por el Decreto 31/2011), a pesar de que la Dirección General estaba trabajando en esa línea con el fin de que pudieran aprobarse las adaptaciones necesarias dentro del ejercicio de 2012.

Los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda (SSTT), cuya estructura fue desarrollada por la Orden de 18 de julio de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, continúan encuadrados en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la DGTFa, y orgánicamente, como las propias Delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda. La organización de estos servicios tampoco ha experimentado en 2012 variación alguna.

La Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización continúa a cargo del desarrollo de la Administración Electrónica, aunque el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTFa (SAAT) desarrolla materialmente esas funciones en el ámbito propio del Centro Directivo.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La información numérica contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 1 a 10 del anexo estadístico se corresponde con la disponible en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma. Con ocasión de las visitas efectuadas, fueron revisados los datos referentes a las unidades en Ávila, Valladolid y Zamora, resultando la comprobación de conformidad.

Figura incluido en los servicios territoriales de Burgos, León, Salamanca y Valladolid el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales de la Dirección General, ejerce las tareas de inspección y valoración en esas provincias.

2. A 31 de diciembre de 2012, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma un total de 352 efectivos, frente a los 369 disponibles en igual fecha de 2011 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aunque está incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con estos.

Los 331 funcionarios representaban un 94% respecto del total de efectivos, correspondiendo el 6% restante a personal contratado (21 personas). En el ejercicio anterior esta relación se situaba en términos similares (94,3% y 5,7%).

Las personas que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo funcionarios y laborales, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad de Castilla y León

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2011 / 2012				
Grupos	Efectivos a 31-12-2011 (Informe 2011)	Efectivos a 31-12-2012	Diferencia	Variación %
A/A1	22	24	2	9,1
B/A2	118	112	-6	-5,1
B	0	0	0	-
C/C1	54	53	-1	-1,9
D/C2	165	153	-12	-7,3
E/AP	10	10	0	0,0
Total	369	352	-17	-4,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad de Castilla y León

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2011		Año 2012	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	9	2,4	9	2,6
Gestión Tributaria	187	50,7	176	50,0
Recaudación	46	12,5	41	11,6
Inspección	18	4,9	18	5,1
Valoración	44	11,9	39	11,1
Intervención	20	5,4	22	6,3
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	45	12,2	47	13,4
Total	369	100,0	352	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) equivale al 2,4% (2,6% en 2011) del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de personas empleadas por ellas para tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido en uno, un 0,7% respecto al año anterior (cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nº 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de personas disponibles para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 485, lo que representa un decremento del 3,6% con respecto al ejercicio precedente.

Independientemente de los servicios externos y contratos temporales de asistencia genérica a la administración tributaria a los que se hace referencia en el punto 4.º del presente epígrafe, la organización dedicada a la gestión de tributos cedidos en la Comunidad de Castilla y León no cuenta con más personal puesto a su disposición mediante contratos con empresas de servicios o profesionales u otro personal externo vinculado por cualquier tipo de relación.

3. Los medios personales al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Castilla y León se han visto reducidos en dieciocho trabajadores durante el ejercicio 2012, manteniéndose la tendencia ya existente en ejercicios anteriores (minoración de cuatro en 2009, de nueve en 2010, y de seis en 2011). El personal funcionario y contratado disminuyó en diecisiete efectivos, mientras que el empleado por las OOLL lo hizo en uno.

Por Servicios Territoriales, Ávila incrementa su personal con relación al ejercicio anterior en tres efectivos, Salamanca lo mantiene, y las plantillas de los demás se han visto disminuidas, destacando León con seis efectivos menos y Palencia y Segovia con un decremento de cuatro.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos; mientras que Jefatura e Inspección mantienen su personal, Intervención y Servicios Generales lo incrementan en dos personas cada una y en las demás áreas se reduce, dándose la disminución más significativa en cuanto a número en el área de Gestión, once efectivos (un 5,8%), mientras que Recaudación y Valoración bajan en cinco.

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, la reducción ha afectado, en particular, a los grupos C2 y A2, con doce y seis ocupados menos respectivamente, así como al C1, que se reduce en uno. Estas modificaciones apenas han afectado a la distribución de la plantilla, representando el personal adscrito a los grupos A1 y A2 el 38,6% del total de los medios personales al servicio de la gestión de los tributos cedidos, frente al 37,9% de 2011, mientras que el Grupo C2 suponía el 43,5% (44,7% en 2011), y el Grupo C1, el 15,1% (14,6% en 2011).

El personal de las OOLL ha disminuido, como se ha dicho, en una persona, pasando de 134 a 133, lo que contrasta con el incremento de seis experimentado en el ejercicio anterior.

4. El 31 de marzo de 2012 finalizó la vigencia del contrato suscrito el 31 de julio de 2009 con una Unión Temporal de Empresas para el mantenimiento de la informática tributaria, contrato que incluía también entre sus prestaciones el servicio de atención a los usuarios, lo que ha motivado la práctica paralización de nuevos proyectos y desarrollos. Únicamente se ha contado, ya en diciembre de 2012, con tres contratos de poco más de 60.000 euros cada uno, para la actualización de GUIA, OVIA y PADIA para, entre otras prestaciones, adaptarlos a las novedades legislativas habidas.

A 31 de diciembre de 2012 seguían vigentes los doce contratos laborales temporales por obra o servicio que ya lo estaban en 2011. Estas personas no se dedican únicamente al ámbito de los tributos cedidos, especialmente las que desarrollan sus funciones en las áreas de Recaudación y de Administración de Aplicaciones Tributarias de los SSCC.

5. Los ocho funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, supusieron un descenso del 11,1% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 2,4% al 2,3% de la plantilla.

6. Como en el año anterior, la adecuación cuantitativa de los medios personales a las tareas encomendadas se considera, en general, suficiente, teniendo en cuenta la disminución casi generalizada de la pendencia de expedientes de gestión, recursos y valoraciones. No obstante, en el área de inspección y valoración se sigue adoleciendo de algunas capacidades adicionales, toda vez que en cada Servicio Territorial existe un único jefe de sección de Inspección y Valoración, funcionario que ejerce funciones inspectoras en ese ámbito y que, además, realiza diversas tareas administrativas y de valoración de bienes o derechos no inmobiliarios. Esta restricción se viene afrontando mediante la existencia de cuatro inspectores de los servicios centrales con competencia supraprovincial, pero no resulta suficiente para potenciar los resultados de inspección si se pretende mejorar significativamente la obtención de ingresos por esta vía. Igualmente, y como ya se ha dicho, en el área de informática se está sufriendo un importante quebranto derivado de la rescisión del contrato de asistencia al que se ha hecho referencia en el apartado 1.2.4., y no se han podido fortalecer, como se proponía en el I2011, las capacidades propias.

En relación con los medios personales existentes a finales de 2012, resultan relevantes las vacantes siguientes: un Técnico Medio ITA en Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora; dos ITA en León; un jefe de Sección de Impuestos Indirectos y un Técnico Medio de Valoración Urbana en Ávila; un jefe de

Sección de Impuestos Directos en Segovia; y sendos Técnico Medio de Valoración Urbana en Palencia, Soria y Zamora.

En 2012 se ha producido la incorporación de dos personas en las áreas de inspección y valoración, si bien continúan siendo insuficientes los efectivos existentes del subgrupo A1 (en inspección hay cuatro, como en 2011; en valoración urbana, tres, uno más que en el año anterior; y en valoración rústica, uno, frente a ninguno en 2011).

En relación con la adecuación cualitativa, que en general es buena, se ha avanzado en la línea propuesta por esta Inspección de los Servicios en los informes de ejercicios anteriores relativa a la conveniencia de que los concursos de traslados reflejen la especificidad de tareas encomendadas a los puestos con funciones en materia tributaria y tengan en consideración como méritos preferentes la formación previa en estas disciplinas, pues en un concurso convocado a finales de 2012 (Boletín Oficial de Castilla y León del 26 de diciembre), si bien no se exige tal formación, sí se valora como méritos específicos la experiencia en materia tributaria y recaudatoria, tesorería y atención al contribuyente. No obstante, dicho concurso, que se encontraba sin resolver en la fecha de la Visita, no incluye más que plazas de los grupos C1 y C2.

7. La formación impartida al personal de tributos cedidos durante 2012 se ha visto prácticamente suspendida, pues únicamente veintinueve empleados de la DGTFA (diez de los grupos A1/A2 y once de los grupos C1/C2) han recibido un curso (online y organizado por el Colegio de Registradores) sobre procedimiento sancionador en los “tributos gestionados por las oficinas liquidadoras”.

Con independencia de ello, en 2012 se ha impartido el curso ya previsto en el Plan de Formación Específica de la Consejería de Hacienda aprobado por Orden HAC164/2011, de 16 de febrero, sobre “Formación tributaria básica, cuestiones teóricas y prácticas”, en dos ediciones, destinado a los empleados públicos de las Secciones Agrarias Comarcales, con el fin de proporcionarles unos conocimientos básicos de la normativa y el portal tributario, las autoliquidaciones y la aplicación informática GUIA a efectos de contar con su colaboración en la recogida de declaraciones fiscales, aunque tal colaboración no ha llegado a materializarse hasta la fecha de la Visita. A este curso asistieron 86 personas.

Junto con esos cursos, y como viene siendo habitual, la DGTFA, en colaboración con la AEAT, organizó nueve curso más, uno en cada provincia, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Respecto de la sugerencia formulada por esta Inspección de los Servicios en el I2011 acerca de la conveniencia de impulsar la formación conjunta del personal de la DGTFA y de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, no se ha avanzado debido a la oposición de los registradores de la propiedad, fundamentada en las dificultades para asumir los gastos correspondientes, lo que parece poco conciliable con las

responsabilidades y deberes que tienen asumidos como colaboradores de la Comunidad Autónoma en la gestión de los tributos estatales objeto de este Informe.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Los locales de los SSTT de Valladolid, Zamora y Ávila resultan en general adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo, aunque se ha observado que en los archivos de algunos de ellos se acumulan máquinas obsoletas y diversos muebles destinado a su baja en inventario que, además de ocupar espacio, dificultan el tránsito y pueden suponer una intensificación del riesgo en caso de incendio, por lo que resulta procedente su retirada de tales espacios lo antes posible.

En cuanto a las condiciones de trabajo y de prestación del servicio a los contribuyentes y al público en general del ST de Valladolid, son muy buenas, como ya se señaló en ejercicios anteriores, consideración que asimismo puede hacerse del ST de Zamora, con la salvedad de que, aunque existe espacio suficiente, no se dispone de sillas en este Servicio para la espera de los interesados, cuestión que convendría solventar. En los tres SSTT visitados existen espacios y mesas para poder ser utilizadas por los ciudadanos, si bien en Zamora la mesa se encuentra en un lugar alejado de la entrada a la dependencia y, además, no está señalizado, y en Ávila está en el pasillo del claustro del antiguo convento sede actual de la Delegación de la Junta y del ST, donde el frío en invierno resulta especialmente intenso, lo cual convendría resolver.

En general, el local de Ávila no reúne buenas condiciones de atención al contribuyente, pues carece de sillas de espera (de hecho, el público espera de pie en un espacio de unos ocho metros cuadrados delimitados por archivadores -la entrada misma de las oficinas-, o en el pasillo del claustro) y, aunque se atiende en mesas individuales, el espacio para ello es igualmente muy escaso, los puestos se encuentra demasiado cerca unos de otros, y las conversaciones se entremezclan e impiden la preservación de la privacidad de quienes acuden al Servicio, por lo que sería aconsejable buscar una solución a este problema, que afecta incluso al despacho de la Jefa del ST.

En ninguno de los SSTT visitados se cuenta con un sistema de gestión de colas y medición de tiempos de espera, aunque la afluencia de público, en general, es moderada y, según han indicado a esta Inspección los responsables, no se producen problemas de aglomeraciones.

No consta que se hayan planteado quejas o sugerencias directamente relacionadas con los locales ocupados por los servicios visitados, salvo en el de Valladolid, en el que se recibió una queja sobre la inexistencia de pasamanos en el último tramo de escaleras de bajada a la cafetería. Aunque existe una alternativa para evitar este tramo de escaleras, no se encuentra señalizada, por lo que es conveniente corregir esta omisión.

Los Planes de emergencia son competencia funcional del Servicio de Administración de Edificios Administrativos, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, y las actuaciones en materia de riesgos laborales, según el

artículo 10 del Decreto 31/2011, son atribución de la Dirección General de la Función Pública. Se ha comprobado la existencia del documento de evaluación de riesgos laborales o de condiciones de puestos de trabajo y de planes de evacuación, contingencia o emergencia de las sedes de los SSTT visitados así como del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León aprobado por Acuerdo 55/2010. Igualmente se han obtenido las actas de los Comités de Seguridad y Salud, en las que no se reseña ningún aspecto especialmente significativo a los efectos de esta Inspección.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Durante 2012 no se han producido modificaciones en el hardware que soporta las aplicaciones de gestión tributaria ni en el equipamiento microinformático y de terminales.

2. A lo largo del año 2012 el desarrollo de la aplicación informática Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA), que es la que se utiliza para la gestión de los tributos cedidos por parte tanto de las Oficinas Gestoras centrales y territoriales como de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, ha estado muy condicionado por la insuficiencia de medios económicos para hacer frente a los objetivos y proyectos planteados para el ejercicio y de los que se dieron cuenta en el Informe anterior. No obstante, la aplicación dispone de todos los módulos necesarios, en todas las áreas, salvo la gestión de los planes de inspección, la documentación inspectora, y la tramitación de las tasaciones periciales contradictorias (TPC). Respecto de enlace con la aplicación de contabilidad de la Intervención General, la interfaz disponible permite la carga mensual en contabilidad de los datos de GUIA.

En cualquier caso, los avances obtenidos en 2012 han sido los siguientes:

- Se han añadido los siguientes nuevos formularios: solicitud de informe de valor de bienes urbanos (edificios y terrenos) y rústicos, y solicitud de acuerdo de valoración vinculante.
- En el ámbito de recaudación, se ha implementado el sistema de generación de las providencias de apremio de ciertos casos de autoliquidaciones fraccionadas o aplazadas, el sistema de cobro de providencias a responsables solidarios, y varios informes para hacer el seguimiento de estas providencias, entre otros aspectos ajenos a los tributos cedidos.
- En cuanto a los procesos de firma electrónica, se ha continuado con la adaptación de la aplicación OVIA a nuevas entidades de certificación, en concreto para el uso de certificado de empleado público, y sobre todo se ha trabajado en el sistema de firma electrónica basada en usuario y contraseña. La posibilidad del uso del certificado de empleado público en OVIA está desarrollada pero, no está implantada. Las razones por las que no se ha puesto en funcionamiento son que su uso estaba previsto para que funcionarios de la AEAT pudieran realizar determinadas presentaciones de anotaciones preventivas, que aunque exentas, estaban sujetas, aunque con la modificación del apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, efectuado por el artículo 13 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, estas operaciones han pasado a estar no sujetas, por lo que ya no es necesario realizar estas gestiones. Asimismo, la previsión era que el certificado de empleado público pudiera ser utilizado por los propios funcionarios

de la Comunidad de Castilla y León, los cuales no disponen de él. A falta de este certificado, y para que los funcionarios (que no sean de los Servicios Territoriales, ya que estos disponen el acceso directo a las aplicaciones) puedan realizar determinados trámites en la OVIA, se ha habilitado un acceso mediante usuario y contraseña, ya implantado y en uso (aunque solo para la gestión de tasas y otros ingresos de derecho públicos, pero no para tributos cedidos).

Las previsiones para 2013 no habían sido concretadas en la fecha de la Visita a la espera de conocer las disponibilidades presupuestarias.

No obstante, los objetivos que se pretenden abordar son básicamente la explotación de la ficha notarial, la introducción de nuevos modelos de formularios, la presentación del modelo de declaración de Sucesiones y Donaciones y la incorporación de nuevas entidades de certificación para operar en OVIA (los certificados de firma electrónica de Camerfirma, Firmaprofesional y Autoridad de Certificación de la Abogacía pueden ser ya utilizados para los servicios web, pero no para la presentación de declaraciones por la OVIA).

En consecuencia, han quedado suspendidos la mayor parte de los proyectos que se encontraban en fase de análisis funcional a finales de 2011 para iniciar su desarrollo en 2012, tales como la notificación por correo electrónico a través de Correos; el nuevo sistema de valoración por referencia a los valores catastrales; la verificación de justificantes de pago a través de OVIA por parte de diversos organismo y entidades (Ayuntamientos, Catastro, Justicia, etc.); la ampliación de las consultas telemáticas a la veracidad de la presentación de las copias simples electrónicas; la incorporación de un nuevo módulo con información integrada de todas las deudas tributarias por contribuyente u obligado; la notificación de actuaciones a los sucesores de obligados tributarios (proyecto que se encontraban en fase de análisis funcional ya a finales de 2010); y otros proyectos de los que la Inspección de los Servicios tuvo conocimiento con ocasión de la visita girada en 2011 relativos a la posibilidad de realizar diversas mejoras en el desarrollo de GUIA, entre ellas las relacionadas con diligencias de colaboración e inspección, tramitación de los expedientes de gestión comunicados a inspección, y Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC).

No se ha atendido la sugerencia formulada por esta Inspección de los Servicios en su Informe de 2012 relativa a la conveniencia de hacer una auditoría de tipo operativo sobre los sistemas informáticos utilizados para la gestión, sugerencia que debe ser reiterada ahora ya que la inexistencia de este tipo de auditorías constituye una debilidad de control que debería ser subsanada.

3. Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración tributaria se graban en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información y, en particular, analizar la incidencia en la

recaudación de las medidas normativas adoptadas por la Comunidad de forma diferenciada a las aprobadas por el Estado. No obstante, y como ya sucedió en el ejercicio anterior, la DGTFa no ha facilitado a esta Inspección de los Servicios la ficha con la información detallada sobre los beneficios fiscales que le fue solicitada con relación a 2012.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la aplicación GUIA proporciona información para adquisiciones “mortis causa” y para adquisiciones gratuitas “inter vivos”, pudiendo desagregarla por hechos imponible, bases imponible, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), se dispone en GUIA de información relativa a recaudación obtenida de las tres modalidades del impuesto (transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias, y actos jurídicos documentados) y, dentro de cada uno de ellas, por expresiones abreviadas -19 en Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), 17 en Operaciones Societarias (OS), 21 en Actos Jurídicos Documentados (AJD) y una para no sujetos). No ocurre lo mismo con la información proporcionada por la contabilidad principal de la Comunidad Autónoma, que sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre TPO y OS.

La información se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el data ware house (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, y cuya versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos servicios territoriales y oficinas liquidadoras como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

La base de datos de la CA visitada contiene el valor comprobado de los bienes cuya transmisión está sujeta al ITPAJD o al ISD.

4. Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publican desde 2000 y pueden encontrarse en las memorias anuales de gestión tributaria, memorias que desde 2008 se encuentran exclusivamente en la web de la DGTFa, en la que pueden consultarse las de los diez últimos años. Igualmente se publican en la web las estadísticas de recaudación mensual.

Asimismo, mediante *Business Objects* se pueden obtener todo tipo de estadísticas *ad hoc* o no periódicas.

5. En relación con el desarrollo de la administración electrónica, la Comunidad la reguló mediante la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus

relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública. En la Disposición final primera de esa ley se estableció el plazo de ocho meses para desarrollarla, lo que ha tenido lugar mediante Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, decreto que asimismo regula la sede electrónica de la Administración de la Comunidad (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Asimismo la CA dispone del Plan de implantación de la Administración Electrónica, que fue aprobado por Acuerdo 29/2009, de 12 de marzo, de la Junta.

Continúan sin aprobarse los programas y el calendario de implantación efectiva de los derechos reconocidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007 de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley de Economía Sostenible. Esta disposición obliga a las CCAA y a las entidades locales en las que no puedan ser ejercidos a partir del 31 de diciembre de 2009 los referidos derechos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia, a aprobar antes del 5 de septiembre de 2011 los programas y calendarios de trabajo precisos para ello, atendiendo a las respectivas previsiones presupuestarias, con mención particularizada de las fases en las que los diversos derechos serán exigibles por los ciudadanos.

Durante 2012 se han producido innovaciones en materia de Administración electrónica ya referidas en 1.4.2. y, además, se ha desarrollado la aplicación relativa al tablón de edictos electrónico, cuya entrada en funcionamiento se encontraba pendiente, en la fecha de la Visita, de la aprobación del correspondiente decreto.

6. El acceso a los servicios tributarios vía Internet se realiza a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la (OVIA).

La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA.

La Oficina Virtual únicamente está disponible en español. No se ha detectado demanda de traducción a otras lenguas.

En la portada de la OVIA se ofrece acceso, claro y visible, al Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente, a través del cual se accede al modelo de quejas y sugerencias para su presentación física y al “Buzón de quejas y sugerencias” para presentarlas por correo electrónico sin necesidad de firma electrónica alguna.

Los obligados tributarios, para poder efectuar el pago y la presentación telemática de sus autoliquidaciones así como para la solicitud de cartones de bingo, o para presentar recursos y otros escritos y consultar expedientes, deben suscribir previamente una petición de alta en OVIA y un “documento sobre condiciones de uso del servicio”. Para la presentación telemática de autoliquidaciones, comunicaciones y otros

documentos tributarios se requiere el certificado X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. En el caso de la presentación y pago de las declaraciones tributarias de terceros por usuarios profesionales o presentadores colectivos, la Consejería de Hacienda debe autorizarlo a través de la celebración de convenios o acuerdos de colaboración, y posteriormente la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica debe autorizar a los profesionales colegiados, asociados o miembros de las entidades, instituciones y organismos contraparte para efectuar la presentación telemática de dichas declaraciones.

En cuanto al pago telemático, se realiza a través de una pasarela de pagos, y puede hacerse respecto de todos los conceptos

Los certificados de firma electrónica admitidos por la DGTFa aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA.

La OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos. Mediante el servicio en línea de Valoración de Bienes Urbanos, se accede a las instrucciones para obtener el precio medio de mercado de los bienes de esa naturaleza, al listado de calles por provincias, al indicador para identificar la tabla de valoración aplicable, a las tablas de valoración y a los criterios de selección de antigüedad y calidad, así como a las normas de análisis de muestras de los estudios de mercado; respecto de los inmuebles rústicos, la web permite acceder a las tablas de coeficientes de intensidad productiva y al listado de valores unitarios medios por provincia, municipio y tipo de cultivo.

La web de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. En concreto, se dispone del teléfono de atención a usuarios (012 / 983 324 862), en el que se atienden, entre otras, las consultas referidas al Programa de Ayuda (PADIA), la Oficina Virtual, los Servicios de Valoración, y la descarga de modelos y formularios. Además, se dispone de un servicio de correo electrónico para consultas sobre el Programa de Ayuda (usuariospadia@jcy.l.es) y otro para consultas sobre la Oficina Virtual, la presentación y pago telemático de tributos, la presentación telemática de recursos y solicitudes y la consulta de expedientes (usuariosovia@jcy.l.es). Las dudas de carácter técnico-tributario se contestan a través del correo consultas.tributos@jcy.l.es.

No se ha implantado ningún sistema de notificación electrónica, ni a solicitud del contribuyente ni con carácter obligatorio.

La OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase

comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). No ha habido novedades al respecto en 2012.

Sigue sin disponerse de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTF. Se insiste en la recomendación ya formulada en el ejercicio pasado a este respecto, dada su trascendencia para la protección del derecho a la privacidad reconocido constitucionalmente.

Otros trámites que se pueden realizar en la OVIA o en la web de la DGTF, en este caso sin certificado, son los siguientes:

- Verificación de justificantes. Permite a los usuarios autorizados la verificación de la concordancia del justificante de presentación o pago telemáticos con los datos que constan en la administración tributaria.
- Descarga de impresos. Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.
- Acceso a programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos (modelos 600, 610, 620, 630, 043, 044, 045, 650, 655, 660 y 661).
- Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.
- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.
- Normativa de cada tributo.
- Direcciones de los Servicios Territoriales y de las Oficinas Liquidadoras.
- Estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.
- Noticias y novedades.

No existe la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de declaraciones presentadas, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones

cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2012 el siguiente:

- Total: 65,2%, frente al 64,1% del ejercicio anterior, cifra similar a la media de conjunto de las CCAA, que en 2012 se situó en el 67,3%.
- ITPAJD: 56,1%, frente al 57,8% del ejercicio anterior (incluye las autoliquidaciones del modelo 620 web que no estaban incluidas en el dato del ejercicio anterior), porcentaje inferior a la media de conjunto de las CCAA (67,3%).
- ISD: 77,9% (75,5% en el ejercicio anterior) cifra superior a la media de las CCAA (64,2%).
- TASAS DEL JUEGO: 99,98% (74,7% en 2011), cifra muy superior a la media de conjunto de las CCAA en 2012 (80,8%).

Los modelos que pueden presentarse telemáticamente (no incluidos los que llevan matriz de puntos) son los siguientes: 600, 620, 630, todos ellos para el ITPAJD; 650, 651, 655, para el ISD; y 043, y 045 para Juego. La situación a final de 2012 de la utilización de Internet para los distintos modelos es la siguiente:

Modelo	Programa de Ayuda Descarga en Internet	Cumplimentación en internet Modelos F0	Presentación y Pago telemático
600	SI	SI	SI
610	SI	NO	NO
620	SI	SI	SI
620 WEB	NO	-	SI
630	SI	SI	SI
650	SI	SI	SI
651	SI	SI	SI
655	SI	SI	SI
660	SI	NO	NO
661	SI	NO	NO
043	SI	NO	SI
044	SI	NO	NO
045	SI	NO	SI

A lo largo de 2012 y en los años 2011 y 2010 las autoliquidaciones presentadas y remitidas telemáticamente (OVIA) han sido las siguientes:

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

	Num. Autoliq. OVIA			Num. Autoliq. TOTAL nº exptes			% OVIA/TOTAL		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
TP	63.806	62.689	67.825	321.817	288.510	269.597	19,83	21,73	25,16
SD	4.455	4.856	6.133	140.646	145.981	162.486	3,17	3,33	3,77
TJ	7.579	8.484	19.609	18.110	17.935	19.613	41,85	47,30	99,98

La presentación telemática continúa siendo en número reducido en ISD debido, en buena parte, a la considerable documentación adicional que se precisa.

Los Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos (PADIA) facilitan la cumplimentación de los modelos de autoliquidación para la presentación física ante la Oficina Gestora correspondiente o para remitir telemáticamente a través de la Oficina Virtual. Además, se inició en 2011 la presentación de declaraciones mediante servicios web (modelo 620 web y varios servicios con notarios para la presentación de declaraciones por ellos).

Las autoliquidaciones generadas por PADIA (incluidas las enviadas por OVIA) y el número de autoliquidaciones presentadas y leídas con matriz de puntos han sido las que se observan en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

	2010			2011			2012		
	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total
MODELO 600	151.697	239.720	63,28%	130.489	210.088	62,11%	118.113	194.759	60,65%
MODELO 620	38.574	82.097	46,99%	36.251	78.422	46,23%	33.304	74.838	44,50%
TOTAL ITPAJD	190.271	321.817	59,12%	166.740	288.510	57,79%	151.417	269.597	56,16%
MODELO 650	87.547	113.800	76,93%	95.130	118.385	80,36%	107.234	128.830	83,24%
MODELO 651	10.902	20.257	53,82%	11.113	20.571	54,02%	14.085	24.705	57,01%
MODELO 655	3.522	6.589	53,45%	3.902	7.025	55,54%	5.226	8.951	58,38%
TOTAL ISD	101.971	140.646	72,50%	110.145	145.981	75,45%	126.545	162.486	77,88%
MODELO 43	-	-	-	-	-	-	814	814	100,00%
MODELO 44	-	-	-	-	-	-	8	12	66,67%
MODELO 45	-	-	-	-	-	-	18.787	18.787	100,00%
TOTAL JUEGO	13.261	18.187	72,91%	13.400	17.935	74,71%	19.609	19.613	99,98%

En la Tasa de Juego hay que tener en consideración la entrada en vigor en 2010 de la Orden HAC/165/2009, por la que se hace obligatoria la presentación telemática de las autoliquidaciones (ALT) relativas a la modalidad de Bingo, así como la aprobación en 2011 de la Orden HAC/1580/2011, de 21 de diciembre, por la que se extiende la obligatoriedad a la presentación telemática de las ALT de la tasa fiscal sobre el juego que grava las máquinas o aparatos automáticos.

8. En relación con la seguridad informática de aplicaciones y bases de datos propias, en el ejercicio 2012 no se han producido cambios significativos respecto a la situación de ejercicios anteriores. No obstante, el Decreto 7/2013, de 14 de abril, ha regulado la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA, que se desarrollará aplicando los principios y los requisitos recogidos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica. El decreto autonómico señala también que “la consulta, utilización y cesión de datos de carácter personal en los procedimientos

administrativos electrónicos (...) deberá permitir conocer su finalidad, identificar al responsable administrativo que la realice, así como llevar a cabo el seguimiento de su uso”.

Mediante Orden FOM/948/2007, de 17 de mayo, por la que se crea el Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información, se asigna a dicho órgano colegiado, compuesto por diversos representantes de las distintas Consejerías de la Junta, entre otras, las funciones de establecer los criterios técnicos aplicables en materia de seguridad informática, revisar periódicamente la política de seguridad y evaluar la idoneidad de los controles establecidos. No existe ningún órgano específicamente dedicado a esta materia dentro del ámbito de la DGTFa.

Está disponible un “Documento de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León” cuya versión actualmente vigente data del 9 de octubre de 2009, si bien su contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Los usuarios disponen de palabras de paso y perfiles de acceso específicos. La caducidad de las sesiones se produce en la aplicación GUIA pasados 45 minutos sin uso, y pasado un minuto sin utilizarse se oscurece la imagen. La comunicación de altas, bajas y cambios de perfil se instrumenta a través del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTFa.

Como se recogió en el Informe de la Visita del ejercicio anterior, durante 2011 se llevó a cabo una auditoría de seguridad por la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, para todo el ámbito orgánico y funcional de la Consejería de Hacienda, sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos, en ejecución de lo dispuesto en los artículos 96 y 110 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Entre las conclusiones y recomendaciones de dicha auditoría que se encontraban pendientes de cumplimiento en la fecha de la presente Visita cabe reseñar la de formalizar la delegación de funciones de los responsables de los ficheros y que tal delegación se incluya expresamente en el documento de seguridad, así como que las incidencias registradas y los permisos de acceso sean objeto de revisión periódica, a cuyo efecto el informe de auditoría recomendaba establecer un sistema automático de generación de una incidencia cuando un empleado cambie de puesto de trabajo, para poder darlo de baja en las aplicaciones a las que ya no deba acceder.

En 2013 corresponde realizar la auditoría bienal en esta materia, lo que será objeto de comprobación inspectora con ocasión de la Visita relativa a ese ejercicio, así como el cumplimiento de las cuestiones pendientes de la auditoría precedente.

Como ya se indicó en el Informe del ejercicio anterior, no se realizan controles específicos de accesos y transacciones distintos de los dispuestos por la AEAT. Al acceder a un expediente queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se ha accedido, si bien, para la identificación de estas debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática para que consulte en las bases de datos los accesos concretos efectuados.

9. El Jefe de Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias utiliza asiduamente la aplicación informática de la AEAT CONTROLA para el control de accesos a la Base de Datos Consolidada, para lo que sigue rigurosa y eficazmente las normas fijadas por la propia AEAT.

Durante 2012 se han controlado 76 accesos, un 27% más que en 2011, lo que representa casi el 3,5% del total de controles realizados a nivel nacional. Estos 76 accesos se atribuyen a 22 usuarios, y todos ellos han resultado de conformidad. Por otra parte, esos controles suponen el 0,86 por 1.000 del total de accesos realizados durante el ejercicio en Castilla y León (en 2011 se controló el 0,74 por 1.000), que han sido 87.903 (81.246 en 2011, 61.451 en 2010 y 39.700 en 2009). Esta cifra de 87.903 accesos es, a su vez, el 2,9% de todos los accesos realizados por el conjunto de las CCAA a esta base de datos, porcentaje algo superior al que correspondió un año antes (2,8).

No existen accesos pendientes de justificar a finales del ejercicio ni disconformidades, y únicamente existe un acceso justificado por el controlador, lo cual es debido además a que la persona que accedió se encontraba de baja en el momento de la averiguación. La respuesta y justificación de los accesos por los afectados, según el responsable del control, no suele demorarse más de un día, si bien la metodología de cómputo de la resolución de este tipo de actuaciones arroja un periodo medio 55,5 días.

Los principales motivos de los accesos realizados en 2012, que en total, como se ha dicho, han sido casi 88.000, son los siguientes:

- 1) "Acceso al resto de información", que con 58.386 casos engloba el 66,42% del total de accesos, algo menos que en 2011 y siete puntos por debajo de la media nacional. Más del 43% (25.213 accesos, diez puntos menos que en 2011, año en el que se registraron 29.089 casos) se concretan en la consulta de requisitos determinantes de la tributación por IVA o ITP (prorrata de IVA, renuncia a la exención, presentación efectiva de declaraciones trimestrales como modo de presumir la condición de empresario del interesado, etc.). Le sigue en importancia, como es habitual, la consulta de cuentas bancarias, con 16.836 actuaciones (11.347 casos en 2011), lo que equivale al casi el 29% del total (el 20,7% en 2011).

- 2) El segundo motivo en importancia cuantitativa siguen siendo los “accesos a identificación”, que ascienden a 23.258 (un 26,46% del total), que suponen un incremento respecto de 2011 de casi el 15%. Esta cifra continúa siendo significativamente más alta que la media nacional, que para este motivo arroja un peso relativo de menos del 18%.
- 3) Los “Acceso a indicadores Inf. BDC”, con el 7,12% de los casos, algo inferior a la media nacional, alcanzan un valor absoluto de 6.259 ocurrencias.
- 4) Los “accesos con relaciones” se han presentado en 26 supuestos (41 en 2011), lo que equivale a un 3,41% del total nacional y supone relativamente menos de la mitad de la proporción alcanzada en 2011. La mayor parte de ellos (doce, el 46%) son casos de consulta de actividades financieras, mientras que las autoconsultas, que en 2011 eran el principal motivo de acceso en este apartado, han caído hasta las cuatro ocurrencias. A diferencia de lo que ocurrió en ese ejercicio, en 2012 no existen supuestos de consulta a datos de compañeros ni cónyuges, aunque sí a actividades financieras del cónyuge (seis casos, uno más que en 2011).

De acuerdo con el informe del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios en 2012, el número de los que se encontraban autorizados en Castilla y León era de 47, la misma cifra que en 2011 (46 en 2010 y 51 en 2009), que representan el 2,96% del total nacional. De ellos el 83% (39) han realizado efectivamente accesos en el ejercicio (a nivel nacional lo han hecho poco menos del 76%).

Como en años anteriores, se mantiene la problemática derivada del tiempo necesario para obtener la autorización de la AEAT para acceder a algunos datos específicos, que en ocasiones se demora más de cuatro meses (la petición más antigua pendiente de atender en el momento de la Visita es de 26 de diciembre de 2012), así como de la falta de conocimiento respecto de los motivos de las denegaciones, en su caso. Esta Inspección de los Servicios vuelve a reiterar su recomendación de que se modifique la aplicación informática para solventar estas disfunciones, teniendo en consideración, en particular, la perentoriedad de los plazos de tramitación de los expedientes a que se refieren las consultas pretendidas.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Ley 2/2010, de 11 de marzo, ha regulado la política de calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad y su evaluación, así como las cartas de servicios.

Los SSTT de Economía y Hacienda de CYL disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Esta Carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación, ya se señaló en el Informe del ejercicio anterior la conveniencia de proceder a la actualización y revitalización de la Carta, aunque nada se ha realizado al respecto hasta la fecha de la Visita.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León aprobó el Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León mediante el Decreto 46/2000, de 9 de marzo. En su actuación 9 se estableció la previsión de constituir grupos de mejora en cada Consejería y Delegación Territorial, lo que se llevó a cabo en la Consejería de Hacienda mediante la creación de su correspondiente grupo de mejora en el que participan todos los centros directivos bajo la coordinación de un representante de la Secretaría General de la Consejería.

Mediante el Acuerdo 32/2008, de 17 de abril, de la Junta de Castilla y León, aprobó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León para los años 2008-2011. Este Plan Estratégico se articuló en estrategias, programas y líneas de actuación a ejecutar por las distintas Consejerías. La encargada de asumir las funciones de impulso, control, seguimiento y evaluación, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios, fue la Consejería de Administración Autonómica. Los resultados de este plan han sido publicados en la web, pero únicamente hasta mayo de 2011. El plan no ha sido ampliado ni prorrogado.

Uno de los programas de actuación de ese Plan Estratégico, con incidencia en el ámbito tributario, fue el programa "GESTIONA", que se desarrolla y ejecuta conjuntamente entre la Consejería de Administración Autonómica y la Consejería de Hacienda (a través de la Dirección General de Tributos, la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios y la Dirección General de Innovación y Modernización Administrativa respectivamente). Este programa, que durante el año 2009

definió sus líneas de actuación básicas y las diferentes fases de su desarrollo, tenía por objeto mejorar la relación con los ciudadanos. Para ello, se fijó como objetivos lograr una mayor simplificación y racionalización administrativa, una automatización de los procedimientos y el establecimiento de unos mecanismos de intermediación con diversos agentes. Aunque no se dispone de una evaluación completa del programa, muchos de sus objetivos han sido satisfechos, como se deduce de otros epígrafes de este Informe, si bien en 2012 este grupo de trabajo no ha tenido actividad alguna.

No se han solicitado certificaciones de calidad ISO ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM. Tampoco se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas o edición de folletos, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFa a la que ya se ha hecho referencia con anterioridad. Respecto a las encuestas, las últimas se llevaron a cabo en 2010 por parte de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios de la Consejería de Administración.

2 La formulación, tramitación y resolución de quejas y sugerencias en materia tributaria está regulada en los artículos 6 a 8 del Decreto 98/2004, de 2 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC), desarrollado mediante Orden HAC/392/2005, de 18 de marzo, y en las normas de organización y funcionamiento del CRDC, aprobadas el 15 de abril de 2005.

El procedimiento se configura en dos instancias, en la primera la resolución corresponde al Director General de Tributos, y, en la segunda, en caso de disconformidad, se inicia con alegaciones que los ciudadanos formulan contra las contestaciones a sus quejas, siendo su tramitación y contestación competencia del CRDC.

A lo largo del año 2012 se han registrado un total de cincuenta y tres quejas dirigidas al Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente, aunque siete de estos escritos formulados como quejas se han tramitado como sugerencias en atención a su contenido. En consecuencia, durante 2012 se han tramitado cuarenta y seis quejas, ocho más que en 2011. Excepto dos, todas las quejas presentadas han sido resueltas.

Las cuestiones objeto de las quejas se pueden desglosar de la siguiente forma:

OBJETO DE LAS QUEJAS	Número de quejas
Valoración	3
Retrasos o deficiencias en la tramitación de expedientes o prestación de servicios	16
Discrepancias con las actuaciones de aplicación de los tributos	9
Normativa Tributaria	17
Otros	1
TOTAL	46

Por último y en atención al órgano contra el que fueron dirigidas las quejas, se pueden agrupar como sigue:

ÓRGANO CONTRA EL QUE SE RECLAMA	Número de quejas
Dirección General de Tributos	19
Servicio de Inspección y Valoración Tributarias	1
Servicio Territorial de Hacienda de ÁVILA	1
Servicio Territorial de Hacienda de BURGOS	1
Servicio Territorial de Hacienda de PALENCIA	3
Servicio Territorial de Hacienda de SALAMANCA	1
Servicio Territorial de Hacienda de SEGOVIA	5
Servicio Territorial de Hacienda de VALLADOLID	4
Servicio Territorial de Hacienda de ZAMORA	2
Oficina Liquidadora de ALBA DE TORMES	1
Oficina Liquidadora de MEDINA DEL CAMPO	4
Oficina Liquidadora de RIAZA	2
Oficina Liquidadora de VILLALON	1
TOTAL	46

Respecto de las quejas dirigidas a otros órganos, se han registrado siete ante el Defensor del Pueblo (cinco más que en 2011) y seis ante el Procurador del Común (una más que en 2011). De estas trece quejas, cuatro se han debido a cuestiones relacionadas con las valoraciones, cinco a disconformidades con las liquidaciones, tres por inejecución de sentencias o resoluciones y una por cesión de información personal, caso en el que se solicitaba indemnización a la Administración.

Como se indicó más arriba, en 2012 se han presentado siete sugerencias, con el siguiente contenido:

- La necesidad de que la Administración compruebe que los bancos, cajas de ahorro y sociedades de inversión, cuando se adjudiquen inmuebles mediante subasta pública, liquiden los correspondientes impuestos.
- Conveniencia de suprimir el gravamen autonómico en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
- Que se implementen sistemas que permitan realizar la presentación de la documentación correspondiente a los tributos cedidos en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, además de en los Servicios Territoriales de Hacienda.
- Que se modifique el nombre del Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente, sustituyendo el adjetivo “regional” por la expresión “Comunidad Autónoma”.
- Que se establezca una desgravación fiscal en el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para los gastos de transporte de los residentes en Castilla y León que tienen que desplazarse fuera de la Comunidad por razones de trabajo.
- Que se mejore la operativa actual que permite la cumplimentación de los modelos de autoliquidación 661 y 650 (Impuesto sobre Sucesiones) a través de la página web de la Junta de Castilla y León porque se considera confusa.

En los SSTT visitados (Valladolid, Zamora y Ávila) se ha constatado la existencia de carteles anunciadores de la posibilidad de presentación de quejas y sugerencias, claramente visibles en las áreas de atención al contribuyente.

3. Mediante resolución de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de 16 de mayo de 2012 se aprobó el Plan de Control Tributario (PCT) para el ejercicio objeto de la Visita. Este plan incorpora importantes novedades metodológicas encaminadas a una mayor integración de las OOLL en la planificación del Centro Directivo y a una más completa y expresiva formulación de los objetivos de cada área, en línea con lo sugerido por esta Inspección en su Informe del ejercicio anterior.

Se contienen en el Plan aprobado las directrices generales y los planes específicos (PE) para cada una de las cuatro grandes áreas tributarias (Inspección, Valoración, Gestión, y Recaudación), así como los correspondientes a las áreas horizontales (Plan de Informática Tributaria y Plan de Organización y análisis Tributarios). El Plan de Actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario que se venía aprobando hasta 2011 de forma separada se ha integrado en 2012 en el PCT y en los PE, mejorándose así la imagen de conjunto de la planificación de objetivos de la DGTFA. En la preparación del PCT y de los planes específicos, que corre a cargo de los SSCC, participan mediante un proceso de consultas y sugerencias los SSTT, si bien estos no reciben respuesta de los SSCC sobre el tratamiento dado a sus sugerencias y propuestas, lo que sería conveniente realizar para implicarlos más estrechamente en el proceso de planificación. No participan las OOLL.

Los Planes específicos incluyen un desarrollo de los procedimientos y líneas de actuación a realizar en cada una de las áreas, con una previsión cuantitativa y cualitativa de los objetivos a alcanzar durante el año y un desglose territorializado de los mismos. Los objetivos son comunes para OOGG y OOLL, como se ve en el Anexo I del documento que contiene los planes específicos, en el que se expresan los que se les han asignado a estas últimas junto con los propios de las OOGG y el total de ambos. Estos objetivos vienen establecidos tanto en unidades de tiempo de tramitación como de importes a recaudar o liquidar por cada concepto y provincia, desglose que cabría detallar más, en el caso de las OOLL, hasta llegar al nivel de cada una de ellas, a efectos de poder realizar un seguimiento más detallado de sus resultados. Por su parte, en el área de Inspección, se especifican el número de actas y de expedientes sancionadores previstos, así como su importe, por cada actuario, mientras que en Valoración se determinan su número e importe. En consecuencia con todo lo anterior, puede afirmarse que en 2012 se ha producido una notable mejora en la calidad de los planes y las posibilidades de ser controlados y evaluados.

En relación con la AEAT el PCT incluye numerosas referencias a las actuaciones de colaboración, como las relacionadas con la selección de contribuyentes, cruces informáticos, solicitudes de inicio de actuaciones inspectoras por la AEAT en relación con algunos regímenes especiales del Impuesto sobre Sociedades para los casos en que existan importantes repercusiones en el ISD o en OS del ITPAJD, coordinación IVA-ITP, colaboración en materia de valoraciones, aplicación de filtros para el control de deducciones autonómicas en el IRPF y campaña anual de este impuesto, censo único de contribuyentes, remisión a la AEAT de información sobre transmisiones de bienes, Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), convenio de recaudación ejecutiva, y suministro de información estadística sobre tributos cedidos.

El grado de cumplimiento de los objetivos más significativos ha sido el siguiente:

- a) En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP), el importe liquidado ha sido un 10,41% inferior al planificado, lo que es debido en su totalidad al incumplimiento de las OOLL (-27,18%), pues las OOGG han cumplido con un exceso del 8,18%. Especialmente significativas son las desviaciones sobre objetivos alcanzadas en Valladolid (+24,5%), Zamora (+18,86%), Soria (-36,27%) y León (-35,92%). En todos los casos los resultados han sido mejores en las OOGG que en las OOLL, destacando muy especialmente el 122% de desviación positiva obtenido por el ST de Zamora. En el otro extremo, de todas las OOLL las que peores resultados han alcanzado en relación con sus objetivos han sido las de Soria (-56,74%).
- b) Respecto de Actos Jurídicos Documentados (AJD), los resultados han quedado un 17,3% por debajo del objetivo (-2,39% en OOGG y -45,35% en OOLL). El ST de Salamanca, con una desviación positiva del 78,59%, y el de Segovia, con un +40,24%, son las dos OOGG con mejores resultados, mientras que al otro lado se sitúan las de Ávila (-52,34%) y Zamora (-38,17%). Respecto de las OOLL, todas las provincias arrojan desviaciones negativas sobre sus objetivos, destacando las de Palencia y Segovia, con -73,03 y -69,4%, respectivamente.
- c) Los objetivos de demora en la tramitación del ITPAJD se han cumplido globalmente en el conjunto de la Comunidad. Así, frente a los 2,25 meses establecidos para el ITP, la tardanza real ha sido de 2,09 meses, y en cuanto al AJD, la demora planificada, de tres meses, se ha visto mejorada hasta los 2,71.
- d) Respecto del ISD, el objetivo de liquidación se fijó para 2012 en 41,7 millones de euros, mientras que los resultados alcanzados han quedado en algo menos de 36 millones, con una desviación negativa de casi un 14%. La desviación ha sido positiva en Segovia (+86,54%), Valladolid (+18,64%) y Ávila (+16,28%), y de signo opuesto en el resto de las provincias, entre las que destaca Soria, con un -62,67%. Como sucedió con el ITPAJD, la responsabilidad de las desviaciones negativas recae principalmente en las OOLL, que quedan a casi el 51% por debajo del objetivo establecido, mientras que las OOGG han quedado a poco más del 12% de lograr el suyo. Especialmente bajo ha sido el cumplimiento de las OOLL de Soria, que presentan una desviación negativa del 83,34%.
- e) En cuanto a la demora en la tramitación de los expedientes de ISD, el objetivo conjunto para todas las oficinas era de 4,5 meses, y el plazo realmente obtenido ha quedado en 4,7. En este punto, se observa una

importante diferencia en la cuantía del objetivo entre OOGG y OOLL, pues mientras que para las primeras se fijó en ocho meses, para las segundas quedó señalado en 1,25. Aquí las OOLL han cumplido e incluso reducido la demora respecto del objetivo que se les asignó, mientras que las OOGG no lo han hecho, ensanchándose aún más la diferencia entre unas y otras.

- f) Por lo que respecta a los objetivos de recaudación por ITPAJD, ISD y Juego quedaron fijados para 2012 en 574,3 millones de euros (ISD, 188; ITP, 166; AJD, 141; y Juego, 79). La recaudación obtenida ha sido de 407,6 millones, un 29% menos de lo previsto. La desviación más importante en términos porcentuales se produce en AJD (-42,7%).
- g) Los objetivos de Inspección contemplaban la realización de 367 actas por un importe nominal de 15,7 millones de euros, que en términos “normalizados” equivalen a 22,3 millones. El grado de cumplimiento, en estos términos, ha sido del 48% en número de actas y 118% en importe liquidado. Destacan los SSTT de Valladolid (un cumplimiento del 509% en importe de las actas) y Palencia (205%), mientras que en el extremo opuesto se sitúan Salamanca (que solo ha cumplido con el 3% de su objetivo de importe liquidado normalizado) y Soria (24% de cumplimiento).
- h) Los objetivos de sanciones se cuantifican en 275 expedientes para el conjunto de la CA, con cuatro millones de euros de liquidación nominal (el doble en términos “normalizados”). En número de expedientes se ha alcanzado solo el 49%, aunque en importe normalizado se llegó hasta el 119% del objetivo. El ST de Palencia ocupa el primer lugar del ranking de cumplimiento de número de expedientes sancionadores, con el 125%, mientras que Valladolid está en ese lugar en importe normalizado, con el 616% de cumplimiento. Como ocurre con las actas, el ST de Salamanca prácticamente no ha realizado actividad alguna en materia de sanciones, pues su cumplimiento ha sido de solo el 8% en número de expedientes y el 2% en importe. Muy bajo también es el cumplimiento en importe en Soria y Zamora, con un 15 y un 12%, respectivamente.
- i) En cuanto a los objetivos de valoraciones, los de urbana se cuantificaron en 31.526, con un pendiente final de 17.961. Los resultados han sido de un 73,14% de cumplimiento en el número de valoraciones realizadas, si bien existen importantes desviaciones en la comparación entre las diferentes OOGG: mientras que Segovia ha cumplido al 135% y Valladolid y Palencia también están por encima del objetivo, todas las demás provincias están por debajo, destacando el escaso nivel alcanzado por Ávila, un 35%. En punto a las valoraciones de inmuebles rústicos, el objetivo era practicar 20.104, y se ha alcanzado solo el 71,8%. Como en el caso anterior, existen importantes diferencias entre provincias, pues mientras que en tres se

supera el objetivo (se llega al 186% en Ávila), en las restantes se obtienen resultados insuficientes, el peor de los cuales corresponde a Segovia, con el 40,38% de cumplimiento.

Durante la Visita al ST de Zamora se ha tenido conocimiento de que el control del cumplimiento del plan de objetivos por parte de su jefatura se lleva a cabo con periodicidad mensual mediante una base de datos propia basada en recuentos manuales de pendiente y tramitado, lo que, con independencia de que debe ser valorado positivamente en cuanto que expresa el interés del responsable del Servicio por la evolución del cumplimiento de sus objetivos, introduce un riesgo de discrepancia con la información contable incorporada a GUIA que debería ser analizado y, en su caso, eliminado mediante el empleo de una sola fuente de información.

4. La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en 1.4.5, así como por teléfono y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No se han producido novedades significativas durante 2012 en esta materia.

No se han instalado sistemas de gestión de colas en ninguno de los SSTT visitados, lo que impide disponer de información estadística para evaluar la prestación del servicio en aquellos extremos que podrían ser objeto de mejora desde este punto de vista (tiempos de espera y de atención, materias más demandadas, saturaciones horarias, etc.). No obstante, según los responsables de los servicios visitados el nivel de afluencia de público no resulta excesivo para las capacidades de atención existentes, y continúa mitigándose un año más tanto por la menor actividad económica como por la creciente utilización de los avanzados servicios telemáticos que proporciona la OVIA. De hecho, no existen quejas por escrito sobre estas cuestiones.

Los puestos de atención al público de primer nivel son, por lo general, polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende, siempre en mesas, por las secciones tributarias correspondientes a las cuestiones y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

La atención telefónica se realiza por el teléfono de atención al ciudadano general de la Comunidad Autónoma. Para los casos más complejos, se remite al interesado a la Oficina Gestora correspondiente, ya sea por teléfono o de forma presencial.

La contestación a consultas formuladas por correo electrónico está centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria del Centro Directivo, y corre a cargo de una única persona, salvo en los supuestos más sencillos que son contestados directamente por el ST consultado. Este Servicio lleva un seguimiento de todas las consultas escritas y

telefónicas y de las contestaciones realizadas, lo que permite controlar su evolución, tipificar las cuestiones y coordinar el contenido de las contestaciones. Las consultas de particulares contestadas por escrito en papel en 2012 han sido diez (dos de ellas, vinculantes), mientras que por Internet, a través del buzón de consultas de la web de la DGTFA, se ha respondido a 1.026 preguntas, y por teléfono han sido atendidas 16.619. Las consultas internas (de los SSTT y las OOLL) contestadas en el ejercicio han sido 401, tres cuartas partes de ellas por teléfono.

No se dispone de servicio de cita previa (salvo durante la campaña del IRPF) para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, especialmente en materia del ISD. Se recomienda, como ya se hizo en ejercicios anteriores, estudiar la factibilidad de este servicio, ya se preste por teléfono, a través de OVIA, o por ambos canales, toda vez que ofrece ventajas importantes para los ciudadanos y permite organizar el trabajo interno de una manera más eficiente, lo que debería extenderse asimismo a las OOLL.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Con motivo de la visita se modificó el número de las declaraciones recibidas en el ejercicio 2012 para que coincidiese con el dato facilitado por las respectivas Delegaciones de la AEAT (D1).

Las declaraciones de Patrimonio 2011 (Modelo 714) presentadas en la campaña 2012 se han remitido en tres envíos por la AEAT, con fecha de 16 de octubre y 23 de noviembre de 2012, y 28 de enero de 2013.

Estos envíos se han hecho a través de la sesión EDITRAN INTCA1, mediante un fichero txt, que posteriormente se ha transformado en una hoja Excel a la que se han traducido todos los campos de las declaraciones.

La razón de realizar varios envíos ha sido la modificación del criterio de distribución de dichas declaraciones. El nuevo criterio está basado en la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2011 indicada por el contribuyente en la casilla número 8 de la declaración.

A cada CA se han remitido sus declaraciones completas de acuerdo a la estructura en la que dichas declaraciones están grabadas en el Sistema Consolidado de Entrada de Datos de la AEAT cuyo diseño de registro se les ha remitido a los contactos de las CCAA. Sin embargo no se ha remitido en dichos ficheros ninguna información sobre paralelas aritméticas, tal y como se hacía hasta el año 2008.

No se ha desarrollado una herramienta para visualizar las declaraciones como en ocasiones anteriores, sino que se ha proporcionado, desde el mes de diciembre de 2012, la posibilidad de hacerlo en la página web de la AEAT, estando este perfil de *Consulta de Información Individual* disponible para los Jefes de los Servicios Territoriales en la *Extranet* de la AEAT (basta con introducir el NIF del contribuyente del cual se quiere visualizar su declaración de Patrimonio y acceder al concepto Patrimonio en el ejercicio 2011).

Durante el ejercicio 2012 no consta en ninguno de los tres servicios territoriales visitados la recepción de declaraciones en papel procedentes de las Delegaciones de la AEAT.

2. En 2012 el número de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (cuadro nº 11), ascendió a 7.391, todas ellas correspondientes al ejercicio 2011, salvo cuatro de 2007.

No se han registrado actuaciones de comprobación por este impuesto en el ejercicio objeto de la Visita.

A 1 de enero de 2012 (cuadro nº 14) existían dos recursos de rectificación de errores materiales pendientes en el Servicio Territorial de Valladolid, y ambos seguían pendientes al acabar el ejercicio.

3. Debido a las fechas de recepción de la información, durante 2012 no se han realizado actuaciones de gestión en relación con las declaraciones de Patrimonio y, por tanto, no se han practicado liquidaciones complementarias por este impuesto (cuadro nº 12). Tampoco se han aplicado sanciones en vía de gestión en 2012 (cuadro 13).

4. Durante 2012 no se han realizado actuaciones de comprobación en vía de gestión (requerimientos) respecto de las declaraciones del IP de 2011, toda vez que el DATECO de ese ejercicio se ha recibido en la DGTFa en 2013, ejercicio en el que está en explotación.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Con las excepciones que se exponen en este punto, la información contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 15 a 44 del Anexo Estadístico se corresponde con la disponible en GUIA. La información se encuentra referida, en todo caso, a número de expedientes.

Con soporte en la propia aplicación gestora, cuya información de resumen no facilita datos ajustados al desglose exigido por la casuística establecida para el cómputo de la gestión de recursos, la información relativa a esta procede de la conciliación de los datos agregados de GUIA y los disponibles en el Servicio de Gestión Tributaria. Por otra parte, la relativa a la gestión de las tasaciones periciales contradictorias, procede, asimismo, de la disponible en el Servicio de Gestión Tributaria, obtenida de los registros mantenidos por cada unidad.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos presentados sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nº 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	18.200	18.019	-1,0	25.592	29.348	14,7	25.773	27.592	7,1	18.019	19.775	9,7
Oficinas Liquidadoras	3.729	2.620	-29,7	27.527	29.825	8,3	28.636	29.749	3,9	2.620	2.696	2,9
Total	21.929	20.639	-5,9	53.119	59.173	11,4	54.409	57.341	5,4	20.639	22.471	8,9

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 9,9% de los expedientes se encontraba en valoración, el 5% en pendiente de datos y el 85,1% pendiente por otros motivos.

La entrada de documentos ha aumentado en un 11,4% (un 14,7% en las OOGG y un 8,3% en las OOLL) mientras que el ritmo de despacho crece en un 5,4%. Como consecuencia, los expedientes pendientes a fin de ejercicio suben en un 8,9%.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,7 meses (8,6 meses en OOGG y 1,1 meses en OOLL), índices muy similares a los del ejercicio anterior (8,4 meses en OOGG y 1,1 meses en OOLL en 2011).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 50,4% del total de la Comunidad (51,8% en 2011). Esta proporción, que es del 31,4% en

Valladolid, se eleva al 60,4% en León y Zamora y al 63,6% en Ávila, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y, por tanto, del control de las mismas.

Respecto de las declaraciones sin autoliquidación (ATL) su volumen resulta irrelevante, y traen su causa principal de las presentadas en otras CCAA en las que no se exige la ATL o en expedientes anteriores al período de autoliquidación obligatoria (segundas copias de escritura, haberes devengados, etc.).

No se observa acumulación de saldos pendientes de gestionar de ATL por el ISD en el ejercicio 2012; no obstante, los saldos pendientes se concentran en Valladolid, Servicio Territorial con el mayor índice de demora, lo que se atribuye por el Jefe del Servicio a la falta de personal cualificado y su relativa inestabilidad.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nº 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de los presentados supuso el 0,6% en la Comunidad, representando el 0,7% para las OOGG y el 0,6% para las OOLL (1%, 1,1% y 0,9%, respectivamente, en 2011). Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Ávila, seguida de Segovia, con el 2,6 y 1,3%, respectivamente, y el menor correspondió a Salamanca, con el 0,1%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 1,1% de las de Soria y el 0,2% de las de Palencia y Salamanca. Respecto de estas oficinas, son reseñables los valores de Roa de Duero con un significativo 3,1% de entrada de expedientes sin autoliquidación y las de Miranda de Ebro y Bermillo de Sayago, ambas con el 2,6%.

La evolución de la demora en las OOGG es muy positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (5,2 meses frente a 12,7 meses en 2011), habiendo empeorado en las OOLL desde 1,2 hasta 3,1 meses.

Cabe precisar que estos datos son de incidencia mínima en la gestión del impuesto al tener la CA por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación en el ISD, por lo que se deben a situaciones muy excepcionales, entre las que pueden citarse, como se ha hecho con anterioridad, la recepción de expedientes presentados inicialmente en otras CCAA (incompetentes) que no han establecido el sistema de autoliquidación, como ocurre con Madrid, o expedientes anteriores al período de autoliquidación obligatoria. En consecuencia, no se deben a prescripciones o extemporáneas o a remisiones desde los tribunales económico-administrativos (TEAR) o superiores de justicia (TSJ).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nº. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,4% para el total de la Comunidad (99% en 2011), con un 99,3% para las Oficinas Gestoras y 99,4% para Oficinas Liquidadoras (98,9% y 99,1% respectivamente en 2011).

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados ha permanecido prácticamente invariado en relación con el alcanzado en 2011 (71,8% vs. 72,6%), con una demora a fin de ejercicio de 4,7 meses (4,5 meses en 2011).

En las OOGG el índice de demora aumenta desde 8,4 a 8,6 meses de 2011 a 2012, con una disminución correlativa en el índice de actividad, que pasa del 59% al 58,2%. Salamanca tiene el mayor índice de demora entre las OOGG, con 22,2 meses estimados para la tramitación de los expedientes pendientes a fin de ejercicio, seguido de Valladolid con 16,2 meses.

En las OOLL el índice de demora se mantiene constante en 1,1 meses. Las OOLL de Zamora alcanzan, en su conjunto, una demora de 2,6 meses, aunque es de destacar especialmente por sus pobres resultados la de Alcañices, que llega a los 13,7 meses. Le sigue, ya de lejos, Burgo de Osma, con 2,6 meses.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nº 26, 27, 28 y 29).

En 2012 fueron despachados con liquidación 176 expedientes por las OOGG por importe de 2.879 millares de euros (89 expedientes por 1.536 millares en 2011); y 57 por las OOLL por importe de 213 millares (105 expedientes por 615 millares en 2011).

El porcentaje de los despachados con liquidación respecto del número total de los presentados se situó en el 64,4% (36,9% en 2011), 90,3% para OOGG y 34,1% para las OOLL (31,6% y 43 % en 2011).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2012 fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 1.600, por importe de 24.600 millares de euros (1.687 expedientes y 29.476 millares de euros en 2011); para las Liquidadoras, 2.192, por importe de 8.288 millares de euros (2.226 por un importe de 16.762 millares en 2011).

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 5,9% para las Oficinas Gestoras y el 7,4% para las Liquidadoras (6,6% y 7,8% respectivamente en 2011).

f) Gestión de recursos (cuadros nº. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	26	21	-19,2	239	246	2,9	244	246	0,8	21	21	0,0
Oficinas Liquidadoras	170	178	4,7	363	197	-45,7	355	209	-41,1	178	166	-6,7
Total	196	199	1,5	602	443	-26,4	599	455	-24,0	199	187	-6,0
Impugnación de valor	160	157	-1,9	456	322	-29,4	459	328	-28,5	157	151	-3,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 26,4% en los recursos presentados. Destaca la provincia de León con 102 entradas (cuadro nº 35). En las OOGG, es la de Valladolid, con 58 recursos, la que registra el mayor número de entradas, condición que alcanzan, en las OOLL, las correspondientes a la provincia de León, con 74 recursos y, dentro de ella, la OL de Ponferrada, con 35 (cuadros nº 36 a 44).

En cuanto a los motivos de interposición, el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación del valor, que alcanza el 72,7% de los interpuestos (75,7% en 2011), seguidos de los recursos de reposición contra otros elementos de la liquidación tributaria, con el 23,7% (22,9% en 2011), el 22,8% en OOGG y el 24,9% en OOLL. La rectificación de errores a instancia del interesado supone el 3,6% de las entradas.

El porcentaje de estimación total o parcial (cuadros nº 38, 39 y 40) del total de los recursos despachados alcanza el 51,9%, mientras que en el caso específico de las impugnaciones de valor se sitúa en el 52,4%, con un 36,9% en OOGG y un 70,4% en OOLL, (56,4%, 41,4% y 66,7%, respectivamente, en 2011).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,7% (15,4% en 2011).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nº 73 y 74)

En 2012 fueron solicitadas 121 TPC por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente, en el que se registraron 112 entradas, del 8%.

Se tramitaron por las Oficinas Gestoras setenta y siete peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 75,5% (71% en 2011). A fin de ejercicio se

encontraban pendientes veinticinco expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,9 meses (4,9 meses en 2011). Por su parte las Oficinas Liquidadoras tramitaron cincuenta y cinco peticiones, situándose su índice de demora en 3,7 meses (4,3 meses en 2011).

En relación con las TPC, la designación del tercer perito es siempre realizada por el Servicio Territorial correspondiente, aunque el expediente provenga de OOLL.

La Orden HAC/2200/2008, de 17 de diciembre, estableció los honorarios estandarizados de los peritos terceros designados para intervenir en las tasaciones periciales contradictorias.

h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34)

En 2012 se han instruido 475 expedientes sancionadores por importe de 341 millares de euros, y liquidado 642, por importe de 575 millares (631 por valor de 481 millares en 2011).

3. No se han producido novedades relevantes en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión del ISD durante 2012.

El principal instrumento de control lo constituyen los cruces de GUIA con los índices notariales. El Servicio de Gestión Tributaria procesa la información recogida en los listados correspondientes a dos años antes del corriente y la cruza con la información existente en GUIA para obtener los hechos imponible del ISD (y también del ITPAJD) que no consten como presentados. En el primer trimestre del año este Servicio remite a todas las Oficinas Gestoras una comunicación con las actuaciones a realizar y con el listado de expedientes que cada Oficina debe verificar.

Respecto del control de declaraciones y autoliquidaciones el plan establece que se desarrollarán actuaciones de control de cuantas declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones y demás documentos con trascendencia tributaria se presenten, verificando que no incurrir en defectos formales o errores aritméticos, la adecuada calificación jurídica del hecho imponible, acto o negocio realizado, y la procedencia de los beneficios fiscales aplicados. Además, semestralmente se envía a cada Servicio Territorial y oficina liquidadora los siguientes listados de expedientes:

- a) Los que se encuentren en riesgo de prescripción.
- b) Los que contengan procedimientos caducados.
- c) Los derivados de incompetencias no recibidas por la unidad gestora competente.
- d) Las autoliquidaciones telemáticas presentadas a través de OVIA sin presentación en GUIA.

- e) Las liquidaciones dictadas sin fecha de notificación.
- f) Los expedientes de gestión de ISD con registro de entrada en el año anterior sin autoliquidación.

Asimismo, para el control del cumplimiento de los requisitos para el disfrute de los beneficios fiscales en el ISD, en el primer semestre se remite una comunicación a las Unidades Gestoras (tanto Secciones de los Servicios Territoriales como OOLL) con las actuaciones a realizar y la relación de expedientes de posibles ventas de la vivienda habitual antes del transcurso de diez años, que es el período establecido para la consolidación del derecho a la bonificación.

En cuanto a la comprobación de domicilios el plan ordena poner en práctica un procedimiento para verificar la efectividad de las bajas de contribuyentes de Castilla y León que se produzcan, a fin de evitar deslocalizaciones fraudulentas por motivos fiscales y, en su caso, instar el inicio del procedimiento previsto en el artículo 152 del Reglamento General de Gestión e Inspección.

No se dispone de controles automatizados de relaciones de parentesco para verificar las condiciones del disfrute de reducciones o beneficios fiscales por resultar de difícil implementación, si bien sí se procede a la verificación de tales condiciones en la comprobación específica de cada expediente.

Para el conocimiento de los patrimonios preexistentes el SGT utiliza exclusivamente la información proporcionada por la AEAT, ya que no se dispone ni se considera eficiente disponer de una base de datos propia. En el área de Inspección se utiliza también la información facilitada por la Dirección General del Catastro.

Los requerimientos que se realizan –que nunca se emiten de forma masiva– se hacen con la aplicación informática.

La coordinación entre las áreas de Gestión e Inspección y Valoración se encuentra regulada en numerosas Instrucciones y escritos circulares así como en el PCT. En general, el plan prescribe que han de establecerse “los mecanismos adecuados para que, en los supuestos de riesgo fiscal detectados por los órganos de gestión, se comuniquen expresamente estos supuestos a los órganos de inspección para que estos valoren la conveniencia de su inclusión en el Plan Parcial de Inspección”. Más en particular, cuando entre los bienes y derechos del causante existen algunos que no pueden ser valorados por Gestión (empresas, etc.), se solicita de Inspección y Valoración la práctica de las valoraciones correspondientes. Una vez valorados estos elementos patrimoniales, el expediente se ultima mediante la liquidación que proceda por Gestión. El área de Inspección es la responsable de requerir, instruir acta y, en su caso, liquidar, cuando se descubren hechos imposables no declarados mediante el cruce de la relación de

fallecidos con las ATL recibidas, lo que se hace con entre dos y tres años de retraso sobre la fecha del fallecimiento.

Los objetivos fijados en el PE para esta área de Gestión del ISD se expresan en 2012 en términos de tiempo de demora en la tramitación de los expedientes, número de liquidaciones a practicar, y cuantía de las mismas, lo que supone una notable mejora respecto de la práctica seguida hasta 2011. Los resultados alcanzados en el ejercicio objeto de la Visita son los que se reflejan en el cuadro siguiente, que como se ve son casi un 14% menos que lo previsto en el conjunto de la CA, si bien existen importantes diferencias entre las distintas provincias, que van desde el superávit del 86,5% de Segovia al déficit del 62,7% en Soria.

Oficinas gestoras	Objetivo liquidaciones e importe 2012		Real liquidaciones e importe 2012		% de Desviación	
	ISD		ISD		ISD	
	número	importe	número	importe	número	importe
S.T. AVILA	300	1.650,00	229	2.754,59	-23,67%	66,95%
OO.LL. AVILA	380	1.330,00	390	710,55	2,63%	-46,58%
TOTAL AVILA	680	2.980,00	619	3.465,14	-8,97%	16,28%
S.T. BURGOS	750	4.125,00	578	2.855,16	-22,93%	-30,78%
OO.LL. BURGOS	600	2.100,00	646	2.065,99	7,67%	-1,62%
TOTAL BURGOS	1.350	6.225,00	1.224	4.921,16	-9,33%	-20,95%
S.T. LEON	750	4.125,00	673	2.646,80	-10,27%	-35,84%
OO.LL. LEON	1.500	5.250,00	1.218	2.260,17	-18,80%	-56,95%
TOTAL LEON	2.250	9.375,00	1.891	4.906,96	-15,96%	-47,66%
S.T. PALENCIA	300	1.650,00	301	677,90	0,33%	-58,92%
OO.LL. PALENCIA	350	1.225,00	394	564,41	12,57%	-53,93%
TOTAL PALENCIA	650	2.875,00	695	1.242,32	6,92%	-56,79%
S.T. SALAMANCA	750	4.125,00	474	5.252,59	-36,80%	27,34%
OO.LL. SALAMANCA	500	1.750,00	410	711,80	-18,00%	-59,33%
TOTAL SALAMANCA	1.250	5.875,00	884	5.964,39	-29,28%	1,52%
S.T. SEGOVIA	300	1.650,00	582	4.690,43	94,00%	184,27%
OO.LL. SEGOVIA	300	1.050,00	216	346,13	-28,00%	-67,04%
TOTAL SEGOVIA	600	2.700,00	798	5.036,56	33,00%	86,54%
S.T. SORIA	250	1.375,00	289	657,90	15,60%	-52,15%
OO. LL. SORIA	200	700,00	161	116,62	-19,50%	-83,34%
TOTAL SORIA	450	2.075,00	450	774,52	0,00%	-62,67%
S.T. VALLADOLID	750	4.125,00	416	6.564,29	-44,53%	59,13%
OO.LL. VALLADOLID	600	2.100,00	466	820,99	-22,33%	-60,91%
TOTAL VALLADOLID	1.350	6.225,00	882	7.385,28	-34,67%	18,64%
S.T. ZAMORA	300	1.650,00	235	1.379,76	-21,67%	-16,38%
OO.LL. ZAMORA	500	1.750,00	550	903,90	10,00%	-48,35%
TOTAL ZAMORA	800	3.400,00	785	2.283,67	-1,88%	-32,83%
TOTAL SS.TT.	4.450	24.475,00	3.777	27.479,42	-15,12%	12,28%
TOTAL OO.LL.	4.930	17.255,00	4.451	8.500,56	-9,72%	-50,74%
TOTAL SS.TT. Y OO.LL.	9.380	41.730,00	8.228	35.979,98	-12,28%	-13,78%

4. Los expedientes despachados en 2012 con tipo de no sujeción "Documentos Presentados Prescritos" ascendieron a 4.757 (cifra que se mantiene más o menos constante en los últimos años, pues fue de 4.887 en 2011, 4.964 en 2010 y 4.745 en 2009), por un importe de los bienes y derechos declarados de 36,7 millones de euros. De ellos, 137 fueron de Donaciones (138 en 2011), mientras que de Sucesiones alcanzaron los 4.620 (4.749 en 2011). Destacan los servicios territoriales (SSTT) de León, con 948

documentos presentados ya prescritos, y Burgos, con 9,3 millones de euros de recaudación perdida.

El porcentaje de expedientes presentados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la Comunidad visitada es del 8,3% (8,98% en 2011).

No existen más expedientes despachados con declaración de prescripción en 2012 que los presentados ya prescritos, lo que se debe en gran medida al impulso preventivo que desarrolla el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias, que periódicamente recuerda a los SSTT la necesidad de depuración de los expedientes que se encuentran cercanos a la prescripción, expedientes con incompetencias, autoliquidaciones telemáticas (OVIA) sin presentación en GUIA, liquidaciones dictadas sin fecha de notificación, caducidad, etc., de forma que se pueden evitar las prescripciones a tiempo.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. En relación con el origen de la información contenida en el presente apartado y en los cuadros 45 a 71 del Anexo Estadístico, referida, en este caso, a número de autoliquidaciones, son aplicables similares consideraciones a las efectuadas respecto a la relativa al ISD en el punto 1.º del epígrafe 2.1.2 anterior.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	58.679	56.062	-4,5	208.517	194.278	-6,8	211.134	203.352	-3,7	56.062	46.988	-16,2
Oficinas Liquidadoras	13.231	8.996	-32,0	86.244	80.746	-6,4	90.479	81.539	-9,9	8.996	8.203	-8,8
Total	71.910	65.058	-9,5	294.761	275.024	-6,7	301.613	284.891	-5,5	65.058	55.191	-15,2

El 21,1 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,6 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 76,3, pendiente por otros motivos. El 35,3 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 64,7 por ciento con liquidación (34% y 66%, respectivamente, en 2011).

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD arroja una caída de la pendencia del 15,2%, y ello pese a haber disminuido los despachos en un 5,5%, pues simultáneamente se han reducido las entradas en un 6,7%. Todo ello hace que la demora media haya quedado en 2,3 meses (2,6 en 2011), 2,8 meses en OOGG (3,2 en 2011) y 1,2 meses en OOLL (1,2 en 2011).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadro nº 49, 50, 51 y 52).

Sólo las Oficinas Gestoras registran en la práctica gestión de estas autoliquidaciones, pues la de las Oficinas Liquidadoras resulta insignificante en el conjunto de la región (menos de 400, equivalente a un 0,6% del total de presentaciones, vid. cuadros nº 50 y 51) y se concentra casi en exclusividad en la OL de Ponferrada (con más del 50% del total).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, pues se elevan a 2.693 en OOGG, un 4,3% de las despachadas en el ejercicio, y a nueve en las OOLL. El saldo

a final de año se incrementa de 2.610 existentes en 2011 a 2.702 en 2012. El índice de demora es de solo 0,5 meses, aunque en Segovia sube a 1,7.

El número total de autoliquidaciones con liquidación por vehículos usados presentadas durante 2012 en el conjunto de las OOGG se situó en 62.591, con un descenso del 5% respecto a las 65.905 entradas en 2011, y en 357 en las OOLL (398 en 2011), resultando una entrada global en la CA de 62.948 autoliquidaciones, lo que supone un descenso total del 5,1% respecto a las 66.303 autoliquidaciones de 2011.

En todos los Servicios Territoriales visitados se lleva un control para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, lo que incluye la emisión de requerimientos formales o telefónicos a tales empresarios para que presenten, en su caso, las facturas justificativas de las posibles ventas realizadas. No se efectúan liquidaciones caucionales –no previstas en GUIA- sino que, transcurrido el plazo del año, tras esos requerimientos, se procede directamente a la puesta de manifiesto del expediente de liquidación.

La Orden HAC/502/2011, de 3 de mayo, por la que se modifica la Orden HAC/270/2006, establece en su artículo 1 la presentación telemática de autoliquidaciones de transmisión de vehículos usados con CET (Código Electrónico de Transmisión), utilizando el modelo 620 web, de tal modo que una vez confeccionada la autoliquidación, el sistema se conecta a la base de datos de la Dirección General de Tráfico para verificar la exactitud de los datos del vehículo declarados en la autoliquidación. Durante 2012 se han presentado 17.794 declaraciones 620 web, por un importe de 729 millares de euros (frente a 7.624 declaraciones 620 web, por un importe de 449.497 €, en 2011), el 53,4% de las ATL presentadas de forma telemática por este concepto y el 23,8% del total presentadas.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2012 fueron despachadas 68.049 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 54.245 en las Liquidadoras. Las pendientes a fin de ejercicio ascendían a 30.751 y a 7.807, respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 68,9%, (66,8% en 2011), disminuyendo la demora de 6 a 5,4 meses; y en las Liquidadoras el índice fue del 87,4% (87,8% en el ejercicio anterior), permaneciendo invariada la demora en 1,7 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, la tasa de actividad se situó en el 76%, y la demora en 3,8 meses, índices muy similares a los del ejercicio anterior (74,9% y cuatro meses).

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 90,7% de Ávila, y el 59,8% de Zamora, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 95,1% de Palencia y

el 79,9% de Ávila. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Roa de Duero, 6,7 meses, y Alcañices, con 5,9 meses.

El pendiente a final del ejercicio se ha reducido tanto en OOGG (un 17,1%) como en OOLL (un 9,9%). En conjunto, se ha pasado de 45.751 expedientes pendientes al final de 2011 a 38.558 en la misma fecha de 2012, lo que en términos relativos es un 15,7%. El ST que más han reducido su pendencia es el de Valladolid (-30%), mientras que lo han incrementado Segovia y Zamora, en un 14,2% y un 8,4% respectivamente. Entre las OOLL destaca por el mejor resultado la de Fuentesauco (-80,2%), en tanto que la de Olmedo lo ha aumentado en un 107,8%, si bien el valor absoluto del pendiente en ambos casos es muy reducido.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nº. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 9.242, por importe de 20.042 millares de euros, y para las Liquidadoras, 12.097 por importe de 10.007 millares de euros. En relación con 2011, en las Oficinas Gestoras se produjo un disminución del 5,8% en el número de liquidaciones y del 28,7% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras también hubo un importante y mayor decremento, del 18,3% en el número y el 44,1% en importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para las OOGG el 12,7%, y para las Liquidadoras el 22,3% (12,1% y 23,8% respectivamente en 2011). Entre las OOGG, los porcentajes más elevados se dieron en Soria (19,2%), Ávila (16,5%) y Segovia (16,3%), y los menores se observaron en Burgos (11%) y Valladolid (8%). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 26,9% de León o el 24,9% de Segovia, y el 18,4% de Ávila y Palencia.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 608, por importe de 88.000 euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue de solo el 1% (el mismo porcentaje para las Oficinas Gestoras y el 2,5% para las Liquidadoras). Por otra parte, respecto del total de complementarias liquidadas por las OOGG, las practicadas sobre vehículos suponen el 6,5% (7,7% en 2011), porcentaje que se reduce hasta el 0,4% si se considera el importe.

De acuerdo con las estimaciones realizadas por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias, en torno al 97,9% de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados incorporan comprobación de valor previa (94,5% en 2011). El 2,1% restante tiene su origen en actuaciones de comprobación específicamente gestoras, ajenas a la comprobación de valor, derivadas de la omisión en la declaración de los hechos

imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del IVA sin aplicación del tipo incrementado por ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Comunidad de Castilla y León
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2011 / 2012

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2011	2012	Variación %	2011	2012	Variación %	2011	2012	Variación %	2011	2012	Variación %
Oficinas Gestoras	278	175	-37,1	969	786	-18,9	1.072	835	-22,1	175	126	-28,0
Oficinas Liquidadoras	366	329	-10,1	1.133	697	-38,5	1.170	704	-39,8	329	322	-2,1
Total	644	504	-21,7	2.102	1.483	-29,4	2.242	1.539	-31,4	504	448	-11,1
Impugnación de valor	516	446	-13,6	1.554	1.171	-24,6	1.624	1.238	-23,8	446	379	-15,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 29,4% en los recursos entrados y una caída similar de los resueltos, el 31,4%, situándose el índice de demora en 3,5 meses (2,7 en 2011), aunque existe una clara diferenciación entre los 1,8 meses en las OOGG y los 5,5 meses en las OOLL. Destaca el muy elevado índice de demora de las OOLL de Salamanca y Zamora, con más de un año en ambos casos. Convendría revisar en este punto la actuación de las OOLL y su acomodo a lo acordado así como analizar si el convenio contiene los mecanismos de incentivación apropiados para que tan elevados retrasos se eliminen.

En cuanto al número de entradas, el Servicio Territorial de León alcanza la cifra mayor, con 383, seguido del de Valladolid, con 320 (cuadro nº 62). En las OOGG, es la de Valladolid la que registra el mayor número, con 201; y en las OOLL, las correspondientes al Servicio Territorial de León, con 193, y en particular, las de Ponferrada y La Bañeza, con 58 y 56 recursos recibidos, respectivamente (cuadro nº 63 a 71).

Por su tipología, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor, que son 1.171 y suponen el 79% del total de los recursos presentados (76,7% en OOGG y 81,5% en OOLL), mientras que los recursos de reposición contra otros aspectos de la liquidación tributaria constituyen el 20,2% (22% en OOGG y 18,1% en OOLL). Por su parte, la rectificación de errores a instancia del interesado supone el 0,6% de las entradas, y los interpuestos contra otros aspectos no vinculados a la liquidación, el 0,3% restante.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 46,8% frente al 44,2% del 2011 (cuadro nº 65). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de

valor supone un 47,3%, distribuido entre el 39,7% de las OOGG y 55,9% de las Liquidadoras (cuadros nº 66 y 67). Dada la diferencia tan notable existente entre los servicios propios y los convenidos, que nuevamente se produce en perjuicio de los intereses de la Comunidad Autónoma y sin que exista ninguna causa aparente para justificarla, debe darse aquí por reproducido el comentario realizado en el apartado 2.1.2.2.f) precedente.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,9% (8,5% en 2011), 8,5% en Oficinas Gestoras y 5,8% en Oficinas Liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nº 72, 75 y 76).

Durante 2012 fueron solicitadas 409 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 21,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en Oficinas Gestoras 374, situándose el índice de actividad en su resolución en el 89,7% (82,1% en 2011). El volumen de solicitudes pendientes a fin de ejercicio disminuyó en un 54,3%, hasta situarse en 43 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1,4 meses (2,6 meses en 2011). En Oficinas Liquidadoras se tramitaron 137 (187 en 2011) alcanzando el índice de demora 3,1 meses (5,5 meses en 2011).

Respecto del procedimiento seguido para la TPC, como ya se ha dicho anteriormente la designación del tercer perito se realiza siempre por las OOGG y no por las OOLL. Estas últimas oficinas se limitan, en primer término, a solicitar del ST correspondiente la valoración por parte del perito de la Administración, lo que será seguido, si se dan las circunstancias de diferencia de valor previstas en la LGT, por la designación por parte del propio ST del perito tercero de entre los inscritos en la lista oficial de los colegios profesionales competentes, siguiéndose a este efecto el orden determinado por un sorteo anual celebrado para fijar la posición de comienzo de las designaciones.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 764 expedientes sancionadores (444 en OOGG y 320 en OOLL) en 2012 por importe de 736 millares de euros y se han liquidado 1.190 expedientes (531 en OOGG y 659 en OOLL) por importe de 1.177 millares de euros.

3. Los controles que se aplican en vía de gestión con relación a este tributo son los ya expresados para el ISD, que puedan darse aquí por reproducidos, *mutatis mutandis*. Con carácter singular para el control de la aplicación de beneficios fiscales en el ITPAJD, el Plan de Gestión señala que en el primer semestre se debe remitir una comunicación

del SGT a las Unidades Gestoras con las actuaciones a realizar y la relación de expedientes en los que se haya aplicado tipo reducido por familia numerosa, edad, grado de discapacidad y primera vivienda.

Los objetivos fijados en el PE para esta área de Gestión de ITPAJD se expresan en 2012, como ocurre con el ISD, en términos de tiempo de demora en la tramitación de los expedientes, número de liquidaciones a practicar, y cuantía de las mismas. Los resultados logrados son los que se reflejan en el cuadro siguiente:

Oficinas gestoras	objetivo liquidaciones e importe 2012				Real liquidaciones e importe 2012				% de Desviación			
	ITP		AJD		ITP		AJD		ITP		AJD	
	número	importe (miles)	número	importe (miles)	número	importe (miles)	número	importe (miles)	número	importe (miles)	número	importe (miles)
S.T. AVILA	400	440,00	300	630,00	523	412,08	306	300,25	30,75%	-6,35%	2,00%	-52,34%
OO.LL AVILA	700	840,00	600	720,00	570	691,43	506	271,27	-18,57%	-17,69%	-15,67%	-62,32%
TOTAL AVILA	1.100	1.280,00	900	1.350,00	1.093	1.103,51	812	571,52	-0,64%	-13,79%	-9,78%	-57,66%
S.T. BURGOS	800	1.280,00	500	1.550,00	622	829,64	334	1.312,49	-22,25%	-35,18%	-33,20%	-15,32%
OO.LL BURGOS	1.200	1.440,00	600	720,00	1.197	1.074,99	651	591,51	-0,25%	-25,35%	8,50%	-17,85%
TOTAL BURGOS	2.000	2.720,00	1.100	2.270,00	1.819	1.904,63	985	1.904,00	-9,05%	-29,98%	-10,45%	-16,12%
S.T. LEON	800	1.280,00	700	2.170,00	765	986,76	720	1.961,91	-4,38%	-22,91%	2,86%	-9,59%
OO.LL LEON	2.200	2.640,00	1.200	1.440,00	2.125	1.525,06	908	868,57	-3,41%	-42,23%	-24,33%	-39,68%
TOTAL LEON	3.000	3.920,00	1.900	3.610,00	2.890	2.511,82	1.628	2.830,48	-3,67%	-35,92%	-14,32%	-21,59%
S.T. PALENCIA	400	440,00	300	630,00	392	478,63	290	609,95	-2,00%	8,78%	-3,33%	-3,18%
OO.LL PALENCIA	500	600,00	300	360,00	499	313,13	278	97,10	-0,20%	-47,81%	-7,33%	-73,03%
TOTAL PALENCIA	900	1.040,00	600	990,00	891	791,76	568	707,05	-1,00%	-23,87%	-5,33%	-28,58%
S.T. SALAMANCA	800	1.280,00	500	1.550,00	963	1.642,35	554	2.768,21	20,38%	28,31%	10,80%	78,59%
OO.LL SALAMANCA	800	960,00	700	840,00	831	808,58	567	441,16	3,88%	-15,77%	-19,00%	-47,48%
TOTAL SALAMANCA	1.600	2.240,00	1.200	2.390,00	1.794	2.450,94	1.121	3.209,37	12,13%	9,42%	-6,58%	34,28%
S.T. SEGOVIA	400	640,00	300	630,00	297	624,61	457	883,53	-25,75%	-2,40%	52,33%	-40,24%
OO.LL SEGOVIA	500	600,00	500	600,00	469	595,27	396	183,59	-6,20%	-0,79%	-20,80%	-69,40%
TOTAL SEGOVIA	900	1.240,00	800	1.230,00	766	1.219,88	853	1.067,12	-14,89%	-1,62%	6,63%	-13,24%
S.T. SORIA	400	440,00	300	630,00	511	378,68	411	666,50	27,75%	-13,94%	37,00%	5,79%
OO.LL SORIA	400	480,00	200	240,00	344	207,65	157	102,07	-14,00%	-56,74%	-21,50%	-57,47%
TOTAL SORIA	800	920,00	500	870,00	855	586,33	568	768,57	6,88%	-36,27%	13,60%	-11,66%
S.T. VALLADOLID	1.000	2.100,00	700	2.870,00	1.001	2.690,41	611	2.127,39	0,10%	28,11%	-12,71%	-25,87%
OO.LL VALLADOLID	700	840,00	500	600,00	755	969,83	605	427,22	7,86%	15,46%	21,00%	-28,80%
TOTAL VALLADOLID	1.700	2.940,00	1.200	3.470,00	1.756	3.660,24	1.216	2.554,62	3,29%	24,50%	1,33%	-26,38%
S.T. ZAMORA	400	440,00	300	630,00	247	979,15	238	389,52	-38,25%	122,53%	-20,67%	-38,17%
OO.LL ZAMORA	700	840,00	400	480,00	792	542,27	447	296,34	13,14%	-35,44%	11,75%	-38,26%
TOTAL ZAMORA	1.100	1.280,00	700	1.110,00	1.039	1.521,42	685	685,86	-5,55%	18,86%	-2,14%	-38,21%
TOTAL SS.TT.	5.400	8.340,00	3.900	11.290,00	5.321	9.022,31	3.921	11.019,75	-1,46%	8,18%	0,54%	-2,39%
TOTAL OO.LL	7.700	9.240,00	5.000	6.000,00	7.582	6.728,20	4.515	3.278,83	-1,53%	-27,18%	-9,70%	-45,35%
TOTAL SS.TT. Y OO.LL	13.100	17.580,00	8.900	17.290,00	12.903	15.750,51	8.436	14.298,58	-1,50%	-10,41%	-5,21%	-17,30%

Como se ve, el nivel de cumplimiento en términos de número de liquidaciones practicadas ha sido muy elevado en relación con los objetivos planteados, pues presenta una diferencia negativa de solo el 1,5% en ITP y de poco más del 5% en AJD. En cuantías liquidadas, sin embargo, las desviaciones son mayores: 10,4% en el primer concepto y 17,3% en el segundo, en ambos casos a la baja. Destaca positivamente la gestión desarrollada en la provincia de Salamanca, con resultados por encima del objetivo tanto en ITP como en AJD, mientras que Ávila queda muy por debajo del objetivo en AJD (-57%) y Soria en ITP (-36,3%).

4. Se recibe en la CA la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 (aprobado mediante la Orden HAC/ 1735/ 2005). No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la Orden de 12 de

noviembre de 2001, que regula la presentación de los modelos, no tiene el adecuado detalle para la información que deben facilitar las entidades bancarias.

Sigue sin desarrollarse la aplicación que permita la presentación telemática de los modelos, aunque sí existe el correspondiente programa de ayuda en PADIA con el que puede cumplimentarse e imprimirse la declaración.

Al igual que en ejercicios anteriores, tampoco en 2012 se han realizado controles respecto a las entidades financieras en cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001.

No se ha tenido constancia de que se hayan realizado requerimientos por Gestión o por Inspección por falta de declaración.

Los SSTT se limitan a grabar la presentación en GUIA, a efectos de diligenciar la presentación y las copias.

5. Las obligaciones formales de suministro de información reguladas en los arts. 32.3 de la Ley del ISD y 52 del ITPAJD se han visto recogidas también en el artículo 47 del Texto Refundido (TR) de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre. Este precepto establece, entre las obligaciones formales de los Notarios de la Comunidad de Castilla y León, la remisión a la DGTFa, por vía telemática, de un documento informativo de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas (ficha notarial), obligación cuyo desarrollo reglamentario se llevó a cabo mediante la Orden HAC/962/2003, así como la copia electrónica de las mismas, cuya instrumentación se ha formalizado mediante convenio. El justificante de la recepción por la Administración de la copia electrónica de la escritura junto con el ejemplar para el interesado de la autoliquidación en la que conste el pago del tributo o la no sujeción o exención es suficiente para justificar esos extremos y permitir el acceso al Registro de la Propiedad.

En relación con la remisión telemática de datos de escrituras públicas, la disposición final tercera del citado TR establece que la Consejería de Hacienda determinará, respecto al documento informativo que deben remitir los Notarios de acuerdo con lo previsto en el art. 47, los hechos imponible, los procedimientos, y plazos en los que debe ser remitida esta información, lo que se ha cumplido mediante Orden HAC/1435/2006, de 12 de septiembre, modificada por la Orden HAC/1051/2010, de 14 de julio.

Continúa asimismo vigente la Orden HAC/771/2007, de 18 de abril, por la que se determina el contenido de la declaración informativa resumen de los documentos notariales y el procedimiento para su remisión por vía telemática a la Administración Tributaria de la Comunidad de Castilla y León.

Durante la Visita se ha constatado que en los Servicios Centrales de la DGTFa se encuentran disponibles en las bases de datos los índices notariales que periódicamente se reciben a través de la red e-notario. No se han descrito problemas dignos de significación en el tratamiento y aprovechamiento de la información facilitada por los Notarios referida a sus índices de protocolos notariales a efectos de elaborar los oportunos cruces de control.

De los 816 ficheros que debían haber remitido a la DGTFa las 204 notarías existentes en CYL en 2012, se recibieron 748. Los restantes 68 envíos no se realizaron, casi en la totalidad de los casos por encontrarse vacante la correspondiente notaría.

6. Como se ha indicado en el punto anterior, la normativa autonómica obliga a los notarios a remitir a la DGTFa no solo las fichas sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE). Las EPE se reciben a través de un servicio de comunicación segura telemática con respuesta automática de recepción y asignación de número de registro (*servlet*).

En relación con las EPE, los notarios han remitido durante 2012 47.322, un 13% más que las 41.861 recibidas en 2011, que ya fueron el quíntuplo de las recibidas en 2010; por lo que respecta a las fichas notariales, se han recibido en la DGTFa 32.932, un 16,5% menos que un año antes (39.430), continuando así la tendencia ya observada en ejercicios anteriores. Cabe reiterar que subsiste la problemática ya expuesta en el Informe de 2011 en relación con la falta del desarrollo informático por parte de la CA necesario para procesar la nueva ficha notarial.

Por lo que se refiere a la aceptación por los Registradores de la Propiedad de este procedimiento de presentación y pago del impuesto, la CA les ha dado acceso al código de verificación segura, lo que les permite asegurarse de la veracidad de la presentación de las escrituras y las autoliquidaciones correspondientes.

En relación con el cumplimiento del deber de remisión de la EPE, no es infrecuente que determinados notarios empleen la fórmula ritual de expresar en la propia escritura que el interesado no desea que se envíe a la CA, lo cual hace que la utilidad de este mecanismo de control se vea mermada. Esta fórmula, por ser contraria a la obligación legal que les impone el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, debería dejar de utilizarse, para lo que la DGTFa se ha dirigido a los correspondientes Colegios notariales sin que, hasta la fecha de la Visita, se haya obtenido respuesta favorable. De persistir los incumplimientos, se sugiere el inicio de las actuaciones sancionadoras que procedan por omisión de este deber de colaboración.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

1. La relevancia de la gestión realizada por estas Oficinas y, por tanto, de la necesidad de su control, puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 50,4% de las declaraciones del ISD se presentan en ellas (51,8% en 2011), así como el 29,4% de las relativas a ITP y AJD (29,3% el año anterior), porcentaje que aumenta hasta el 39,9% una vez excluidas las presentaciones por vehículos usados (39,5% en 2011). A su vez los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 25,7% de la recaudación por ISD, el 28,5% del ITP y el 29,6% de AJD (28,5%; 27,9% y 30% respectivamente en 2011).

2. De acuerdo con los artículos 55 y 56 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el nuevo sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con Estatutos de Autonomía, la Comunidad de CYL tiene atribuidas las competencias de gestión, liquidación y recaudación de los Impuestos de TPAJD y de SD. La disposición adicional segunda del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y la disposición adicional primera del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, permiten a las Comunidades Autónomas dentro del marco de sus atribuciones, encomendar a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de Registradores de la Propiedad, funciones en la gestión y liquidación de estos impuestos.

El 8 de junio de 1995 se firmó el primer Convenio entre la Junta de Castilla y León y los Registradores de la Propiedad a cargo de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cuya vigencia terminó el 31 de diciembre de 2009. Esta encomienda se consolidó mediante el Decreto 3/2010, de 14 de enero, en cuyo artículo 1 se establece que “las Oficinas de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se determinan en el Convenio de colaboración que se firme entre la Junta de Castilla y León y los representantes de los registradores a cargo de Oficinas de Distrito Hipotecario”, en cuya virtud el 28 de mayo de 2010 se suscribió el Convenio que ha estado vigente hasta finales de 2011 y que ha sido sustituido por el celebrado el 30 de diciembre de ese año a partir del 1 de enero de 2012.

Según el convenio vigente, las facultades de control por parte de la CA sobre las OOLL son, en esencia, las siguientes:

- a) La Consejería de Hacienda, mediante Resolución del Director General de Tributos y Financiación Autonómica, oída la Comisión de Seguimiento del Convenio, podrá reclamar la competencia sobre los expedientes que corresponda gestionar a las Oficinas de Distrito Hipotecario, cuando se produzcan circunstancias objetivas en la gestión desarrollada por la Oficina de Distrito

Hipotecario competente que puedan generar riesgos de perjuicio económico a la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, previo informe del SGT.

- b) Las oficinas liquidadoras deberán informar a la DGTFA tanto de la presentación como de las actuaciones de gestión que desarrollen respecto de cualesquiera expedientes cuya tramitación les corresponda que, atendiendo a su cuantía o características específicas, se determinen por Resolución del Director General. En concreto, según indica el PE del PCT de Gestión Tributaria para 2012, las OOLL deben remitir a la Sección de Inspección y Valoración correspondiente los mismos expedientes y en los mismos plazos que los señalados para las OOGG de los Servicios Territoriales. Además, y en particular, las OOLL deben informar al SGT, dentro de los cinco días siguientes a su recepción, de los siguientes expedientes: los del ISD cuando la base imponible sea superior a 1.000.000 € o se encuentren en alguno de los casos que determine el SGT; los del ITPAJD cuando la base imponible sea superior a 400.000 € o se encuentren asimismo en alguno de los casos que determine el Servicio de Gestión.
- c) Si una oficina incumpliera sus obligaciones, podrá revocársele la autorización para gestionar los tributos encomendados, para lo que se requiere Orden de la Consejera de Hacienda e informe favorable de la Comisión de Seguimiento del Convenio.
- d) Los órganos de la Administración tributaria de la Junta de Castilla y León se reservan la competencia para la aplicación de la tasación pericial contradictoria y la inspección de los hechos imposables y la práctica de las liquidaciones que resulten de las actas de inspección incoadas.
- e) Corresponde a la DGTFA la coordinación, supervisión e inspección de las actuaciones realizadas por las OOLL, a cuyo efecto podrá solicitar a los titulares de los Registros de la Propiedad los documentos necesarios para comprobar la regularidad de la gestión desarrollada. Entre los documentos que pueden requerirse se citan expresamente en el Convenio las cartas de pago que acrediten el cierre registral. Asimismo, se prevé la posibilidad de efectuar visitas a las Oficinas, conforme los procedimientos regulados por la Dirección General de Tributos.
- f) El convenio prevé numerosas reglas relativas a criterios de actividad de las OOLL, medios materiales y personales, y valoración de la calidad del servicio prestado, lo que determina la posibilidad de penalizaciones cuya cuantía puede

llegar al 40% de los honorarios que, de no haberse incurrido en incumplimientos, se habrían devengado, aunque su aplicación está sometida al acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio, Comisión compuesta por cuatro representantes de cada parte pero en la que el presidente, que es el Director General, posee voto de calidad.

- g) Los expedientes sancionadores son instruidos por la OL competente, si bien la resolución sancionadora compete al Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

Los objetivos de las OOLL fueron aprobados mediante la Resolución de 16 de mayo de 2012, de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, por la que se publican las directrices generales del Plan de Control Tributario Anual.

3. El SGT es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la Dirección General. A tal efecto, el PE señala que en las comprobaciones ordinarias se verificará, por medio de muestreos, que los expedientes se han gestionado correctamente y, en concreto, que los que están despachados o en “fin de gestión” han sido comprobados correctamente y que el motivo para su despacho ha sido el adecuado. También debe verificarse, en los expedientes con tipos impositivos reducidos, que se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para su comprobación. En los expedientes que tienen un requerimiento asociado de fecha 31 de diciembre, se verifica la realidad del mismo o que se ajusta a los casos tasados previstos para que no consten como pendientes por “otros motivos”. Respecto de los expedientes recibidos por incompetencias o a través de OVIA se verifica que han sido tramitados correctamente. Igualmente se comprueba que se cumple con el requisito de los cruces y requerimientos-recordatorios conforme a la información facilitada por los Registros Civiles, y en su caso, con la información suministrada por los índices notariales desde la Dirección General. En los expedientes que se encuentren en el trámite de “pendiente de valoración en el Servicio Territorial”, se contrasta la procedencia de su remisión para valoración por ese órgano. Por último, prevé el plan que se revisarán aquellas cuestiones específicas que determine el SGT, tales como la aplicación de tipos reducidos y la prescripción.

Además de estas comprobaciones ordinarias, pueden realizarse otras de tipo “limitado” a fin de controlar el cumplimiento de objetivos por las OOLL. En estas inspecciones se analizan los expedientes previamente seleccionados por la inspección (en especial los prescritos, los caducados y los señalados por el Servicio de Gestión Tributaria mediante comunicaciones internas para que la OL lleve a cabo algún tipo de actuación de control) y se comprueba, a través de GUIA, su adecuada gestión.

Durante el ejercicio 2012 se realizó inspección a las 55 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de Castilla y León (en 2011 se inspeccionaron 56, 18 *in situ*). Las inspecciones se realizaron por los dos funcionarios dedicados a esta función en la CA, y tuvieron lugar, en todos los casos, en el Servicio Territorial de Hacienda de la provincia correspondiente, por lo que no se visitaron las OOLL inspeccionadas. Si bien es cierto que no es posible, con los medios disponibles, la visita *in situ* en todos los casos, sería conveniente que se efectuara cada año una selección de ellas para ser visitadas, de forma que se garantice que a lo largo de un periodo de años determinado se visitan todas.

Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas y sus resultados. No obstante, es aconsejable que en las actas se recojan la valoración de los inspectores respecto de la eficacia de la gestión desarrollada por cada OL inspeccionada y se expongan las causas de posibles retrasos en la tramitación, además de enjuiciar la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

Estas inspecciones, además de centrarse en el cumplimiento del Convenio, han analizado otras cuestiones que se consideran de vital importancia en la correcta gestión de los expedientes, como son las siguientes:

1. Expedientes presentados en el ejercicio 2011 y que han sido pasados a la fase procedimental de "fin de gestión" a finales de ese ejercicio.
2. Expedientes que a 31 de diciembre de 2011 se encuentran en trámite REQ, pendiente por Valoración o pendiente por otros motivos con fecha de presentación antigua.
3. Expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados pasados a "fin de gestión" durante el año 2011 sin valoración alguna y que no sean expedientes exentos ni no sujetos.
4. Expedientes prescritos: se han seleccionado de la aplicación de GUIA aquellos que no están en fin de gestión a 31 de diciembre y en los que haya transcurrido cuatro años o más desde su fecha de presentación, así como que no se hayan notificado, requerido, puesto de manifiesto o girada liquidación alguna.
5. Procedimientos caducados: aquellos que en los listados aparecen con el transcurso de más de seis meses desde la entrada en el registro del órgano competente para su tramitación sin la acreditación, al menos, de un intento de notificación de alguna resolución del procedimiento y no

constan como en fase de “fin de gestión”, o recursos de reposición que desde la fecha de presentación hasta la de notificación de la resolución haya transcurrido más de tres meses.

6. Expedientes de presentación que tienen asociado un recurso de reposición cuya fecha de resolución a 31 de diciembre de 2011 hace que se encontrara caducado.
7. Procedimiento sancionador: se han analizado los procedimientos sancionadores iniciados por las Oficinas Liquidadoras en el ejercicio 2011.
8. Expedientes de tipos reducidos: expedientes en los que se aplicó el beneficio fiscal del tipo reducido establecido en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, incumpléndose, “a priori”, el requisito de ser menor de 36 años, familia numerosa o minusvalía.
9. Expedientes relacionados en los informes T17 (de control del tipo reducido en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) y el informe T18 (sobre control de la reducción de vivienda habitual en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones).
10. Autoliquidaciones telemáticas: se han seleccionado expedientes de OVIA en los que se cumplen los siguientes requisitos: autoliquidaciones telemáticas anterior al 1 de septiembre de 2011 que para el día 30 siguiente no tuviesen asociado expediente de gestión y de presentación o estuvieran pendientes de asociarle la documentación en GUIA.
11. Índices Notariales: las actuaciones realizadas son las que se determinan en las correspondientes comunicaciones del Servicio de Gestión Tributaria (SGT).

En consecuencia, no se han revisado expedientes completos seleccionados aleatoriamente como exige el plan específico -pues en las inspecciones que se realizan a efectos de la comprobación de la prima de gestión se piden solo los expedientes con bases imponibles más altas-, ni tampoco se han verificado respecto de “los expedientes que se encuentren en el trámite de ‘pendiente de valoración en el Servicio Territorial’ que resulte justificada su remisión para valoración por ese órgano, que asimismo exige el PE, lo que se estima necesario que se aborde en próximas actuaciones.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, se detectaron las siguientes y principales anomalías:

1. Expedientes en los que no se ha iniciado la actuación sancionadora procedente.

2. Expedientes en los que ha caducado el procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la última actuación.
3. Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la Oficina no gira liquidación provisional del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
4. Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.
5. Expedientes en los que se renuncia a la exención de IVA y no aplican el tipo incrementado del 1,5% dispuesto en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2008, y que no se han regularizado por las Oficinas.
6. Expedientes en los que se ha aplicado indebidamente algún tipo reducido, no procediendo a ello por la edad, nivel de renta, grado de minusvalía o no tratarse de primera vivienda y que no se han regularizado ni iniciado expediente sancionador por las Oficinas.
7. Expedientes de novaciones de crédito en los que indebidamente se aplica la exención de la ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, y que no se han regularizado por las OOLL.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras realizadas en 2012 para determinar las retribuciones de 2011, resultaron penalizadas las Oficinas Liquidadoras de Alcañices, Fuentesauco y Peñaranda de Bracamonte, aunque esta última devengó los honorarios mínimos del convenio y, por tanto, la penalización no tuvo efectos económicos. En 2011 fueron dos las OOLL penalizadas: las de Alcañices y Saldaña.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. El sistema de control establecido para detectar incompetencias se basa en la aplicación centralizada de la normativa vigente, entre la que pueden destacarse los artículos 28.1.1.º b), 32.5, 33.2.2.º.C.7ª y 55.3 de la Ley 22/2009; el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993; y los artículos 47.bis y 48 del Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.

La Comunidad de Castilla y León desde el año 1994 tiene establecida una normativa propia (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1994) que regula el procedimiento de tramitación de ingresos y declaraciones por tributos cedidos que correspondan a una unidad distinta de la receptora. Esta Orden resulta también de aplicación a las OOLL.

Además, la Dirección General de Tributos, a través de la instrucción de 16 de abril de 1996 y de la Circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra Comunidad Autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta. Por parte del Servicio de Gestión Tributaria se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la Comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre Incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y de los Servicios Territoriales de Hacienda. Asimismo, el Servicio de Gestión Tributaria informó a las oficinas gestoras de esta Comunidad de las conclusiones del Informe emitido por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos sobre la aplicación del punto de conexión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en territorio común en relación con el territorio foral a través de la Comunicación 33/2010.

Dentro de esta Dirección General, es el SGT el órgano encargado de llevar a cabo todos los trabajos relativos a esta cuestión, a cuyo efecto lleva diferentes registros internos que permiten conocer con suficiente detalle cuál es la situación de cada expediente.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras Comunidades Autónomas como de los órganos gestores de la Comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras Comunidades Autónomas. Igualmente se dispone de los datos identificativos de los responsables de las otras Comunidades encargados de recepcionar los documentos, así como de las cuentas de su titularidad en las que deben realizarse los ingresos de forma centralizada.

Los medios para controlar la correcta aplicación de los puntos de conexión son básicamente los siguientes:

- El examen de los expedientes presentados en las Oficinas Gestoras, realizado por el órgano que recibe la documentación. Cabe resaltar que este análisis de la documentación se suele realizar en presencia del interesado por lo que, si se detecta que la competencia corresponde a otra Comunidad Autónoma, se le informa en ese mismo momento.

- Durante el año 2012 se han ido recibiendo en archivos electrónicos los índices notariales en los que se recogen los documentos otorgados por los notarios de Castilla y León, independientemente de la Comunidad a la que corresponda la gestión del expediente tributario, así como los índices de los notarios del resto de Comunidades, pero cuya competencia corresponda a la Comunidad de CYL.

- Los registradores de la propiedad y mercantiles de Castilla y León en cuyo Registro se presenten a inscripción actos o contratos sujetos al ISD o al ITPAJD y cuyos rendimientos estén atribuidos a la Comunidad de Castilla y León, solamente proceden a su inscripción cuando los documentos presentados están sellados por los órganos tributarios de la Administración de Castilla y León y conste que el pago del tributo se haya efectuado en cuentas de titularidad de esa Comunidad. Si los Registradores de la Propiedad observan que el pago o la presentación de la declaración por el ISD se ha realizado en otra Comunidad Autónoma y tienen dudas sobre la residencia habitual del causante deben remitir a la DGTFa una copia de los documentos y de las cartas de pago de las declaraciones, según lo establecido por el artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2008. Desde el Servicio de Gestión Tributaria, tras realizar las comprobaciones y verificar la competencia, se procede a la reclamación del expediente y el correspondiente rendimiento generado.

El número e importe de los expedientes reclamados a las CCAA durante 2011 y 2012 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión se reflejan en los cuadros siguientes:

RECLAMACIONES E IMPORTE REALIZADAS A CC.AA. DESGLOSADA POR TRIBUTOS 2011								
	TPO	ADJ	SUC Y DONANC	OP.SOCIET	IMPORTE	TOTAL EXPEDIENTES		
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	Con Ing	Sin Ing	Total
ANDALUCIA	0,00	37.711,13	0,00	0,00	37.711,13	3	3	6
ARAGON	1.831,27	2.240,20	0,00	229,96	4.301,43	8	6	14
ASTURIAS	2.580,50	2.678,97	10.335,86	0,00	15.595,33	5	2	7
BALEARES	253,44	0,00	0,00	950,00	1.203,44	2	2	4
CANARIAS	3.504,18	1.713,60	3.554,60	0,00	8.772,38	10	1	11
CANTABRIA	5.469,21	8.082,38	0,00	0,00	13.551,59	3	3	6
CAST-MANC	3.927,64	13.511,16	0,00	0,00	17.438,80	6	1	7
CATALUÑA	100.883,17	36.338,47	22.250,76	0,00	159.472,40	40	0	40
EXTREMAD	14.062,50	808,84	0,00	0,00	14.871,34	3	4	7
GALICIA	3.413,45	0,00	0,00	0,00	3.413,45	2	1	3
MURCIA	0,00	2.793,06	0,00	200,00	2.993,06	4	0	4
RIOJA	812,00	298,00	0,00	0,00	1.110,00	2	1	3
VALENCIA	0,00	7.979,50	0,00	172,60	8.152,10	5	2	7
NAVARRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	2	2
PAIS VASCO	763,84	0,00	2.573,00	0,00	3.336,84	3	14	17
MADRID	731.276,10	1.530.197,75	1.050.466,04	600,00	3.312.539,89	491	220	711
AEAT.		1.645,23	727,84	0,00	2.373,07	2	1	3
TOTAL	868.777,30	1.645.998,29	1.089.908,10	2.152,56	3.606.836,25	589	263	852

RECLAMACIONES E IMPORTE REALIZADAS A CC.AA. DESGLOSADA POR TRIBUTOS 2012								
	TPO	ADJ	SUC Y DONANC	OP.SOCIET	IMPORTE	TOTAL EXPEDIENTES		
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	Con Ing	Sin Ing	Total
ANDALUCIA	0,00	0,00	235.966,95	0,00	235.966,95	1	0	1
ARAGON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
ASTURIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
BALEARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
CANARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
CANTABRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
CAST-MANC	7.131,32	21.201,87	5.149,20	0,00	33.482,39	12	0	12
CATALUÑA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
EXTREMAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
GALICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
MURCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
RIOJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
VALENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	1	1
NAVARRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
PAIS VASCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	3	3
MADRID	295.394,62	37.865,87	297.248,49	6.827,63	637.336,61	29	1	30
AEAT.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
TOTAL	302.525,94	59.067,74	538.364,64	6.827,63	906.785,95	42	5	47

RECLAMACIONES E IMPORTE REALIZADAS A CC.AA. DESGLOSADA POR TRIBUTOS 2011 Y 2012								
	TPO	ADJ	SUC Y DONANC	OP.SOCIET	IMPORTE	TOTAL EXPEDIENTES		
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	Con Ing	Sin Ing	Total
ANDALUCIA	0,00	37.711,13	235.966,95	0,00	273.678,08	4	3	7
ARAGON	1.831,27	2.240,20	0,00	229,96	4.301,43	8	6	14
ASTURIAS	2.580,50	2.678,97	10.335,86	0,00	15.595,33	5	2	7
BALEARES	253,44	0,00	0,00	950,00	1.203,44	2	2	4
CANARIAS	3.504,18	1.713,60	3.554,60	0,00	8.772,38	10	1	11
CANTABRIA	5.469,21	8.082,38	0,00	0,00	13.551,59	3	3	6
CAST-MANC	11.058,96	34.713,03	5.149,20	0,00	50.921,19	18	1	19
CATALUÑA	100.883,17	36.338,47	22.250,76	0,00	159.472,40	40	0	40
EXTREMAD	14.062,50	808,84	0,00	0,00	14.871,34	3	4	7
GALICIA	3.413,45	0,00	0,00	0,00	3.413,45	2	1	3
MURCIA	0,00	2.793,06	0,00	200,00	2.993,06	4	0	4
RIOJA	812,00	298,00	0,00	0,00	1.110,00	2	1	3
VALENCIA	0,00	7.979,50	0,00	172,60	8.152,10	5	3	8
NAVARRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	2	2
PAIS VASCO	763,84	0,00	2.573,00	0,00	3.336,84	3	17	20
MADRID	1.026.670,72	1.568.063,62	1.347.714,53	7.427,63	3.949.876,50	520	221	741
AEAT.	0,00	1.645,23	727,84	0,00	2.373,07	2	1	3
TOTAL	1.171.303,24	1.705.066,03	1.628.272,74	8.980,19	4.513.622,20	631	268	899

Por su parte, los recibidos en la CA de Castilla y León durante 2012 procedentes de otras CCAA son los que figuran a continuación:

ANEXO II DESGLÓSE POR TRIBUTOS DE LOS EXPEDIENTES RECIBIDOS DE OTRAS CCAA EN 2012																
	TPO			ADJ			SUC Y DONANC			OP.SOCIET			IMPORTE TOTAL	TOTAL EXPEDIENTES		
	IMPORTE	EX. CI	EX. SI	IMPORTE	EX. CI	EX. SI	IMPORTE	EX. CI	EX. SI	IMPORTE	EX. CI	EX. SI		Con. Ing	Sin Ing	Total
ANDALUCIA	0,00	0	0	103,12	1	5	153,00	1	12	0,00	0	1	256,12	2	18	20
ARAGON	7.700,00	1	0	1.760,64	1	0	0,00	0	5	0,00	0	0	9.460,64	2	5	7
ASTURIAS	722,00	6	0	7.779,83	9	5	206,55	1	4	0,00	0	0	8.708,38	16	9	25
BALEARES	0,00	0	0	0,00	0	3	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	3	3
CANARIAS	0,00	0	0	6.681,18	8	4	0,00	0	0	310,00	1	0	6.991,18	9	4	13
CANTABRIA	247,00	2	1	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	247,00	2	1	3
CAST-MANC	0,00	0	0	0,00	0	1	0,00	0	4	0,00	0	0	0,00	0	5	5
CATALUÑA	12.298,96	22	2	10.518,64	11	1	782,21	6	2	60,00	1	0	23.659,81	40	5	45
EXTREMAD	0,00	0	2	1.080,00	1	0	631,51	1	1	0,00	0	0	1.711,51	2	3	5
GALICIA	5.980,57	5	2	212,44	2	15	18.664,57	5	5	0,00	0	1	24.857,58	12	23	35
MURCIA	0,00	0	0	2.578,84	1	0	0,00	0	0	0,00	0	0	2.578,84	1	0	1
RIOJA	0,00	0	2	2.406,31	3	1	65,28	1	0	0,00	0	0	2.471,59	4	3	7
VALENCIA	0,00	0	0	0,00	0	2	933,05	1	1	0,00	0	0	933,05	1	3	4
NAVARRA	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0
PAIS VASCO	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	4	0,00	0	0	0,00	0	4	4
MADRID	299.122,47	6	1	33.773,84	8	0	301.805,53	4	1	0,00	0	0	634.701,84	18	2	20
AEAT.	0,00	0	0	2.103,71	1	0	0,00	0	1	0,00	0	0	2.103,71	1	1	2
TOTAL	326.071,00	42	10	68.998,55	46	37	323.241,70	20	40	370,00	2	2	718.681,25	110	89	199

En cuanto a las relaciones con las diferentes Comunidades Autónomas cabe indicar que la de mayor interés para CYL es la Comunidad de Madrid (CAM) al existir dos provincias limítrofes entre ambas Comunidades (Ávila y Segovia) que son segunda residencia de ciudadanos de Madrid, Comunidad que, sin embargo, desde 2010 no remite prácticamente expedientes, pues casi únicamente lo hace cuando el propio sujeto pasivo se lo pide por haberle sido reclamado el pago ya hecho a la CAM por la DGTF. Esta apreciación de la actitud de la CAM se ve ratificada si se observa que la mayor parte de las reclamaciones de expedientes que se le han formulado no ha sido atendida a lo largo de los años. Así, en 2009 se reclamaron 7.991 expedientes, mientras que se recibieron 1.231; en 2010 se reclamaron 450 expedientes y se recibieron 45; en 2011 se reclamaron 711 expedientes y se recibieron 31; y, en 2012 las reclamaciones se redujeron a 29, recibándose 17. Respecto del resto de las CCAA se cumplen de manera irregular y dispar los plazos acordados en la Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT), y tras la publicación de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, y de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, varias Comunidades Autónomas –especialmente Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Andalucía– remiten copia de los expedientes que se han presentado en sus oficinas pero no el rendimiento, que según manifiestan, se devolverá al interesado. Todo ello aconseja que el asunto sea nuevamente tratado en el CSDCGT.

El cuadro nº 136 del anexo estadístico recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por la Comunidad de Castilla y León durante el ejercicio 2012 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. El número de transferencias enviadas durante 2012 ascendió a 33 (44 en 2011), por un importe total de 52.773 euros, un 77,2% menos que

en el ejercicio precedente, en el que se remitieron fondos por valor de 231.000 euros. El mayor volumen correspondió a Castilla-La Mancha, con 25.629 euros.

Durante el ejercicio fueron recibidas un total de sesenta transferencias procedentes de otras Comunidades, por un importe total de 778.376 euros (1,4 millones de euros en 2011, con una disminución del 44,4% en el importe respecto a 2011). Los fondos procedentes de Madrid, por 617.905 euros, suponen el 79,4% de total de las remesas recibidas.

2. La aplicación del denominado “cierre registral” trae su causa del art. 254 de la Ley Hipotecaria y del art. 54 del Texto Refundido del ITPAJD, preceptos que pretenden evitar el acceso a la protección del registro de aquellos hechos, actos o contratos sometidos a los impuestos correspondientes sin que se haya acreditado previamente su pago, exención o no sujeción. En relación con esta cuestión, la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre TP y AJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre) y la Ley autonómica 17/2008, de la misma fecha, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, establecieron que ningún documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD podrá tener acceso al Registro de la Propiedad si no se acredita que el pago y la presentación de los mismos se ha efectuado en la Comunidad competente.

En relación con esta cuestión, no se han registrado problemas significativos durante el ejercicio analizado ni solicitudes de devolución de ingresos indebidos por su causa.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. De acuerdo con la información facilitada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), durante el ejercicio 2011, sobre un total de 1.313 reclamaciones recibidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (TEARCYL) procedentes de la Comunidad Autónoma, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el Tribunal ascendió a 32 días, frente a un promedio ponderado para el total de los recibidos en los TEAR de 80 días, lo que sitúa a CyL en el tercer puesto en el conjunto de comunidades de régimen común en cuanto a la agilidad en los procesos de remisión. Por tipo de procedimiento, las reclamaciones tramitadas mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 35 días, superior a las asociadas al procedimiento abreviado, 30 días.

A fin de determinar el esquema de tramitación en la remisión de expedientes por las OOGG al TEARCYL, con motivo de las visitas efectuadas a los servicios territoriales de Ávila, Valladolid y Zamora y a los servicios centrales de la DGTFA, fueron revisados un total de 27 expedientes. De la documentación revisada se deduce lo siguiente:

– Los expedientes con origen en las unidades gestoras son remitidos al Tribunal directamente desde los propios servicios territoriales, mientras que los relativos a procedimientos en ejecutiva se envían de forma centralizada a través del Servicio de Recaudación.

–Mientras que las unidades gestoras en Ávila y Zamora remiten las reclamaciones acompañadas de índice resumen de la documentación aportada que va foliada, la documentación enviada por el Servicio de Recaudación y desde la OG en Valladolid va sin índice y sin foliar, lo que la CA justifica por falta de medios y porque no existe obligación legal de hacerlo. Esta cuestión, aparentemente menor, es causa de trastornos en el normal desenvolvimiento del trabajo del TEARCYL, lo que se acentúa cuando el expediente es complicado, como ocurre con los relativos al ISD. En Valladolid y Zamora envían fotocopia del expediente, que en este último caso incorpora una diligencia para hacer constar que es fiel copia del original. En Ávila se envía el expediente original.

–El oficio de remisión de los envíos de las reclamaciones contra actos de gestión recaudatoria por el Servicio de Recaudación incorpora, en forma de carátula, los datos básicos del expediente: número de referencia, interesado, NIF, identificación de liquidaciones e importes, concepto tributario y total deuda. En el oficio se incluye asimismo indicación de la situación de la deuda.

– Los tiempos medios de tramitación de las reclamaciones, desde la entrada en la unidad competente hasta su envío al Tribunal, se sitúan, en Ávila, en 33 días;

en Zamora, en 17 días; y en Valladolid, en siete días. En las unidades visitadas no se aplica un esquema de tramitación diferenciado para procedimientos ordinarios y abreviados.

En las unidades visitadas no se han establecido los medios oportunos para que la reclamación económico-administrativa presentada tenga un tratamiento procedimental semejante al de los recursos de reposición (art. 235.3 LGT), ni siquiera en los casos más claros como pueden ser los de caducidad. A este respecto es de señalar que el TEAR vienen estimando las reclamaciones económico-administrativas cuando observa que se ha incurrido en este defecto procedimental, en uso de la amplia facultad de revisión que le confiere el art. 237 de la Ley General Tributaria, por lo que resulta aconsejable que la CA adapte su actuación a esta circunstancia en evitación de demoras y trámites innecesarios tanto para los contribuyentes afectados como para el órgano revisor y la propia DGTFa.

No existen instrucciones específicas dictadas por la DGTFa sobre la forma en que deban remitirse los expedientes al Tribunal, y su práctica difiere de unos SSTS a otros, como se ha indicado. No obstante, durante la Visita se ha tenido conocimiento de que el TEAR ha dirigido un escrito a todos estos Servicios con el ruego de que en lo sucesivo la remisión se haga en los términos del art. 48.4. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (esto es: expediente completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que contenga), lo que se ha debido a las incidencias experimentadas con diversos expedientes en los que la CA ha recurrido las resoluciones del TEAR con el argumento de que no se habían tenido en consideración por este algunos documentos que no se habían incluido en el expediente originariamente remitido al tribunal administrativo, dando lugar a la estimación del recurso por el Tribunal Superior de Justicia, en cuya tramitación sí se incorporaron los documentos inicialmente omitidos.

2. Se continúa sin poner en marcha lo previsto en el art. 6 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, sobre la formación del expediente electrónico de la reclamación para su remisión al TEAR, debido a la falta de medios técnicos, a pesar de que la DGTFa tenía previsto habilitar el procedimiento electrónico correspondiente en OVIA en 2012. Sí es posible la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática a través de la Sede Electrónica corporativa de la Junta de Castilla y León, aunque no se ha utilizado por ningún obligado tributario hasta ahora.

3. La DGTFa no ha asumido ni tiene prevista para 2013 la asunción efectiva de la competencia de revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados en materia de tributos cedidos, a pesar de que el art. 2.1 de la Ley autonómica 30/2010 dispone que la Comunidad de Castilla y León, “asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el art. 59 de la Ley 22/2009”, toda vez que la efectividad de esa disposición, según la transitoria 2ª de la ley autonómica, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones

correspondientes, por lo que, entretanto, continúa siendo ejercida por los órganos estatales.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad se ha visto reducido desde las 2.311 presentadas en 2011 hasta las 1.742 del ejercicio 2012, un 24,6%. Por servicios territoriales, la evolución en el periodo resulta muy dispar, con aumentos en las reclamaciones que alcanzan el 41,7% en Soria y el 22,5% en Ávila, mientras en los demás se reducen desde el 43,4% en Burgos hasta el 6,3% en Zamora.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de las reclamaciones económico-administrativas en los últimos diez años, en los que ha habido significativas variaciones interanuales, desde los descensos del 12% en 2006 o del 11,7% en 2010 hasta los aumentos del 20,2% en 2005 o del 25,5% del 2009.

Evolución del número de reclamaciones económico – administrativas
presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicios 2003 / 2012

Servicio Territorial	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Ávila	196	242	273	309	189	192	325	193	160	196
Burgos	181	154	192	194	250	314	437	293	265	150
León	413	352	490	354	303	388	537	577	487	313
Palencia	76	71	68	60	94	147	130	75	90	63
Salamanca	212	171	244	229	279	237	198	206	268	180
Segovia	192	180	231	194	166	133	167	154	226	143
Soria	49	68	66	61	49	36	58	44	84	119
Valladolid	671	496	478	443	540	532	545	616	587	443
Zamora	96	114	180	111	186	119	236	168	144	135
Total	2.086	1.848	2.222	1.955	2.056	2.098	2.633	2.326	2.311	1.742

Del total de las REA entradas en 2012 (cuadro nº 83), 1.105, el 63,4%, correspondieron a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD; y 458, que representan el 26,3%, al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,3% y 0,1% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 9,9% del total de las presentadas por tributos cedidos.

El 100% de reclamaciones presentadas por el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 84) lo fueron contra actuaciones inspectoras. En ISD, el porcentaje de reclamaciones presentadas contra actos de las unidades gestoras supone el 92,4% del total reclamaciones entradas, no habiendo habido ninguna contra actuaciones inspectoras. En cuanto al ITPAJD el 96,2% de las REA son consecuencia de actuaciones gestoras y el 3,1% se deben a actuaciones inspectoras; y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio, el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 42,2% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2012 el número de REA pendientes de resolución en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.828, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 898 expedientes, un 32,9% menos que las existentes a 1 de enero. El 62,8% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 27,2% al ISD, y el 10% al resto de conceptos tributarios.

En un 50,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 52,1% en el caso del ISD y en el 51,8% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 63,6%, mientras que alcanzó el 23%

en materia de Actos del Procedimiento Recaudatorio, todo lo cual pone de manifiesto la persistencia, un año más, de los problemas ligados a las valoraciones fiscales aplicadas, como se pone de manifiesto también en el siguiente epígrafe.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor (cuadro nº 84), significaron el 74,9% del total de las entradas en el ejercicio, frente al 76,9 % en 2011. En los SSTT, el porcentaje se situó entre los extremos del 92% de León y el 27,7% de Soria.

El 51,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas (51,9% en 2011) ya sea totalmente (29,6 puntos porcentuales) o parcialmente (22 puntos), con porcentajes que oscilaron entre el 66,9% del Servicio Territorial de León y el 32,4% de Soria.

El 43% de las REA con impugnación de valor tramitadas en el ejercicio fueron desestimadas (42% en 2011).

Los motivos de alegación más frecuentes, en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, son los relativos al cumplimiento de los requisitos de motivación y aplicación del método de valoración.

6. En materia de comprobación de valores, continuó durante 2012 la problemática ya expuesta en el Informe de 2011 relativa a la sistemática condena en costas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León al resolver estimatoriamente los recursos sobre esta materia.

En el Informe de la Visita de Inspección del año 2011 se señalaba que “convendría que la DGTFa estudiara las posibilidades jurídicas de allanarse, cuando sea posible y ventajoso para sus derechos legítimos, a las pretensiones de los recurrentes que se encuentren en supuestos idénticos a los que se han comentado, o de cualquier otra forma procesalmente adecuada evitar tales condenas en costas, dado que añaden a la pérdida del acto administrativo impugnado un coste que ha de ser soportado por la administración con el consiguiente quebranto que ello produce”, cuestión que en la fecha de la Visita se encontraba en curso de ser solucionada mediante un proyecto de acuerdo de la Junta de Castilla y León en tramitación en el que se reconoce que “resulta conveniente el allanamiento de la Administración autonómica en aquellos procedimientos que se sigan en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en los cuales se haya recurrido un acto de comprobación de valores de la Administración tributaria que, conforme a la doctrina más reciente sentada por los citados órganos judiciales, no se encuentre suficientemente motivada”, criterio que “solamente se debe excepcionar en los casos en que el allanamiento suponga la pérdida del derecho de la Administración tributaria a realizar una segunda comprobación de valores que, al cumplir con los requisitos de motivación exigidos jurisprudencialmente, permita girar una liquidación

tributaria que genere unos ingresos adicionales superiores a las costas a las que la Administración autonómica sea condenada”.

En relación con la posición de fondo respecto de la comprobación de valores, siguen siendo válidas las consideraciones realizadas en el Informe relativo al ejercicio de 2011 respecto de la comprobación de valores en obra nueva (Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 2009 dictada en recurso de casación en interés de la Ley 13/2008). En síntesis, esta nueva doctrina, basada también en el tenor del art. 70 del Reglamento del ITP y AJD, que habla de "valor real de coste de la obra que se declare" como base imponible para estos casos, no niega la posibilidad de comprobación de valores, pero sí la restringe a la averiguación de los citados costes reales de las obras, por lo que, en la medida en que el método empleado por la Administración conduzca a valores de mercado de lo edificado, el método será inadecuado y no servirá para llevar a cabo la pretendida comprobación. En punto al concepto de coste real de las obras, además, forma parte de esta doctrina que incluye todos los desembolsos que el promotor ha tenido que realizar para terminar la obra, pero que ello no coincide con el valor de lo edificado, pues el valor de lo edificado será el coste real más el beneficio del promotor.

Es de destacar también la jurisprudencia recogida en la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de marzo de 2012 (STS 3009/2012) y la doctrina de las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 31 de mayo y 29 de junio de 2012 (Ss. TSJCYL 1038, 1286 y 1292/2012), que resumidamente indican lo siguiente:

- El dictamen valorativo que conforma la motivación de una liquidación tributaria debe ser individualizado y contener los elementos, datos, razonamientos y, en definitiva, justificaciones necesarias para que el obligado tributario pueda conocer las razones que han llevado a la Administración a apartarse del valor declarado y fijar otro distinto como valor real que ha de configurar la base imponible. Ha de concretar, por tanto, los fundamentos técnicos y fácticos en los que se basa la valoración, para que el obligado tributario pueda aceptarlos, si llega a la convicción de que son razonables o imposibles de combatir, o rechazarlos porque los repute equivocados o discutibles, y sólo en tal caso proponer la tasación pericial contradictoria a la que tiene derecho.
- En particular, si la valoración del bien inmueble se realiza sobre la base de "precios medios del mercado" resultantes de estudios previamente realizados (art. 57.1.c) LGT), no basta con la mera mención de la existencia de estudios de mercado sino que es precisa la incorporación al expediente de la parte de esos estudios de mercado utilizada para la valoración del bien concreto de que se trate, o certificación de los datos que constan en tales estudios de mercado, ofreciendo una explicación razonada de la aplicación de los distintos módulos y tablas en función de las características y circunstancias concretas de la finca objeto de valoración.

- Será precisa la realización de la visita correspondiente y toma de datos a la finca o fincas objeto de valoración cuando los estudios de mercado, genéricos e inconcretos, no sean fácilmente aplicables vistas las circunstancias urbanísticas o de otro tipo determinantes del valor de la finca, y en particular cuando para la valoración administrativa se hayan de tener en cuenta circunstancias que solamente pueden ser consideradas tras el reconocimiento personal del bien a valorar, tales como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, al objeto de comprobar la concurrencia y evaluar tales circunstancias. A estos efectos, el órgano competente para la valoración tendrá las facultades previstas en la Ley General Tributaria y en el Reglamento de desarrollo para la entrada y reconocimiento de fincas, quedando eximida la Administración tributaria del cumplimiento de este requisito cuando se produzca la negativa del poseedor del bien a dicho reconocimiento.
- El defecto de motivación del dictamen pericial, y por tanto de la liquidación practicada, no queda subsanado por el hecho de que el obligado tributario no haya formulado alegaciones en el trámite de puesta de manifiesto del expediente.
- Respecto de la utilización del medio de comprobación previsto en el art. 57.1.g) LGT (valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria), la Sentencia de 7 de diciembre de 2011, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, fija la siguiente doctrina legal, que habrá de ser aplicada en el futuro: "La utilización por la Administración Tributaria del medio de comprobación de valores previsto en el apartado g) del artículo 57.1 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, no requiere ninguna carga adicional para aquélla respecto a los demás medios de comprobación de valores, por lo que no viene obligada a justificar previamente que el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas coincide con el valor ajustado a la base imponible del impuesto, ni la existencia de algún elemento de defraudación que deba corregirse."
- Por último, debe destacarse que el TSJCYL ha estimado en 2012, total o parcialmente, 279 recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del TEAR en materia de ITPAJD e ISD, mientras que ha desestimado 118, lo que hace que las estimaciones sean más del doble que las desestimaciones (un 134% más). Para el conjunto de los tributos de gestión autonómica, ese porcentaje se eleva al 118%, mientras que para los tributos gestionados por la AEAT ocurre lo contrario, pues las desestimaciones superan a las estimaciones en un 127%, todo lo cual denota la persistencia de una especial conflictividad en materia de tributos cedidos que tanto la normativa aprobada en los últimos años, como las mejoras introducidas en su gestión por parte de

la CA de CYL en el marco del método de precios medios de mercado, no han sido capaces de resolver, y la conveniencia de avanzar hacia el método de coeficientes sobre el valor catastral, cuya litigiosidad es mucho menor.

2.1.7. Tasa del Juego

1. Con excepción de la información relativa a la Tasa sobre el Juego del Bingo, de obtención centralizada de acuerdo con los datos obrantes en GUIA, la información numérica contenida en el presente apartado en relación con los restantes subconceptos de la Tasa sobre el Juego procede de los registros y archivos mantenidos para su seguimiento por las unidades de juego adscritas a los nueve servicios territoriales.

En las tres provincias visitadas, la información relativa a los importes por máquinas o aparatos automáticos se encuentra referida a los devengados en el ejercicio, de acuerdo con la distribución trimestral derivada del fraccionamiento automático de la tasa previsto en el artículo 39 bis del Decreto Legislativo 1/2008, independientemente de la efectividad de su ingreso en el periodo correspondiente; y, en el caso de la Tasa sobre Casinos en Valladolid, a los devengos producidos según las autoliquidaciones presentadas en los cuatro trimestres del año natural.

2. Los cambios normativos relativos a la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava los juegos de suerte, envite o azar y a la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias en 2012 se han introducido principalmente a través de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y consisten en lo siguiente:

- En relación con el juego del bingo, se reduce el tipo impositivo aplicable a la modalidad del bingo electrónico, que pasa del 30 al 25%, y se modifica el plazo de ingreso, que deja de ser mensual para ser trimestral. Estos mismos plazos, que operan como un aplazamiento automático, son también aplicables, si opta por ellos el sujeto pasivo, al bingo tradicional. Asimismo se reduce el tipo tributario aplicable durante el ejercicio 2012 en la modalidad del juego del bingo no electrónico a las salas de bingo que abran durante 2012 o incrementen su plantilla de trabajadores respecto del año 2010, que pasa del 43,5% al 35%.
- Respecto a las máquinas recreativas, se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo "B" instaladas al menos durante dos trimestres naturales del año 2012 en establecimientos en los que no haya habido máquinas en los dos últimos años siempre que no reduzcan en 2012 la plantilla global de trabajadores respecto del año 2011. Se mantiene para el año 2012 el régimen de baja temporal de las máquinas recreativas previsto para 2011 para aquellas empresas que no reduzcan el número de trabajadores. Se amplía el plazo de baja temporal en aquellos supuestos en los que, además de no reducir plantilla, se mantenga el número de máquinas autorizadas y, finalmente, se regulan unas cuotas reducidas de la tasa aplicable a máquinas instaladas en salones de juego para máquinas adicionales al mínimo legal y al número de máquinas instaladas en 2011.

- En materia de casinos, se deflacta la tarifa aplicable, se modifican los tramos de la tarifa y se establece una tarifa bonificada para aquellos supuestos en los que la empresa operadora mantenga el empleo durante el 2012. Con vigencia temporal para ese año se prevé una bonificación en la cuota de las máquinas tipo «C» instaladas en los casinos, siempre y cuando se mantenga la plantilla de trabajadores y se incremente el número de máquinas instaladas respecto del año 2011. Por último, se prorroga para el año 2012 el régimen de baja temporal de tres meses y, además, se establece un nuevo régimen de baja temporal de nueve meses.

La última novedad que recoge la ley en materia de tributos sobre el juego se refiere al nuevo régimen de las apuestas. En la base imponible de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se distingue entre apuestas que no sean de contrapartida y cruzadas de las que sí lo sean. En las primeras, la base imponible serán los ingresos brutos y en las segundas, los ingresos netos, definidos como el resultado de deducir de los ingresos brutos los premios satisfechos. El tipo impositivo aplicable a las apuestas se mantiene en el 10% cuando no sean de contrapartida y cruzadas y se eleva al 12% cuando sean de contrapartida y cruzadas.

Por último, también cabe señalar que en esta materia se aprobó la ORDEN HAC/121/2012, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen transitorio de tributación de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava las máquinas recreativas y el juego del bingo durante el año 2012 y se modifica la Orden HAC/165/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban los modelos de solicitud y de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego del bingo y se dictan normas para la exacción del impuesto.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen tres casinos autorizados. Durante 2012 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 663 millares de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 421 millares.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2012 en el conjunto de la Comunidad fueron veintiuna, igual que en 2011, aunque solo han estado operativas diecinueve (dos menos que en 2011). El número de cartones vendidos fue de 62.814 millares, frente a 89.431 millares de 2011, y la recaudación en el ejercicio objeto de la Visita descendió a 9,3 millones de euros desde los 13,8 alcanzados en 2011.

Cabe recordar la puesta en funcionamiento, el 17 de mayo de 2011, de la modalidad de juego del "Bingo Electrónico" de acuerdo con la Orden IYJ/611/2011, de 9 de mayo, con cartones de valor facial sensiblemente inferior a los del bingo tradicional.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2012 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 16.813 a 16.043, lo que supone una reducción del 4,6%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 64.644, por importe de 57.958 millares de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 68.219 por importe de 62.032 millares, lo que supone una caída del 5,2% en el número y del 6,6% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

En la Comunidad se concedieron diecinueve autorizaciones para la celebración de sorteos de combinaciones aleatorias, de las que diez corresponden a Valladolid, seis a León y tres a Burgos. El total ingresado fue de 24.000 euros, importe superior a los 21.000 euros ingresados en el ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2012 se interpusieron 21 recursos. El índice de actividad en su resolución fue del 47,6 por ciento. El índice de demora se situó en 13,2 meses. En 2011 el índice de actividad fue del 100%.

Por conceptos, se interpusieron nueve recursos de reposición y doce de rectificación de errores. De los diez resueltos, se han estimado nueve.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

4. Las competencias administrativas en materia de juego las tiene asumidas la Consejería de Presidencia, con la que la DGTFA mantiene una fluida colaboración, por lo que no constan dificultades de coordinación o de intercambio de información para el control de las tasas que gravan esta actividad.

En cuanto a los casinos y bingos el control es sencillo dado su escaso número y la permanente actualización del censo correspondiente, a lo que se une el sistema de provisión de cartones (que son exclusivamente telemáticos) en vigor, por el que el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite en el mes y es la aplicación la que genera las ATL que deben ser pagadas antes del 20 del mes siguiente al de las solicitudes, pues en caso de impago cesa la provisión de cartones. Asimismo, se hace un control basado en el historial de ventas de cada sala de bingo y la brigada de Juego realiza visitas in situ para verificar la inexistencia de cartones falsos o posibles máquinas no censadas, aunque la DGTFa no recibe información sobre estas actuaciones. Dado que las salas de bingo tienen la obligación de declarar instantáneamente la práctica de cada partida, la Consejería de Presidencia conoce en línea, en cada momento, las que se están jugando en todas las salas de la Comunidad.

Para el control del pago del tributo que grava las máquinas se procede al cruce de las ATL con el censo mantenido por la Consejería de Presidencia. El funcionamiento administrativo de la gestión de esta tasa consiste en que a principios de año se realiza, necesariamente por OVIA (Orden HAC/1580/2011, de 21 de diciembre), una autoliquidación (045) por cada máquina y se fracciona el pago en cuatro cuotas trimestrales iguales con una presentación y pago globalizado por cada operador. Durante 2012 se han producido numerosos impagos de estos plazos trimestrales, lo que ha dado lugar a que la DGTFa solicite a la Consejería de Presidencia el precinto de más de 1.000 máquinas en ese ejercicio, que acumulaban a 31 de diciembre 3.774 fraccionamientos impagados. También, y por primera vez, se ha observado en enero de 2013 que ha habido casos de operadores que han dejado de cumplir con la obligación formal de presentación del modelo 045.

No se proveen distintivos o pegatinas para las máquinas al haber sido suprimidos mediante la Orden HAC/585/2011.

5. La Comunidad Autónoma de Castilla y León no ha aprobado normas que incluyeran la imposibilidad del aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario de los pagos trimestrales de las cuotas de los Tributos sobre el juego que gravan las máquinas recreativas o de azar sino que, muy al contrario, dispone del mecanismo de fraccionamiento automático ya comentado.

6. Al no estar autorizadas las apuestas deportivas en la Comunidad, no se emplea el modelo 042 para la liquidación de la tasa correspondiente.

Es obligatoria la presentación telemática de los Modelos 043 (bingo) y 045 (máquinas), siendo objeto de grabación la totalidad del encasillado. En cuanto al pago, en la modalidad de bingo debe hacerse necesariamente por OVIA mientras que las máquinas recreativas pueden pagarse por OVIA o bien en entidad colaboradora en ventanilla.

El modelo 044 (casinos) se puede cumplimentar mediante programas de ayuda pero no es posible su presentación y pago telemático.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La Comunidad de Castilla y León ha seguido manteniendo una destacable colaboración, aunque menor que en el ejercicio anterior, en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2011 desarrollada en 2012, tal y como los siguientes datos, ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 111 (164 en 2011), con un total de 31 personas prestando el servicio directamente (82 el año anterior), todas contratadas por la Junta (70 en 2011). Se han utilizado 80 locales en sendos municipios de la Región (89 en 2011), que en esta ocasión no han incluido a las capitales de provincia. Como en años anteriores, no se han constituido plataformas conjuntas.

Las OOLL no han colaborado en la Campaña.

Según la información facilitada por la AEAT fueron confeccionadas 22.473 declaraciones y borradores (19.713 en 2011), de las cuales se han impreso en papel (PDF) un total de 3.821 (10.766 en 2011), si bien los datos proporcionados por la CA, fruto de recuento manual, arrojan la cifra de 5.901 PDF impresos, atribuyéndose la diferencia a los no grabados (no presentados). Las declaraciones presentadas telemáticamente, sin incluir borradores, han sido 11.196 (31.981 en el ejercicio anterior). La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 5.813, de los cuales 734 fueron simplemente confirmados, 4.539 fueron rectificadas previa su confirmación, y 540 fueron rectificadas y no confirmadas.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia e información prestada en la cumplimentación de los modelos y borradores. Para estos servicios ha estado disponible la posibilidad de solicitar cita previa a través de la plataforma telefónica centralizada y de la web de la AEAT.

No existe convenio entre la AEAT y la CA que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Comunidad Autónoma, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido solo dos quejas que fueron resueltas en el día. No se han registrado incidencias relevantes merecedoras de mención, si bien ha habido, como suele ser habitual, algunos problemas puntuales relacionados con las comunicaciones telemáticas en algunos municipios que, en todo caso, fueron subsanados con rapidez, y pequeñas incidencias de instalación al comienzo de la campaña.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

2. Con relación a la información suministrada por la AEAT sobre la gestión de este tributo, mensualmente se recibe en la DGTFa los datos desglosados de la recaudación transferida a la CA. Trimestralmente se recibe información estadística del número de declaraciones e importe de la cuota y, con periodicidad anual, un resumen de las actuaciones de control realizadas en el año anterior.

En la actualidad, como ya sucedía en 2011, no existen problemas en relación con la información relativa a este tributo.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad de Castilla y León ha hecho uso en el ejercicio objeto de la Visita, mediante la Ley 1/2012, de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y, en su virtud, ha aprobado el tipo de gravamen autonómico.

No ha asumido la gestión efectiva del impuesto, dada la integración del mismo, a partir del 1 de enero de 2013, en el Impuesto sobre Hidrocarburos, según estableció la disposición final cuarta, apartado cinco, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Se accede sin incidencias a la información facilitada por la AEAT acerca de este tributo, que está disponible en su sede electrónica. No obstante, no se han atendido las solicitudes que formuló en su día la DGTFa en el CSCGT y reiteró el 28 de junio de 2012 en correo electrónico dirigido al SEPRI (desglose de la cuota y otros datos tributaria en función del tipo de producto -gasolinas, gasóleo, etc.), lo cual ha sido desestimado por la AEAT con base en que la desaparición del tributo el 1 de enero de 2013 hace inconveniente el gasto en el desarrollo informático que habría que realizar para poder satisfacerla. Además, no se ha atendido la información solicitada por escrito del 7 de junio de 2012 a la Directora General de la AEAT por el Director General de Tributos y Financiación Autonómica (importe de la recaudación derivada de la aplicación de las tarifas estatal y autonómica del IVMDH e importe descontado como consecuencia de la aplicación del tipo de devolución de las cuotas que gravan el gasóleo de uso profesional).

2.2. VALORACIONES

1. La información contenida en los cuadros 85 y 86 respecto de la gestión desarrollada en el ejercicio en relación con las “primeras” valoraciones, referida a número de expedientes se corresponde con la facilitada por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de acuerdo con los datos obrantes en la aplicación gestora GUIA. La referente a la gestión de recursos, a las segundas valoraciones derivadas de resoluciones del TEAR y sentencias de tribunales y a las valoraciones previas de inmuebles (cuadros 87, 90 y 91) ha sido facilitada por cada uno de los SSTT de acuerdo con sus propios registros de seguimiento. En los tres servicios territoriales visitados, se hace seguimiento independiente de las actuaciones derivadas de la presentación de alegaciones en trámite de audiencia, por lo que no están incluidas en la información contenida en el anexo estadístico en relación con la gestión de expedientes y recursos.

Respecto de la información incluida en el cuadro 88 relativa a los resultados de las actuaciones de comprobación, con origen en los resúmenes de seguimiento de actividad elaborados por el Servicio de Inspección y Valoración Tributarias sobre los datos obrantes en GUIA, cabe indicar que incluye la totalidad de las valoraciones realizadas en las unidades facultativas e inspectoras, independientemente del origen de la comprobación de valor realizada (primeras valoraciones, alegaciones, recursos, ejecución de resoluciones y sentencias, o valoraciones previas). Al objeto de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en las respectivas unidades, en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo, se incluye como tal su estimación, establecida mediante la aplicación al valor comprobado del porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza homogénea.

De acuerdo con los datos disponibles en el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria, entre las valoraciones realizadas por las unidades facultativas durante el ejercicio se encuentran 4.291 tramitadas a petición de otras Comunidades (5.532 en 2011), 1.061 sobre bienes de naturaleza urbana, 3.228 sobre bienes rústicos y dos de otros bienes y derechos. Por Comunidades, el mayor volumen de solicitudes procede Madrid, con 1.582 peticiones, seguida de Cantabria con 426 y de Cataluña, con 415 peticiones tramitadas.

Con ocasión de la Visita inspectora se procedió a la modificación del dato de recursos de reposición y a la incorporación de los datos relativos a la gestión desarrollada en relación con las valoraciones previas en el servicio territorial de Valladolid.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Facultativas	16.337	12.293	-24,8	18.954	17.412	-8,1	22.998	17.749	-22,8	12.293	11.956	-2,7
Inspectoras	1.141	956	-16,2	2.300	2.592	12,7	2.485	2.330	-6,2	956	1.218	27,4
Total	17.478	13.249	-24,2	21.254	20.004	-5,9	25.483	20.079	-21,2	13.249	13.174	-0,6

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de los despachos (21,2%) y, en menor medida, de las entradas (5,9%). Aun así, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 0,6% gracias el mayor volumen de los expedientes finalizados respecto a las entradas del ejercicio.

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 8,1 meses frente a los 6,4 meses de 2011. Por servicios territoriales, mientras que Palencia, Segovia y Valladolid se sitúan en 3,1, 3,4 y 4,7 meses, respectivamente, en Ávila, León y Burgos la demora alcanza 16, 12,1 y 11,6 meses. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución también ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 6,3 meses frente a los 4,6 meses de 2011. Por servicios, con excepción de Burgos, con 1,7 meses, y Soria con 24,5 meses, las unidades inspectoras se sitúan entre 6,2 de Valladolid y 11,4 de Salamanca.

En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 7,9 meses (6,2 meses en 2011), con valores que oscilan entre los 3,5 meses de Segovia y los 13,9 de Ávila.

Las OOLL participan en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM). No colaboran empresas privadas en este tipo de actuaciones.

3. Las 299.095 valoraciones efectuadas durante 2012 (cuadro nº 88) dieron lugar a un valor total comprobado de 18.541.245 millares de euros, con un incremento sobre el declarado de 2.315.775 millares de euros (un 14,3%). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen un incremento del 1,7% en las valoraciones realizadas y, sin embargo, una disminución 21,7% en el incremento obtenido.

En las 114.579 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la Comunidad el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado ha sido de un 15,5% (17 % en 2011) y, en términos absolutos, de 1.909.431 millares de euros, un 19,8% menos que en 2011. El mayor volumen de actividad se produce en el Servicio Territorial de León, con 26.220 valoraciones y un incremento de 386.449 millares de euros, el 16,6% sobre el valor declarado, seguida de Burgos, con 18.510 valoraciones de urbana que dieron lugar a 338.064 millares de euros de incremento, y de Valladolid, con 14.603 valoraciones

practicadas y 302.232 millares de euros de aumento absoluto. Los porcentajes de incremento se mueven en la horquilla del 26,9% de Zamora y el 11,1% de Salamanca.

Por tipo de unidad origen de las actuaciones, las OOGG alcanzaron un incremento en sus valoraciones sobre bienes urbanos de 178.674 millares de euros, un 4,3% de aumento sobre los valores declarados (5,8% en 2011); las OOLL lograron una subida de 223.593 millares de euros o, en términos relativos, de un 10,4% (10,6% en 2011); las unidades facultativas, en fin, alcanzaron incrementar los valores en 1.507.164 millares de euros, con un 25% de aumento respecto de lo declarado (24,2% en 2011).

En las 128.258 valoraciones de bienes rústicos practicadas se alcanzó un incremento de 242.381 millares de euros, un 11,3% inferior al logrado en 2011, y que supone un aumento del 15,6% sobre el valor declarado (24,9% en 2010). Por servicios territoriales, el mayor número de valoraciones corresponde a León, con 32.223, y un incremento de valor de 25.250 millares de euros, que supone el 27,3%; Valladolid obtiene el mayor aumento absoluto con 86.811 millares de euros (un 13,7% en términos relativos), seguida de Ávila con 43.629 millares de euros y un 16,6% de aumento. Los incrementos en porcentaje se mueven entre el 27,8% de Zamora y el 10,1% de Segovia.

Por tipo de unidad origen de las actuaciones, las OOGG lograron un aumento en sus valoraciones de bienes rústicos de 15.500 millares de euros, un 5,9% de los valores declarados (8,5% en 2011); las OOLL, incrementaron las bases declaradas en 37.815 millares de euros, lo que equivale al 4% (9,9% en 2011); y las unidades facultativas, en fin, las aumentaron en 189.066 millares de euros, un 53,9% (40,5 % en 2011).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, las 56.258 valoraciones realizadas en la Comunidad dieron lugar a un aumento total de 163.963 millares de euros, cifra inferior en un 46,3% al obtenido en 2011 y que representa un 7% sobre el valor declarado. Por SSTT destaca León por el número de las practicadas (11.741), y Valladolid y Burgos por los incrementos alcanzados, de 34.534 y 29.869 millares de euros, el 11,8 y el 9%, respectivamente.

Por tipo de unidad origen de las actuaciones, las OOGG lograron un incremento en sus valoraciones de otros bienes y derechos de 99.043 millares de euros, lo que equivale a un 8,1% (10,6% en 2011); las OOLL, aumentaron los valores en 51.555 millares de euros, un 6% (8,7 % en 2010); y las unidades facultativas lo hicieron en cuantía de 13.365 millares, un 5,4% (28,4% en 2010).

En cuanto a las razones explicativas de las diferencias alcanzadas entre los distintos SSTT, cabe señalar que en Zamora no se dispone de ningún técnico de rústica desde hace dos años, por lo que las valoraciones de esa provincia se han encomendado a personal de Ávila y de los SSCC. Asimismo, se observa que en Zamora los valores declarados son comparativamente más bajos que en otras provincias, lo que justifica un incremento mayor en la comprobación. En Valladolid y Soria, en donde también realiza

las valoraciones de rústica el técnico de SSCC, se aprecia igualmente un incremento mayor que la media, mientras que en León existía la práctica de valorar los inmuebles rústicos de forma relativamente alta en comparación con otras provincias, si bien ya se ha producido la jubilación del técnico responsable de esas valoraciones. Todo ello hace pensar que la subjetividad del perito actuante en cada caso introduce un factor de discrecionalidad en la aplicación del tributo que, siendo relativamente inevitable, convendría acotar en lo posible, pues se corre el riesgo de gravar desigualmente capacidades económicas idénticas por el solo hecho de manifestarse en provincias distintas.

4. La Ley 58/2003, General Tributaria, en su artículo 57.1 regula los medios para la realización de la comprobación de los valores declarados por los obligados tributarios. La Comunidad de CYL utiliza para las comprobaciones masivas el medio regulado en la letra c) (precios medios en el mercado) y, para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) (dictamen de peritos de la Administración), tanto para urbana como para rústica.

El primero de ellos tiene carácter preferente (alcanza estimativamente al 85% de las comprobaciones de valor), y así se subraya repetidamente en el PCT. Los PMM se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través de OVIA para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. Igualmente pueden obtenerse por Internet las instrucciones para hacer los cálculos por este método, el callejero de CYL con los coeficientes, las tablas de valores, y las normas de actualización de valores, por lo que este servicio merece una valoración muy positiva en términos de transparencia, gratuidad y facilidad de acceso.

Las Directrices Generales del PCT señalan que para la obtención de los precios medios de mercado, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectuarán actualizaciones anuales de los valores tipo y valores unitarios medios respectivos, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y de las muestras de valoraciones de empresas del sector independientes.

De acuerdo con ello y con las “Normas de análisis de los estados de mercado y obtención de lo PMM de los bienes inmuebles de naturaleza urbana” los técnicos de la DGTF y sus SSTT realizaron, en el segundo semestre de 2011, la actualización de los parámetros para la obtención de los valores que habrían de estar vigentes en el ejercicio objeto de la Visita, para lo que se trabajó con 113.317 muestras obtenidas de julio de 2010 a junio de 2011. Del total de las muestras analizadas, el 50,5% reflejan un valor declarado superior al comprobado por la Administración, frente al 46,6% que indican que ha habido un incremento de valor. Para analizar el mercado de cara el ejercicio 2013, se ha trabajado con 105.046 muestras procedentes de declaraciones presentadas entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.

Por su parte, para la actualización de los valores unitarios medios de bienes inmuebles rústicos que habrían de regir durante 2012 se han manejado 115.600 muestras, de las que fueron seleccionadas finalmente 71.891. Para 2013 se han utilizado 104.791 muestras correspondientes al período que va del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012.

Las comprobaciones mediante este procedimiento (PMM) se practican tanto por las Secciones gestoras de los Servicios Territoriales como por las Oficinas Liquidadoras.

El dictamen de peritos -que puede basarse en los propios PMM, con lo que se configura en ocasiones como un método híbrido- se realiza por las unidades Técnicas Facultativas e Inspectoras de los SSCC y de los SSTT y se utiliza para los bienes de mayor complejidad o por razón de su especial naturaleza o características, o con motivo de un recurso de reposición o reclamación, cuando así decide solicitarlo la sección gestora correspondiente. En este sentido, el valor obtenido por PMM no es válido en los siguientes casos: edificios catalogados o declarados bienes de interés cultural o con expediente instruido; naves con superficie superior a 2.000 m²; locales comerciales en planta baja o entreplanta de superficie superior a 150 m², que estén situados en municipios de más de 20.000 habitantes; terrenos, parcelas y solares, ubicados en calles o tramos de calle que tengan asignado un coeficiente "A" $\geq 0,20$, o que, teniendo un coeficiente "A" $< 0,20$, se encuentran en zonas en expansión; viviendas e inmuebles calificados de protección oficial, no descalificados, que tengan precio máximo autorizado a la fecha de devengo del impuesto; edificios en división horizontal y edificios en obra nueva que no se correspondan con viviendas unifamiliares; edificios susceptibles de ser demolidos o en ruina; bienes no susceptibles de asimilarse a algún uso de los recogidos en la aplicación informática, designados como "Otros Usos (OT)"; y determinadas fincas rústicas, tales como las ubicadas en algunas localidades, las de superficie superior a 50 Ha. en secano y 15 Ha. en regadío, las de orientación productiva viña, las fincas próximas a zonas urbanas y las que son susceptibles de dedicación a usos no agrícolas o forestales.

La identificación e individualización de los bienes, se realiza por alguno de los siguientes medios:

- a) Descripción realizada en el documento presentado.
- b) Consulta de datos catastrales.
- c) Consulta al SIPAG.
- d) Histórico de valoraciones.
- e) Planeamiento urbanístico.

- f) Inspección ocular, cuando se trate de bienes singulares o de aquellos que no se pueda obtener todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas, conforme prevé el Reglamento General de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

La utilización de coeficientes no contemplados para la obtención de valor por precio medio de mercado debe realizarse de manera razonada y fundamentada y contener los medios y criterios empleados en su realización, especificando en la valoración técnica las características relevantes que concurren en el bien que hace que le sea de aplicación otros coeficientes.

Tanto para rústica como para urbana, la valoración resultante se refleja documentalmente con expresión de la identificación y características del inmueble, del método utilizado con expresión del precepto correspondiente de la Ley General Tributaria (LGT), el fundamento legal, los datos del estudio de mercado aplicables y los restantes parámetros y variables empleadas para la obtención del valor, como los coeficientes aplicados por razón del uso y del terreno o suelo y zona geográfica, los de construcción (tipo, estado de conservación, antigüedad, nivel de instalaciones, calidad constructiva), el de mercado, y los correspondientes a la eventual existencia de arrendamientos antiguos, entre otros.

La comprobación de valores de los vehículos de turismo, todoterrenos, motocicletas, embarcaciones de recreo y motores marinos se realiza siguiendo el medio de valoración de precios medios de mercado, para lo que se utilizaron durante 2012 los recogidos en la Orden EHA/3551/2011, de 13 de diciembre. Se dispone tablas complementarias, propias de la CA, con los precios medios de los elementos de transporte que no figuran en la Orden Ministerial anual, que se basan en publicaciones privadas existentes en el mercado.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Las valoraciones se realizan mediante la aplicación GUIA en todos los SSTT, incluidas las OOLL. Además, en el ST de Zamora se lleva un registro de valoraciones en access debido a que tiene determinadas prestaciones que la aplicación GUIA no ofrece, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Obtención del oficio de remisión de los expedientes que los técnicos de valoración devuelven a las oficinas de gestión una vez valorados, a efectos de control del recibí.

- Realización de consultas por distintos criterios: por Oficinas Liquidadoras, fechas, periodos, etc.

- Se considera por el ST de Zamora que este registro Access es una herramienta útil para depurar errores en GUIA, como los listados de expedientes pendientes de valoración.

Sin perjuicio de que el uso de aplicaciones particulares no resulta aconsejable, se sugiere que el Centro Directivo estudie el caso recién descrito y, de resultar confirmada su utilidad con carácter general, extienda su uso a todos los SSTT o, de no verificarse las ventajas aducidas, reconducir la situación hacia las soluciones que pueda proporcionar GUIA.

5. La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Comunidad de Castilla y León ofrece información sobre los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto transmisión, con carácter vinculante y con arreglo a los artículos 90 y 91 de la LGT y 44 del Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre. En todos los casos existen formularios a disposición de los ciudadanos (en la web) en los que se recogen todos los datos que precisa la Administración para efectuar las valoraciones solicitadas, por lo que no se suele requerir la aportación de documentos adicionales.

Durante el ejercicio 2012 se atendieron 4.466 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 85 menos que en el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 1,86%. Por su parte, durante 2012 no se ha instruido ningún expediente de Acuerdo Previo de Valoración (hubo diez en 2011). Este tipo de acuerdos no ha sido objeto de regulación por la CA en el ejercicio objeto de la Visita, dada su nula utilidad.

Dada la situación coyuntural recesiva del mercado inmobiliario, ha perdido importancia el control del plazo de validez de las valoraciones realizadas, por lo que en la práctica se admiten aunque haya vencido el inicialmente aplicable (tres meses para los valores basados en el artículo 90 LGT). De todos modos, la aplicación informática GUIA permite conocer la existencia de estos casos e informar sobre la fecha de vigencia de las valoraciones realizadas, a efectos de su control.

La Comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones. Dadas las restricciones presupuestarias actuales, el coste que supone la prestación de este servicio, el hecho de que beneficia de forma singular y exclusiva a los solicitantes, y que en la mayoría de los casos los valores pueden ser obtenidos directamente por Internet, esta Inspección de los Servicios ya sugirió en su Informe del año precedente la conveniencia de que se estudiara la posibilidad de establecer un tributo que tienda a la autofinanciación de este servicio, lo que no se ha atendido, por lo que procede reiterarla ahora.

Con independencia de los casos de estricta aplicación del art. 90 LGT, en la práctica es mucho más frecuente que el ciudadano solicite información verbal sobre el valor que da la Administración a los bienes, información, denominada prevaloración (PVL), que se le facilita en el acto a través de la aplicación GUIA o bien imprimiendo el informe de valor que se obtiene de OVIA. A través de las prevaloraciones (PVL) realizadas se tiene un control estadístico por las Secciones de Asistencia e Información Tributaria de los SSTT de las informaciones facilitadas.

Cuando la solicitud de información se presenta por escrito o a través de Internet, la información se basa en valoración por precios medios (PVL-PMM) salvo que en función del tipo de bien (según criterios establecidos en el Plan de Control Tributario de la CA) o de las observaciones que consten en la solicitud, sea conveniente que la valoración se realice por un técnico.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 87) un total de 864 recursos de reposición, cifra inferior en un 31,9% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 85,4%, (86% en 2011) y la demora en dos meses, la misma del año precedente.

Salvo Zamora, con un retraso más elevado, de 13,5 meses, y con un menor índice de actividad, del 47,1%, no se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 79,2% en Ávila y el 100% en Segovia. En todo caso, el volumen en cifras absolutas del pendiente a final del año es muy reducido para el conjunto de la Comunidad y, por ende, para cada uno de sus SSTT, pues no llega a 150 en total (46 de ellos en Zamora).

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

La causa más habitual de los recursos es la falta de motivación y, especialmente, las discrepancias con el valor fijado por la Administración en cuanto a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, las razones explicativas de los coeficientes correctores aplicados, la no disponibilidad de los estudios de mercado en que se fundamenta la valoración y las discrepancias respecto al grado de edificabilidad aplicado en las valoraciones referentes de suelo que se realizan por repercusión.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso (Cuadro 90) se situó en el 80,2%, en tanto que la demora alcanzó los tres meses. En 2011 estos índices fueron el 85,3% y 2,1 meses.

Debe destacarse que estas entradas corresponden a una interposición de recursos, sin considerar alegaciones, inferior a la ejercicio anterior, pues han sido 864 en 2012 frente a 1 268 en 2011.

Dado que la mayor parte de los pronunciamientos estimatorios de las REA se basan en defectos o insuficiencia de motivación (el 44,1% de las resoluciones estimatorias del TEAR responden a este problema, mientras que el 18,2% se debe a cuestiones relacionadas con la aplicación de beneficios fiscales, el 31,7% a “otros motivos”, y, con porcentaje ya muy bajos, a caducidad, prescripción y sanciones), la CA ha ido mejorando a lo largo de los años la argumentación ofrecida en sustento de sus resoluciones, aunque, como se indica en 2.1.6.6., la conflictividad sigue siendo elevada y el grado de estimación de las reclamaciones y recursos, alto. Si bien en el Informe de esta Inspección correspondiente a 2011 se señaló que la CA tenía previsto avanzar en 2012 hacia la implantación del medio de comprobación basado en la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral de los inmuebles, lo cierto es que ningún progreso se ha obtenido en este ámbito en el ejercicio de referencia, por lo que se considera conveniente impulsar los trabajos necesarios a tal efecto, en aras de la previsible mejora que supondría desde el punto de vista de reducción de la conflictividad y del coste sistema de comprobación de valores empleado en CYL.

Con independencia de lo anterior, debe reseñarse la “Instrucción en relación con la motivación de la valoración de bienes inmuebles por dictamen de perito de la Administración” dictada por la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria el 6 de febrero de 2013, que pretende mejorar el acomodo de la actuación pericial a las última doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (entre otras, las Sentencia nº 249/2012, de 18 de mayo, 20 de julio, 7 de septiembre, 5 de octubre, y 6 de noviembre de 2012), a tenor de la cual los informes periciales deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Descripción del bien: los informes emitidos por los técnicos de valoración deben explicar, de forma detallada y correcta, cada uno de los elementos configuradores del bien. Es decir, en ellos se deben consignar correctamente, al menos, los metros cuadrados de superficie del terreno o del edificio, la situación en la que se encuentra, la calidad y la antigüedad de la construcción y el número de plantas.
- b) Individualización: la individualización del bien en la comprobación de valores sirve para que el contribuyente pueda conocer los fundamentos técnicos y fácticos que ha tenido en cuenta la Administración en su valoración, de tal forma que pueda aceptarla (si llega a la convicción de que es razonable) o pueda rechazarla (si la considera equivocada o discutible). Por individualización de un bien se entiende explicar en detalle aquellas características que determinan un mayor o menor valor del bien, y de acuerdo con el artículo 160.2 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, la individualización del bien se consigue mediante una inspección física, que no será necesaria cuando sus características puedan obtenerse de fuentes documentales contrastadas.

- c) Motivación: el informe pericial debe de estar suficientemente motivado, es decir, en él se deben expresar los criterios, los elementos de juicio y los datos tenidos en cuenta por la Administración a la hora de valorar el bien, lo que requiere hacer constar que se ha procedido a la comprobación del bien (ya sea de forma ocular o, en su defecto, mediante fuentes documentales contrastadas); que se ha procedido a su individualización ya su descripción; y que queda copia documental en el expediente de todos los datos citados en el mismo. Con respecto a los coeficientes correctores, se debe incorporar al informe de valoración la certificación de los datos contenidos en los estudios de mercado, con sus actualizaciones, e identificar y justificar cuál de los muchos valores existentes ha sido utilizado, o bien se debe incorporar a la certificación las tablas de los coeficientes resultantes de los estudios de mercado indicando en el informe las circunstancias tenidas en cuenta para determinar el valor asignado a cada coeficiente dentro de la escala permitida en cada uno de ellos.

Esta Instrucción detalla asimismo la estructura que deben tener los informes de valoración pericial y los documentos que deben incorporarse a los expedientes correspondientes.

No hay constancia de que se haya solicitado por ningún contribuyente la extensión de los efectos de sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa prevista en el artículo 110 de la ley de esa jurisdicción, según el redactado de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La información contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 92 a 115 del anexo estadístico en relación con actas y expedientes sancionadores instruidos se corresponde con la que aparece en las estadísticas de actuaciones inspectoras facilitadas por la aplicación gestora GUIA.

Los datos relativos al número e importe de actas recibidas con origen en las actuaciones desarrolladas por las unidades inspectoras del Estado en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio según la información facilitada por las Delegaciones de la AEAT concuerdan con el registro mantenido al efecto por el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria para el conjunto de la Comunidad, aunque no exactamente en su distribución por servicios territoriales.

Como diligencias de colaboración procedentes de los servicios de Inspección del Estado se incluyen las que constan como recibidas y enviadas por la Comunidad en el registro ofimático mantenido al efecto por el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria para el conjunto de servicios territoriales de la Comunidad (nueve y doce diligencias, respectivamente), que no concuerdan con la información facilitada por las Delegaciones de la AEAT en la Comunidad (cuatro diligencias recibidas y cinco remitidas). En este sentido, según las manifestaciones de la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración, la documentación que consta como remitida por los servicios territoriales no se ajusta, en todos los casos, en sus aspectos formales y en sus destinatarios, al esquema preestablecido para la remisión de información a través de las diligencias de colaboración.

A efectos de la determinación del número de inspectores normalizados por servicio territorial al que se hace referencia en el punto 4.º del presente apartado y en el cuadro nº 93 del anexo estadístico, el personal superior coordinador de las unidades de inspección figura adscrito proporcionalmente a cada uno de los cuatro servicios territoriales que componen sus respectivas circunscripciones; en cuanto a la determinación del número de subinspectores normalizados, los jefes de sección de inspección y valoración figuran adscritos proporcionalmente al tiempo efectivo que dedican a tareas de inspección, por lo que se ha cambiado el criterio de cómputo respecto al ejercicio anterior.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012 (Cuadro 92) ascendió a 366, por un importe total de 15.705 millares de euros. En el año 2011 fueron incoadas 371 actas por un monto total de 6.619 millares de euros, lo que supone un descenso del 1,3% en el número y un incremento del 137,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012 (Cuadro 95), se situó en 43.000 euros, lo que supone un incremento del 138,9% respecto de los 18.000 euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 15.705 millares de euros

de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección constituyen el 3,4% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, más del doble de la correspondiente al año precedente, que fue del 1,5%.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2012 fueron 222 y el montante total 13.365 millares de euros, con una disminución del 0,4% en su número y un incremento del 137,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 60 000 euros (Cuadro 98), un 140% superior al alcanzado en 2011, constituyeron el 6,2% de la recaudación aplicada por este concepto (2,2% en 2011).
- Se incoaron 114 actas por el ISD con importe total de 2.173 millares de euros (cuadro 97). Estos datos reflejan un aumento del 29,6% respecto a las actas incoadas durante 2011 y de 136,2% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 19.000 euros, superior en un 90% a la obtenida en 2011, y su participación en los ingresos aplicados alcanza el 1,6% (0,8% en 2011).
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 29 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 144.000 euros, con un descenso del 51,7% en su número y aumento del 80% en la deuda en relación con el ejercicio precedente. Con 5.000 euros de importe medio por acta (Cuadro 96), un 400% superior al alcanzado en 2011, constituyeron solo el 0,5% de la recaudación aplicada por este concepto (16,2% en 2011).

Por la Tasa sobre el Juego fue incoada un acta por importe de 23.000 euros. El motivo de dicha acta fue la falta de pago del primer plazo de ingreso de las máquinas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 268 de conformidad, con una deuda tributaria de 4.208 millares de euros, y 98 de disconformidad, por valor de 11.497 millares de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 73,2% y el 26,8%, respectivamente, mientras que, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 26,8% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 73,2%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 94) se materializó en seis actas, todas de disconformidad, por 140.000 euros. Estos datos suponen el 17,1% de las actas y el 49,3% de la deuda descubierta por este concepto tributario (20% y 27,3%, respectivamente, en 2011).

3. De acuerdo con los criterios expuestos por la responsable del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria, las 372 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº

101), todas con entrada en 2012, se consideran liquidadas y confirmadas en el ejercicio, resultando, por tanto, del mismo modo que en los ejercicios anteriores, un índice de actividad del 100%.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora (cuadro nº 93), que es el personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de "Inspector normalizado" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 8,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, cifra prácticamente igual a la del ejercicio anterior, de haberse utilizado el mismo criterio de cómputo según lo expuesto en el punto 2.3.1.

El número de actas por Inspector normalizado en 2012 fue de 44,6, por un importe de 1.915,2 millares de euros, lo que supone una disminución en el número de actas pero no del importe respecto a 2011 (utilizando el mismo criterio de cómputo).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Palencia, con 90, y un importe de 1.667 millares de euros, seguido de León, con 81 actas y 1.529 millares. El mayor importe normalizado correspondió a Valladolid, con 5.725,8 millares de euros.

5. El Plan de Inspección para 2012 presenta importantes novedades respecto de ejercicios anteriores, pues se ha realizado un significativo esfuerzo de simplificación y, al mismo tiempo, se han cuantificado los objetivos de actuación tanto en términos de número de actas como de expedientes sancionadores y, en ambos casos, con sus correspondientes importes económicos.

Las Directrices Generales del PCT para 2012 se refieren a los criterios para la selección de los contribuyentes, para lo que se dispone el uso de la información obtenida a través de las declaraciones tributarias presentadas por los obligados tributarios en los distintos órganos gestores de tributos cedidos de la Comunidad; la obtenida a través de la AEAT y, específicamente mediante la colaboración en los procedimientos de selección con la Inspección de la AEAT; la colaboración con otras Administraciones Tributarias mediante la transmisión de información que se considere relevante, detectada en los procedimientos de control y documentada mediante diligencias de colaboración; y la información obtenida en virtud de los artículos 93 y 94 de la Ley General Tributaria.

El PCT reconoce que para el correcto y eficiente cumplimiento de estas funciones se hace necesaria la colaboración administrativa y, especialmente, con la AEAT por ser la administración responsable de las principales bases de datos tributarias de todo el territorio nacional. Este intercambio de información se concreta en el PCT para cada impuesto de la siguiente forma:

- a) En el Impuesto sobre el Patrimonio los procedimientos de selección se centran fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo y por las diferencias entre el patrimonio declarado y el calculado en función de los datos facilitados por la AEAT.
- b) En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se prevé el cruce de los datos de información sobre titularidad de bienes y derechos puesta a disposición por la AEAT con los datos declarados y el de los datos de fallecidos con los causantes declarados.
- c) En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la colaboración se centra en la comprobación de la correcta repercusión del IVA, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria el 17 de abril de 2008

El PCT define como “Áreas de actuación” las siguientes:

- a) Impuesto sobre el Patrimonio.

Dado que en el ejercicio 2012 no era posible efectuar actuaciones concretas sobre las declaraciones del ejercicio 2011, ya que no se podría disponer de la información de estas declaraciones hasta el final del año 2011, debido a que su plazo de presentación ante la AEAT no finalizaba hasta el 30 junio y la AEAT tenía que procesar estas declaraciones antes de entregar la información a la Administración Tributaria Autonómica, el PCT indica que se “continuará realizando procedimientos de inspección centrados en actuaciones no prescritas correspondientes a ejercicios anteriores a la supresión del impuesto.

- b) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El PCT se limita a establecer que se realizarán actuaciones sobre los no declarantes del impuesto y se investigarán y comprobarán las declaraciones en las que existan diferencias entre el caudal hereditario declarado y el patrimonio del causante que se desprenda de la información obtenida en las bases de datos tributarias, al tiempo que ordena efectuar comprobaciones sobre la aplicación de los beneficios fiscales relativos a transmisión de explotaciones, empresas y participaciones tanto estatales como autonómicos, establecidos tanto en el concepto Sucesiones como en el de Donaciones.

- c) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se dispone que se efectúen comprobaciones sobre las operaciones declaradas exentas en virtud del artículo 45 I. B) 9 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en relación con el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y que se investigue y

comprueben las concesiones administrativas y las operaciones análogas así como todas las operaciones en las que existan indicios de repercusión indebida de IVA y posible tributación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

d) Tasa Fiscal sobre el Juego.

Para este tributo, el PCT se ciñe a indicar que las actuaciones, “se centrarán sobre hechos imponible no declarados de los que tenga conocimiento la administración tributaria”.

Por último, el PCT también incluye la delimitación del ámbito espacial de las unidades de inspección.

Para el año 2012 la Comunidad visitada ha aprobado un conjunto de “planes específicos” (“planes parciales”, en la terminología del art. 170 del Reglamento General de aplicación de los tributos, Real Decreto 1065/2007, que es la que también se utiliza en las Directrices Generales del Plan de Control Tributario regional), entre los que se encuentra el de Inspección (PEI).

El PEI reproduce las determinaciones sobre selección de contribuyentes ya recogidas en el PCT, a las que añade algunas adicionales, con mayor grado de detalle, respecto de determinados tributos, a saber:

- a) En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se establece que se crucen los datos de fallecidos en los años 2008, 2009 y 2010 con las declaraciones presentadas, y posteriormente la información resultante se contrastará con la información sobre titularidad de bienes y derechos puesta a disposición de la CA por la AEAT (BDN). Respecto de los declarantes, se ordena efectuar la selección de contribuyentes de los grupos de parentesco III y IV cuando el causante de la sucesión se encuentre en la BDN, respecto de presentaciones efectuadas en los años 2008, 2009 y 2010.
- b) En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se deben seleccionar todos los contribuyentes que procedan de las actuaciones realizadas por la Comisión Técnica de Relación IVA/IPT, los que procedan de las diligencias de colaboración con la AEAT derivadas de la incorrecta repercusión del IVA o de expedientes remitidos por las oficinas gestoras, y todos aquellos contribuyentes que presenten operaciones declaradas exentas en virtud del artículo 45 I. B) 9 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en relación con el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Los contribuyentes por operaciones consistentes en concesiones administrativas se seleccionan a partir de los datos obtenidos sobre las concesiones efectuadas por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y por

otras Administraciones Públicas en los años 2010 y 2011. Estos datos se cruzan con las declaraciones presentadas de cara a efectuar la carga en Plan de los no declarantes.

En materia de coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria el PEI se refiere a las inspecciones conjuntas particularmente para los casos de actuaciones inspectoras relacionadas con el Impuesto sobre sociedades cuando la aplicación de un régimen fiscal especial en este impuesto sea determinante para la regularización del ISD, aunque no se ha dado ningún caso en 2012, como en años precedentes.

Respecto de los tributos que el PEI denomina “interconectados” (IVA e ITP), centra su atención en las operaciones en las que se ha repercutido indebidamente el IVA detectadas por la Administración Autonómica (o indebidamente se haya aplicado el ITP, si así lo advierte la AEAT), sobre las que dispone el iter a seguir por las Secciones de Inspección de los Servicios Territoriales y los inspectores, siempre en el marco de la coordinación existente con la AEAT para resolver las situaciones de discrepancia respecto del régimen fiscal aplicable a cada caso.

En cuanto a las áreas de actuación de inspección para 2012 que recoge el PEI, únicamente existen diferencias, por vía de mayor concreción respecto de lo ya recogido en relación con el PCT, en lo que afecta al Impuesto sobre el Patrimonio, pues en todos los demás el PEI no hace sino reproducir lo ya contenido en el PCT.

Para el Impuesto sobre el Patrimonio estas determinaciones más específicas del PEI son las siguientes:

- a) No declarantes. Se procederá a la investigación, comprobación y regularización de aquellos obligados tributarios cuyo patrimonio calculado sea superior a 300.000 euros.
- b) Declarantes. Se investigará, comprobará y regularizará la situación de los obligados tributarios en los que se detecte una diferencia entre el patrimonio declarado y el calculado superior a 150.000 euros, siempre que éste último sea superior a 300.000 euros.
- c) Correcta aplicación de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 4.8, de la Ley 19/1991, del Impuesto sobre el Patrimonio: se revisarán las declaraciones presentadas, en función de los importes declarados exentos.
- d) Regularización como consecuencia de la comprobación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: se procederá a la regularización de todas las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio que se deduzcan de la comprobación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El PEI fija objetivos cuantitativos de inspección de forma global (en términos de número e importe de actas y de expedientes sancionadores, sin diferenciación por cada tributo) que, asimismo, se asignan a los actuarios distinguiendo entre los que están integrados en la Unidad de Inspección del resto

Para el conjunto de la CA, la ejecución del PEI ha arrojado la instrucción de 367 actas de inspección, con un importe de 15,7 millones de euros, y de 275 expedientes sancionadores, con una cuantía de cuatro millones de euros. El grado de cumplimiento en términos de número de actas se quedó en el 48%, mientras que en importe se alcanzó el 150%. Respecto de las sanciones, el cumplimiento llegó al 49 y al 106%, respectivamente.

6. Durante 2012 no ha habido novedades en las herramientas puestas a disposición de la CA por la AEAT para la selección de contribuyentes a efectos de la investigación de hechos imposables no declarados. En consecuencia, los instrumentos inspectores utilizados han sido los ya recogidos en el Informe del ejercicio 2011. No obstante, cabe hacer las siguientes precisiones:

Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio los procedimientos de selección para la investigación, como se acaba de decir en el epígrafe anterior, se centran en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo y por las diferencias entre el patrimonio declarado y el calculado en función de los datos facilitados por la AEAT, a cuyo efecto se ha contado, como en 2011, con los cruces IP remitidos en su día por la AEAT y referidos a posibles no declarantes del mismo, que fueron objeto de una labor de depuración (eliminando fallecidos, además de locales de negocio afectos a actividades empresariales pero exentos, e inmuebles con cambio de titularidad). Dicha información se completó ya en 2011 con la elaborada mediante la herramienta ZUJAR de Contribuyentes para CCAA, habiéndose obtenido entonces selecciones de contribuyentes con domicilio fiscal fuera de la Región y actividad económica única en ella y de titulares catastrales mediante esta utilidad. El número de actas incoadas por este concepto en 2012, a partir de esa información y de otras fuentes de la propia CA, alcanza las veintinueve, por un importe de 144.000 euros, si bien no existen registros que permitan diferenciar el número de actuaciones realizadas en función del origen de la información. No se efectuaron requerimientos por Inspección por este impuesto, ni se han utilizado los filtros que se incorporan por la AEAT en el último DATECO facilitado y referido a 2007, pues Inspección no hace uso de esta información sino que lo hace, como lo hizo en su día, Gestión.

No se ha utilizado la línea de actuación sobre no declarantes en el IP de bienes sujetos al ISD basada en la información remitida desde las áreas de Gestión, dado que no se considera eficiente o rentable por parte de la CA al carecer de información relevante, como la relativa a las deudas.

Otros instrumentos utilizados han sido los cruces solicitados por la CA relativos a selección de contribuyentes por niveles de renta.

No se ha recibido en 2012 nueva información respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero para que la CA pueda iniciar actuaciones de regularización a efectos del IP ni diligencias de colaboración a los mismos efectos.

Las perspectivas de actuación inspectora sobre el IP en 2013 no han sido determinadas a la fecha de la visita. Las Declaraciones de Patrimonio 2011 (Modelo 714), presentadas en la campaña 2012 se han recibido de la AEAT en el último trimestre de 2012 y en enero de 2013. Por otro lado, la AEAT ha proporcionado a la CA desde el mes de diciembre de 2012 un acceso a la consulta íntegra de las declaraciones de Patrimonio 2011, a las que se accede con solo introducir el NIF del contribuyente del cual se quiere consultar su declaración.

En el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruces informáticos elaborados por los servicios de la CA a partir de las relaciones de fallecidos facilitadas por la AEAT relativas a los años 2008, 2009 y 2010, que se cotejan con las declaraciones presentadas en GUIA (que se alimenta de toda la información de la gestión desarrollada por la totalidad de las OOGG y OOLL). Con esta información, se procede al contraste con la de titularidad de bienes y derechos puesta a disposición de la CA por la AEAT (BDN). Estos procesos han dado lugar a 114 actas de Sucesiones, por importe de 2.173 millares de euros, si bien, como en el caso del IP, no es posible diferenciar el número de actuaciones realizadas en función del origen de la información empleada.

La AEAT ha remitido en 2012 a la DGTFa tres diligencias de colaboración en relación con este impuesto, todas sin cuota.

También pueden destacarse algunas iniciativas propias de investigación, de amplia utilización, como la comprobación en BDC de la situación a efectos del concepto de los bienes correspondientes (solteros fallecidos con patrimonios importantes, etc.).

Con independencia de lo anterior, debe reseñarse que durante 2012 se aprobó por la CA la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas en cuya Disposición final decimotercera, de Modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, se introduce una nueva Disposición transitoria duodécima en el citado Texto Refundido por la que se concede una "bonificación" en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a los sujetos pasivos, con residencia legal en el territorio de Castilla y León, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que, entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, hubieran adquirido, en virtud de donación o cualquier otro negocio jurídico gratuito inter vivos, directa o indirectamente, bienes o derechos, excluido el dinero metálico, que estén situados en el extranjero y no hayan

presentado la autoliquidación correspondiente, los cuales pueden presentar la autoliquidación aplicando una bonificación de hasta el 85% de la cuota tributaria, que siempre que lo hicieran antes del 31 de octubre de 2012 sería sin aplicación de recargos ni intereses ni sanciones. Se trata, como se ve, de una regularización excepcional que supone una condonación parcial –pero de muy alto porcentaje- del pago del tributo a quienes lo hubieran defraudado que, además, se ven libres de satisfacer las penalidades y compensaciones establecidas por la normativa tributaria general para los casos de incumplimiento fiscal.

Respecto de la herramienta ZÚJAR, se ha significado por la Jefatura de Inspección de la CA que sería conveniente mejorar el grado de conocimiento de su manejo por el personal inspector. Asimismo se ha manifestado que el hecho de que sea una herramienta que no permite descargar datos hace imprescindible solicitar a la AEAT en cada caso su extracción, lo cual va en detrimento de la deseada inmediatez en su disponibilidad y desestimula su empleo por la CA.

En cuanto al ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración (vid. 2.3.7.), de casos en que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, aparte de las comunicaciones y expedientes que las OOGG y OOLL cursan al área para su comprobación inspectora.

Las herramientas fundamentales para dichos controles, además de las referidas diligencias, son las siguientes:

- a) El cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores (LMV), una de las prioridades para la selección de contribuyentes establecida en el PCT.
- b) Las concesiones administrativas se seleccionan a partir de los datos obtenidos de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y otras Administraciones Públicas, que en 2012 se han referido a los dos ejercicios precedentes. Estos datos se cruzan con las declaraciones presentadas de cara a efectuar la carga en Plan de los no declarantes.
- c) Expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de Inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas: operaciones exentas por el art. 45. I. B. 9. del TRLITPAJD en relación con el 108 de la Ley del Mercado de Valores; expedientes en los que conste la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial; transmisiones onerosas de padres a hijos; disolución de comunidades de bienes y demás entes sin personalidad; casos de aplicación de tipos reducidos cuando se detecte que la renta del adquirente es nula;

supuestos en los que exista una clara incongruencia entre la renta disponible y el valor del bien adquirido; concesiones administrativas con obligación de reversión de los bienes afectos; supuestos de tributación por IVA cuando se pueda presumir que correspondería exigir el ITP, etc.

No resulta posible, como ya se ha indicado para los tributos anteriormente analizados, atribuir una relación de causalidad inequívoca entre la utilización de herramientas concretas (ZÚJAR u otras) y las actas incoadas. La AEAT ha remitido a la DGTFA tres diligencias de colaboración por este impuesto que afectan a sendos contribuyentes y alcanzan una cuota comunicada de 219.197,49 €. La CA ha levantado las correspondientes actas con una cuota total de 154.947,2 €.

La CA no ha recibido en 2012 denuncias procedentes de la AEAT. Tampoco se han recibido diligencias de colaboración referidas a la circulación de efectivo de alta denominación.

Por último, cabe destacar iniciativas específicas de investigación adoptadas por la Sección de Investigación y Selección de los SSCC y de algunas de las unidades visitadas (explotación de la información catastral, etc.).

Como ya sucediera en 2011, la herramienta informática de exportación de ZUJAR a Excel ha sido utilizada por el Servicio de Gestión Tributaria de la DGTFA, pero no así por el de Inspección y Valoración. No se ha descrito ninguna problemática especial asociada a esta utilidad desde el punto de vista técnico, pero en opinión de la CA es preciso que incorpore más información, ya que no permite acceder a la de varios tributos.

7. En el ejercicio fueron recibidas (Cuadro nº 103) un total de nueve diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, dos más que en el ejercicio 2011, mientras que los servicios de Inspección de la Comunidad enviaron a la Administración del Estado doce diligencias de las reguladas en el mencionado artículo, dos menos que en 2011. También consta el envío durante el ejercicio de cuatro diligencias de colaboración a otras Comunidades.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	ACTAS INSTRUIDAS 2012	NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2012 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2012 Y EJERCICIOS ANTERIORES		
	Importe (en miles de euros)	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	144			
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	2.173			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	13.365	4	155	1,16
Impuesto sobre el Juego	23			
TOTAL	15 705	4	155	1,16

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

8. Durante el ejercicio 2012 (cuadros nº 104 a 109), fueron interpuestos cinco recursos ante las Oficinas Técnicas, todos relativos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, frente al único recurso presentado en 2011.

A 31 de diciembre no consta la existencia de recursos pendientes, ascendiendo la tasa de actividad en su resolución al 100%, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en 2012 (cuadros nº 110 a 115), fueron instruidos 273 expedientes sancionadores por importe de 4.034 millares de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 8,3% en el número y del 148,4% en importe.

Por el ISD fueron incoados 77 expedientes por valor de 495.000 euros; 157 por el ITPAJD, con un monto de 3.453 millares de euros, 38 por IP por 74.000 euros y, finalmente, uno por valor de 12.000 euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas a la Tasa sobre el Juego.

Por SSTT, León, con 78 expedientes y Palencia, con 58, constituyen prácticamente el 50% de las sanciones instruidas en la Comunidad, y Valladolid, con 2.465 millares de euros, el 61,1% de su importe.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 273, por un total de 4.034 millares de euros.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. Durante la visita se comprobó que las cifras de recaudación anual que figuran en los estados rendidos coinciden con las que reflejan las respectivas cuentas de Rentas Públicas y con la cuenta de gestión de tributos cedidos (en dicha cuenta figura la recaudación correspondiente a IVMDH e IEDMT no recogiendo la recaudación por IP).

2. No se han producido en el ejercicio 2012 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que, dependiente de la Consejería de Hacienda, es el centro directivo con rango de Dirección General gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Delegadas, incardinadas en las Delegaciones Territoriales de la citada Consejería.

3. En los cuadros 137 a 147 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2012, concordantes tanto con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales, como con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos rendida con fecha 17 de mayo de 2013, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, si bien, de conformidad con los criterios establecidos para su cómputo, en el presente informe las partidas correspondientes a los créditos por insolvencias rehabilitados se incorporan como mayor importe de los derechos contraídos en el ejercicio.

La recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras. Ambos servicios se han pagado con cargo a los créditos consignados en el concepto 227 del Presupuesto de Gastos.

4. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 18.893 millares de euros, cifra inferior en 1.636 millares (un 8% de disminución), a la del ejercicio anterior, de los que 5.491 millares corresponden al Servicio Territorial de Valladolid. En todos los Servicios Territoriales se reduce el pendiente de aplicación respecto al saldo a 1 de enero, salvo en Ávila, Segovia y Zamora.

La mayor parte de dicho pendiente se produce en las cuentas de ingresos parciales por providencias de apremio, con 8.669 millares de euros e ingresos a cuenta de liquidaciones, con 5.994 miles de euros; en el Servicio Territorial de Valladolid destacan los ingresos de deudas fraccionadas, con 1.527 millares de euros, y en el de Salamanca, los ingresos pendientes de aplicación definitiva, con 1.088 millares de euros. Constan partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva en los Servicios Territoriales de Ávila y Soria.

2.4.2. Fiscalización

1. El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que “estarán sujetos a fiscalización previa e intervención de derechos e ingresos los actos que deriven de devoluciones de ingresos y aquellos otros que reglamentariamente se determinen”. En la práctica, eso se ha traducido en que no se fiscalizan previamente los ingresos y en que su control en esa fase se realiza mediante la toma de razón contable de las liquidaciones practicadas.

En desarrollo del citado artículo 254, la Instrucción de la Intervención General de la Administración de CYL de 29 de mayo de 2006 estableció las reglas para la fiscalización previa de las devoluciones de ingresos. En relación con esta cuestión, sin embargo, en 2009 se suscitó una discrepancia por el ST de León sobre su alcance, que fue resuelta por la Intervención General el 25 de febrero de 2010, estableciendo que el acto de reconocimiento del derecho a la devolución no está sujeto a la función interventora, y será objeto de control con el alcance que se determine en el plan anual de control permanente de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 2/2006. De aquí que también la fiscalización previa del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos haya sido sustituida por la toma de razón contable, fiscalizándose de forma previa solo la ordenación del pago del derecho ya reconocido.

Respecto del control financiero posterior sobre la gestión de los tributos cedidos, cabe señalar que no existen normas específicas ni ha sido extendido expresamente al ámbito de las Oficinas Liquidadoras. En cualquier caso, en 2012 no se ha efectuado ningún control financiero sobre esta materia.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos formales relativos a la gestión de ingresos por tributos cedidos en 2012. No obstante, en lo relativo a la devolución de ingresos se han formulado observaciones de tipo informal – sin la consideración legal de reparo- similares a las ya reflejadas en el Informe de 2011.

Como ya se subrayó en el citado Informe, no todas las Intervenciones Territoriales formulan observaciones análogas, lo que es un indicio de la necesidad de sistematizar e impulsar el control de los ingresos más allá de su simple contabilización, por lo que se insiste en la conveniencia de incluir dentro del Plan Anual los controles financieros de ingresos que permitan acreditar, desde el punto de vista del órgano fiscalizador interno de la Comunidad Autónoma, una razonable confianza en el adecuado funcionamiento de las herramientas informáticas gestoras y en la aplicación de las normas correspondientes, control que debería extenderse a las OOLL. Ello evitaría la ausencia de reparos – mayoritaria en los SSTT- o la formulación de “reparos” informales, cuya eficacia jurídica

queda mermada por su propia condición, así como que la DGTFA carezca de una información sistematizada y relevante sobre el ejercicio de sus competencias como es la que procede del ejercicio de la función interventora.

2. Según queda reflejado en el epígrafe anterior, ni la Intervención General ni las Intervenciones Delegadas han llevado a cabo durante 2012 actuaciones de control financiero de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previsto en el Plan correspondiente.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por empresas externas o por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado El 17 de mayo de 2013.

Asimismo, de acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Contabilidad respecto a las cuentas con incidencia en la gestión de los tributos cedidos, en el presente Informe se incorpora la información relativa a los ingresos pendientes de aplicación una vez finalizado el proceso de cierre contable.

Como se indica en el punto 2.º del apartado 2.4.1 anterior, las partidas correspondientes a los créditos por insolvencias rehabilitados se añaden como mayor importe de los derechos contraídos en el ejercicio.

La contabilidad principal no facilita información desagregada respecto a la recaudación líquida aplicada por los subconceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas y a Operaciones Societarias, desglose que, sin embargo, sí se encuentra disponible en la aplicación gestora GUIA, si bien con los condicionamientos y limitaciones derivados de su carácter extracontable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 116 y 117.

Comunidad de Castilla y León
Gestión recaudatoria global (Miles €)
Ejercicios 2011/2012

Derechos	2.011	2.012	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	208.674	213.929	2,5
Rectificaciones	824	-438	-153,2
Derechos pendientes de cobro liquidados	209.498	213.491	1,9
Derechos contraídos	525.050	514.341	-2,0
Derechos anulados	54.233	41.700	-23,1
Derechos líquidos	680.315	686.132	0,9
Derechos cancelados	466.386	487.706	4,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	213.929	198.426	-7,2

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 (cuadro nº 117) suponen un total de 198.426 millares de euros, de los cuales el 25,7% corresponden a Valladolid, el 16,3% a León, el 13,9% a Burgos, el 12,3% a Salamanca y el 10,5% a Zamora; el 21,3% restante se reparte entre los servicios de Ávila, Palencia, Segovia y Soria. Respecto del total de derechos contraídos, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 suponen una proporción del 27,3% en el ámbito global de la Comunidad (29,1% en 2011). Con excepción de Zamora, con un 37,3%, y de Ávila, con el 32,4%, esta relación oscila entre el 28,5% de Valladolid y el 23% de Segovia.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 (cuadro nº 116 y 117) muestra un descenso global de 15.503 millares de euros (-7,2% de decremento entre el volumen inicial y el final). Por SSTT la variación del pendiente resulta muy dispar: los mayores decrementos se dan en León, un 18,6 %, y en Salamanca y Soria, que se sitúan en el entorno del 17%; únicamente se producen incrementos en Ávila (7%), Segovia (5,5%), y Valladolid (1,8%).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos liquidados, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 120) fue del 70,4% para el total de la Comunidad frente al 68% en 2011. Por servicios territoriales alcanzó el 60,6% en Zamora y el 74,2% en Segovia, mientras que las restantes provincias se situaron entre el 64,7% de Ávila y el 73,8% de Burgos. En 2011 también correspondió a Zamora la menor ratio entre derechos recaudados y liquidados, con un 57,1%, mientras que los demás servicios se situaban entre el 65,3% de León y el 77,4% de Segovia.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios (cuadro nº 120) representa un 5,7% para el total de la Comunidad, un 23% menos que el 7,4% alcanzado

en 2011. Por SSTT, los mayores porcentajes relativos de anulaciones se producen en Salamanca con el 9,8%. En 2011, Segovia con un 19% presentaba el mayor ratio.

El importe de las bajas por insolvencia (cuadro nº 117), se situó en 4.019 millares de euros, con un aumento del 38,6% respecto a las producidas en 2011 al igual que las bajas por prescripción, con un incremento de 31,8% y un valor absoluto de 174 millares de euros, mientras las bajas por otras causa descendieron en un 30%, hasta 411 millares de euros.

3. El cuadro 119 incluye la información disponible en el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León respecto a la importancia relativa de aplazamientos y fraccionamientos en el procedimiento recaudatorio en voluntaria y en el reducido volumen de la gestión directamente ejercida por los servicios de la propia Comunidad Autónoma en recaudación ejecutiva. El sistema contable no dispone de información respecto de los aplazamientos y fraccionamientos tramitados por el Sistema Integrado de Recaudación (SIR) gestionados por la AEAT.

De acuerdo con la información del cuadro nº 119, el importe de los aplazamientos y fraccionados sobre los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio alcanzó los 10.110 millares de euros, el 5,1% del total (4,2% en 2011), del que 9.959 millares de euros, el 5%, correspondieron a aplazamientos o fraccionamientos tramitados en periodo voluntario, y 151 millares de euros, el 0,1% del pendiente, a los concedidos por los servicios de la Comunidad Autónoma en el procedimiento recaudatorio en ejecutiva en gestión directa.

Por servicios territoriales, resultan significativos los porcentajes de Palencia, 13,8%, Soria, 7,5% y Salamanca y León, con el 7,2% de los derechos pendientes de cobro en situación de aplazamiento o fraccionamiento.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. No se ha modificado en el ejercicio analizado la organización de los servicios recaudatorios de la Comunidad de Castilla y León descrita en el informe del año anterior. Esta organización está caracterizada por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de los respectivos servicios Territoriales, convenidos con entidades colaboradoras o, a elección del contribuyente, en las entidades financieras colaboradoras, para todos los tributos.
- En las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad no se realizan ingresos tributarios sino que estos se efectúan exclusivamente a través de las entidades colaboradoras.
- A través del acceso por la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos, es factible la presentación y pago telemático de autoliquidaciones con la posibilidad añadida de pago de liquidaciones practicadas por la Administración para todos los modelos.

Ha continuado vigente en el ejercicio la Orden HAC/ 886/2009, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 1998, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que esencialmente establece la competencia para resolver a los Jefes de la Secciones de Tesorería sobre la concesión de aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias cuando la cuantía del débito no excede de 120.000 euros.

Por otro lado, en 2011 se ha aprobado la Orden HAC/373/2011, de 4 de abril, por la que se regula la prestación de servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad de Castilla y León por las Entidades de Depósito, y que ha supuesto la centralización en una sola cuenta restringida de los ingresos, por cualquier concepto, procedentes de cada Entidad Colaboradora, cuenta desde la que se hace un única transferencia a la cuenta tesorera de la Comunidad, con lo que se evita hacer, como sucedía con anterioridad, una transferencia por cada provincia.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2012 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad de Castilla y León se sitúa en 160.817 millares de euros, dato que no revela problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, y que es inferior en un 11,3% al registrado en el ejercicio anterior (181.275 millares de euros). En cualquier caso, de dichos datos puede deducirse la

incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119).

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones relevantes en relación con los procedimientos de notificación descritos en anteriores informes: en 2012 se ha finalizado el desarrollo del tablón edictal, funcionalidad que supone sustituir las publicaciones en el BOE por dicho tablón telemático, que es similar al que tiene la AEAT. No se ha puesto en explotación porque se está pendiente de la publicación del Decreto que lo apruebe.

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias (SAAT), durante el ejercicio 2012 en el conjunto de la Comunidad Autónoma fueron practicadas un total de 96.119 notificaciones, un 14,3% menos que en el ejercicio anterior, de las que 20.159 fueron realizadas en ventanilla (6,3% de decremento), 73.619 por correos (-14,4%), y 2.341 por publicación mediante edicto. Los tiempos medios calculados de notificación fueron de siete días en las practicadas en mostrador y catorce días las realizadas por el Servicio de Correos, lo que resulta igual e inferior, respectivamente, a los tiempos medios de 2011. Por su parte, el plazo medio de la publicación mediante edicto se incrementó desde los 98 días de 2011 hasta los 103 alcanzados en 2012.

No se han descrito problemas dignos de mención en relación con la recaudación en período voluntario. No se han dado casos de imposibilidad de contraer derechos por problemas informáticos, y las deudas de extranjeros carentes de NIE son muy escasas y poco significativas en esta Comunidad.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 121) se resume en un total de 64 expedientes resueltos, un 23,8% menos que en el ejercicio anterior, por un importe de 141 millares de euros. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a cinco por valor de 2.000 de euros, lo que supone una disminución del 81,8% respecto a las existentes a uno de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una ligera mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 92,8% frente al 90,3% de 2011, lo que equivale a que haya disminuido la demora de 1,3 a 0,9 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso del coste de garantías fueron revisados los expedientes tramitados por el Servicio de Recaudación de la Dirección General y por las Secciones de Tesorería de los tres Servicios Territoriales visitados. De acuerdo con la documentación comprobada, los plazos medios de tramitación, desde la fecha de entrada de la solicitud a la de emisión de la propuesta de acuerdo ascendieron, en el caso de las tramitadas por el Servicio de Recaudación, a 3,9 meses (2,1 meses en 2011); en Valladolid, a 0,6 meses; en Ávila, a 2,1 meses; y a 9,1 meses en Zamora.

Las causas de la pendencia en la tramitación de los expedientes tienen su origen en las demoras derivadas de la atención de requerimientos y solicitudes de información tanto a los interesados como a los órganos intervinientes. A pesar de que si tenemos en cuenta la fecha de subsanación los plazos se reducirían bastante, la demora sigue siendo excesiva en Zamora.

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo

1. La información numérica contenida en este apartado y en los cuadros 122 a 135 del anexo estadístico en relación con las providencias de apremio expedidas y anuladas, el cargo anual y las datas producidas durante el ejercicio se corresponde con la información facilitada por la responsable del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de acuerdo con los estados de seguimiento operativos en la aplicación gestora GUIA.

Con ocasión de la Visita de Inspección fueron proporcionados nuevos datos relativos a la recaudación ejecutiva realizada por los propios órganos de la Comunidad y atribuida a los Servicios Territoriales, que constan en los cuadros 131 y 134, como consecuencia de la depuración efectuada en 2012 del cargo pendiente de cobro. Los saldos pendientes de la gestión directa arrastraban errores en GUIA (correspondientes con la estimación de los saldos históricos) por lo que se han contrastado con los datos reales obtenidos en cada Servicio Territorial, disminuyendo mucho la pendencia.

La información contenida en los cuadros 130 a 135 se encuentra referida únicamente a providencias de apremio expedidas en relación con tributos cedidos. Los importes representan deudas tributarias por el principal, sin recargo de apremio ni intereses, y los ingresos parciales han sido objeto de reflejo en cuanto a su importe sin suponer minoración del número de providencias pendientes.

La información relativa a la gestión de recursos se encuentra referida a los presentados ante los servicios de la Comunidad Autónoma en relación con la expedición de las providencias de apremio emitidas por ellos, no constando información respecto de los interpuestos contra los restantes actos de gestión recaudatoria, cuya competencia corresponde a las unidades de Recaudación de la AEAT.

2. Durante 2012 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 5.649 providencias de apremio por un importe total de 21.238 millares de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 7,5% en su número y un descenso del 9,6% en el importe. Del total, 3.910 providencias, por importe de 15.664 millares de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, el 69,2% de las emitidas y 73,8% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 3.329 providencias, por un importe de 15.950 millares de euros, correspondían al ITP y AJD, el 75,1% del cargo anual (76,6% en 2011), mientras que 612 procedían del ISD que, con un valor de 3.703 millares de euros, constituyeron el 17,4% del total importe (20,2% en 2011). En cuanto a las Tasas sobre el Juego, 1 702 providencias por un importe de 1.560 millares de euros supusieron el 7,3% del total importe (3,1% en 2011).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 504, por importe de 6.923 millares de euros, con un incremento del 35,8% en el número y del 34% en el monto económico respecto a las anulaciones practicadas durante 2011. Del total, 378 providencias, el 75% de las anulaciones, por importe de 5.930 millares de euros (el 85,7% de su cuantía) correspondieron a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, siendo las restantes providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras. En 2011 el importe anulado fue de 5.167 millares de euros.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 32,6% para el conjunto de la Comunidad Autónoma (22% en 2011), lo que se distribuye entre el 37,9% de las OOGG y el 17,8% de las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es ligeramente superior a ejercicios anteriores -el 8,9% en número y el 32,6% en importe- (7,1% y 22%, respectivamente, en 2011), teniendo su origen, de acuerdo con lo manifestado por la Jefe del Servicio de Recaudación, fundamentalmente, en la anulación de la liquidación originaria. Dada la relativamente elevada proporción de los importes anulados, y la persistencia de los porcentajes citados, al igual que lo señalado en el ejercicio anterior, se considera necesario que por la DGTFA se proceda a un análisis detallado de las causas de las invalidaciones de las liquidaciones que subyacen a la anulación de las providencias de apremio, toda vez que es probable que existan errores sistemáticos en el procedimiento liquidador que habría que corregir para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión recaudatoria ejecutiva y evitar el coste improductivo derivado de la tramitación de las expediciones y las subsiguientes anulaciones de providencias. En este sentido, hay que destacar que el 45% de los importes anulados en providencias de ITPAJD se localiza en el ST de Valladolid, seguida del ST de Salamanca, con un 14%. Valladolid ocupa también el primer lugar por la cifra anulada en providencias del ISD (el 41% del total), seguida de Burgos (24,1%). En el conjunto de tributos el ST de la capital de la CA acapara el 43,5%, mientras que el segundo puesto lo ocupa Burgos, con el 14,5%, seguida de León y Salamanca, ambas con un 11,7%. El resto de SSTT quedan muy alejados de estos porcentajes, siendo el de menor nivel de anulaciones Zamora, con un 2,5%.

Salvo lo anterior, que en realidad es ajeno al proceso mismo de recaudación ejecutiva, no constan problemas especiales en relación con el procedimiento de expedición de providencias de apremio, que se hace con periodicidad mensual (salvo en el mes de julio), por lo que de ordinario tampoco existen demoras en su emisión.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 270 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 28 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 258, encontrándose pendientes a fin del año 58, cifra un 21,6% superior a la de los existentes a uno de enero. El índice de actividad

en su resolución fue ligeramente inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 81,6%, (84,1% en 2011), y la demora fue de 2,7 meses (2,3 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad de Castilla y León
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
Ejercicios 2011 / 2012

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Castilla y León	48	46	-4,2	242	270	11,6	244	258	5,7	46	58	26,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,8%, oscilando entre el 7,1% de León el 2,3% de Zamora.

Fueron estimados, total o parcialmente, 98 recursos, un 38% del total de los tramitados (42,2% en 2011), una cifra que sigue siendo muy elevada por lo que se reitera lo dicho en el informe anterior sobre la existencia subyacente de problemas de tramitación administrativa que deberían abordarse mediante un análisis exhaustivo y sistemático de su etiología, arbitrándose los medios para su evitación futura, muy especialmente en aquellos SSTT en los que, como en Soria, donde se alcanza el 85% de estimaciones, Palencia, que llega al 66,7% o Ávila (60,9 %), resultan más urgente. Por el contrario, son porcentajes mucho menos significativos los de Zamora (20%) y Burgos (14,3%).

4. La organización del servicio de recaudación ejecutiva en 2012 no difiere de la especificada en los Informes precedentes.

La recaudación ejecutiva se lleva a cabo por dos vías: la gestión directa, realizada por los propios órganos de la Comunidad, y la gestión indirecta, desarrollada a través del Convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006 con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La recaudación ejecutiva directa esta atribuida a los Servicios Territoriales de Hacienda (Orden de 25 de junio de 1998, que desarrolla el Decreto 82/1994, que regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León), e incluye el cobro mediante compensación de deudas de Entidades Públicas y de otros deudores.

Como se señaló en informes anteriores, durante 2009 se aprobó la Orden HAC/886/2009, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden de 1998 citada, mediante la que, por una parte, se recoge la atribución a la DGTFA de las competencias de dirección y coordinación de la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público que estaban atribuidas a la Tesorería General y, por otra, se adapta la gestión administrativa de los créditos de derecho público, en particular en materia de

aplazamientos y fraccionamientos de pago, a los criterios aplicados por la Administración General del Estado. Asimismo esta Orden eleva el umbral de exigencia de garantía en aplazamientos y fraccionamientos de los tributos propios de la CA de 3.000 a 6.000 €

De entre los problemas de funcionamiento del servicio de recaudación ya reiterados en informes anteriores, que tienen que ver con su organización funcional e informática, y que persisten a la fecha de la presente Visita, hay que subrayar que el incumplimiento en el pago de los aplazamientos otorgados no se apremia automáticamente por GUIA, por lo que es necesario realizarlo manualmente. Antes de ello, sin embargo, existe la práctica de requerir informalmente al deudor el pago del vencimiento desatendido, lo que suele hacerse por vía telefónica. Tras confirmarse el impago, la actuación de los distintos SSTT visitados difiere, pues mientras que en el de Valladolid se apremia solo el plazo impagado y, de incurrirse en otro incumplimiento posterior, se repite el proceso descrito (llamada y apremio singular), en Ávila el requerimiento es formal y se notifica con acuse de recibo y con el recargo del 5%, tras lo que se espera un plazo aproximadamente de mes y medio para proceder a la certificación de descubierto y apremio de la deuda no satisfecha, lo cual no impide que la demora media entre el vencimiento del plazo impagado y su apremio sea, según la muestra analizada, de 8,6 meses, con extremos situados en cinco y doce meses. En Zamora, en fin, se actúa también de manera informal, y del muestreo realizado resulta que la demora media entre la fecha del primer impago y la de envío a ejecutiva es de 6,6 meses, con los extremos de la distribución situados en dos y en 25 meses. Entre las previsiones de mejora de GUIA se encuentra desde hace tiempo pendiente precisamente lo relativo al paso automático de las autoliquidaciones a ejecutiva, lo que no ha sido implementado en 2012 y convendría que se abordara, junto con una regulación uniforme del tratamiento por los SSTT de los impagos de los aplazamientos, a la mayor brevedad, pues sin perjuicio de la flexibilidad que las circunstancias económicas actuales pudieran aconsejar, no debe olvidarse que la falta de control y uniformidad en esta materia puede ser fuente de discriminación y comportamientos inadecuados que, en su caso, podrían llevar a la exigencia de responsabilidad por menoscabo de los caudales públicos.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nº 130 a 135):

Comunidad de Castilla y León
Gestión de recaudación ejecutiva
Ejercicios 2011/2012

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	31.968	16.432	10.791	37.609	22,3	117,6	41,8
Servicios propios	239	2.475	904	1.810	33,3	757,3	24,0
Convenio con la AEAT	31.729	13.957	9.887	35.799	21,6	112,8	43,4
Número de providencias	12.003	6.139	4.973	13.169	27,4	109,7	31,8
Servicios propios	95	1.052	1.019	128	88,8	134,7	1,5
Convenio con la AEAT	11.908	5.087	3.954	13.041	23,3	109,5	39,6

Conforme a ellos y a la información que figura en los Cuadros nº 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 13.169 providencias por importe de 37.609 millares de euros. Ha disminuido en un 0,6% el pendiente inicial en número y aumentado un 15,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 31,8 meses en número (41,4 en 2011) y 41,8 meses en importe (28,9 en 2011), en ambos casos muy elevado y, en el importe, con un fuerte incremento respecto de un año antes.
- El cargo bruto del año ha sido de 6.684 providencias, por importe 22.352 millares de euros, con un incremento del 27,1% en número y una disminución del 4,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Valladolid con 2.205 deudas por valor de 7.405 millares de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 5.563 providencias por una cuantía de 19.230 millares de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 545 (371 en 2011) por importe de 5.920 millares de euros (5.015 millares de euros en 2011), con una significación de sólo el 2,9% en número pero de un más relevante 10,9% en el importe sobre el cargo bruto acumulado (2,1% y 9,7% en 2011). Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 5.273 millares de euros, una cifra muy superior a la de 2011, que fue de 3.514 millares de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.973 providencias (3.844 en 2011), por un valor de 10.791 millares de euros (13.545 millares de euros en 2011). Estas datas han significado el 27,4% en número y el 22,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 3.954 por 9.887 millares de euros (3.753 por 12.751 millares en 2011).

- Las datas por ingresos han sido de 3.059 providencias (3.052 en 2011), con un importe de 6.914 millares de euros (10.534 millares de euros en 2011). Por tanto, suponen respecto del cargo neto solo el 16,9% en número de providencias, y menos aún (el 14,3%, frente al 22,8% de 2011) si se considera el importe, lo que pone de manifiesto nuevamente la persistencia de serios problemas en esta área que deberían ser objeto, como ya se recomendó por esta Inspección de los Servicios en su Informe de 2011, de análisis conjunto con la AEAT para la búsqueda de sus causas y soluciones.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia de las derivadas de declaraciones de falencia, que ascienden a 969 deudas por 3.289 millares de euros, el 6,8% del cargo neto gestionable (el 5,3% en 2011). Como se ha repetido en informes anteriores, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse estos supuestos con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables.
- Por su parte, las datas por prescripción afectaron a 126 deudas por importe de 71 millares de euros, (29 y 35 respectivamente en 2011).
- Por lo que se refiere exclusivamente a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 956 deudas por importe de 3.224 millares de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 26 providencias y 70 millares de euros.

En cuanto a las datas por otras causas resultan poco relevantes, pues se han registrado 819 expedientes, 692 de ellos en Valladolid, y su importe alcanza los 517 millares de euros. Entre los motivos de estas bajas está principalmente la extinción de la personalidad jurídica del deudor por fallecimiento o absorción por otra sociedad, así como la práctica seguida en algunas delegaciones de datar por otras causas las deudas suspendidas, sin perjuicio de su posterior rehabilitación.

6. El 26 de septiembre de 2006 se suscribió entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Castilla y León un nuevo Convenio, actualmente vigente, que sustituyó al de 20 de mayo de 1999, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad (base novena de la Resolución de 2 de octubre de 2006, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Las carencias, a juicio de la Comunidad, en la información recibida de la AEAT y, en general, en el funcionamiento del convenio, se centran en los aspectos siguientes, que fueron expuestos en la sesión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebrada el 19 de diciembre de 2012:

- Retrasos en la información de los expedientes de falencia para las derivaciones de responsabilidad por parte de algunas Delegaciones, y concretamente de la Delegación

de Madrid, que según la CA envía muy poca información y siempre tras varias reiteraciones.

- Falta de información sobre las empresas en situación concursal, problema que ya fue reflejado en el Informe de esta Inspección de los Servicios de 2011. Según la base tercera 2 g) del Convenio, la AEAT debe dar conocimiento a la CA de los créditos que hayan sido certificados en el procedimiento concursal, a efectos de que esta, si lo desea, asuma su propia defensa y representación, así como de cualquier acuerdo o convenio concursal que se proponga que pueda afectar a los recursos de la Comunidad Autónoma. En esta materia señala la CA que las comunicaciones que recibe proceden prácticamente en su totalidad de la Delegación Especial de Castilla y León, echándose en falta especialmente las que presumiblemente debiera enviar la de Madrid.
- Conveniencia de realizar las comunicaciones de incidencias por medios telemáticos.

A las dos primeras cuestiones no pudo darse satisfacción en la sesión meritada por entenderse que el órgano al que hay que someterlas es la Subdirección de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación, lo que la Dependencia Regional de Recaudación quedó encargada de gestionar. En cuanto al tercer punto, se acordó que fuera estudiado por la Dependencia Regional de Informática. Las tres cuestiones siguen sin ser resueltas a la fecha de la Visita de Inspección.

Además, sigue sin resolverse el problema descrito en el Informe de 2011 consistente en que los responsables solidarios de las deudas liquidadas se pueden incluir teóricamente en el fichero de cargo de ejecutiva a la AEAT como tales, pero no se cargan en su sistema y por tanto es imposible realizar actuaciones recaudatorias contra ellos. Ante la persistencia de esta situación, la CA ha optado por apremiar a todos los responsables solidarios generando así una liquidación en ejecutiva por cada uno de ellos (de forma que resultan todas duplicadas, salvo una), de suerte que cuando la AEAT consigue el cobro de alguna de tales liquidaciones, se anulan las demás. Por mucho que sea esta una solución práctica, y que solo afecte a casos contados, no deja de ser forzada e impropia de un buen funcionamiento del servicio de recaudación ejecutiva, que genera además el riesgo de que sean ejecutados simultáneamente los patrimonios de todos los responsables solidarios por una única y misma deuda, con la consiguiente obligación de devolución de las cantidades indebidamente cobradas y pago de los intereses correspondientes y el deterioro de imagen que para la AEAT y la propia CA significa este modo de proceder. Se estima necesario, por tanto, insistir en la propuesta de dar una solución más acorde con el ordenamiento jurídico a través de la adaptación que resulte precisa en los sistemas informáticos de la AEAT.

Durante todo el año 2012 han funcionado regularmente los envíos de las deudas y la recepción de las datas a través de EDITRAN.

7. La CA no se ha dado de alta en la AEAT mediante el modelo 997 para enviarle los ficheros de órdenes de pago presupuestarios a efectos de que la agencia estatal pueda cruzarlos con sus créditos en ejecutiva y proceder al embargo de los que los deudores tengan frente a la Junta de Castilla y León.

Por su parte, no resulta necesario para la CA el sistema del modelo 996 (embargos de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de la CA), toda vez que las prestaciones que le ofrece el Convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente ese propósito.

En todo caso, debe dejarse constancia de que en 2012 la CA recibió un fichero de órdenes de embargo procedente de la AEAT, que contenían deudas por un importe conjunto de 1.525.500 euros y que, tras su cruce con los pagos ordenados a favor de acreedores de la CA, produjo el embargo a favor del Estado de la cantidad de 875.082 euros (un 57%).

8. En la CA de CYL no se realiza gestión recaudatoria en ejecutiva por Diputaciones, sociedades autonómicas o empresas privadas.

9. La gestión recaudatoria ejecutiva directamente desarrollada por la Comunidad Autónoma a través de sus propios Servicios solo afecta a deudas inferiores a seis euros y a las garantizadas con aval bancario que cubra el total de la deuda.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2012 se han celebrado cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León. Los principales temas tratados han sido los siguientes: cesión de información entre la JCYL y la AEAT, suministros de información y control de accesos a las bases de datos; control de deducciones autonómicas; campaña de Renta; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; coordinación IVA-ITP; y convenio de recaudación ejecutiva.

A pesar de que el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de ambas Administraciones y de que de la información proporcionada por la DGTFA a la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la elaboración de la Memoria sobre Actuaciones de Colaboración en materia de Inspección se deduce lo contrario, durante 2012 no se presentaron en ninguna de las sesiones del órgano colegiado los citados planes y sí, solo, los indicadores de resultados. Este incumplimiento –reiterado por la CA, y primero por parte de la AEAT- debería ser corregido, so pena de dejar vacío de contenido, en la práctica, el precepto referido.

La CA informó de los indicadores de resultados siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, que se facilita en papel al Consejo.

2. El modelo 993 se envió a efectos de control por primera vez por la DGTFA a la AEAT en el mes de febrero de 2011 (con datos relativos a deducciones autonómicas aplicables al IRPF del ejercicio 2010 referentes a familia numerosa, deducción por contribuyentes de 65 años o más afectados por minusvalía, deducción por adopción internacional y deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en vivienda habitual).

Posteriormente, en enero de 2012, la DGTFA remitió a la AEAT, con el fin de incorporarla a los borradores del IRPF 2011, el mismo modelo con los datos correspondientes a ese ejercicio. Esta información fue procesada por la AEAT y efectivamente incluida en los borradores correspondientes. Lo mismo se ha hecho en enero de 2013 a efectos de la campaña del IRPF 2012 y, también, de control. Este fichero contiene 153.223 registros o contribuyentes que acumulan unas deducciones de 53,5 millones de euros (349 € de media), de las cuales el 89% corresponden a la deducción por minusvalía (425 € de media), poco más del 10% a la de familias numerosas (137 € de media), y el restante y escaso 1% a las deducciones por gastos de adopción (1.296 € de media) y de inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en viviendas habituales (371 € de media).

A la vista de los cruces realizados en 2011, y teniendo en cuenta que los resultados de esa campaña fueron similares a los de la realizada en 2010 en relación al ejercicio 2007, la AEAT decidió, como se reflejó en el Informe de Inspección de 2011, mejorar el filtro de Adopción Internacional y realizar la selección sobre nuevas deducciones autonómicas. No obstante, durante 2012 no se ha efectuado ningún avance en la materia.

3. La CA de CYL no ha suscrito convenio o acuerdo específico de lucha contra el fraude con la AEAT.

Sin perjuicio de lo que se refleja en otros apartados de este Informe, la CA ha facilitado a la AEAT la información solicitada por la agencia estatal relativa a expedientes sancionadores instruidos a transportistas, a efectos de controlar si las sanciones hubieran sido deducidas en sus tributos personales. Una petición similar y con el mismo propósito dirigida a la Consejería competente en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social no ha sido atendida ni contestada.

La información sobre valores declarados y comprobados en el caso de transmisiones patrimoniales y sucesiones y donaciones en los que se hayan determinado estos mediante los oportunos procedimientos de comprobación se facilita a la AEAT en los correspondientes ficheros semestrales de información sobre estos tributos. Asimismo, la DGTFA proporcionó a la AEAT información sobre minusvalías.

La CA ya ha realizado la adaptación de sus aplicaciones informáticas para hacer posible el acceso a GUIA a través de la red SARA por parte de la AEAT, si bien la Delegación de la Agencia Estatal ha manifestado a esta Inspección de los Servicios que las pruebas realizadas en enero de 2013 resultaron fallidas debido a las exigencias de configuración del navegador de la CA, que no se acomodan a las normas de seguridad de la AEAT. Desde entonces no se ha producido más avances, por lo que resulta necesario impulsar estas actuaciones hasta lograr el objetivo establecido.

4. La DGTFA ha recibido puntualmente la información procedente de la AEAT relativa a las siguientes materias: a) Impuesto sobre el Patrimonio: cruce, DATECO, declaraciones PDF, ingresos extemporáneos, recaudación mensual; b) Información mensual y trimestral sobre el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte; c) Datos del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos; d) Censo Único Compartido (CUC); e) Información mensual sobre fallecidos; f) Censo del IAE; y g) Información sobre los modelos 611 y 616 de pago en metálico del AJD. Además, ha dispuesto de acceso a sus bases de datos, ZÚJAR diversos, diligencias de colaboración (tres del ITPAJD y otras tantas del ISD), etc., aunque existen demandas de información pendientes de satisfacer, como las ya comentadas en relación con el impuesto sobre la ventas minoristas de determinados hidrocarburos –cuya necesidad ciertamente ha decaído debido a la desaparición del tributo en 2013-, la de los domicilios de los ilocalizables o deslocalizados, o la relativa a

declaraciones y recaudación sobre juego en línea. Además, la Comunidad de Castilla y León solicitó a la Delegación Especial de la AEAT, a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la realización de actuaciones tendentes al control de las deducciones autonómicas en el IRPF de los ejercicios 2010 y 2011. A tal efecto, y para la selección de contribuyentes se solicitaron en el mes de setiembre una serie de filtros del Zújar sobre declarantes del IRPF en dichos ejercicios que se habían aplicado las siguientes deducciones autonómicas:

- Deducción por Familia Numerosa
- Deducción por nacimiento de hijos
- Deducción por discapacidad
- Deducción por donación a Fundaciones
- Deducción por inversión en Patrimonio Histórico
- Deducción por cuidado de hijos menores
- Deducción por Adopción Internacional
- Deducción por adquisición de viviendas en núcleos rurales
- Deducción por Alquiler vivienda habitual jóvenes
- Deducción por inversión medioambiental
- Deducción por Autoempleo
- Deducción por cuotas a la Seguridad Social de empleados hogar
- Deducción por obras adecuación ITE
- Deducción inversión mejoras vivienda habitual
- Deducción Fomento autoempleo
- Deducción por paternidad
- Deducción por gastos de adopción

En el mes de diciembre la Delegación Especial remitió un primer envío con los datos solicitados. Analizados los mismos se observaron una serie de errores y datos incompletos que fueron subsanados, en parte, con un nuevo envío realizado en el mes de enero de 2013. Los datos de esta remesa tampoco eran completos por lo que se solicitó

su ampliación. Ante esta solicitud la Delegación Especial contestó que realizaría una nueva extracción de datos, pero que alguno de los datos solicitados, a pesar de figurar en las declaraciones del IRPF, no era posible extraerlos del Zújar, lo que impide atender íntegramente la demanda de la DGTFa.

La CA visitada no ha recibido información de la AEAT relativa a operaciones relevantes como aportaciones de activos a sociedades que no supongan aumento de capital y no consten documentadas en escritura pública.

5. Los suministros de información por parte de la Comunidad al DIT se han efectuado oportunamente y a satisfacción de la AEAT.

La referencia catastral de los inmuebles es de obligatoria incorporación en las declaraciones de ITP e ISD realizadas mediante PADIA y se valida con el algoritmo proporcionado por la Dirección General del Catastro por el propio programa de ayuda. Esta información se incorpora a la que se remite al DIT por la CA.

En el ejercicio 2011 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 53.119, constando como recibidos por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 42.207 (79,46%). La Comunidad no remite los expedientes no sujetos ni los presentados como prescritos con más de veinte años de antigüedad.

Junto al carácter estimativo del porcentaje obtenido, en relación con su valoración se considera oportuno recordar que no existe una identidad absoluta entre el periodo de referencia de los envíos semestrales y las fechas de entrada de las autoliquidaciones que incorporan, cuya inclusión en la remesa correspondiente viene determinada por aquella en la que su proceso de tramitación alcanza el grado de información suficiente que la hace susceptible de envío, y no por su fecha de entrada.

Sobre el total de 127.150 registros enviados en 2011 por este concepto, fueron validados por el DIT 126.774, el 99,7% del total. El 96% de los 376 registros devueltos incorporaban errores en la identificación del sujeto pasivo, y el 4% restante presentaban identidad en los campos de NIF de sujeto pasivo y de causante o donante. No consta la existencia de otro tipo de error en la documentación recibida por el DIT. La Comunidad no cuenta con un sistema destinado a la verificación y corrección de los errores detectados en sus rutinas de validación por el DIT a efectos del reenvío de los registros devueltos como erróneos.

De acuerdo con los datos facilitados por el SAAT, los 53.119 expedientes que constan como entrados en la Memoria correspondiente al ejercicio 2011, se corresponden con un total de 145.981 autoliquidaciones presentadas en las oficinas de la Comunidad Autónoma durante este ejercicio. Como lo que se remite al DIT son autoliquidaciones y no expedientes, en las fechas de la visita constan como enviadas

122.916 autoliquidaciones, el 84,2% de las presentadas, y como no remitidas 23.065, el 15,8% restante.

Los motivos por lo que no se envía el cien por cien de las ATL presentadas son los siguientes:

- El modelo 655 de consolidación de dominio por extinción de usufructo: un total de 7.025 autoliquidaciones entradas en 2011 fueron documentadas en dicho modelo, y no fueron remitidas por los servicios de la Comunidad por no considerarlas incluidas en las que deben formar parte de las remesas, por lo que el porcentaje de envíos resultante de dividir las enviadas, 122.916, entre las presentadas sin las del modelo 655, ascendería al 88,46%.
- Aplicación de filtros previos a la remisión al DIT, de manera que aquellos registros que presentan fallos no se envían: consta un total de 14.223 autoliquidaciones pendientes de envío en aplicación de los filtros previos. De acuerdo con la información facilitada, las causas más frecuentes de error detectadas en la depuración previa al envío son: errores en el NIF, fechas de devengo superiores a veinte años de antigüedad respecto del año del envío y, fundamentalmente, carencias en los datos económicos en la liquidación de base imponible y liquidable. Si computamos esas ATL el porcentaje ascendería al 98,55%, lo que equivaldría a un total de 52.348 expedientes.
- De acuerdo con las manifestaciones del responsable del SAAT, la diferencia restante, 1.811 autoliquidaciones, el 1,2% de las presentadas, puede ser debida a la distinta referencia temporal aplicada en la captura de autoliquidaciones entradas y enviadas (la fecha de grabación del trámite de inicio de la autoliquidación, en las primeras, y la fecha de presentación del expediente, en el cómputo de las enviadas al DIT).

6. En el marco del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la Dirección General del Catastro (DGC) reguló mediante Resolución de 31 de julio de 2006 el suministro de información catastral masiva de periodicidad anual a las CCAA que así lo solicitaran. La Comunidad de Castilla y León solicitó el 31 de mayo de 2012 dicha información, que fue recibida el 26 de junio siguiente, aunque diversas incidencias provocaron que la de la provincia de Soria no estuviera completa hasta el 14 de septiembre.

Esta información es utilizada habitualmente para consulta de datos físicos y jurídicos de los inmuebles necesarios para la gestión de los tributos cedidos, datos que se incorporan a GUIA a efectos, fundamentalmente, de la valoración de los inmuebles transmitidos. La CA ha reiterado como principal inconveniente de la información recibida el de su desactualización a medida que transcurre el ejercicio, toda vez que se trata de

una copia realizada en una fecha determinada que no se reproduce posteriormente sino hasta el año siguiente, si bien en el curso de la Visita se les ha informado de que actualmente existe la posibilidad de consultar el histórico de catastro a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), lo que se añade a la última información catastral disponible en cada momento que ya se venía obteniendo a través de la citada Sede y resuelve la problemática hasta ahora existente.

No se han constatado otros problemas en relación con la disponibilidad y uso de esta información catastral ni con el de la SEC, cuya utilidad se valora muy positivamente.

No existen conexiones vía módem o router por considerarse tecnológicamente desfasadas en relación con la funcionalidad que ofrece la oficina virtual. Tampoco se han instalado Puntos de Información Catastral en las oficinas de la DGTFA o de sus SSTT.

En cuanto a las condiciones de seguridad de los accesos y su control, se siguen las normas aprobadas por la DGC mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2008, por lo que la CA no ha dictado ninguna otra al respecto. Cuando se accede a información protegida (valores catastrales y titularidades) se hace mediante certificado digital de firma electrónica, mientras que el acceso libre, propio del resto de información catastral, está disponible en la OVC con carácter general para cualquier usuario público o privado.

Durante 2012 no se ha comunicado la baja de ningún usuario de la SEC por parte de la CA por no haberse dado las circunstancias que obligarían a ello, ya que han permanecido en sus funciones todos los usuarios registrados (que lo son la Jefe del Servicio de Inspección y Valoración, el Jefe de Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias y los Jefes de cada uno de los SSTT).

Durante 2012 no se ha intercambiado información alguna relativa a análisis de mercado inmobiliario, si bien la CA se ha interesado disponer de la “calculadora de valores” implementada por la DGC, cuestión que se encuentra pendiente de diversas actuaciones de la Gerencia Regional.

Dado el nivel de institucionalización de la cooperación catastral, no ha sido necesaria la suscripción de ningún convenio de colaboración o intercambio de información entre la DGTFA y la DGC.

La CA de Castilla y León no ha instalado puntos de información catastral (PIC).

Las Gerencias catastrales de Castilla y León no remiten información a la CA relativa a documentos privados de compraventa, dado que no existe interés en disponer de esa información por parte de la DGTFA.

7. La colaboración en materia inspectora entre la CA de Castilla y León y la AEAT desarrollada en 2012 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo

con la Resolución de 24 de febrero de 2012 (BOE del 1 de marzo), por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario para ese ejercicio:

- a) La primera de dichas áreas de colaboración prevista en el PCT 2012 entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómica la constituye el intercambio de información, aspecto este sobre el que ya se ha hecho referencia en los apartados 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5. anteriores.
- b) Asimismo se concreta en el referido Plan la transmisión periódica a la AEAT de la información contenida en las declaraciones correspondientes a tributos de gestión autonómica (vid. 3.5.) y de determinadas operaciones con relevancia para el control de tributos cuya gestión lleva a cabo el Estado (vid. 3.2.) además del intercambio de información sobre comprobación de valores, en particular con respecto a las operaciones inmobiliarias (vid. 3.2.).
- c) También en materia de intercambio de información, dicho Plan incluye la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por la otra Administración. Esta transmisión de información se ha articulado mediante diligencias de colaboración tal y como en 2.3.7. se ha expuesto y mediante el impulso del CUC, como base de datos construida con la información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal que permite un conocimiento mutuo de los datos censales más relevantes de los obligados tributarios, aspectos estos abordados en el epígrafe 3.12 siguiente.
- d) Junto a las actuaciones de colaboración consistentes en el de intercambio de información, en 2012 el Plan preveía la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serían objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:
 - i. Operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el Impuesto sobre el Valor Añadido o, alternativamente, por el concepto “Transmisiones Patrimoniales” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre lo que ha mantenido su actividad la Comisión Técnica para evitar la doble imposición IVA/ITP tal y como en el apartado 3.11 se expone.

- ii. Impuesto sobre Patrimonio para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante actuaciones que se centran fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
- iii. Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- iv. Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
- v. Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
- vi. Domicilios declarados y sus modificaciones.

Si bien en relación con el IP la colaboración prestada por la AEAT ya ha sido expuesta (vid. 2.1.1. y 2.3.6.) y respecto de la coordinación IVA-ITP se han realizado las actuaciones que se indican en 3.11., el resto de aspectos puede afirmarse que la referida planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes no ha tenido lugar.

8. El Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el suministro de información para finalidades no tributarias fue firmado el 27 de noviembre de 2001. Su utilización ha presentado un importante descenso en 2012 respecto de 2011, pues se ha pasado de 1.900.476 certificados solicitados en el año precedente a 1.456.016 en el ejercicio objeto de la Visita, lo que supone un descenso absoluto de 444.460 solicitudes o, en términos relativos, de más del 23 %. Los motivos más frecuentes de las solicitudes son, por orden de importancia, becas, prestaciones sociales, pensiones públicas exentas, nivel de renta, ayudas y subvenciones, y renta agraria, lo que explica también, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias existentes, la reducción en su número.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es muy positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (575.458, un

2,53% del total de los solicitados), lo que se debe principalmente a que se trata de personas no censadas (estudiantes solicitantes de becas) o errores de NIF.

Como viene siendo habitual, no se ha convocado en 2012 la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, ya que sus funciones han sido asumidas, en la práctica, por el CTDCGT.

Desde el punto de vista de la gestión del convenio, se ha significado por la AEAT la existencia de usuarios autorizados que no lo utilizan en la práctica, asunto que ha sido tratado repetidamente en el CTDCGT y que ha sido abordado por la DGTFa mediante una revisión y actualización de todos los usuarios de las distintas Consejerías, de la que en 2012 se derivó la baja de diez usuarios.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que siga solicitando a la AEAT certificados en papel, y se ha generalizado en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas del conjunto de la Administración autonómica la mención a que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, en su disposición adicional relativa a “certificados tributarios”.

9. Además de los convenios firmados con la AEAT, las entidades locales y los colegios de notarios y registradores ya referenciados en este Informe, la CA de CYL suscribió en mayo de 2011 otro con la Dirección General de Tráfico. También cuenta con diversos acuerdos celebrados con distintas instituciones profesionales, como las de economistas, abogados, gestores administrativos, titulados mercantiles, procuradores, asesores financieros y tributarios, graduados sociales y expertos contables.

Asimismo, la DGTFa suscribió, entre 2005 y 2008, sendos convenios de colaboración con las CCAA del Principado de Asturias, Madrid y La Rioja, en todos los casos relacionados con la cesión del derecho de uso de PADIA u OVIA a tales Comunidades.

10. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no en todo caso formalmente, las siguientes comisiones o grupos de trabajo: análisis de IVA-ITP, coordinación y seguimiento de la campaña IRPF, y deducciones autonómicas y suministro de información.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2012 ya puestas de relieve en el apartado 3.6 anterior. En cuanto a la colaboración en materia de IRPF vid. 2.1.8 anterior.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias y a continuación se hace exposición de la actividad de la Comisión de coordinación IVA-ITP.

11. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de Castilla y León, siendo destacables los siguientes aspectos:

La Comisión está formada por la Jefa de Servicio de Organización y Análisis de la DGTFa y por el Inspector Regional Adjunto de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla y León, y sus actuaciones se concretan en la emisión de propuestas de coordinación que se someten para conocimiento al CTDCGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación y en su día se dictaron instrucciones al respecto por parte del Director General de Tributos y Política Financiera de la JCYL y por parte del Delegado Especial de la AEAT.

Durante el año 2012, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en el seno del CTDCGT, manteniendo una constante y fluida comunicación entre sus miembros de manera informal a lo largo del ejercicio. En dichas reuniones se han resuelto con pleno consenso un total de ocho casos, sin que haya quedado ninguno pendiente a final del ejercicio. De esos ocho expedientes, dos fueron planteados por la Comunidad Autónoma y seis por la AEAT. Todos ellos se han resuelto con modificación de la tributación.

Los principales casos analizados por la Comisión durante 2012 han sido los siguientes:

- Cuestiones que afectan a la sujeción al IVA de las operaciones realizadas por las partes, y de manera principal las que se referían a la calificación del transmitente como empresario sujeto pasivo del IVA y a la necesaria afectación a su patrimonio empresarial del bien o derecho objeto de entrega, que se plantea sobre todo en el caso de terrenos urbanizados.
- Supuestos de quienes, sin ser a efectos de otros impuestos (IRPF o IAE), empresarios, sí se les califica como tales en el ámbito del IVA, cuales son el transmitente del inmueble que venía siendo arrendador y, sobre todo, el transmitente que previamente había urbanizado (o estaba en curso de urbanizar) los terrenos que posteriormente transmitía, supuesto este último en el que por las partes se repercute y se liquida IVA alegando tener proyectos urbanísticos en curso, estar en unidades de actuación urbanística, haber actuado el vendedor como urbanizador, etc.
- Aplicación de las exenciones inmobiliarias del art. 20. Uno., apartados 20.º, 21.º, 22.º y 23.º Ley del IVA.
- Concurrencia de los requisitos materiales exigidos para poder renunciar a la exención del IVA de las operaciones inmobiliarias, particularmente si el adquirente es empresario o profesional.
- No sujeción por transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda relacionadas con estos impuestos.

12. La Comunidad Autónoma viene comunicando las altas de contribuyentes a la AEAT mediante la aplicación de altas y consulta del CUC del portal web de la Agencia Estatal, si bien su número es poco relevante.

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un CUC actualizado online, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo, sin perjuicio de que sigue utilizándose el WS CORECA para obtener información de sociedades en proceso de constitución (CIRCE) que, por definición, no se incluyen en el CUC. Concretamente, y de acuerdo con los datos del DIT, sobre situación de las CCAA en relación con el uso del CUC, el número de ficheros de modificaciones censales que han sido leídos por la CA de CYL en 2012 han sido 429.432 (63.750 en 2011), no quedando ninguno pendientes de lectura al final del ejercicio (a 31 de diciembre de 2011 quedaron en esta situación 2.139).

El censo único en Castilla y León se utiliza sobre todo para la verificación del domicilio de los contribuyentes. A finales de 2012 seguía pendiente, por dificultades presupuestarias, la adaptación de GUIA para obtener un mayor aprovechamiento de esta información. Esta adaptación, que sí se ha emprendido en 2013, tiene por objeto incorporar la integración entre el censo de GUIA y la copia disponible del CUC, con la realización automática del traslado de movimientos del CUC a GUIA. Otra de las mejoras que había previsto la CA y que ya se reseñó en el Informe del ejercicio anterior, era la de promover que, a través del servicio web de altas de la AEAT, los usuarios de GUIA pudieran formular propuestas para el alta de contribuyentes que se presentaran en las Oficinas de la JCYL a fin de incorporarlos desde esas oficinas en el CUC, lo cual no se ha llevado a cabo por haber sido desestimado por la Agencia Estatal. La imposibilidad de actuar según lo indicado obliga a que los nuevos contribuyentes de que tiene conocimiento la DGTFA tengan que seguir siendo dirigidos a la AEAT para su alta en censo.

En cuanto a los problemas detectados durante 2012 en relación con el uso del CUC, cabe reseñar los siguientes:

- “Formato especificado incorrecto”: se trata de un error grave, del que se dio un caso y que provocó una parada de casi dos semanas hasta que se resolvió el problema. El propio mensaje del CUC indicaba el formato antiguo de los datos recibidos.
- Otros errores tales como campos obligatorios sin rellenar (un caso), caracteres no soportados (cuarenta casos), bajas físicas erróneas (tres

casos) o fecha de nacimiento errónea (ocho casos). Todos estos errores se solucionaron sin parada en los servicios.

La CA no ha obtenido el “certificado electrónico de sello”, que permite acceder al CUC no a título individual sino en representación de la Comunidad misma.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La legislación tributaria vigente durante el año 2012 en CYL en materia de tributos cedidos por el Estado es la recogida en el texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2008 (TR), con las modificaciones introducidas por las leyes 17/2008, 10/2009 y 19/2010, por lo que a principio del ejercicio no entraron en vigor novedades sustantivas respecto de 2011.

La única novedad normativa de 2011 con efectos desde comienzos de 2012 ha consistido en la aprobación de la Orden HAC/1669/2011, de 27 de diciembre, por la que se da publicidad a la relación de municipios a que se refiere el artículo 9.1 del Texto Refundido citado, que son aquellos en los que resultan aplicables los beneficios fiscales por adquisición de vivienda en IRPF e ITPAJD aprobados por la CA.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

Las medidas adoptadas en 2012 por la Comunidad en materia de tributos estatales cedidos y que entraron en vigor en el propio ejercicio se encuentran recogidas en la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas. Asimismo, durante 2012 se aprobó la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, con vigencia desde el 1 de enero de 2013.

A continuación se detallan las principales novedades introducidas por esas leyes.

a) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Se prorrogan para el ejercicio de 2012 las deducciones autonómicas por inversión en obras de adecuación a la inspección técnica de construcciones y por inversión en obras de reparación y mejora en vivienda habitual.
- Deducción autonómica de carácter temporal por adquisición de vivienda de nueva construcción para residencia habitual: se introduce, con carácter temporal, una deducción en la cuota íntegra autonómica del 7,5% de las cantidades satisfechas por la adquisición de una primera vivienda de nueva construcción situada en la Comunidad de Castilla y León que vaya a constituir la vivienda habitual del adquirente. La base máxima de la deducción se fija en 9.040 euros anuales y está constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en caso de financiación ajena, la amortización, los intereses y el coste de los instrumentos de cobertura de riesgo de tipo de interés variable. La deducción se aplica en el ejercicio tributario en que se satisface la primera cantidad para la adquisición de la vivienda y en los cuatro ejercicios siguientes.
- Deducción autonómica para el fomento del autoempleo de los autónomos que han abandonado su actividad por causa de la crisis económica: se introduce una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto de 1.020 euros aplicable a los trabajadores autónomos que causen alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, incluyendo a los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que en algún momento del ejercicio 2012 se encuentren en situación legal de cese de actividad económica o profesional por motivos técnicos, económicos,

productivos y organizativos y que causen alta en dichos regímenes o sistemas y en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores durante dicho ejercicio. La deducción será de 2.040 euros cuando el contribuyente tenga su domicilio fiscal en determinados municipios despoblados a que se refiere el artículo 9.1.c del TR.

Esta deducción se aplica en el periodo impositivo 2012, pero en el supuesto de insuficiencia de cuota íntegra autonómica para aplicar el importe total de la deducción, el importe no deducido podrá aplicarse en los tres ejercicios siguientes siempre que continúe de alta en los citados regímenes o sistemas y en el Censo.

- Deducciones autonómicas por cuidado de hijos menores y por cuotas a la Seguridad social de empleados del hogar: se actualiza la referencia a la afiliación de las empleadas del hogar al Régimen General de la Seguridad Social que se produjo mediante la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social.
- Para la aplicación de cualquiera de las deducciones en la cuota autonómica del IRPF vigentes para el año 2012 se establece el requisito de que el contribuyente no supere una renta de 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta.

b) IMPUESTOS SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- A través de la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativa, se introduce una nueva bonificación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de carácter temporal, aplicable a los sujetos pasivos con residencia legal en el territorio de Castilla y León que, entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, hubieran adquirido, en virtud de donación o cualquier otro negocio jurídico gratuito inter vivos, directa o indirectamente, bienes o derechos, excluido el dinero metálico, que estén situados en el extranjero y no hayan presentado la autoliquidación correspondiente.
- Por su parte, la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, en vigor desde el 1 de enero de 2013, ha introducido las siguientes y principales novedades en la regulación autonómica de los tributos cedidos:
 - Se establece una nueva regulación de las reducciones de la base imponible establecidas por la Comunidad, introduciendo

una nueva reducción variable de hasta 175.000 euros (artículo 17 del TR).

- Se suprime el art. 22 del TR (bonificación en la cuota del Impuesto sobre Sucesiones).
- Se suprime la bonificación de la cuota del Impuesto sobre Donaciones y se regulan dos nuevas reducciones “por donación de dinero para la adquisición de la primera vivienda habitual” y “por donación de empresa individual o negocio profesional y de dinero destinado a su constitución o ampliación” (artículo 24 del TR).

c) *IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.*

Las novedades en vigor desde enero de 2013 son las siguientes:

- Se regula la determinación de la cuota tributaria en la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), estableciendo nuevos tipos impositivos: en operaciones inmobiliarias, 8%; en operaciones relativas a muebles y semovientes, 5%; y en concesiones administrativas, 7% (Artículo 27 TR).
- Se establecen tipos incrementados en TPO: en operaciones inmobiliarias, el 10% sobre la parte de base que exceda de 250.000 euros; en transmisiones de vehículos que superen los quince caballos de potencia fiscal y de objetos de arte y antigüedades, el 8% (artículo 28 TR).
- Se modifican los tipos reducidos en TPO: en la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas, minusválidos, menores de 36 años, o de vivienda protegida, el 5%; en la adquisición de la primera vivienda habitual por menores de 36 años con ingresos inferiores a 31.500 euros y estando la vivienda situada en núcleo rural, 0,01% (artículo 29).
- Regula la determinación de la cuota tributaria en la modalidad Actos Jurídicos Documentados (AJD), cuota gradual, estableciendo un nuevo tipo impositivo del 1,5% (artículo 30).

- El tipo incrementado en AJD para las escrituras relativas a transmisiones con renuncia a la exención del IVA se eleva al 2% (artículo 31).
- Se modifican los tipos reducidos en AJD: en escrituras de adquisición de vivienda habitual, así como de constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su financiación, el tipo será del 0,5% en los siguientes casos: adquisición de vivienda protegida por familias numerosas y por minusválidos; escrituras de adquisición de la primera vivienda habitual por menores de 36 años con ingresos inferiores a 31.500 euros; en el caso anterior, si además la vivienda está en un núcleo rural, el tipo queda en el 0,01%; en escrituras de constitución de préstamos y créditos hipotecarios para financiar la adquisición de la primera vivienda habitual por menores de 36 años con ingresos inferiores a 31.500 euros, el tipo es también del 0,01 %; y en escrituras de constitución de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca domiciliadas en esta Comunidad, se aplica el 0,5 % (artículo 32 del TR).
- Se derogan los artículos 33, 34 y 35 del TR, que quedan sin contenido. No obstante, el artículo 33 pasa a tener el contenido del antiguo 35 bis (Bonificación de la cuota en modificaciones de préstamos y créditos).

d) IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Por primera vez la Comunidad reguló el tramo autonómico del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, cuyo rendimiento estaba afectado a la financiación de la prestación del servicio de asistencia sanitaria. Los tipos de gravamen aprobados fueron los siguientes: para las gasolinas, gasóleo, y queroseno de uso general, 48 euros por cada 1.000 litros, y para el fuelóleo, dos euros por tonelada.
- Asimismo se aprobó el tipo autonómico de devolución, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, del gasóleo de uso profesional, que quedó fijado en 24 euros por cada 1.000 litros.

e) TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO

La Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en materia de tributación sobre el juego introduce importantes modificaciones con eficacia dentro del propio ejercicio de su aprobación, a saber:

- En relación con el juego del bingo, se reduce el tipo impositivo aplicable a la modalidad del bingo electrónico, que se fija en el 25%, y se modifica el plazo de ingreso, que deja de ser mensual para ser trimestral. Estos mismos plazos, que operan como un aplazamiento automático, son también aplicables, si opta por ellos el sujeto pasivo, al bingo tradicional.
- Respecto a las máquinas recreativas, se adoptan una serie de medidas de carácter temporal, como es el establecimiento de una deducción para máquinas tipo «B» instaladas en bares y cafeterías en las que no haya habido máquinas en los últimos dos años. Se mantiene para el año 2012 el régimen de baja temporal de las máquinas recreativas previsto para 2011 para aquellas empresas que no reduzcan el número de trabajadores. Se amplía el plazo de baja temporal en aquellos supuestos en los que, además de no reducir plantilla, se mantenga el número de máquinas autorizadas y, finalmente, se regulan unas cuotas reducidas de la tasa aplicable a máquinas instaladas en salones de juego para máquinas adicionales al mínimo legal y al número de máquinas instaladas en 2011.
- En materia de casinos, se deflacta la tarifa aplicable y se establece una tarifa bonificada para aquellos supuestos en los que la empresa operadora mantenga el empleo durante 2012. Con vigencia temporal para ese año se prevé una bonificación en la cuota de las máquinas tipo «C» instaladas en los casinos, siempre y cuando se mantenga la plantilla de trabajadores y se incremente el número de máquinas instaladas respecto del año 2011. Asimismo, se prorroga para el año 2012 el régimen de baja temporal de tres meses y, además, se establece un nuevo régimen de baja temporal de nueve meses.
- La última novedad que recoge la ley de referencia en materia de tributos sobre el juego es la relativa al nuevo régimen de las apuestas, para el que se regula la base imponible y se aprueba un nuevo tipo tributario, distinguiendo entre apuestas de contrapartida o cruzadas y las que no lo son. La base imponible general, que estaba fijada en las cantidades jugadas, pasa a ser los ingresos netos (cantidades jugadas menos premios satisfechos).
- El tipo tributario general, que estaba fijado en el 20%, pasa al 35%.

Con efectos de 2013, las novedades han sido las siguientes:

- En el Juego del Bingo normal (no electrónico) se podrá aplicar un tipo impositivo reducido del 35% por las salas que incrementen su plantilla de

trabajadores respecto del año 2010; las salas que se abran en los años 2012 y 2013 podrán aplicar el tipo reducido del 35% durante los primeros cuatro años, siempre que sus titulares no cierren ninguna sala abierta antes de 2011 (artículo 5 de la Ley 9/2012).

- Las máquinas de juego de tipos “B” y “C” podrán aplicar en 2013 las cuotas reducidas por baja temporal fiscal aplicables en 2012 con requisitos equivalentes a los exigidos en ese ejercicio (artículo 6 de la Ley 9/2012).
- Las empresas que instalen en 2013 máquinas de juego tipo “B” en bares y cafeterías en los que no hubiera habido máquinas de este tipo en los dos años anteriores podrán aplicar las cuotas reducidas de 2012 siempre que cumplan con requisitos equivalentes (artículo 7 de la Ley 9/2012).
- Las empresas operadoras de máquinas tipo “B” que no reduzcan en 2013 su plantilla respecto del año anterior, así como las que incrementen en 2013 el número de máquinas instaladas, podrán aplicar las cuotas reducidas de 2012 con requisitos equivalentes (artículo 8).
- Las empresas titulares de casinos de juego que no reduzcan en 2013 su plantilla respecto del año anterior, podrán aplicar la tarifa reducida de 2012 con requisitos equivalentes.
- Las empresas operadoras de máquinas tipo “C” instaladas en casinos que no reduzcan en 2013 su plantilla respecto del año anterior, así como las que incrementen en 2013 el número de máquinas instaladas, pueden aplicar las cuotas reducidas de 2012 con requisitos equivalentes (artículo 10).

Adicionalmente, en el ámbito reglamentario, se han registrado las siguientes novedades durante 2012:

- ORDEN HAC/121/2012, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen transitorio de tributación de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava las máquinas recreativas y el juego del bingo durante el año 2012 y se modifica la Orden HAC/165/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban los modelos de solicitud y de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego del bingo y se dictan normas para la exacción del impuesto.
- Orden HAC/634/2012, de 26 de julio, sobre el régimen de gestión de los ingresos correspondientes a la bonificación en el impuesto sobre sucesiones y donaciones regulada en la disposición transitoria duodécima

del texto refundido de las disposiciones legales en materia Tributaria de la Comunidad de Castilla y León.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

El artículo 65.3 d) de la Ley 22/2009, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, atribuye al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria el informe de los anteproyectos y proyectos normativos de rango legal que modifiquen la regulación de los tributos cedidos. Durante 2012 se sometió al citado órgano un anteproyecto de ley de Medidas Tributarias y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, entre cuyas determinaciones figuraban las nuevas reducciones en la base imponible del ISD por causa de donaciones de dinero para la adquisición de vivienda habitual a favor de familiares o de acogidos o por donaciones a favor de familiares de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación a las que ya se ha hecho referencia en el apartado anterior. La representación estatal en el CSDCGT expresó su opinión sobre la posible colisión de estos estímulos con el Derecho comunitario y, en particular, con la libertad de establecimiento y circulación, mientras que la opinión de la CA se mantuvo en sentido contrario, y así se ha ratificado mediante la aprobación de tales reducciones mediante la Ley 9/2012.

Otro aspecto controvertido del anteproyecto citado lo constituyó la pretensión de introducir una declaración informativa autonómica relativa a las cantidades de productos sometidos al Impuesto sobre Hidrocarburos vendidos por los establecimientos de venta al por menor de Castilla y León, que según la representación estatal no resulta posible por carecer la CA de competencias para hacerlo, a lo que el representante de esta replicó con la solicitud de que se dé cumplimiento al mandato recibido del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas para que se adopte, antes de finales de 2012, un acuerdo sobre un modelo de declaración informativa como el pretendido por la CA de CYL. La obligación de presentación de esa nueva declaración informativa se ha incorporado, como se ha dicho en el epígrafe anterior, a la Ley 9/2012.

Por último, también se suscitó durante el ejercicio de 2012 la cuestión planteada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2012, de 20 de septiembre, que declaró inconstitucionales las disposiciones de la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 10/2002 por la que se creaban deducciones para el fomento del autoempleo de mujeres y jóvenes emprendedores, deducción también vigente en Castilla y León y que debe ser derogada en aplicación de lo dispuesto en el art. 38.Uno de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

En el siguiente cuadro se incluye el impacto recaudatorio neto en 2012 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos. Respecto a los tributos cedidos, en el caso de los aumentos en la recaudación, la información se corresponde con la facilitada por la DGTFa en las fechas de la visita, mientras que la relativa a las disminuciones ha debido extraerse de la Memoria 2012 sobre la gestión tributaria de la Junta de Castilla y León al no haberse facilitado por la Dirección General la ficha solicitada a tal efecto por esta Inspección de los Servicios. En lo que se refiere al IRPF, la información sobre la disminución de recaudación se corresponde con los datos proporcionados por la Comunidad en relación con las deducciones autonómicas en la campaña de Renta celebrada en 2011:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (m. de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (m. de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	50.382	12.312
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	334.959
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.397	2.490
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		53.521

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en 2012 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta han sido 461.606 millares de euros, lo que supone un incremento del 4,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 18.893 millares de euros, un 8% menos que en el ejercicio anterior (cuadros nº 137 a 147).

2. Los cuadros nº 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio ascienden a 30.010 millares de euros, mientras que son 138.525 millares de euros los ingresos aplicados por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con un incremento, en este último tributo, del 17% respecto del ejercicio anterior.

b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 131.890 millares de euros, lo que supone un decremento del 12,8%, y Actos Jurídicos Documentados, con 85.157 millares de euros, baja un 20,6%.

c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 18,5% en relación con el ejercicio anterior, con 76.024 millares de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría (1.041 millares de euros) al concepto de Actos Jurídicos Documentados, mientras que solamente 49.000 euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros nº 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios, y en los numerados con los ordinales 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total por todos los conceptos un 21,3%, y respecto del total de ingresos por ITP, AJD e ISD, un 28,5%, un 29,6 % y un 25,7%, respectivamente.

3. De los 62.471 millares de euros de incremento de la recaudación aplicada en el periodo, el 81% procede de la experimentada en los impuestos directos (48,8% en el IP y 32,2% en ISD), y el 19% restante, en la tasa de juego. Los 41.484 millares de euros de decremento corresponden a la reducción en impuestos indirectos.

Las causas principales de las variaciones observadas en la recaudación obtenida (aplicada y no) en 2012 con respecto a la del ejercicio precedente son las que se resumen a continuación:

a) Impuesto sobre el Patrimonio.

La causa fundamental no es otra que el restablecimiento de dicho gravamen en virtud del Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre.

b) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Para el conjunto de la Comunidad la recaudación de Sucesiones y Donaciones experimenta un incremento del 7,3% en términos de caja, lo que es debido al nivel alcanzado por las sucesiones recibidas por personas distintas de los familiares cercanos del causante, ya que las demás se encuentran bonificadas al 99%. La recaudación por herencias y legados supone cerca del 95% del total, correspondiendo el 5% restante a las donaciones.

c) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

La recaudación total por este impuesto (también en términos de caja) ha sido de 208,1 millones de euros, un 22,1% menor que en el año 2011. Este decremento está motivado por el mal comportamiento del sector inmobiliario en la Comunidad durante el ejercicio sometido a Inspección.

El número de declaraciones despachadas en 2012 disminuyó un 5,5% respecto al año 2011. Como la disminución en la recaudación ha sido del 22%, resulta evidente que el importe medio del tributo por cada declaración se ha reducido de forma significativa. Este hecho se explica por dos causas:

- Porque han disminuido de forma muy relevante las autoliquidaciones con mayor cuota líquida, especialmente las de actos jurídicos documentados, y porque se han incrementado las autoliquidaciones con menor cuota líquida, operaciones societarias, que están en buena parte exentas.
- Porque ha disminuido el importe medio de las autoliquidaciones, especialmente en transmisiones patrimoniales de bienes inmuebles.

En este impuesto el epígrafe más importante lo constituye el gravamen por transmisiones patrimoniales derivado de la venta de inmuebles urbanos, aplicable a las ventas de viviendas usadas al no estar sujetas a IVA, que supone, aproximadamente, el 50% del total del tributo. El número de autoliquidaciones presentadas por este epígrafe disminuyó un 10 % en 2012 y el importe de estas autoliquidaciones bajó un 16,8%.

El segundo epígrafe por importancia del impuesto es el gravamen por actos jurídicos documentados que se genera por los promotores inmobiliarios, por adquisición de terrenos, concertación de préstamos hipotecarios para la construcción, y declaraciones de obra nueva. Este epígrafe representa, aproximadamente, el 17% del tributo.

El número de autoliquidaciones presentadas en este epígrafe disminuyó un 12,1% en 2012 y el importe de estas autoliquidaciones se redujo un 17,7%.

Los datos anteriores son consistentes con las estadísticas disponibles sobre el mercado de la vivienda en España:

- El número de transmisiones de viviendas usadas en el conjunto de la nación descendió en 2012 un 12,8% respecto de 2011, y un 14,3% en Castilla y León. Las ventas de viviendas nuevas descendieron en España un 10,8% respecto al año 2011 y un 20,9% en Castilla y León.
- El precio de la vivienda descendió en el año 2012 respecto a 2011 un 10% en el conjunto de España y un 6,9% en Castilla y León.
- El número de hipotecas constituidas en toda España en 2012 descendió respecto al año 2011 un 29,7%, y su importe medio fue un 11,4% más bajo. En Castilla y León el número de hipotecas constituidas se redujo un 28,1% y su importe medio descendió un 10,2%.

d) Tributos sobre el Juego

Siguiendo la tendencia observada en años anteriores, la recaudación (en términos de caja) disminuye en 2012 respecto del año anterior un 10,2%.

En el año 2012 se ha producido una disminución en la recaudación de todos y cada uno de los epígrafes tradicionales de la tributación sobre el juego:

- En Casinos la recaudación disminuye un 41,8%,
- En Máquinas de juego, un 10,1%, y
- En Bingo, un 32,7%.
- Aunque una parte de la disminución en la recaudación de casinos se debe a la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas, la bajada en la recaudación es atribuible en su mayor parte a que los juegos de gestión privada (Casinos, Bingo y Máquinas) atraviesan una grave crisis que se ha acentuado en los últimos años.

- Analizando los informes anuales de juego publicados por el Ministerio del Interior se observa que en el año 2008 es cuando se alcanza la cifra máxima de cantidades jugadas a nivel nacional en este tipo de juegos (20.207 millones de euros). El periodo 2000/2008 fue de crecimiento de esta actividad, ya que el importe jugado pasó de 15.815 a los 20.207 millones de euros, lo que representa un incremento acumulado en esos años del 27,8%. Sin embargo, a partir del año 2008 los importes jugados experimentan una importante caída, hasta llegar a los 13.143 millones de 2011, con caídas del 9,5% en 2009, del 13,1% en 2010 y del 17,3% en 2011. Esto supone que los resultados del año 2011 se situaron a unos niveles inferiores a los de diez años atrás.
- En Castilla y León el comportamiento del juego privado es similar al nacional, si bien el descenso es menor, especialmente en el año 2011. El importe máximo jugado se alcanzó en el año 2008 con 1.170 millones de euros, frente a los 911 millones jugados en el año 2000. En el año 2009 el importe jugado cayó un 7%, en 2010 un 13,5% y en 2011 un 5,9% hasta llegar a los 886 millones.
- En 2011 se produjo un hecho específico que supuso un agravamiento de la situación: la aplicación de la normativa que prohíbe el consumo de tabaco en los establecimientos públicos, que retrae de forma sustancial la asistencia a estos establecimientos y reduce de forma considerable el tiempo de estancia dentro de estos locales.

Como aparece en el cuadro siguiente, en el último quinquenio el porcentaje de disminución de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad de Castilla y León ha sido del 37,5%; con unas tasas interanuales negativas del 24,4% en 2009, del 4% en 2010 y del 17,8% en 2011 para cambiar a positiva (+4,8%), por las razones expuestas, en 2012.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.008	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento
Ávila	46.873	36.898	-21,3	30.844	-16,4	26.709	-13,4	27.253	2,0
Burgos	127.067	86.100	-32,2	83.121	-3,5	70.888	-14,7	75.836	7,0
León	124.145	95.104	-23,4	96.860	1,8	73.434	-24,2	72.131	-1,8
Palencia	41.540	38.501	-7,3	27.930	-27,5	25.862	-7,4	29.436	13,8
Salamanca	102.296	72.023	-29,6	77.262	7,3	64.202	-16,9	64.776	0,9
Segovia	52.265	38.624	-26,1	35.193	-8,9	32.129	-8,7	28.588	-11,0
Soria	25.805	19.379	-24,9	20.309	4,8	14.280	-29,7	17.164	20,2
Valladolid	176.087	136.308	-22,6	133.764	-1,9	105.552	-21,1	114.988	8,9
Zamora	42.096	35.042	-16,8	30.524	-12,9	27.563	-9,7	31.434	14,0
Total	738.174	557.979	-24,4	535.807	-4,0	440.619	-17,8	461.606	4,8

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde en la Comunidad Autónoma de Castilla y León a la Consejería de Hacienda, según el Decreto 2/2001, de 27 de junio. Dentro de esa Consejería, el centro directivo competente en la materia es la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA), conforme al Decreto 31/2011, de 7 de julio.

En cuanto a la organización interna de la DGTFA, durante 2012 ha continuado vigente la Orden HAC/1016/2008, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, y no se ha aprobado la nueva relación de puestos de trabajo, por lo que en buena medida las variaciones orgánicas y funcionales de los Servicios Centrales introducidas por la citada Orden (y, también, las añadidas por el Decreto 31/2011) no están operativas.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, el número de personas disponibles para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 485, lo que representa un decremento del 3,6% con respecto al ejercicio precedente.

El 31 de marzo de 2012 finalizó la vigencia del contrato suscrito en 2009 con una Unión Temporal de Empresas para el mantenimiento de la informática tributaria, lo que ha motivado la práctica paralización de nuevos proyectos y desarrollos.

La adecuación cuantitativa de los medios personales a las tareas encomendadas se considera, en general, suficiente, teniendo en cuenta la disminución casi generalizada de la pendencia de expedientes de gestión, recursos y valoraciones. No obstante, en el área de inspección y valoración se sigue adoleciendo de algunas capacidades adicionales.

En relación con la adecuación cualitativa, que en general es buena, se ha avanzado en la línea propuesta por esta Inspección de los Servicios en los informes de ejercicios anteriores relativa a la conveniencia de que los concursos de traslados reflejen la especificidad de tareas encomendadas a los puestos con funciones en materia tributaria.

La formación impartida al personal de tributos cedidos durante 2012 se ha visto prácticamente suspendida, pues únicamente veintiún empleados de la DGTFA han recibido un curso (en línea y organizado por el Colegio de Registradores).

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales de los SSTT de Valladolid, Zamora y Ávila resultan en general adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos, informática y archivo, aunque se ha observado que en algunos archivos se acumulan máquinas obsoletas y diversos muebles destinado a su baja en inventario que, además de ocupar espacio, dificultan el tránsito y pueden suponer una intensificación del riesgo en caso de incendio.

Se ha comprobado la existencia del documento de evaluación de riesgos laborales o de condiciones de puestos de trabajo y de planes de evacuación, contingencia o emergencia de las sedes de los SSTT visitados.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante 2012 no se han producido modificaciones en el hardware que soporta las aplicaciones de gestión tributaria ni en el equipamiento microinformático y de terminales.

El desarrollo de la aplicación informática Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA) ha estado muy condicionado por la insuficiencia de medios económicos, por lo que han quedado suspendidos la mayor parte de los proyectos que se encontraban en fase de análisis funcional a finales de 2011 para iniciar su desarrollo en 2012.

No se ha atendido la sugerencia formulada por esta Inspección de los Servicios en su Informe de 2012 relativa a la conveniencia de hacer una auditoría de tipo operativo sobre los sistemas informáticos.

Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración tributaria se graban en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA. No obstante, y como ya sucedió en el ejercicio anterior, la DGTFA no ha facilitado a esta Inspección de los Servicios la ficha con la información detallada del impacto recaudatorio de los beneficios fiscales concedidos que le fue solicitada con relación a 2012.

La contabilidad principal de la Comunidad Autónoma sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y Operaciones Societarias (OS).

En relación con la administración electrónica, la Ley autonómica 2/2010 ha sido desarrollada mediante Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, decreto que asimismo regula la sede electrónica de la Comunidad.

Continúan sin aprobarse los programas y el calendario de implantación efectiva de los derechos reconocidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007 de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley de Economía Sostenible.

Sigue sin disponerse de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFa.

El porcentaje de presentaciones telemáticas de declaraciones respecto del total de presentaciones ha sido en 2012 del 65,2%. Esta cifra es algo inferior a la media de conjunto de las CCAA, que se situó en el 67,3%.

En relación con la seguridad informática de aplicaciones y bases de datos propias, en el ejercicio 2012 no se han producido cambios significativos. No obstante, el Decreto 7/2013, de 14 de abril, ha regulado la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA.

Siguen sin realizarse controles específicos de accesos y transacciones informáticas distintos de los dispuestos por la AEAT.

Como en años anteriores, se mantiene la problemática derivada del tiempo necesario para obtener la autorización de la AEAT para acceder a algunos datos específicos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Los SSTT de Economía y Hacienda de CYL disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación, ya se señaló en el Informe del ejercicio anterior la conveniencia de proceder a la actualización y revitalización de la Carta, aunque nada se ha realizado al respecto hasta la fecha de la Visita.

Durante 2012 se han tramitado cuarenta y seis quejas, ocho más que en 2011.

El Plan de Control Tributario (PCT) para 2012 incorpora importantes novedades metodológicas encaminadas a una mayor integración de las OOLL en la planificación del Centro Directivo y a una más completa y expresiva formulación de los objetivos de cada área, en línea con lo sugerido por esta Inspección en su Informe del ejercicio anterior.

El Plan de Actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, que se venía aprobando hasta 2011 de forma separada, se ha integrado en 2012 en el PCT y en los Planes Específicos, mejorándose así la imagen de conjunto de la planificación de objetivos de la DGTFa.

Los Planes específicos incluyen una previsión cuantitativa y cualitativa de los objetivos a alcanzar durante el año y un desglose territorializado de los mismos. Los objetivos son comunes para OOGG y OOLL, y vienen establecidos tanto en unidades tiempo de tramitación como de importes a recaudar o liquidar por cada concepto y provincia, desglose que cabría detallar más, en el caso de las OOLL, hasta llegar al nivel de cada una de ellas, a efectos de poder realizar un seguimiento más detallado de sus resultados.

El grado de cumplimiento de los objetivos más significativos ha sido el siguiente:

a) En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP), el importe liquidado ha sido un 10,41% inferior al planificado.

b) Respecto de Actos Jurídicos Documentados (AJD), los resultados han quedado un 17,3% por debajo del objetivo.

c) Respecto del ISD, el objetivo de liquidación se fijó para 2012 en 41,7 millones de euros, mientras que los resultados alcanzados han quedado en algo menos de 36 millones, con una desviación negativa de casi un 14%.

e) Por lo que respecta a los objetivos de recaudación por ITPAJD, ISD y Juego quedaron fijados para 2012 en 574,3 millones de euros (ISD, 188; ITP, 166; AJD, 141; y Juego, 79), la recaudación obtenida ha sido de 407,6 millones, un 29% menos de lo previsto.

f) El grado de cumplimiento de los objetivos de Inspección ha sido del 48% en número de actas y del 118% en importe liquidado.

g) Los objetivos de sanciones se cuantifican en 275 expedientes para el conjunto de la CA, con cuatro millones de euros de liquidación nominal. En número de expedientes se ha alcanzado solo el 49%, aunque en importe normalizado se llegó hasta el 119% del objetivo.

h) En cuanto a los objetivos de valoraciones, los de urbana se cuantificaron en la realización de 31.526. Los resultados han sido de un 73,14%.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

En 2012 el número de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 7.391.

No consta la emisión de liquidaciones complementarias por los Servicios de la Comunidad durante el ejercicio, no habiéndose registrado, por tanto, actuaciones de comprobación ni requerimientos. Tampoco se han aplicado sanciones en vía de gestión.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La entrada de documentos ha aumentado en un 11,4% respecto de 2011, mientras que el ritmo de despacho crece en un 5,4%. Como consecuencia, los expedientes pendientes a fin de ejercicio suben un 85,9%.

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 5,9% para las Oficinas Gestoras y el 7,4% para las Liquidadoras (6,6% y 7,8% respectivamente en 2011).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 26,4% en los recursos presentados. En cuanto a los motivos de interposición, el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación del valor, que alcanza el 72,7% de los interpuestos (75,7% en 2011).

El porcentaje de estimación de los recursos despachados alcanza el 51,9%.

En 2012 se han instruido 475 expedientes sancionadores por importe de 341 millares de euros.

Los objetivos fijados en el Plan para esta área de Gestión del ITPAJD se expresan en 2012 en términos de tiempo de demora en la tramitación de los expedientes, número de liquidaciones a practicar, y cuantía de las mismas, lo que supone una notable mejora respecto de la práctica seguida hasta 2011. Los resultados alcanzados en el ejercicio objeto de la Visita son casi un 14% menos que lo previsto en el conjunto de la CA.

Los expedientes despachados en 2012 como prescriptos ascendieron a 4.757 (cifra que se mantiene más o menos constante en los últimos años) por un importe de los bienes y derechos declarados de 36,7 millones de euros.

El porcentaje de expedientes presentados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la Comunidad visitada es del 8,3 %.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD arroja una caída de la pendencia del 15,2%, y ello pese a haber disminuido los despachos en un 5,5%, pues simultáneamente se han reducido las entradas en un 6,7%.

El 35,3 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 64,7 por ciento con liquidación.

El número total de autoliquidaciones con liquidación por vehículos usados presentadas durante 2012 fue de 62.591, lo que supone un descenso total del 5% respecto de 2011.

El importe de las liquidaciones complementarias practicadas en 2012 en las Oficinas Gestoras se redujo en un 28,7%, cifra que llegó hasta el 44,1% en las Oficinas Liquidadoras.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 29,4% en los recursos entrados y una caída similar de los resueltos, el 31,4%. Destaca el muy elevado índice de demora de las OOLL de Salamanca y Zamora, con más de un año en ambos casos. Por su tipología, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor, que son 1.171 y suponen el 79% del total.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 46,8% y respecto de las impugnaciones de valor supone 0,5 puntos más, distribuido entre el 39,7% de las OOGG y el 55,9% de las Liquidadoras.

Se han instruido 764 expedientes sancionadores en 2012 por importe de 736 millares de euros.

Los resultados logrados en términos de cuantías liquidadas por este impuesto respecto de los objetivos fijados presentan desviaciones negativas del 10,4% en ITP y del 17,3% en AJD.

En relación con las escrituras públicas electrónicas (EPE), los notarios han remitido 47.322 durante 2012. Cabe reiterar que subsiste la problemática ya expuesta en el Informe de 2011 en relación con la falta del desarrollo informático por parte de la CA necesario para procesar la nueva ficha notarial. En relación con el cumplimiento del deber de remisión de la EPE, no es infrecuente que determinados notarios empleen la fórmula rituarial de expresar en la propia escritura que el interesado no desea que se envíe a la

CA, lo cual hace que la utilidad de este mecanismo de control se vea mermada. Esta fórmula, por ser contraria a la obligación legal que les impone el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, debería dejar de utilizarse, para lo que se sugiere el inicio de las actuaciones sancionadoras que procedan por omisión de este deber de colaboración.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

El convenio vigente en 2012 fue suscrito el 30 de diciembre de 2011, y entre otras novedades incorpora un reforzamiento de las facultades de control por parte de la CA sobre las OOLL.

Los objetivos de las OOLL para 2012 fueron aprobados mediante la Resolución de 16 de mayo de 2012, de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.

Durante el ejercicio 2012 se realizó inspección a las cincuenta y cinco Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de Castilla y León. Las inspecciones tuvieron lugar, en todos los casos, en el Servicio Territorial de Hacienda de la provincia correspondiente, por lo que no se visitaron las OOLL inspeccionadas. Si bien es cierto que no es posible, con los medios disponibles, la visita *in situ* en todos los casos, sería conveniente que se efectuara cada año una selección de ellas para ser visitadas, de forma que se garantice que a lo largo de un periodo de años determinado, se visitan todas.

Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas. Respecto de estas, es aconsejable que recojan la valoración de los inspectores respecto de la eficacia de la gestión desarrollada por cada OL inspeccionada y se expongan las causas de posibles retrasos en la tramitación, además de enjuiciar la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

En las inspecciones realizadas no se han revisado expedientes completos seleccionados aleatoriamente como exige el plan específico ni que respecto de “los expedientes que se encuentren en el trámite de ‘pendiente de valoración en el Servicio Territorial’ resulte justificada su remisión para valoración por ese órgano, lo que asimismo exige el PE.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras realizadas en 2012 han resultado penalizadas tres OOLL.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

La Comunidad de Madrid (CAM) sigue prácticamente sin remitir expedientes de incompetencias a la de Castilla y León.

Respecto del resto de las CCAA se cumplen de manera irregular y dispar los plazos acordados en la Consejo Superior, y varias Comunidades Autónomas –especialmente Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Andalucía- remiten copia de los expedientes que se han presentado en sus oficinas pero no el rendimiento, lo que aconseja que el asunto sea nuevamente tratado en el CSDCGT.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad se ha visto reducido casi un 25%. Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 74,9% del total de las entradas en el ejercicio.

No existen instrucciones específicas dictadas por la DGTFA sobre la forma en que deban remitirse los expedientes al Tribunal, y su práctica difiere de unos SSTS a otros. En TEAR se ha dirigido a todos ellos para que lo hagan en términos similares a los previstos en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En las unidades visitadas no se han establecido los medios oportunos para que la reclamación económico-administrativa presentada tenga un tratamiento procedimental semejante al de los recursos de reposición (art. 235.3 LGT). A este respecto es de señalar que el TEAR vienen estimando las reclamaciones económico-administrativas cuando observa que se ha incurrido en caducidad, por lo que resulta aconsejable que la CA adapte su actuación a esta circunstancia en evitación de demoras y trámites innecesarios tanto para los contribuyentes afectados como para el órgano revisor y la propia DGTFA.

Se continúa sin poner en marcha lo previsto en el art. 6 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, sobre la formación del expediente electrónico de la reclamación para su remisión al TEAR, debido a la falta de medios técnicos.

A 31 de diciembre de 2012 el número de REA pendientes de resolución en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.828, lo que supone una disminución del 32,9% respecto del 1 de enero.

En un 50,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, lo cual pone de manifiesto la persistencia, un año más, de los problemas ligados a las valoraciones fiscales aplicadas.

En materia de comprobación de valores, continuó durante 2012 la problemática ya expuesta en el Informe de 2011 relativa a la sistemática condena en costas por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León al resolver estimatoriamente los recursos sobre esta materia. En el Informe de la Visita de Inspección del año 2011 se señalaba que convendría que la DGTFA estudiara allanarse a las pretensiones de los

recurrentes en estos supuestos, cuestión que en la fecha de la Visita se encontraba en curso de ser solucionada mediante un proyecto de acuerdo de la Junta de Castilla y León autorizando tal allanamiento.

En relación con la posición de fondo respecto de la comprobación de valores, siguen siendo válidas las consideraciones realizadas en el Informe relativo al ejercicio de 2011 respecto de la comprobación de valores en obra nueva (Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 2009). Es de destacar también la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de marzo de 2012 (STS 3009/2012) y la doctrina de las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 31 de mayo y 29 de junio de 2012 (Ss. TSJCYL 1038, 1286 y 1292/2012).

El TSJCYL ha estimado en 2012 279 recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del TEAR en materia de ITPAJD e ISD, mientras que ha desestimado 118, lo que hace que las estimaciones sean más del doble que las desestimaciones y denota la persistencia de una especial conflictividad en materia de tributos cedidos.

2.1.7. Tasa del Juego

Los cambios normativos relativos a la Tasa Fiscal sobre el Juego se han introducido principalmente a través de la Ley 1/2012 y consisten en reducciones de tipos de gravamen o de bases imponibles, deflactaciones de tarifas, bonificaciones, ampliaciones de plazos de ingreso, y prórroga del régimen de baja temporal de las máquinas recreativas.

En la Comunidad existen tres casinos autorizados. Durante 2012 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 663 millares de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 421 millares.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2012 fueron veintiuna, aunque estuvieron operativas diecinueve, dos menos que en 2011. El número de cartones vendidos fue de 62.814 millares, frente a 89.431 millares de 2011, y la recaudación en el ejercicio objeto de la Visita descendió a 9,3 millones de euros desde los 13,8 alcanzados en 2011.

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas han disminuido con respecto al año anterior en un 4,6%. Las autoliquidaciones presentadas han sufrido una caída del 5,2% en el número y del 6,6% en el importe.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La Comunidad de Castilla y León ha seguido manteniendo su colaboración, aunque menor que en el ejercicio anterior, en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la

Renta de las Personas Físicas de 2011 desarrollada en 2012. El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 111 (164 en 2011), con un total de 31 personas prestando el servicio directamente (82 el año anterior).

Se han utilizado 80 locales en sendos municipios de la Región (89 en 2011), que en esta ocasión no han incluido a las capitales de provincia.

Las OOLL no han colaborado en la Campaña.

Según la información facilitada por la AEAT fueron confeccionados 22.473 declaraciones y borradores (19.713 en 2011).

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad de Castilla y León no ha asumido la gestión efectiva del impuesto, dada la integración del mismo, a partir del 1 de enero de 2013, en el Impuesto sobre Hidrocarburos.

2.2. VALORACIONES

En el ejercicio 2012 se registra un descenso de las valoraciones realizadas del 21,2% y, en menor medida, de las entradas (5,9%).

Las 299.095 valoraciones efectuadas durante 2012 dieron lugar a un valor total comprobado de 18.541.245 millares de euros, con un incremento sobre el declarado del 14,3%. Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución del 21,7% en el incremento obtenido.

Durante el ejercicio 2012 se atendieron 4.466 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, y no se ha instruido ningún expediente de Acuerdo Previo de Valoración.

La Comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones. Esta Inspección de los Servicios ya sugirió en su Informe del año precedente la conveniencia de que se estudiara la posibilidad de establecer un tributo que tienda a la autofinanciación de este servicio, lo que procede reiterar ahora.

La causa más habitual de los recursos es la falta de motivación.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso se situó en el 80,2%.

Si bien en el Informe de esta Inspección correspondiente a 2011 se señaló que la CA tenía previsto avanzar en 2012 hacia la implantación del medio de comprobación basado en la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral de los inmuebles (art.51.1.b de la LGT), lo cierto es que ningún progreso se ha obtenido en este ámbito en el ejercicio de referencia.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012 ascendió a 366, por un importe total de 15.705 millares de euros, lo que supone, respecto de 2011, un incremento del 137,3% en la cuota.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012 se situó en 43.000 euros, un 138,9% más que en el año anterior. Por otra parte, los 15.705 millares de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección constituyen el 3,4% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma.

El Plan de Inspección para 2012 presenta importantes novedades respecto de ejercicios anteriores, pues se ha realizado un significativo esfuerzo de simplificación y, al mismo tiempo, se han cuantificado los objetivos.

En relación con el procedimiento sancionador, en 2012 fueron instruidos 273 expedientes por importe de 4.034 millares de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 8,3% en el número y del 148,4% en importe.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad

No se han producido en el ejercicio 2012 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA.

A la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 18.893 millares de euros.

2.4.2. Fiscalización

La Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la

fiscalización previa, por lo que su control en esa fase se realiza solo mediante la toma de razón contable de las liquidaciones.

Respecto del control financiero posterior sobre la gestión de los tributos cedidos, cabe señalar que no existen normas específicas ni ha sido extendido expresamente al ámbito de las Oficinas Liquidadoras. En cualquier caso, en 2012 no se ha efectuado ningún control financiero sobre esta materia.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos formales relativos a la gestión de ingresos por tributos cedidos en 2012.

Se insiste en la conveniencia de incluir dentro del Plan Anual los controles financieros de ingresos, lo que debería extenderse a las OOLL.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La contabilidad principal no facilita información desagregada respecto a la recaudación líquida aplicada por los subconceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas y a Operaciones Societarias, desglose que, sin embargo, sí se encuentra disponible en la aplicación gestora GUIA.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 es de 198.426 millares de euros, de los cuales el 25,7% corresponden a Valladolid. Respecto del total de derechos contraídos, los pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 suponen un 27,3%.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos liquidados, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 70,4% para el total de la Comunidad.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios representa un 5,7% para el total de la Comunidad, un 23% menos que en 2011.

El importe de las bajas por insolvencia se situó en 4.019 millares de euros, con un aumento del 38,6% respecto a las producidas en 2011.

Las bajas por prescripción aumentaron un 31,8%.

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio alcanzó los 10.110 millares de euros, el 5,1% del total (4,2% en 2011).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

No se ha modificado en el ejercicio analizado la organización de los servicios recaudatorios de la Comunidad de Castilla y León descrita en el informe del año anterior.

Las indemnizaciones satisfechas por la CA por razón del coste de las garantías aportadas ante ella como consecuencia de la anulación de actos ascendieron a 141.000 euros.

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo

Durante 2012 fueron dictadas 5.649 providencias de apremio por un importe de 21.238 millares de euros, un 9,6% menos que en 2011.

Las providencias anuladas fueron 504, por 6.923 millares de euros, con un incremento del 34% en el monto económico respecto a las anulaciones de 2011.

Dada la elevada proporción de los importes anulados se considera necesario que por la DGTF se proceda a un análisis detallado de las causas de las invalidaciones de las liquidaciones que subyacen a la anulación de las providencias de apremio. En este sentido, hay que destacar que el 45% de los importes anulados en providencias de ITPAJD se localiza en el ST de Valladolid, provincia que ocupa también el primer lugar por la cifra anulada en providencias del ISD (el 41% del total).

La organización del servicio de recaudación ejecutiva en 2012 no difiere de la especificada en los Informes precedentes.

De entre los problemas de funcionamiento del servicio de recaudación ya reiterados en informes anteriores, que tienen que ver con su organización funcional e informática, y que persisten a la fecha de la presente Visita, hay que subrayar que el incumplimiento en el pago de los aplazamientos otorgados no se apremia automáticamente por GUIA, por lo que es necesario realizarlo manualmente.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 13.169 providencias por importe de 37.609 millares de euros. Al final del año el índice de demora era de 31,8 meses.

Las datas totales del ejercicio comprenden 4.973 providencias por un valor de 10.791 millares de euros. Estas datas han significado el 27,4% en número y el 22,3% en importe del cargo neto gestionable.

Las datas por ingresos han sido de 3.059 providencias, con un importe de 6.914 millares de euros (10.534 millares de euros en 2011). Por tanto, suponen respecto del cargo neto solo el 16,9% en número de providencias, y menos aún si se considera el

importe, lo que pone de manifiesto nuevamente la persistencia de serios problemas en esta área.

Las carencias, a juicio de la Comunidad, en la información recibida de la AEAT y, en general, en el funcionamiento del convenio, se centran en retrasos en la información de los expedientes de falencia para las derivaciones de responsabilidad por parte de algunas Delegaciones, y concretamente de la Delegación de Madrid, así como falta de información sobre las empresas en situación concursal.

Sin llegar a haberse establecido el procedimiento normalizado telemático para el embargo recíproco de pagos presupuestarios o tributarios (modelos 996 y 997), en 2012 la CA recibió un fichero de órdenes de embargo procedente de la AEAT por un importe de 1.525.500 euros y que, tras su cruce con los pagos ordenados a favor de acreedores de la CA, produjo el embargo a favor del Estado de la cantidad de 875.082 euros.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el ejercicio 2012 se han celebrado cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León.

A pesar de que el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de ambas Administraciones, durante 2012 no se presentaron en ninguna de las sesiones del órgano colegiado los citados planes y sí, solo, los indicadores de resultados.

La CA ya ha realizado la adaptación de sus aplicaciones informáticas para hacer posible el acceso a GUIA a través de la red SARA por parte de la AEAT, si bien las pruebas realizadas en enero de 2013 resultaron fallidas debido a las exigencias de configuración del navegador de la CA.

El suministro de información para finalidades no tributarias ha presentado un importante descenso en 2012 respecto de 2011, pues se ha pasado de 1.900.476 certificados a 1.456.016.

Durante el año 2012, la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP ha celebrado cuatro reuniones en el seno del CTDCGT, en las que se han resuelto con pleno consenso un total de ocho casos, sin que haya quedado ninguno pendiente a final del ejercicio.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La legislación tributaria vigente durante el año 2012 en CYL en materia de tributos cedidos por el Estado es la recogida en el texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2008 (TR), con las modificaciones introducidas por las leyes 17/2008, 10/2009 y 19/2010, por lo que no hubo novedades sustantivas respecto de 2011 que hubieran entrado en vigor a principios del ejercicio objeto de la Visita.

Las medidas adoptadas en 2012 por la Comunidad en materia de tributos estatales cedidos y que entraron en vigor en el propio ejercicio se encuentran recogidas en la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas. Asimismo, durante 2012 se aprobó la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, con vigencia desde el 1 de enero de 2013.

Durante 2012 se sometió al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria el anteproyecto de ley de Medidas Tributarias y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, entre cuyas determinaciones figuraban las nuevas reducciones en la base imponible del ISD por causa de donaciones de dinero para la adquisición de vivienda habitual a favor de familiares o de acogidos o por donaciones a favor de familiares de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación. La representación estatal en el CSDCGT expresó su opinión sobre la posible colisión de estos estímulos con el Derecho comunitario y, en particular, con la libertad de establecimiento y circulación, mientras que la opinión de la CA se mantuvo en sentido contrario, y así se ha ratificado mediante la aprobación de tales reducciones mediante la Ley 9/2012.

Otro aspecto controvertido del anteproyecto citado lo constituyó la pretensión de introducir una declaración informativa autonómica relativa a las cantidades de productos sometidos al Impuesto sobre Hidrocarburos vendidos por los establecimientos de venta al por menor de Castilla y León, que según la representación estatal no resulta posible por carecer la CA de competencias para hacerlo. La obligación de presentación de esa nueva declaración informativa se ha incorporado a la Ley 9/2012.

Por último, también se suscitó durante el ejercicio de 2012 la cuestión planteada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2012, de 20 de septiembre, que declaró inconstitucionales las disposiciones de la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 10/2002 por la que se creaban deducciones para el fomento del autoempleo de mujeres y jóvenes emprendedores, deducción también vigente en Castilla y León y que debe ser derogada en aplicación de lo dispuesto en el art. 38.Uno de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en 2012 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por aquella han sido 461.606 millares de euros, lo que supone un incremento del 4,8% respecto del ejercicio anterior.

En el último quinquenio el porcentaje de disminución de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad de Castilla y León ha sido del 37,5%, con unas tasas interanuales negativas del 24,4% en 2009, del 4% en 2010 y del 17,8% en 2011. Esta tasa cambia de signo (+4,8%) en 2012.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Ávila	0	0	25	27	2	2	27	29	2	2	29	31
Burgos	0	0	46	45	1	1	47	46	2	2	49	48
León	0	0	58	52	0	0	58	52	4	4	62	56
Palencia	0	0	29	25	0	0	29	25	1	1	30	26
Salamanca	0	0	40	40	1	1	41	41	4	4	45	45
Segovia	0	0	29	27	1	1	30	28	4	4	34	32
Soria	1	0	24	23	1	1	26	24	1	1	27	25
Valladolid	0	0	61	58	1	1	62	59	2	2	64	61
Zamora	0	0	26	26	2	1	28	27	1	1	29	28
Total	1	0	338	323	9	8	348	331	21	21	369	352

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Ávila	1	2	6	6	0	0	3	6	18	16	1	1	29	31
Burgos	2	2	15	15	0	0	13	12	18	18	1	1	49	48
León	2	3	23	21	0	0	7	7	28	23	2	2	62	56
Palencia	3	3	7	7	0	0	3	2	16	13	1	1	30	26
Salamanca	5	5	12	13	0	0	9	7	19	20	0	0	45	45
Segovia	2	2	13	12	0	0	6	5	12	12	1	1	34	32
Soria	2	2	9	8	0	0	2	4	13	10	1	1	27	25
Valladolid	3	3	21	19	0	0	8	7	30	30	2	2	64	61
Zamora	2	2	12	11	0	0	3	3	11	11	1	1	29	28
Total	22	24	118	112	0	0	54	53	165	153	10	10	369	352

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Ávila	1	2	6	6	0	0	3	5	15	14	0	0	25	27
Burgos	2	2	15	15	0	0	13	12	16	16	0	0	46	45
León	2	3	22	20	0	0	6	6	28	23	0	0	58	52
Palencia	3	3	7	7	0	0	3	2	16	13	0	0	29	25
Salamanca	3	3	12	13	0	0	8	6	17	18	0	0	40	40
Segovia	1	1	11	10	0	0	6	5	11	11	0	0	29	27
Soria	2	2	7	7	0	0	2	4	13	10	0	0	24	23
Valladolid	3	3	20	18	0	0	8	7	30	30	0	0	61	58
Zamora	2	2	10	10	0	0	3	3	11	11	0	0	26	26
Total	19	21	110	106	0	0	52	50	157	146	0	0	338	323

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Soria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Valladolid	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Zamora	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Total	0	0	4	3	0	0	0	0	5	5	0	0	9	8

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Ávila	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	2
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	2
León	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2	4	4
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Salamanca	2	2	0	0	1	1	1	1	0	0	4	4
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	1	1	4	4
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	3	3	3	2	3	3	2	10	10	21	21

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1	Asimilado a Grupo B/A2	Asimilado a Grupo B	Asimilado a Grupo C/C1	Asimilado a Grupo D/C2	Asimilado a Grupo E/AP	Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Ávila	3	4	5	5	0	0	12	13
Burgos	5	5	10	10	0	0	25	25
León	1	1	4	4	0	0	25	25
Palencia	3	3	4	4	0	0	15	15
Salamanca	1	1	2	2	0	0	12	12
Segovia	3	2	3	2	0	0	12	10
Soria	2	2	0	0	0	0	5	5
Valladolid	3	3	4	4	0	0	16	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	12	12
Total	22	22	33	32	0	0	134	133

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Vibración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Ávila	1	3,2	14	45,2	4	12,9	3	9,7	2	6,5	2	6,5	0	0,0	5	16,1	31	100,0
Burgos	1	2,1	24	50,0	6	12,5	2	4,2	6	12,5	2	4,2	0	0,0	7	14,6	48	100,0
León	1	1,8	25	44,6	7	12,5	2	3,6	10	17,9	4	7,1	0	0,0	7	12,5	56	100,0
Palencia	1	3,8	14	53,8	2	7,7	2	7,7	1	3,8	2	7,7	0	0,0	4	15,4	26	100,0
Salamanca	1	2,2	24	53,3	7	15,6	1	2,2	4	8,9	2	4,4	0	0,0	6	13,3	45	100,0
Segovia	1	3,1	16	50,0	2	6,3	1	3,1	5	15,6	2	6,3	0	0,0	5	15,6	32	100,0
Soria	1	4,0	13	52,0	2	8,0	2	8,0	2	8,0	2	8,0	0	0,0	3	12,0	25	100,0
Valladolid	1	1,6	30	49,2	9	14,8	3	4,9	7	11,5	4	6,6	0	0,0	7	11,5	61	100,0
Zamora	1	3,6	16	57,1	2	7,1	2	7,1	2	7,1	2	7,1	0	0,0	3	10,7	28	100,0
Total	9	2,6	176	50,0	41	11,6	18	5,1	39	11,1	22	6,3	0	0,0	47	13,4	352	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Ávila	2	6	0	5	16	0	29	0	0	1	0	1	2	31
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	3	9	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	0	0	0	2	0	3	0	0	1	0	1	2	5
Burgos	2	15	0	12	17	0	46	0	0	1	1	1	2	48
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	7	0	10	7	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	0	1	0	1	4	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	4	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	1	1	2	7
León	3	20	0	6	23	0	52	0	1	1	0	2	4	56
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	11	0	4	10	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	2	0	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	4	0	0	4	0	9	0	1	0	0	0	1	10
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	3	0	4	0	0	1	0	2	3	7
Palencia	3	7	0	2	13	0	25	0	0	0	0	1	1	26
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	1	9	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Salamanca	3	13	0	6	19	0	41	2	0	1	1	0	4	45
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	5	0	4	12	0	22	2	0	0	0	0	2	24
Recaudación	1	2	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	1	1	0	2	6
Segovia	1	10	0	5	12	0	28	1	2	0	0	1	4	32
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	4	6	0	15	1	0	0	0	0	1	16
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	2	0	0	0	2	5
Intervención	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	1	1	5

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario		Personal funcionario						Personal laboral					Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Soria	2	8	0	4	10	0	24	0	0	0	0	1	1	25
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	1	8	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Valladolid	3	19	0	7	30	0	59	0	0	0	0	2	2	61
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	8	0	6	15	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Recaudación	0	2	0	0	7	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	4	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	2	2	7
Zamora	2	11	0	3	11	0	27	0	0	0	0	1	1	28
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	5	0	2	8	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Total	21	109	0	50	151	0	331	3	3	3	2	10	21	352
Jefatura	5	4	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	4	50	0	35	84	0	173	3	0	0	0	0	3	176
Recaudación	2	12	0	4	23	0	41	0	0	0	0	0	0	41
Inspección	1	9	0	1	7	0	18	0	0	0	0	7	0	18
Valoración	3	22	0	2	9	0	36	0	3	0	0	0	3	39
Intervención	2	7	0	4	9	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	4	5	0	4	19	0	32	0	0	3	2	10	15	47

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2011		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	317	100,0	0	0,0	317	100,0
Burgos	1.286	100,0	0	0,0	1.286	100,0
León	1.458	100,0	0	0,0	1.458	100,0
Palencia	422	100,0	0	0,0	422	100,0
Salamanca	1.120	99,6	4	0,4	1.124	100,0
Segovia	455	100,0	0	0,0	455	100,0
Soria	318	100,0	0	0,0	318	100,0
Valladolid	1.632	100,0	0	0,0	1.632	100,0
Zamora	379	100,0	0	0,0	379	100,0
Total	7.387	99,9	4	0,1	7.391	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones
complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Ávila	317	0	0	0,0
Burgos	1.286	0	0	0,0
León	1.458	0	0	0,0
Palencia	422	0	0	0,0
Salamanca	1.124	0	0	0,0
Segovia	455	0	0	0,0
Soria	318	0	0	0,0
Valladolid	1.632	0	0	0,0
Zamora	379	0	0	0,0
Total	7.391	0	0	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes
sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--
Recursos de reposición	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Otros	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Burgos	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--
Recursos de reposición	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Otros	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Leon	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--
Recursos de reposición	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Otros	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Palencia	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--
Recursos de reposición	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Otros	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Salamanca	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--
Recursos de reposición	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Otros	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Segovia	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--
Recursos de reposición	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Otros	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Soria	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--
Recursos de reposición	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Otros	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Valladolid	2,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	2,	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	2,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	2,	0,0	100,0	--
Otros	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Zamora	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--
Recursos de reposición	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Otros	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Total	2,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	2,	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	2,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	2,	0,0	100,0	--
Otros	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes				Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	331	4.608	4.584	355	180	60	115	92,8	107,3	0,9
Burgos	1.815	7.815	7.568	2.062	184	84	1.794	78,6	113,6	3,3
León	2.055	12.228	11.928	2.355	1.068	396	891	83,5	114,6	2,4
Palencia	708	4.048	4.085	671	15	47	609	85,9	94,8	2,0
Salamanca	4.326	8.230	6.650	5.906	183	216	5.507	53,0	136,5	10,7
Segovia	2.555	4.541	5.601	1.495	161	131	1.203	78,9	58,5	3,2
Soria	344	2.800	2.600	544	174	33	337	82,7	158,1	2,5
Valladolid	7.179	9.082	8.472	7.789	136	82	7.571	52,1	108,5	11,0
Zamora	1.326	5.821	5.853	1.294	128	71	1.095	81,9	97,6	2,7
Total	20.639	59.173	57.341	22.471	2.229	1.120	19.122	71,8	108,9	4,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes				Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	165	1.677	1.649	193	85	6	102	89,5	117,0	1,4
Burgos	1.616	3.749	3.541	1.824	66	22	1.736	66,0	112,9	6,2
León	1.394	4.844	4.629	1.609	712	39	858	74,2	115,4	4,2
Palencia	631	1.877	1.874	634	3	26	605	74,7	100,5	4,1
Salamanca	4.124	4.699	3.094	5.729	93	157	5.479	35,1	138,9	22,2
Segovia	2.442	2.274	3.408	1.308	60	46	1.202	72,3	53,6	4,6
Soria	206	1.689	1.498	397	56	9	332	79,1	192,7	3,2
Valladolid	6.998	6.232	5.654	7.574	8	3	7.565	42,7	108,3	16,1
Zamora	443	2.307	2.245	505	14	17	474	81,6	114,0	2,7
Total	18.019	29.348	27.592	19.775	1.097	325	18.353	58,3	109,7	8,6

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes				Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	166	2.931	2.935	162	95	54	13	94,8	97,6	0,7
Burgos	199	4.066	4.027	238	118	62	58	94,4	119,6	0,7
León	661	7.384	7.299	746	356	357	33	90,7	112,9	1,2
Palencia	77	2.171	2.211	37	12	21	4	98,4	48,1	0,2
Salamanca	202	3.531	3.556	177	90	59	28	95,3	87,6	0,6
Segovia	113	2.267	2.193	187	101	85	1	92,1	165,5	1,0
Soria	138	1.111	1.102	147	118	24	5	88,2	106,5	1,6
Valladolid	181	2.850	2.818	213	128	79	6	93,0	117,7	0,9
Zamora	883	3.514	3.608	789	114	54	621	82,1	89,4	2,6
Total	2.620	29.825	29.749	2.696	1.132	795	769	91,7	102,9	1,1

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	21	701	641	81	11	51	21	1,51	88,91	400,01	1,51
Burgos	351	651	821	181	21	01	161	0,81	82,01	51,41	2,61
León	191	591	651	131	01	71	61	0,51	83,31	68,41	2,41
Palencia	131	151	161	121	01	01	121	0,41	57,11	92,31	9,01
Salamanca	341	131	191	281	11	11	261	0,21	40,41	82,41	17,71
Segovia	251	421	491	181	01	21	161	0,91	73,11	72,01	4,41
Soria	91	251	321	21	01	11	11	0,91	94,11	22,21	0,81
Valladolid	931	421	871	481	01	11	471	0,51	64,41	51,61	6,61
Zamora	71	311	231	151	61	21	71	0,51	60,51	214,31	7,81
Total	2371	3621	4371	1621	101	191	1331	0,61	73,01	68,41	4,41

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	11	431	411	31	01	11	21	2,61	93,21	300,01	0,91
Burgos	331	291	541	81	01	01	81	0,81	87,11	24,21	1,81
León	91	261	321	31	01	01	31	0,51	91,41	33,31	1,11
Palencia	121	101	101	121	01	01	121	0,51	45,51	100,01	14,41
Salamanca	311	51	91	271	11	11	251	0,11	25,01	87,11	36,01
Segovia	221	291	341	171	01	11	161	1,31	66,71	77,31	6,01
Soria	91	131	211	11	01	01	11	0,81	95,51	11,11	0,61
Valladolid	921	311	761	471	01	01	471	0,51	61,81	51,11	7,41
Zamora	41	91	81	51	01	01	51	0,41	61,51	125,01	7,51
Total	2131	1951	2851	1231	11	31	1191	0,71	69,91	57,71	5,21

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	11	271	231	51	11	41	01	0,91	82,11	500,01	2,61
Burgos	21	361	281	101	21	01	81	0,91	73,71	500,01	4,31
León	101	331	331	101	01	71	31	0,41	76,71	100,01	3,61
Palencia	11	51	61	01	01	01	01	0,21	100,01	0,01	0,01
Salamanca	31	81	101	11	01	01	11	0,21	90,91	33,31	1,21
Segovia	31	131	151	11	01	11	01	0,61	93,81	33,31	0,81
Soria	01	121	111	11	01	11	01	1,11	91,71	11,11	1,11
Valladolid	11	111	111	11	01	11	01	0,41	91,71	100,01	1,11
Zamora	31	221	151	101	61	21	21	0,61	60,01	333,31	8,01
Total	241	1671	1521	391	91	161	141	0,61	79,61	162,51	3,11

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales			
Ávila	1	27	23	5	1	4	0	0,9	82,1	500,0	2,6		
Arenas de San Pedro	0	7	6	1	1	0	0	1,0	85,7	-	2,0		
Árvalo	0	3	3	0	0	0	0	0,6	100,0	-	0,0		
Cebreros	1	16	13	4	0	4	0	2,1	76,5	400,0	3,7		
Piedrahita	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	-	0,0		
Burgos	2	36	28	10	2	0	8	0,9	73,7	500,0	4,3		
Aranda de Duero	2	6	5	3	2	0	1	0,8	62,5	150,0	7,2		
Belorado	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	-	0,0		
Brivesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
Miranda de Ebro	0	15	8	7	0	0	7	2,6	53,3	-	10,5		
Roa de Duero	0	7	7	0	0	0	0	3,1	100,0	-	0,0		
Salas de los Infantes	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	-	0,0		
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
Villarcayo	0	6	6	0	0	0	0	0,8	100,0	-	0,0		
León	10	33	33	10	0	7	3	0,4	76,7	100,0	3,6		
Astorga	1	6	7	0	0	0	0	0,5	100,0	0,0	0,0		
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
La Bañeza	1	12	10	3	0	0	3	1,1	76,9	300,0	3,6		
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
Ponferrada	5	2	2	5	0	5	0	0,1	28,6	100,0	30,0		
Sahagún	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	-	0,0		
Valencia de Don Juan	3	12	13	2	0	2	0	2,1	86,7	66,7	1,8		
Villafraanca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
Palencia	1	5	6	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0		
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
Baltanás	0	2	2	0	0	0	0	0,9	100,0	-	0,0		
Carrion de los Condes	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	-	0,0		
Cervera de Pisuerga	1	1	2	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0		
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
Saldaña	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	-	0,0		
Salamanca	3	8	10	1	0	0	1	0,2	90,9	33,3	1,2		
Alba de Tormes	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	-	0,0		
Béjar	0	4	4	0	0	0	0	0,5	100,0	-	0,0		
Ciudad Rodrigo	3	2	4	1	0	0	1	0,2	80,0	33,3	3,0		
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
Peñaranda de Bracamonte	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	-	0,0		
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
Segovia	3	13	15	1	0	1	0	0,6	93,8	33,3	0,8		
Cuéllar	3	2	5	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0		
Riaza	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	-	0,0		
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
S ^a María La Real de Nieva	0	10	9	1	0	1	0	2,0	90,0	-	1,3		
Soria	0	12	11	1	0	1	0	1,1	91,7	-	1,1		
Almazán	0	11	10	1	0	1	0	1,9	90,9	-	1,2		
Burgo de Osma	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	-	0,0		
Valladolid	1	11	11	1	0	1	0	0,4	91,7	100,0	1,1		
Medina del Campo	1	2	2	1	0	1	0	0,4	66,7	100,0	6,0		
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
Nava del Rey	0	3	3	0	0	0	0	1,1	100,0	-	0,0		
Olmedo	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	-	0,0		
Peñafiel	0	2	2	0	0	0	0	0,5	100,0	-	0,0		
Tordesillas	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	-	0,0		
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-		
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	-	0,0		

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
Zamora	3	22	15	10	6	2	2	0,6	60,0	333,3	8,0	
Alcañices	3	2	2	3	0	1	2	0,4	40,0	100,0	18,0	
Benavente	0	2	1	1	0	1	0	0,2	50,0	--	12,0	
Bermillo de Sayago	0	10	4	6	6	0	0	2,6	40,0	--	18,0	
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Toro	0	7	7	0	0	0	0	1,7	100,0	--	0,0	
Villalpando	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0	
Total	24	167	152	39	9	16	14	0,6	79,6	162,5	3,1	

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes				Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	329	4.538	4.520	347	179	55	113	98,5	92,9	105,5	0,9
Burgos	1.780	7.750	7.486	2.044	182	84	1.778	99,2	78,6	114,8	3,3
León	2.036	12.169	11.863	2.342	1.068	389	885	99,5	83,5	115,0	2,4
Palencia	695	4.033	4.069	659	15	47	597	99,6	86,1	94,8	1,9
Salamanca	4.292	8.217	6.631	5.878	182	215	5.481	99,8	53,0	137,0	10,6
Segovia	2.530	4.499	5.552	1.477	161	129	1.187	99,1	79,0	58,4	3,2
Soria	335	2.775	2.568	542	174	32	336	99,1	82,6	161,8	2,5
Valladolid	7.086	9.040	8.385	7.741	136	81	7.524	99,5	52,0	109,2	11,1
Zamora	1.319	5.790	5.830	1.279	122	69	1.088	99,5	82,0	97,0	2,6
Total	20.402	58.811	56.904	22.309	2.219	1.101	18.989	99,4	71,8	109,3	4,7

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes				Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	164	1.634	1.608	190	85	5	100	97,4	89,4	115,9	1,4
Burgos	1.583	3.720	3.487	1.816	66	22	1.728	99,2	65,8	114,7	6,2
León	1.385	4.818	4.597	1.606	712	39	855	99,5	74,1	116,0	4,2
Palencia	619	1.867	1.864	622	3	26	593	99,5	75,0	100,5	4,0
Salamanca	4.093	4.694	3.085	5.702	92	156	5.454	99,9	35,1	139,3	22,2
Segovia	2.420	2.245	3.374	1.291	60	45	1.186	98,7	72,3	53,3	4,6
Soria	197	1.676	1.477	396	56	9	331	99,2	78,9	201,0	3,2
Valladolid	6.906	6.201	5.578	7.529	8	3	7.518	99,5	42,6	109,0	16,2
Zamora	439	2.298	2.237	500	14	17	469	99,6	81,7	113,9	2,7
Total	17.806	29.153	27.307	19.652	1.096	322	18.234	99,3	58,2	110,4	8,6

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes				Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	165	2.904	2.912	157	94	50	13	99,1	94,9	95,2	0,6
Burgos	197	4.030	3.999	228	116	62	50	99,1	94,6	115,7	0,7
León	651	7.351	7.266	736	356	350	30	99,6	90,8	113,1	1,2
Palencia	76	2.166	2.205	37	12	21	4	99,8	98,3	48,7	0,2
Salamanca	199	3.523	3.546	176	90	59	27	99,8	95,3	88,4	0,6
Segovia	110	2.254	2.178	186	101	84	1	99,4	92,1	169,1	1,0
Soria	138	1.099	1.091	146	118	23	5	98,9	88,2	105,8	1,6
Valladolid	180	2.839	2.807	212	128	78	6	99,6	93,0	117,8	0,9
Zamora	880	3.492	3.593	779	108	52	619	99,4	82,2	88,5	2,6
Total	2.596	29.658	29.597	2.657	1.123	779	755	99,4	91,8	102,3	1,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes				Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	165	2.904	2.912	157	94	50	13	99,1	94,9	95,2	0,6
Arenas de San Pedro	30	708	696	42	30	2	10	99,0	94,3	140,0	0,7
Árvalo	42	484	481	45	27	17	1	99,4	91,4	107,1	1,1
Cebrosos	59	757	752	64	33	30	1	97,9	92,2	108,5	1,0
Piedrahita	34	955	983	6	4	1	1	99,9	99,4	17,6	0,1
Burgos	197	4.030	3.999	228	116	62	50	99,1	94,6	115,7	0,7
Aranda de Duero	27	717	707	37	32	5	0	99,2	95,0	137,0	0,6
Belorado	9	250	245	14	4	3	7	99,6	94,6	155,6	0,7
Briviesca	15	277	284	8	2	6	0	100,0	97,3	53,3	0,3
Castrojeriz	13	312	312	13	7	5	1	100,0	96,0	100,0	0,5
Lerma	19	405	413	11	4	7	0	100,0	97,4	57,9	0,3
Miranda de Ebro	39	569	560	48	18	14	16	97,4	92,1	123,1	1,0
Roa de Duero	20	221	211	30	20	10	0	96,9	87,6	150,0	1,7
Salas de los Infantes	7	382	385	4	1	2	1	99,7	99,0	57,1	0,1
Villadiego	7	178	176	9	2	2	5	100,0	95,1	128,6	0,6
Villarcayo	41	719	706	54	26	8	20	99,2	92,9	131,7	0,9
León	651	7.351	7.266	736	356	350	30	99,6	90,8	113,1	1,2
Astorga	101	1.191	1.204	88	51	37	0	99,5	93,2	87,1	0,9
Cistierna	39	365	352	52	31	21	0	100,0	87,1	133,3	1,8
La Bañeza	50	1.097	1.066	81	55	15	11	98,9	92,9	162,0	0,9
La Vecilla	42	529	505	66	42	17	7	100,0	88,4	157,1	1,6
Ponferrada	339	2.280	2.275	344	132	202	10	99,9	86,9	101,5	1,8
Sahagún	8	413	405	16	7	9	0	99,8	96,2	200,0	0,5
Valencia de Don Juan	60	561	537	84	36	46	2	97,9	86,5	140,0	1,9
Villafranca del Bierzo	12	915	922	5	2	3	0	100,0	99,5	41,7	0,1
Palencia	76	2.166	2.205	37	12	21	4	99,8	98,3	48,7	0,2
Astudillo	7	176	182	1	0	1	0	100,0	99,5	14,3	0,1
Baltanás	6	219	222	3	0	3	0	99,1	98,7	50,0	0,2
Carrión de los Condes	16	341	351	6	6	0	0	99,7	98,3	37,5	0,2
Cervera de Pisuerga	28	696	717	7	3	0	4	99,9	99,0	25,0	0,1
Frechilla	2	266	264	4	1	3	0	100,0	98,5	200,0	0,2
Saldaña	17	468	469	16	2	14	0	99,8	96,7	94,1	0,4
Salamanca	199	3.523	3.546	176	90	59	27	99,8	95,3	88,4	0,6
Alba de Tormes	74	502	521	55	41	12	2	99,8	90,5	74,3	1,3
Bejar	57	774	776	55	29	26	0	99,5	93,4	96,5	0,9
Ciudad Rodrigo	30	886	877	39	12	20	7	99,8	95,7	130,0	0,5
Ledesma	14	275	284	5	4	0	1	100,0	98,3	35,7	0,2
Peñaranda de Bracamonte	19	401	401	19	1	1	17	99,8	95,5	100,0	0,6
Villagudino	5	685	687	3	3	0	0	100,0	99,6	60,0	0,1
Segovia	110	2.254	2.178	186	101	84	1	99,4	92,1	169,1	1,0
Cuéllar	80	965	927	118	72	46	0	99,8	88,7	147,5	1,5
Riáza	8	243	236	15	9	6	0	99,6	94,0	187,5	0,8
Sepúlveda	7	553	557	3	0	3	0	100,0	99,5	42,9	0,1
S ^a María La Real de Nieva	15	493	458	50	20	29	1	98,0	90,2	333,3	1,3
Soria	138	1.099	1.091	146	118	23	5	98,9	88,2	105,8	1,6
Almazán	50	567	581	36	26	10	0	98,1	94,2	72,0	0,7
Burgo de Osma	88	532	510	110	92	13	5	99,8	82,3	125,0	2,6
Valladolid	180	2.839	2.807	212	128	78	6	99,6	93,0	117,8	0,9
Medina del Campo	49	479	481	47	21	24	2	99,6	91,1	95,9	1,2
Medina de Rioseco	6	292	284	14	9	4	1	100,0	95,3	233,3	0,6
Nava del Rey	26	259	262	23	17	6	0	98,9	91,9	88,5	1,1
Olmedo	56	591	571	76	48	28	0	99,7	88,3	135,7	1,6
Peñafiel	10	402	393	19	15	2	2	99,5	95,4	190,0	0,6
Tordesillas	15	295	292	18	8	10	0	99,7	94,2	120,0	0,7
Valoria la Buena	3	249	241	11	10	1	0	100,0	95,6	366,7	0,5
Villalón de Campos	15	272	283	4	0	3	1	99,6	98,6	26,7	0,2

Cuadro nº 25 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	880 ¹	3.492 ¹	3.593 ¹	779 ¹	108 ¹	52 ¹	619 ¹	99,4 ¹	82,2 ¹	88,5 ¹	2,6 ¹
Alcañices	690 ¹	509 ¹	559 ¹	640 ¹	25 ¹	9 ¹	606 ¹	99,6 ¹	46,6 ¹	92,8 ¹	13,7 ¹
Benavente	40 ¹	1.108 ¹	1.102 ¹	46 ¹	28 ¹	17 ¹	1 ¹	99,8 ¹	96,0 ¹	115,0 ¹	0,5 ¹
Bermillo de Sayago	18 ¹	374 ¹	360 ¹	32 ¹	15 ¹	9 ¹	8 ¹	97,4 ¹	91,8 ¹	177,8 ¹	1,1 ¹
Fuentesauco	100 ¹	338 ¹	405 ¹	33 ¹	30 ¹	3 ¹	0 ¹	100,0 ¹	92,5 ¹	33,0 ¹	1,0 ¹
Puebla de Sanabria	6 ¹	406 ¹	411 ¹	1 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	100,0 ¹	99,8 ¹	16,7 ¹	0,0 ¹
Toro	24 ¹	408 ¹	407 ¹	25 ¹	7 ¹	14 ¹	4 ¹	98,3 ¹	94,2 ¹	104,2 ¹	0,7 ¹
Villalpando	2 ¹	349 ¹	349 ¹	2 ¹	2 ¹	0 ¹	0 ¹	99,7 ¹	99,4 ¹	100,0 ¹	0,1 ¹
Total	2.596 ¹	29.658 ¹	29.597 ¹	2.657 ¹	1.123 ¹	779 ¹	755 ¹	99,4 ¹	91,8 ¹	102,3 ¹	1,1 ¹

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expediente s	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	70 ¹	64 ¹	39 ¹	65 ¹	55,7 ¹	60,9 ¹
Burgos	65 ¹	82 ¹	55 ¹	206 ¹	84,6 ¹	67,1 ¹
León	59 ¹	65 ¹	37 ¹	121 ¹	62,7 ¹	56,9 ¹
Palencia	15 ¹	16 ¹	8 ¹	100 ¹	53,3 ¹	50,0 ¹
Salamanca	13 ¹	19 ¹	10 ¹	1.348 ¹	76,9 ¹	52,6 ¹
Segovia	42 ¹	49 ¹	17 ¹	95 ¹	40,5 ¹	34,7 ¹
Soria	25 ¹	32 ¹	21 ¹	28 ¹	84,0 ¹	65,6 ¹
Valladolid	42 ¹	87 ¹	32 ¹	1.113 ¹	76,2 ¹	36,8 ¹
Zamora	31 ¹	23 ¹	14 ¹	16 ¹	45,2 ¹	60,9 ¹
Total	362 ¹	437 ¹	233 ¹	3.092 ¹	64,4 ¹	53,3 ¹

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentado	Despachados	Número de expediente	Importe en miles de euros	Presentado	Despachados
	s	dos	s	euros	s	dos
Ávila	43	41	36	64	83,7	87,8
Burgos	29	54	40	154	137,9	74,1
León	26	32	30	113	115,4	93,8
Palencia	10	10	6	95	60,0	60,0
Salamanca	5	9	6	1.286	120,0	66,7
Segovia	29	34	14	87	48,3	41,2
Soria	13	21	14	14	107,7	66,7
Valladolid	31	76	26	1.054	83,9	34,2
Zamora	9	8	4	12	44,4	50,0
Total	195	285	176	2.879	90,3	61,8

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentado	Despachados	Número de expediente	Importe en miles de euros	Presentado	Despachados
	s	dos	s	euros	s	dos
Ávila	27	23	3	1	11,1	13,0
Burgos	36	28	15	52	41,7	53,6
León	33	33	7	8	21,2	21,2
Palencia	5	6	2	5	40,0	33,3
Salamanca	8	10	4	62	50,0	40,0
Segovia	13	15	3	8	23,1	20,0
Soria	12	11	7	14	58,3	63,6
Valladolid	11	11	6	59	54,5	54,5
Zamora	22	15	10	4	45,5	66,7
Total	167	152	57	213	34,1	37,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	27	23	3	1	11,1	13,0
Arenas de San Pedro	7	6	1	0	14,3	16,7
Árvalo	3	3	2	1	66,7	66,7
Cebreros	16	13	0	0	0,0	0,0
Piedrahita	1	1	0	0	0,0	0,0
Burgos	36	28	15	52	41,7	53,6
Aranda de Duero	6	5	2	34	33,3	40,0
Belorado	1	1	0	0	0,0	0,0
Briviesca	0	0	0	0	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	0	0	0	0	--	--
Miranda de Ebro	15	8	1	1	6,7	12,5
Roa de Duero	7	7	7	2	100,0	100,0
Salas de los Infantes	1	1	1	1	100,0	100,0
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	6	6	4	14	66,7	66,7
León	33	33	7	8	21,2	21,2
Astorga	6	7	5	3	83,3	71,4
Cistierna	0	0	0	0	--	--
La Bañeza	12	10	0	0	0,0	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	--	--
Ponferrada	2	2	1	5	50,0	50,0
Sahagún	1	1	0	0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	12	13	1	0	8,3	7,7
Villafraanca del Bierzo	0	0	0	0	--	--
Palencia	5	6	2	5	40,0	33,3
Astudillo	0	0	0	0	--	--
Baltanás	2	2	0	0	0,0	0,0
Carrión de los Condes	1	1	0	0	0,0	0,0
Cervera de Pisuerga	1	2	1	5	100,0	50,0
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	1	1	1	0	100,0	100,0
Salamanca	8	10	4	62	50,0	40,0
Alba de Tormes	1	1	0	0	0,0	0,0
Béjar	4	4	0	0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	2	4	3	53	150,0	75,0
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	1	1	1	9	100,0	100,0
Vitiquino	0	0	0	0	--	--
Segovia	13	15	3	8	23,1	20,0
Cuéllar	2	5	0	0	0,0	0,0
Riaza	1	1	0	0	0,0	0,0
Sepúlveda	0	0	0	0	--	--
S ^a María La Real de Nieva	10	9	3	8	30,0	33,3
Soria	12	11	7	14	58,3	63,6
Almazán	11	10	6	4	54,5	60,0
Burgo de Osma	1	1	1	10	100,0	100,0
Valladolid	11	11	6	59	54,5	54,5
Medina del Campo	2	2	2	57	100,0	100,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	--	--
Nava del Rey	3	3	1	2	33,3	33,3
Olmedo	2	2	2	0	100,0	100,0
Peñafiel	2	2	0	0	0,0	0,0
Tordesillas	1	1	0	0	0,0	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	--	--
Villalón de Campos	1	1	1	0	100,0	100,0

Cuadro nº 29 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	s	dos	s	euros	s	dos
Zamora	22	15	10	4	45,5	66,7
Alcañices	2	2	0	0	0,0	0,0
Benavente	2	1	0	0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	10	4	3	0	30,0	75,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	--	--
Toro	7	7	7	4	100,0	100,0
Villalpando	1	1	0	0	0,0	0,0
Total	167	152	57	213	34,1	37,5

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	4.538	5.308	4.520	253	3.400	5,6
Burgos	7.750	16.678	7.486	429	4.716	5,7
León	12.169	17.197	11.863	1.110	4.786	9,4
Palencia	4.033	7.981	4.069	283	1.142	7,0
Salamanca	8.217	13.523	6.631	483	4.617	7,3
Segovia	4.499	4.937	5.552	297	4.942	5,3
Soria	2.775	3.627	2.568	201	746	7,8
Valladolid	9.040	23.184	8.385	359	6.271	4,3
Zamora	5.790	6.531	5.830	377	2.268	6,5
Total	58.811	98.966	56.904	3.792	32.888	6,7

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expediente s despacha dos	Número de expediente s	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.634	3.075	1.608	106	2.690	6,6
Burgos	3.720	11.587	3.487	204	2.701	5,9
León	4.818	9.963	4.597	399	2.534	8,7
Palencia	1.867	3.858	1.864	116	583	6,2
Salamanca	4.694	10.357	3.085	261	3.967	8,5
Segovia	2.245	3.589	3.374	138	4.604	4,1
Soria	1.676	2.704	1.477	130	644	8,8
Valladolid	6.201	19.637	5.578	97	5.510	1,7
Zamora	2.298	4.127	2.237	149	1.367	6,7
Total	29.153	68.897	27.307	1.600	24.600	5,9

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expediente s despacha dos	Número de expediente s	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.904	2.233	2.912	147	710	5,0
Burgos	4.030	5.091	3.999	225	2.015	5,6
León	7.351	7.234	7.266	711	2.252	9,8
Palencia	2.166	4.123	2.205	167	559	7,6
Salamanca	3.523	3.166	3.546	222	650	6,3
Segovia	2.254	1.348	2.178	159	338	7,3
Soria	1.099	923	1.091	71	102	6,5
Valladolid	2.839	3.547	2.807	262	761	9,3
Zamora	3.492	2.404	3.593	228	901	6,3
Total	29.658	30.069	29.597	2.192	8.288	7,4

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones			% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.904	2.233	2.912	147	710	5,0
Arenas de San Pedro	708	496	696	46	134	6,6
Arévalo	484	826	481	40	220	8,3
Cebreros	757	609	752	42	263	5,6
Piedrahíta	955	302	983	19	93	1,9
Burgos	4.030	5.091	3.999	225	2.015	5,6
Aranda de Duero	717	1.046	707	24	707	3,4
Belorado	250	176	245	14	64	5,7
Briviesca	277	250	284	15	40	5,3
Castrojeriz	312	115	312	16	31	5,1
Lerma	405	365	413	23	56	5,6
Miranda de Ebro	569	1.434	560	41	838	7,3
Roa de Duero	221	390	211	20	25	9,5
Salas de los Infantes	382	541	385	19	61	4,9
Villadiego	178	60	176	16	11	9,1
Villarcayo	719	714	706	37	182	5,2
León	7.351	7.234	7.266	711	2.252	9,8
Astorga	1.191	1.252	1.204	70	268	5,8
Cistierna	365	392	352	24	62	6,8
La Bañeza	1.097	393	1.066	80	78	7,5
La Vecilla	529	62	505	47	95	9,3
Ponferrada	2.280	2.841	2.275	377	1.492	16,6
Sahagún	413	1.383	405	18	161	4,4
Valencia de Don Juan	561	695	537	69	75	12,8
Villafraanca del Bierzo	915	216	922	26	21	2,8
Palencia	2.166	4.123	2.205	167	559	7,6
Astudillo	176	49	182	20	14	11,0
Baltanás	219	252	222	8	99	3,6
Carrión de los Condes	341	1.074	351	25	112	7,1
Cervera de Pisuerga	696	951	717	55	154	7,7
Frechilla	266	961	264	8	110	3,0
Saldaña	468	836	469	51	70	10,9
Salamanca	3.523	3.166	3.546	222	650	6,3
Alba de Tormes	502	547	521	34	92	6,5
Béjar	774	561	776	74	329	9,5
Ciudad Rodrigo	886	1.124	877	75	119	8,6
Ledesma	275	49	284	9	15	3,2
Peñaranda de Bracamonte	401	361	401	5	50	1,2
Vitigudino	685	524	687	25	45	3,6
Segovia	2.254	1.348	2.178	159	338	7,3
Cuellar	965	356	927	95	106	10,2
Riaza	243	823	236	22	183	9,3
Sepúlveda	553	117	557	9	13	1,6
Stª María La Real de Nieva	493	52	458	33	36	7,2
Soria	1.099	923	1.091	71	102	6,5
Almazán	567	747	581	46	76	7,9
Burgo de Osma	532	176	510	25	26	4,9
Valladolid	2.839	3.547	2.807	262	761	9,3
Medina del Campo	479	541	481	43	66	8,9
Medina de Rioseco	292	423	284	17	344	6,0
Nava del Rey	259	350	262	13	101	5,0
Olmedo	591	502	571	94	134	16,5
Peñafiel	402	363	393	31	19	7,9
Tordesillas	295	504	292	38	36	13,0
Valoria la Buena	249	592	241	15	33	6,2
Villalón de Campos	272	272	283	11	28	3,9

Cuadro nº 33 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Zamora	3.492	2.404	3.593	228	901	6,3
Alcañices	509	72	559	33	40	5,9
Benavente	1.108	1.268	1.102	86	239	7,8
Bermillo de Sayago	374	47	360	26	116	7,2
Fuentesaúco	338	213	405	9	47	2,2
Puebla de Sanabria	406	139	411	26	224	6,3
Toro	408	247	407	32	189	7,9
Villalpando	349	418	349	16	46	4,6
Total	29.658	30.069	29.597	2.192	8.288	7,4

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	74	22	77	23	5	1	5	1	79	23	82	24
Burgos	46	108	69	106	11	12	14	22	57	120	83	128
León	3	2	3	2	7	9	31	160	10	11	34	162
Palencia	15	2	29	12	2	1	1	0	17	3	30	12
Salamanca	15	24	25	30	13	6	20	11	28	30	45	41
Segovia	86	55	114	61	6	5	12	35	92	60	126	96
Soria	126	29	153	32	0	0	1	0	126	29	154	32
Valladolid	43	51	57	66	14	7	15	7	57	58	72	73
Zamora	2	0	3	0	7	7	13	7	9	7	16	7
Total	410	293	530	332	65	48	112	243	475	341	642	575

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Ávila	71	431	111	161	161	31	461	41	92,01	57,11	1,01
Burgos	151	661	141	271	241	51	701	111	86,41	73,31	1,91
León	861	1021	301	451	371	01	1121	761	59,61	88,41	8,11
Palencia	21	81	11	41	41	11	101	01	100,01	0,01	0,01
Salamanca	321	331	51	41	41	171	301	351	46,21	109,41	14,01
Segovia	91	601	91	291	211	01	591	101	85,51	111,11	2,01
Soria	41	161	31	51	61	01	141	61	70,01	150,01	5,11
Valladolid	141	871	61	91	141	561	851	161	84,21	114,31	2,31
Zamora	301	281	51	131	111	01	291	291	50,01	96,71	12,01
Total	1991	4431	841	1521	1371	821	4551	1871	70,91	94,01	4,91

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Ávila	31	181	31	51	121	01	201	11	95,21	33,31	0,61
Burgos	81	451	121	141	181	41	481	51	90,61	62,51	1,31
León	51	281	31	111	151	01	291	41	87,91	80,01	1,71
Palencia	11	51	01	21	31	11	61	01	100,01	0,01	0,01
Salamanca	31	191	11	01	01	171	181	41	81,81	133,31	2,71
Segovia	01	501	81	231	181	01	491	11	98,01	-11	0,21
Soria	11	121	31	31	61	01	121	11	92,31	100,01	1,01
Valladolid	01	581	01	01	01	551	551	31	94,81	-11	0,71
Zamora	01	111	31	11	51	01	91	21	81,81	-11	2,71
Total	211	2461	331	591	771	771	2461	211	92,11	100,01	1,01

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Ávila	41	251	81	111	41	31	261	31	89,71	75,01	1,41
Burgos	71	211	21	131	61	11	221	61	78,61	85,71	3,31
León	811	741	271	341	221	01	831	721	53,51	88,91	10,41
Palencia	11	31	11	21	11	01	41	01	100,01	0,01	0,01
Salamanca	291	141	41	41	41	01	121	311	27,91	106,91	31,01
Segovia	91	101	11	61	31	01	101	91	52,61	100,01	10,81
Soria	31	41	01	21	01	01	21	51	28,61	166,71	30,01
Valladolid	141	291	61	91	141	11	301	131	69,81	92,91	5,21
Zamora	301	171	21	121	61	01	201	271	42,61	90,01	16,21
Total	1781	1971	511	931	601	51	2091	1661	55,71	93,31	9,51

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	71	431	111	161	161	31	461	41	92,01	57,11	1,01
Contra liqs. con imp. valor	51	291	51	131	111	21	311	31	91,21	60,01	1,21
Demás recursos	01	111	51	01	41	11	101	11	90,91	--1	1,21
Rectif. errores a instº. inº.	21	31	11	31	11	01	51	01	100,01	0,01	0,01
Otros	01	01	01	01	01	01	01	01	--1	--1	--1
Burgos	151	661	141	271	241	51	701	111	86,41	73,31	1,91
Contra liqs. con imp. valor	141	511	71	251	221	31	571	81	87,71	57,11	1,71
Demás recursos	01	91	21	11	21	21	71	21	77,81	--1	3,41
Rectif. errores a instº. inº.	01	61	51	11	01	01	61	01	100,01	--1	0,01
Otros	11	01	01	01	01	01	01	11	0,01	100,01	--1
Leon	861	1021	301	451	371	01	1121	761	59,61	88,41	8,11
Contra liqs. con imp. valor	621	761	161	391	261	01	811	571	58,71	91,91	8,41
Demás recursos	241	241	131	61	111	01	301	181	62,51	75,01	7,21
Rectif. errores a instº. inº.	01	21	11	01	01	01	11	11	50,01	--1	12,01
Otros	01	01	01	01	01	01	01	01	--1	--1	--1
Palencia	21	81	11	41	41	11	101	01	100,01	0,01	0,01
Contra liqs. con imp. valor	11	61	01	41	31	01	71	01	100,01	0,01	0,01
Demás recursos	01	21	01	01	11	11	21	01	100,01	--1	0,01
Rectif. errores a instº. inº.	01	01	01	01	01	01	01	01	--1	--1	--1
Otros	11	01	11	01	01	01	11	01	100,01	0,01	0,01
Salamanca	321	331	51	41	41	171	301	351	46,21	109,41	14,01
Contra liqs. con imp. valor	291	241	21	41	11	121	191	341	35,81	117,21	21,51
Demás recursos	31	91	31	01	31	51	111	11	91,71	33,31	1,11
Rectif. errores a instº. inº.	01	01	01	01	01	01	01	01	--1	--1	--1
Otros	01	01	01	01	01	01	01	01	--1	--1	--1
Segovia	91	601	91	291	211	01	591	101	85,51	111,11	2,01
Contra liqs. con imp. valor	91	411	41	241	121	01	401	101	80,01	111,11	3,01
Demás recursos	01	181	41	51	91	01	181	01	100,01	--1	0,01
Rectif. errores a instº. inº.	01	11	11	01	01	01	11	01	100,01	--1	0,01
Otros	01	01	01	01	01	01	01	01	--1	--1	--1
Soria	41	161	31	51	61	01	141	61	70,01	150,01	5,11
Contra liqs. con imp. valor	41	71	01	41	11	01	51	61	45,51	150,01	14,41
Demás recursos	01	71	21	11	41	01	71	01	100,01	--1	0,01
Rectif. errores a instº. inº.	01	21	11	01	11	01	21	01	100,01	--1	0,01
Otros	01	01	01	01	01	01	01	01	--1	--1	--1
Valladolid	141	871	61	91	141	561	851	161	84,21	114,31	2,31
Contra liqs. con imp. valor	111	661	21	71	121	441	651	121	84,41	109,11	2,21
Demás recursos	31	201	31	21	21	121	191	41	82,61	133,31	2,51
Rectif. errores a instº. inº.	01	11	11	01	01	01	11	01	100,01	--1	0,01
Otros	01	01	01	01	01	01	01	01	--1	--1	--1
Zamora	301	281	51	131	111	01	291	291	50,01	96,71	12,01
Contra liqs. con imp. valor	221	221	41	121	71	01	231	211	52,31	95,51	11,01
Demás recursos	81	51	11	11	31	01	51	81	38,51	100,01	19,21
Rectif. errores a instº. inº.	01	11	01	01	11	01	11	01	100,01	--1	0,01
Otros	01	01	01	01	01	01	01	01	--1	--1	--1
Total	1991	4431	841	1521	1371	821	4551	1871	70,91	94,01	4,91
Contra liqs. con imp. valor	1571	3221	401	1321	951	611	3281	1511	68,51	96,21	5,51
Demás recursos	381	1051	331	161	391	211	1091	341	76,21	89,51	3,71
Rectif. errores a instº. inº.	21	161	101	41	31	01	171	11	94,41	50,01	0,71
Otros	21	01	11	01	01	01	11	11	50,01	50,01	12,01

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	18	3	5	12	0	20	1	95,2	33,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	15	3	3	9	0	15	1	93,8	100,0	0,8
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	2	1	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	8	45	12	14	18	4	48	5	90,6	62,5	1,3
Contra liqs. con imp. valor	8	34	5	13	18	3	39	3	92,9	37,5	0,9
Demás recursos	0	5	2	0	0	1	3	2	60,0	--	8,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	6	5	1	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leon	5	28	3	11	15	0	29	4	87,9	80,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	4	20	1	10	9	0	20	4	83,3	100,0	2,4
Demás recursos	1	8	2	1	6	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	5	0	2	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	3	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	3	19	1	0	0	17	18	4	81,8	133,3	2,7
Contra liqs. con imp. valor	1	16	1	0	0	12	13	4	76,5	400,0	3,7
Demás recursos	2	3	0	0	0	5	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	50	8	23	18	0	49	1	98,0	--	0,2
Contra liqs. con imp. valor	0	32	3	18	10	0	31	1	96,9	--	0,4
Demás recursos	0	17	4	5	8	0	17	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	12	3	3	6	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	3	0	2	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Demás recursos	0	7	2	1	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	58	0	0	0	55	55	3	94,8	--	0,7
Contra liqs. con imp. valor	0	46	0	0	0	43	43	3	93,5	--	0,8
Demás recursos	0	12	0	0	0	12	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	11	3	1	5	0	9	2	81,8	--	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	10	3	1	4	0	8	2	80,0	--	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	21	246	33	59	77	77	246	21	92,1	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	16	179	16	49	53	58	176	19	90,3	118,8	1,3
Demás recursos	3	56	10	7	21	19	57	2	96,6	66,7	0,4
Rectif. errores a instº. inº.	2	11	7	3	3	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	4	25	8	11	4	3	26	3	89,7	75,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	4	14	2	10	2	2	16	2	88,9	50,0	1,5
Demás recursos	0	9	5	0	2	1	8	1	88,9	---	1,5
Recif. errores a instª. inf.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Burgos	7	21	2	13	6	1	22	4	78,6	85,7	3,3
Contra liqs. con imp. valor	6	17	2	12	4	0	18	5	78,3	83,3	3,3
Demás recursos	0	4	0	1	2	1	4	0	100,0	---	0,0
Recif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	1	0	0	0	0	0	1	0	0,0	100,0	---
León	81	74	27	34	22	0	83	27	53,5	88,9	10,4
Contra liqs. con imp. valor	59	56	15	29	17	0	61	53	53,5	91,4	10,4
Demás recursos	23	16	11	5	5	0	21	18	53,8	78,3	10,3
Recif. errores a instª. inf.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	---	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palencia	1	3	1	2	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Recif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	29	14	4	4	4	0	12	31	27,9	106,9	31,0
Contra liqs. con imp. valor	28	8	1	4	1	0	6	30	16,7	107,1	60,0
Demás recursos	1	6	3	0	3	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Recif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segovia	9	10	1	6	3	0	10	9	52,6	100,0	10,8
Contra liqs. con imp. valor	9	9	1	6	2	0	9	9	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Recif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Soria	3	4	0	2	0	0	2	5	28,6	166,7	30,0
Contra liqs. con imp. valor	3	4	0	2	0	0	2	5	28,6	166,7	30,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Recif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valladolid	14	29	6	9	14	1	30	13	69,8	92,9	5,2
Contra liqs. con imp. valor	11	20	2	7	12	1	22	9	71,0	81,8	4,9
Demás recursos	3	8	3	2	2	0	7	4	63,6	133,3	6,9
Recif. errores a instª. inf.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zamora	30	17	2	12	6	0	20	27	42,6	90,0	16,2
Contra liqs. con imp. valor	22	12	1	11	3	0	15	19	44,1	86,4	15,2
Demás recursos	8	5	1	1	3	0	5	8	38,5	100,0	19,2
Recif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	178	192	51	92	60	3	209	166	55,7	93,3	9,5
Contra liqs. con imp. valor	141	143	24	83	42	3	152	132	53,5	93,6	10,4
Demás recursos	35	49	23	9	18	2	52	32	61,9	91,4	7,4
Recif. errores a instª. inf.	0	5	3	1	0	0	4	1	80,0	---	3,0
Otros	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	14	2	10	2	2	16	2	88,9	50,0	1,5
Arcenas de San Pedro	2	2	0	3	0	1	3	1	100,0	---	0,0
Arevalo	2	2	0	3	0	1	3	1	75,0	50,0	4,0
Cebreiros	2	7	2	5	0	1	8	1	88,9	50,0	1,5
Piedrahíta	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Burgos	6	17	2	12	4	0	18	5	78,3	83,3	3,3
Aranda de Duero	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Briwesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castrojeriz	0	1	0	0	0	0	1	0	0,0	---	---
Lerma	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	---	12,0
Miranda de Ebro	3	7	2	5	2	0	9	1	90,0	33,3	1,3
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Salas de los Infantes	2	0	0	0	0	2	0	0	100,0	0,0	0,0
Villadiego	0	2	0	0	1	0	1	0	50,0	---	12,0
Villarcayo	1	4	0	4	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
León	58	56	15	29	17	0	61	53	53,5	91,4	10,4
Astorga	2	8	3	5	0	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Cistierna	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
La Baneza	11	6	3	2	0	0	5	12	29,4	109,1	28,8
La Vecilla	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Ponferrada	43	35	7	20	16	0	43	25	55,1	81,4	9,8
Sahagún	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Valencia de Don Juan	0	1	0	0	0	0	1	0	0,0	---	---
Villafraanca del Bierzo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Palencia	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Baltanas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carrión de los Condes	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Cervera de Pisuegra	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Saldaña	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Salamanca	28	8	1	4	1	0	6	30	16,7	107,1	60,0
Alba de Tormes	24	1	1	1	0	0	2	24	4,0	100,0	288,0
Bejar	0	1	0	1	0	0	1	0	50,0	---	12,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	1	0	0	1	3	25,0	75,0	36,0
Ledesma	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Penaranda de Bracamonte	0	1	0	0	0	0	1	0	0,0	---	---
Villiquino	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Segovia	9	9	1	6	2	0	9	9	50,0	100,0	12,0
Cucullar	1	5	0	3	0	0	4	6	66,7	200,0	15,0
Riada	0	2	0	0	1	0	1	5	44,4	100,0	8,0
Sepúlveda	2	0	0	0	0	0	2	0	0,0	100,0	---
Stª María La Real de Nieva	1	0	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Soria	3	4	0	2	0	0	2	5	28,6	166,7	30,0
Almazán	0	4	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Burgo de Osma	3	4	0	2	0	0	2	5	28,6	166,7	30,0
Valladolid	14	20	2	9	12	1	22	13	71,0	81,8	4,9
Medina del Campo	0	2	0	0	0	0	2	2	60,0	50,0	8,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nava del Rey	3	6	0	5	1	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Olmedo	0	8	0	8	0	0	8	0	100,0	---	0,0
Penafiel	1	2	2	1	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Tordesillas	3	1	0	0	0	0	1	4	0,0	133,3	---
Vitoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villalon de Campos	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 41 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	22	12	1	11	3	0	15	19	44,1	86,4	15,2
Alcañices	2	2	0	1	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Benavente	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	..
Fuentesauco	4	0	0	2	0	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Puebla de Sanabria	1	4	1	2	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Toro	1	5	0	5	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Villalpando	11	0	0	0	0	0	0	11	0,0	100,0	..
Total	141	143	24	83	42	3	152	132	53,5	93,6	10,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	9	5	0	2	1	8	1	88,9		1,5
Arenas de San Pedro	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Árvalo	0	4	1	0	1	1	3	1	75,0	--	4,0
Cebreros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	4	0	1	2	1	4	0	100,0		0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihueca	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	23	16	11	5	5	0	21	18	53,8	78,3	10,3
Astorga	1	8	6	2	0	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Cistierna	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
La Bañeza	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
La Vecilla	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	16	3	3	1	4	0	8	11	42,1	68,8	16,5
Sahagún	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villafraanca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	1	6	3	0	3	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Alba de Tormes	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Béjar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	3	8	3	2	2	0	7	4	63,6	133,3	6,9
Medina del Campo	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	2	4	0	2	1	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Valoria la Buena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	8	5	1	1	3	0	5	8	38,5	100,0	19,2
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Toro	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Villalpando	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Total	35	49	23	9	18	2	52	32	61,9	91,4	7,4

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Árvalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cebreros	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Brihueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
León	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	12,0	
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ponferrada	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	12,0	
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villafraanca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Batánas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Carrón de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valladolid	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro nº 43 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,
Alcañices	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,
Benavente	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,
Bermillo de Sayago	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,
Fuentesauco	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,
Puebla de Sanabria	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,
Toro	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,
Villalpando	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,
Total	0,	5,	3,	1,	0,	0,	4,	1,	80,0,	--,	3,0,

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Árvalo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Cebrosos	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Burgos	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Brihueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Villafraña del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Palencia	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Baltanás	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
S ^a María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Zamora	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Alcañices	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Benavente	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Bermillo de Sayago	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Fuentesauco	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Puebla de Sanabria	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Toro	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Villalpando	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Total	2,	0,	1,	0,	0,	0,	0,	1,	1,	50,0,	50,0,	12,0,

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	56.062	194.278	203.352	46.988	5.694	88	41.206	81,2	83,8	2,8
CV vehs. usados (exentas)	273	10.393	10.420	246	0	0	246	97,7	90,1	0,3
CV vehs. usados (con liq.)	2.601	62.591	62.499	2.693	14	6	2.673	95,9	103,5	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	16.103	59.579	62.384	13.298	56	24	13.218	82,4	82,6	2,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	37.085	61.715	68.049	30.751	5.624	58	25.069	68,9	82,9	5,4
Oficinas liquidadoras	8.996	80.746	81.539	8.203	5.955	1.336	912	90,9	91,2	1,2
CV vehs. usados (exentas)	0	15	15	0	0	0	0	100,0	..	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	9	357	357	9	4	1	4	97,5	100,0	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	321	26.988	26.922	387	33	255	99	98,6	120,6	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	8.666	53.386	54.245	7.807	5.918	1.080	809	87,4	90,1	1,7
Total	65.058	275.024	284.891	55.191	11.649	1.424	42.118	83,8	84,8	2,3
CV vehs. usados (exentas)	273	10.408	10.435	246	0	0	246	97,7	90,1	0,3
CV vehs. usados (con liq.)	2.610	62.948	62.856	2.702	18	7	2.677	95,9	103,5	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	16.424	86.567	89.306	13.685	89	279	13.317	86,7	83,3	1,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	45.751	115.101	122.294	38.558	11.542	1.138	25.878	76,0	84,3	3,8

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	2.244	21.308	21.525	2.027	1.584	121	322	91,4	90,3	1,1
Exentas	96	6.867	6.890	73	12	9	52	99,0	76,0	0,1
Con liquidación	2.148	14.441	14.635	1.954	1.572	112	270	88,2	91,0	1,6
Burgos	5.883	42.330	42.462	5.751	1.953	327	3.471	88,1	97,8	1,6
Exentas	1.436	15.904	15.952	1.388	6	203	1.179	92,0	96,7	1,0
Con liquidación	4.447	26.426	26.510	4.363	1.947	124	2.292	85,9	98,1	2,0
León	7.701	49.466	49.833	7.334	3.433	319	3.582	87,2	95,2	1,8
Exentas	829	15.845	15.853	821	22	14	785	95,1	99,0	0,6
Con liquidación	6.872	33.621	33.980	6.513	3.411	305	2.797	83,9	94,8	2,3
Palencia	936	17.924	17.926	934	279	82	573	95,0	99,8	0,6
Exentas	152	5.561	5.497	216	6	3	207	96,2	142,1	0,5
Con liquidación	784	12.363	12.429	718	273	79	366	94,5	91,6	0,7
Salamanca	10.065	37.064	38.924	8.205	1.525	86	6.594	82,6	81,5	2,5
Exentas	1.606	13.662	13.914	1.354	7	8	1.339	91,1	84,3	1,2
Con liquidación	8.459	23.402	25.010	6.851	1.518	78	5.255	78,5	81,0	3,3
Segovia	3.534	18.964	18.320	4.178	446	180	3.552	81,4	118,2	2,7
Exentas	596	6.450	6.139	907	4	11	892	87,1	152,2	1,8
Con liquidación	2.938	12.514	12.181	3.271	442	169	2.660	78,8	111,3	3,2
Soria	1.557	13.945	14.188	1.314	738	29	547	91,5	84,4	1,1
Exentas	79	4.783	4.734	128	3	1	124	97,4	162,0	0,3
Con liquidación	1.478	9.162	9.454	1.186	735	28	423	88,9	80,2	1,5
Valladolid	27.186	53.187	60.094	20.279	1.117	168	18.994	74,8	74,6	4,0
Exentas	10.091	20.981	23.335	7.737	23	17	7.697	75,1	76,7	4,0
Con liquidación	17.095	32.206	36.759	12.542	1.094	151	11.297	74,6	73,4	4,1
Zamora	5.952	20.836	21.619	5.169	574	112	4.483	80,7	86,8	2,9
Exentas	1.812	6.922	7.427	1.307	6	13	1.288	85,0	72,1	2,1
Con liquidación	4.140	13.914	14.192	3.862	568	99	3.195	78,6	93,3	3,3
Total	65.058	275.024	284.891	55.191	11.649	1.424	42.118	83,8	84,8	2,3
Exentas	16.697	96.975	99.741	13.931	89	279	13.563	87,7	83,4	1,7
Con liquidación	48.361	178.049	185.150	41.260	11.560	1.145	28.555	81,8	85,3	2,7

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	651	12.963	13.073	541	242	22	277	96,0	83,1	0,5
Exentas	78	4.264	4.289	53	7	2	44	98,8	67,9	0,1
Con liquidación	573	8.699	8.784	488	235	20	233	94,7	85,2	0,7
Burgos	4.135	27.826	28.130	3.831	522	3	3.306	88,0	92,6	1,6
Exentas	1.299	10.867	11.002	1.164	1	1	1.162	90,4	89,6	1,3
Con liquidación	2.836	16.959	17.128	2.667	521	2	2.144	86,5	94,0	1,9
León	6.106	30.959	31.408	5.657	2.169	2	3.486	84,7	92,6	2,2
Exentas	788	8.940	8.940	788	14	1	773	91,9	100,0	1,1
Con liquidación	5.318	22.019	22.468	4.869	2.155	1	2.713	82,2	91,6	2,6
Palencia	615	12.369	12.272	712	147	2	563	94,5	115,8	0,7
Exentas	149	4.118	4.057	210	6	0	204	95,1	140,9	0,6
Con liquidación	466	8.251	8.215	502	141	2	359	94,2	107,7	0,7
Salamanca	9.160	29.243	30.632	7.771	1.225	8	6.538	79,8	84,8	3,0
Exentas	1.582	11.295	11.532	1.345	4	2	1.339	89,6	85,0	1,4
Con liquidación	7.578	17.948	19.100	6.426	1.221	6	5.199	74,8	84,8	4,0
Segovia	3.161	13.726	13.090	3.797	232	17	3.548	77,5	120,1	3,5
Exentas	582	4.706	4.389	899	2	6	891	83,0	154,5	2,5
Con liquidación	2.579	9.020	8.701	2.898	230	11	2.657	75,0	112,4	4,0
Soria	1.067	10.430	10.600	897	401	7	489	92,2	84,1	1,0
Exentas	69	3.784	3.726	127	2	1	124	96,7	184,1	0,4
Con liquidación	998	6.646	6.874	770	399	6	365	89,9	77,2	1,3
Valladolid	26.216	43.111	50.220	19.607	629	11	18.967	71,9	73,4	4,7
Exentas	10.082	17.516	19.883	7.715	17	3	7.695	72,0	76,5	4,7
Con liquidación	16.634	25.595	30.337	11.892	612	8	11.272	71,8	71,5	4,7
Zamora	4.451	13.651	13.927	4.175	127	16	4.032	76,9	93,8	3,6
Exentas	1.747	4.482	4.986	1.243	3	8	1.232	80,0	71,2	3,0
Con liquidación	2.704	9.169	8.941	2.932	124	8	2.800	75,3	108,4	3,9
Total	56.062	194.278	203.352	46.988	5.694	88	41.206	81,2	83,8	2,8
Exentas	16.376	69.972	72.804	13.544	56	24	13.464	84,3	82,7	2,2
Con liquidación	39.686	124.306	130.548	33.444	5.638	64	27.742	79,6	84,3	3,1

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	1.593	8.345	8.452	1.486	1.342	99	45	85,0	93,3	2,1
Exentas	18	2.603	2.601	20	5	7	8	99,2	111,1	0,1
Con liquidación	1.575	5.742	5.851	1.466	1.337	92	37	80,0	93,1	3,0
Burgos	1.748	14.504	14.332	1.920	1.431	324	165	88,2	109,8	1,6
Exentas	137	5.037	4.950	224	5	202	17	95,7	163,5	0,5
Con liquidación	1.611	9.467	9.382	1.696	1.426	122	148	84,7	105,3	2,2
León	1.595	18.507	18.425	1.677	1.264	317	96	91,7	105,1	1,1
Exentas	41	6.905	6.913	33	8	13	12	99,5	80,5	0,1
Con liquidación	1.554	11.602	11.512	1.644	1.256	304	84	87,5	105,8	1,7
Palencia	321	5.555	5.654	222	132	80	10	96,2	69,2	0,5
Exentas	3	1.443	1.440	6	0	3	3	99,6	200,1	0,1
Con liquidación	318	4.112	4.214	216	132	77	7	95,1	67,9	0,6
Salamanca	905	7.821	8.292	434	300	78	56	95,0	48,0	0,6
Exentas	24	2.367	2.382	9	3	6	0	99,6	37,5	0,0
Con liquidación	881	5.454	5.910	425	297	72	56	93,3	48,2	0,9
Segovia	373	5.238	5.230	381	214	163	4	93,2	102,1	0,9
Exentas	14	1.744	1.750	8	2	5	1	99,5	57,1	0,1
Con liquidación	359	3.494	3.480	373	212	158	3	90,3	103,9	1,3
Soria	490	3.515	3.588	417	337	22	58	89,6	85,1	1,4
Exentas	10	999	1.008	1	1	0	0	99,9	10,0	0,0
Con liquidación	480	2.516	2.580	416	336	22	58	86,1	86,7	1,9
Valladolid	470	10.076	9.874	672	488	157	27	93,6	143,0	0,8
Exentas	9	3.465	3.452	22	6	14	2	99,4	244,4	0,1
Con liquidación	461	6.611	6.422	650	482	143	25	90,8	141,0	1,2
Zamora	1.501	7.185	7.692	994	447	96	45	88,6	66,2	1,6
Exentas	65	2.440	2.441	64	3	5	5	97,4	98,5	0,3
Con liquidación	1.436	4.745	5.251	930	444	91	39	85,0	64,8	2,1
Total	8.996	80.746	81.539	8.203	5.955	1.336	912	90,9	91,2	1,2
Exentas	321	27.003	26.937	387	33	255	99	98,6	120,6	0,2
Con liquidación	8.675	53.743	54.602	7.816	5.922	1.081	813	87,5	90,1	1,7

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes		De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	91	4.531	4.565	57	0	0	57	98,8	62,6	0,1
Burgos	38	8.627	8.604	61	0	1	60	99,3	160,5	0,1
León	613	12.592	12.567	638	5	0	633	95,2	104,1	0,6
Palencia	10	4.399	4.358	51	3	0	48	98,8	510,0	0,1
Salamanca	143	8.205	8.160	188	0	0	188	97,7	131,5	0,3
Segovia	573	4.356	4.320	609	1	3	605	87,6	106,3	1,7
Soria	24	2.265	2.233	56	2	2	52	97,6	233,3	0,3
Valladolid	1.098	13.344	13.418	1.024	7	1	1.016	92,9	93,3	0,9
Zamora	20	4.629	4.631	18	0	0	18	99,6	90,0	0,0
Total	2.610	62.948	62.856	2.702	18	7	2.677	95,9	103,5	0,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes		De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	88	4.519	4.551	56	0	0	56	98,8	63,6	0,1
Burgos	38	8.619	8.596	61	0	1	60	99,3	160,5	0,1
León	613	12.341	12.318	636	4	0	632	95,1	103,8	0,6
Palencia	10	4.397	4.357	50	2	0	48	98,9	500,0	0,1
Salamanca	143	8.197	8.152	188	0	0	188	97,7	131,5	0,3
Segovia	573	4.349	4.314	608	0	3	605	87,6	106,1	1,7
Soria	24	2.253	2.222	55	2	1	52	97,6	229,2	0,3
Valladolid	1.098	13.306	13.382	1.022	6	1	1.015	92,9	93,1	0,9
Zamora	14	4.610	4.607	17	0	0	17	99,6	121,4	0,0
Total	2.601	62.591	62.499	2.693	14	6	2.673	95,9	103,5	0,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes		De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	3	12	14	1	0	0	1	93,3	33,3	0,9
Burgos	0	8	8	0	0	0	0	100,0	...	0,0
León	0	251	249	2	1	0	1	99,2	...	0,1
Palencia	0	2	1	1	1	0	0	50,0	...	12,0
Salamanca	0	8	8	0	0	0	0	100,0	...	0,0
Segovia	0	7	6	1	1	0	0	85,7	...	2,0
Soria	0	12	11	1	0	1	0	91,7	...	1,1
Valladolid	0	38	36	2	1	0	1	94,7	...	0,7
Zamora	6	19	24	1	0	0	1	96,0	16,7	0,5
Total	9	357	357	9	4	1	4	97,5	100,0	0,3

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Autoliquidaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	12	14	1	0	0	1	93,3	33,3	0,9
Arenas de San Pedro	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Árevalo	2	0	2	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	1	11	11	1	0	0	1	91,7	100,0	1,1
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
León	0	251	249	2	1	0	1	99,2	--	0,1
Astorga	0	23	22	1	1	0	0	95,7	--	0,5
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	183	182	1	0	0	1	99,5	--	0,1
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	42	42	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	2	1	1	1	0	0	50,0	--	12,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	1	0	1	1	0	0	0,0	--	--
Salamanca	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	7	6	1	1	0	0	85,7	--	2,0
Cuéllar	0	5	4	1	1	0	0	80,0	--	3,0
Riaza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sépúlveda	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	12	11	1	0	1	0	91,7	--	1,1
Almazán	0	11	10	1	0	1	0	90,9	--	1,2
Burgo de Osma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	38	36	2	1	0	1	94,7	--	0,7
Medina del Campo	0	29	28	1	1	0	0	96,6	--	0,4
Medina de Rioseco	0	1	0	1	0	0	1	0,0	--	--
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes		De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos			Por otros motivos	
Zamora	6	19	24	1	0	0	1	96,0	16,7	0,5
Alcañices	6	0	5	1	0	0	1	83,3	16,7	2,4
Benavente	0	16	16	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	9	357	357	9	4	1	4	97,5	100,0	0,3

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	2.057	9.910	10.070	1.897	1.572	112	213	84,1	92,2	2,3
Burgos	4.409	17.799	17.906	4.302	1.947	123	2.232	80,6	97,6	2,9
León	6.259	21.029	21.413	5.875	3.406	305	2.164	78,5	93,9	3,3
Palencia	774	7.964	8.071	667	270	79	318	92,4	86,2	1,0
Salamanca	8.316	15.197	16.850	6.663	1.518	78	5.067	71,7	80,1	4,7
Segovia	2.365	8.158	7.861	2.662	441	166	2.055	74,7	112,6	4,1
Soria	1.454	6.897	7.221	1.130	733	26	371	86,5	77,7	1,9
Valladolid	15.997	18.862	23.341	11.518	1.087	150	10.281	67,0	72,0	5,9
Zamora	4.120	9.285	9.561	3.844	568	99	3.177	71,3	93,3	4,8
Total	45.751	115.101	122.294	38.558	11.542	1.138	25.878	76,0	84,3	3,8

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	485	4.180	4.233	432	235	20	177	90,7	89,1	1,2
Burgos	2.798	8.340	8.532	2.606	521	1	2.084	76,6	93,1	3,7
León	4.705	9.678	10.150	4.233	2.151	1	2.081	70,6	90,0	5,0
Palencia	456	3.854	3.858	452	139	2	311	89,5	99,1	1,4
Salamanca	7.435	9.751	10.948	6.238	1.221	6	5.011	63,7	83,9	6,8
Segovia	2.006	4.671	4.387	2.290	230	8	2.052	65,7	114,2	6,3
Soria	974	4.393	4.652	715	397	5	313	86,7	73,4	1,8
Valladolid	15.536	12.289	16.955	10.870	606	7	10.257	60,9	70,0	7,7
Zamora	2.690	4.559	4.334	2.915	124	8	2.783	59,8	108,4	8,1
Total	37.085	61.715	68.049	30.751	5.624	58	25.069	68,9	82,9	5,4

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	1.572	5.730	5.837	1.465	1.337	92	36	79,9	93,2	3,0
Burgos	1.611	9.459	9.374	1.696	1.426	122	148	84,7	105,3	2,2
León	1.554	11.351	11.263	1.642	1.255	304	83	87,3	105,7	1,7
Palencia	318	4.110	4.213	215	131	77	7	95,1	67,6	0,6
Salamanca	881	5.446	5.902	425	297	72	56	93,3	48,2	0,9
Segovia	359	3.487	3.474	372	211	158	3	90,3	103,6	1,3
Soria	480	2.504	2.569	415	336	21	58	86,1	86,5	1,9
Valladolid	461	6.573	6.386	648	481	143	24	90,8	140,6	1,2
Zamora	1.430	4.726	5.227	929	444	91	394	84,9	65,0	2,1
Total	8.666	53.386	54.245	7.807	5.918	1.080	809	87,4	90,1	1,7

Cuadro n° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Clasificación de las pendientes Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	1.572 ¹	5.730 ¹	5.837 ¹	1.465 ¹	1.337 ¹	92 ¹	36 ¹	79,9 ¹	93,2 ¹	3,0 ¹
Arenas de San Pedro	574 ¹	1.227 ¹	1.270 ¹	531 ¹	501 ¹	9 ¹	21 ¹	70,5 ¹	92,5 ¹	5,0 ¹
Árevalo	90 ¹	1.113 ¹	1.109 ¹	94 ¹	77 ¹	17 ¹	0 ¹	92,2 ¹	104,4 ¹	1,0 ¹
Cebreros	811 ¹	1.667 ¹	1.748 ¹	730 ¹	683 ¹	47 ¹	0 ¹	70,5 ¹	90,0 ¹	5,0 ¹
Piedrahíta	97 ¹	1.723 ¹	1.710 ¹	110 ¹	76 ¹	19 ¹	15 ¹	94,0 ¹	113,4 ¹	0,8 ¹
Burgos	1.611 ¹	9.459 ¹	9.374 ¹	1.696 ¹	1.426 ¹	122 ¹	148 ¹	84,7 ¹	105,3 ¹	2,2 ¹
Aranda de Duero	573 ¹	1.729 ¹	1.675 ¹	627 ¹	618 ¹	5 ¹	4 ¹	72,8 ¹	109,4 ¹	4,5 ¹
Belorado	37 ¹	409 ¹	416 ¹	30 ¹	19 ¹	0 ¹	11 ¹	93,3 ¹	81,1 ¹	0,9 ¹
Briviesca	47 ¹	803 ¹	810 ¹	40 ¹	29 ¹	11 ¹	0 ¹	95,3 ¹	85,1 ¹	0,6 ¹
Castrojeriz	31 ¹	601 ¹	597 ¹	35 ¹	24 ¹	5 ¹	6 ¹	94,5 ¹	112,9 ¹	0,7 ¹
Lerma	93 ¹	1.031 ¹	1.039 ¹	85 ¹	67 ¹	16 ¹	2 ¹	92,4 ¹	91,4 ¹	1,0 ¹
Miranda de Ebro	146 ¹	978 ¹	957 ¹	167 ¹	114 ¹	37 ¹	16 ¹	85,1 ¹	114,4 ¹	2,1 ¹
Roa de Duero	425 ¹	896 ¹	849 ¹	472 ¹	446 ¹	25 ¹	1 ¹	64,3 ¹	111,1 ¹	6,7 ¹
Salas de los Infantes	70 ¹	684 ¹	717 ¹	37 ¹	30 ¹	7 ¹	0 ¹	95,1 ¹	52,9 ¹	0,6 ¹
Villadiego	44 ¹	479 ¹	492 ¹	31 ¹	11 ¹	1 ¹	19 ¹	94,1 ¹	70,5 ¹	0,8 ¹
Villarcayo	145 ¹	1.849 ¹	1.822 ¹	172 ¹	68 ¹	15 ¹	89 ¹	91,4 ¹	118,6 ¹	1,1 ¹
Leon	1.554 ¹	11.351 ¹	11.263 ¹	1.642 ¹	1.255 ¹	304 ¹	83 ¹	87,3 ¹	105,7 ¹	1,7 ¹
Astorga	263 ¹	1.806 ¹	1.808 ¹	261 ¹	198 ¹	60 ¹	3 ¹	87,4 ¹	99,2 ¹	1,7 ¹
Cistierna	85 ¹	409 ¹	422 ¹	72 ¹	69 ¹	3 ¹	0 ¹	85,4 ¹	84,7 ¹	2,0 ¹
La Bañeza	159 ¹	1.775 ¹	1.799 ¹	135 ¹	107 ¹	0 ¹	28 ¹	93,0 ¹	84,9 ¹	0,9 ¹
La Vecilla	137 ¹	687 ¹	638 ¹	186 ¹	154 ¹	30 ¹	2 ¹	77,4 ¹	135,8 ¹	3,5 ¹
Ponferrada	363 ¹	3.610 ¹	3.510 ¹	463 ¹	359 ¹	66 ¹	38 ¹	88,3 ¹	127,5 ¹	1,6 ¹
Sahagún	80 ¹	639 ¹	637 ¹	82 ¹	53 ¹	28 ¹	1 ¹	88,6 ¹	102,5 ¹	1,5 ¹
Valencia de Don Juan	339 ¹	1.177 ¹	1.189 ¹	327 ¹	236 ¹	80 ¹	11 ¹	78,4 ¹	96,5 ¹	3,3 ¹
Villafraanca del Bierzo	128 ¹	1.248 ¹	1.260 ¹	116 ¹	79 ¹	37 ¹	0 ¹	91,6 ¹	90,6 ¹	1,1 ¹
Palencia	318 ¹	4.110 ¹	4.213 ¹	215 ¹	131 ¹	77 ¹	7 ¹	95,1 ¹	67,6 ¹	0,6 ¹
Astudillo	30 ¹	391 ¹	391 ¹	30 ¹	23 ¹	7 ¹	0 ¹	92,9 ¹	100,0 ¹	0,9 ¹
Baltanás	23 ¹	511 ¹	518 ¹	16 ¹	7 ¹	9 ¹	0 ¹	97,0 ¹	69,6 ¹	0,4 ¹
Carrión de los Condes	41 ¹	615 ¹	631 ¹	25 ¹	24 ¹	1 ¹	0 ¹	96,2 ¹	61,0 ¹	0,5 ¹
Cervera de Pisuerga	78 ¹	1.100 ¹	1.142 ¹	36 ¹	30 ¹	0 ¹	6 ¹	96,9 ¹	46,2 ¹	0,4 ¹
Frechilla	12 ¹	483 ¹	483 ¹	12 ¹	7 ¹	5 ¹	0 ¹	97,6 ¹	100,0 ¹	0,3 ¹
Saldaña	134 ¹	1.010 ¹	1.048 ¹	96 ¹	40 ¹	55 ¹	1 ¹	91,6 ¹	71,6 ¹	1,1 ¹
Salamanca	881 ¹	5.446 ¹	5.902 ¹	425 ¹	297 ¹	72 ¹	56 ¹	93,3 ¹	48,2 ¹	0,9 ¹
Alba de Tormes	212 ¹	963 ¹	1.049 ¹	126 ¹	100 ¹	25 ¹	1 ¹	89,3 ¹	59,4 ¹	1,4 ¹
Béjar	155 ¹	1.117 ¹	1.202 ¹	70 ¹	53 ¹	16 ¹	1 ¹	94,5 ¹	45,2 ¹	0,7 ¹
Ciudad Rodrigo	157 ¹	1.304 ¹	1.373 ¹	88 ¹	47 ¹	15 ¹	26 ¹	94,0 ¹	56,1 ¹	0,8 ¹
Ledesma	111 ¹	469 ¹	533 ¹	47 ¹	34 ¹	0 ¹	13 ¹	91,9 ¹	42,3 ¹	1,1 ¹
Peñaranda de Bracamonte	183 ¹	798 ¹	932 ¹	49 ¹	29 ¹	5 ¹	15 ¹	95,0 ¹	26,8 ¹	0,6 ¹
Vitigudino	63 ¹	795 ¹	813 ¹	45 ¹	34 ¹	11 ¹	0 ¹	94,8 ¹	71,4 ¹	0,7 ¹
Segovia	359 ¹	3.487 ¹	3.474 ¹	372 ¹	211 ¹	158 ¹	3 ¹	90,3 ¹	103,6 ¹	1,3 ¹
Cuéllar	168 ¹	1.177 ¹	1.188 ¹	157 ¹	103 ¹	53 ¹	1 ¹	88,3 ¹	93,5 ¹	1,6 ¹
Riaza	55 ¹	505 ¹	525 ¹	35 ¹	11 ¹	23 ¹	1 ¹	93,8 ¹	63,6 ¹	0,8 ¹
Sepúlveda	43 ¹	966 ¹	966 ¹	43 ¹	21 ¹	21 ¹	1 ¹	95,7 ¹	100,0 ¹	0,5 ¹
S ^{ta} María La Real de Nieva	93 ¹	839 ¹	795 ¹	137 ¹	76 ¹	61 ¹	0 ¹	85,3 ¹	147,3 ¹	2,1 ¹
Soria	480 ¹	2.504 ¹	2.569 ¹	415 ¹	336 ¹	21 ¹	58 ¹	86,7 ¹	86,5 ¹	1,9 ¹
Almazán	269 ¹	1.367 ¹	1.425 ¹	211 ¹	193 ¹	16 ¹	2 ¹	87,1 ¹	78,4 ¹	1,8 ¹
Burgo de Osma	211 ¹	1.137 ¹	1.144 ¹	204 ¹	143 ¹	5 ¹	56 ¹	84,9 ¹	96,7 ¹	2,1 ¹
Valladolid	461 ¹	6.573 ¹	6.386 ¹	648 ¹	481 ¹	143 ¹	24 ¹	90,8 ¹	140,6 ¹	1,2 ¹
Medina del Campo	138 ¹	1.116 ¹	1.079 ¹	175 ¹	136 ¹	36 ¹	3 ¹	86,0 ¹	126,8 ¹	1,9 ¹
Medina de Rioseco	17 ¹	722 ¹	709 ¹	30 ¹	28 ¹	0 ¹	2 ¹	95,9 ¹	176,5 ¹	0,5 ¹
Nava del Rey	25 ¹	346 ¹	357 ¹	14 ¹	10 ¹	2 ¹	2 ¹	96,2 ¹	56,0 ¹	0,5 ¹
Olmedo	103 ¹	1.641 ¹	1.530 ¹	214 ¹	148 ¹	60 ¹	6 ¹	87,7 ¹	207,8 ¹	1,7 ¹
Peñafiel	80 ¹	953 ¹	916 ¹	117 ¹	100 ¹	7 ¹	10 ¹	88,7 ¹	146,3 ¹	1,5 ¹
Tordesillas	43 ¹	759 ¹	766 ¹	36 ¹	17 ¹	19 ¹	0 ¹	95,5 ¹	83,7 ¹	0,6 ¹
Valoria la Buena	31 ¹	595 ¹	587 ¹	39 ¹	29 ¹	9 ¹	1 ¹	93,8 ¹	125,8 ¹	0,8 ¹
Villalón de Campos	24 ¹	441 ¹	442 ¹	23 ¹	13 ¹	10 ¹	0 ¹	95,1 ¹	95,8 ¹	0,6 ¹

Cuadro nº 56 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes		Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Por otros motivos					
Zamora	1.430	4.726	5.227	929	444	91	394	84,9	65,0	2,1	
Alcañices	727	574	873	428	51	0	377	67,1	58,9	5,9	
Benavente	151	1.490	1.469	172	133	37	2	89,5	113,9	1,4	
Bermillo de Sayago	54	468	458	64	43	12	9	87,7	118,5	1,7	
Fuentesaúco	192	461	615	38	25	13	0	94,2	19,8	0,7	
Puebla de Sanabria	62	582	605	39	36	3	0	93,9	62,9	0,8	
Toro	152	598	655	95	70	21	4	87,3	62,5	1,7	
Villalpando	92	553	552	93	86	5	2	85,6	101,1	2,0	
Total	8.666	53.386	54.245	7.807	5.918	1.080	809	87,4	90,1	1,7	

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación	
	Número	Miles de euros			Número	Miles de euros		
Ávila	4.565	129	11	2,8	10.070	1.776	1.664	17,6
Burgos	8.604	19	3	0,2	17.906	2.785	3.805	15,6
León	12.567	42	6	0,3	21.413	4.476	5.337	20,9
Palencia	4.358	52	9	1,2	8.071	1.407	1.490	17,4
Salamanca	8.160	31	5	0,4	16.850	2.884	5.655	17,1
Segovia	4.320	38	4	0,9	7.861	1.581	2.283	20,1
Soria	2.233	34	5	1,5	7.221	1.389	1.350	19,2
Valladolid	13.418	261	45	1,9	23.341	2.711	6.170	11,6
Zamora	4.631	2	0	0,0	9.561	1.722	2.207	18,0
Total	62.856	608	88	1,0	122.294	20.731	29.961	17,0

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación	
	Número	Miles de euros			Número	Miles de euros		
Ávila	4.551	129	11	2,8	4.233	700	701	16,5
Burgos	8.596	19	3	0,2	8.532	937	2.139	11,0
León	12.318	40	6	0,3	10.150	1.445	2.943	14,2
Palencia	4.357	52	9	1,2	3.858	630	1.080	16,3
Salamanca	8.152	31	5	0,4	10.948	1.486	4.405	13,6
Segovia	4.314	38	4	0,9	4.387	716	1.504	16,3
Soria	2.222	31	5	1,4	4.652	891	1.040	19,2
Valladolid	13.382	257	45	1,9	16.955	1.355	4.773	8,0
Zamora	4.607	2	0	0,0	4.334	483	1.369	11,1
Total	62.499	599	88	1,0	68.049	8.643	19.954	12,7

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación	
	Número	Miles de euros			Número	Miles de euros		
Ávila	14	0	0	0,0	5.837	1.076	963	18,4
Burgos	8	0	0	0,0	9.374	1.848	1.666	19,7
León	249	2	0	0,8	11.263	3.031	2.394	26,9
Palencia	1	0	0	0,0	4.213	777	410	18,4
Salamanca	8	0	0	0,0	5.902	1.398	1.250	23,7
Segovia	6	0	0	0,0	3.474	865	779	24,9
Soria	11	3	0	27,3	2.569	498	310	19,4
Valladolid	36	4	0	11,1	6.386	1.356	1.397	21,2
Zamora	24	0	0	0,0	5.227	1.239	838	23,7
Total	357	9	0	2,5	54.245	12.088	10.007	22,3

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Ávila	14	0	0	0,0	5.837	1.076	963	18,4
Arenas de San Pedro	1	0	0	0,0	1.270	339	281	26,7
Árevalo	2	0	0	0,0	1.109	180	112	16,2
Cebreros	11	0	0	0,0	1.748	417	508	23,9
Piedrahíta	0	0	0	-	1.710	140	62	8,2
Burgos	8	0	0	0,0	9.374	1.848	1.666	19,7
Aranda de Duero	0	0	0	-	1.675	257	255	15,3
Belorado	0	0	0	-	416	96	50	23,1
Brihueca	1	0	0	0,0	810	170	134	21,0
Castrojeriz	0	0	0	-	597	97	70	16,2
Lerma	1	0	0	0,0	1.039	213	98	20,5
Miranda de Ebro	3	0	0	0,0	957	240	557	25,1
Roa de Duero	0	0	0	-	849	184	60	21,7
Salas de los Infantes	0	0	0	-	717	170	107	23,7
Villadiego	1	0	0	0,0	492	144	67	29,3
Villarcayo	2	0	0	0,0	1.822	277	268	15,2
León	249	2	0	0,8	11.263	3.031	2.394	26,9
Astorga	22	1	0	4,5	1.808	550	309	30,4
Cistierna	0	0	0	-	422	114	65	27,0
La Bañeza	2	0	0	0,0	1.799	579	306	32,2
La Vecilla	0	0	0	-	638	149	89	23,4
Ponferrada	182	1	0	0,5	3.510	765	1.170	21,8
Sahagún	0	0	0	-	637	245	99	38,5
Valencia de Don Juan	1	0	0	0,0	1.189	416	209	35,0
Villafranca del Bierzo	42	0	0	0,0	1.260	213	147	16,9
Palencia	1	0	0	0,0	4.213	771	410	18,4
Astudillo	0	0	0	-	391	106	69	27,1
Ballanás	0	0	0	-	518	84	28	16,2
Carrión de los Condes	1	0	0	0,0	631	127	49	20,1
Cervera de Pisuerga	0	0	0	-	1.142	161	105	14,1
Frechilla	0	0	0	-	483	63	45	13,0
Saldaña	0	0	0	-	1.048	236	114	22,5
Salamanca	8	0	0	0,0	5.902	1.398	1.250	23,7
Alba de Tormes	1	0	0	0,0	1.049	286	479	27,3
Béjar	0	0	0	-	1.202	366	263	30,4
Ciudad Rodrigo	7	0	0	0,0	1.373	364	227	26,5
Ledesma	0	0	0	-	533	127	173	23,8
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	-	932	129	62	13,8
Villigudino	0	0	0	-	813	126	46	15,5
Segovia	6	0	0	0,0	3.474	865	779	24,9
Cuellar	4	0	0	0,0	1.188	340	323	28,6
Riaza	1	0	0	0,0	525	134	101	25,5
Sepúlveda	1	0	0	0,0	966	178	122	18,4
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	-	795	213	233	26,8
Soria	11	3	0	27,3	2.569	498	310	19,4
Almazán	10	3	0	30,0	1.425	296	162	20,8
Burgo de Osma	1	0	0	0,0	1.144	202	148	17,7
Valladolid	36	4	0	11,1	6.386	1.356	1.397	21,2
Medina del Campo	28	3	0	10,7	1.079	216	375	20,0
Medina de Rioseco	0	0	0	-	709	127	48	17,9
Nava del Rey	1	0	0	0,0	357	99	146	27,7
Olmedo	6	1	0	16,7	1.530	383	479	25,0
Peñafiel	0	0	0	-	916	155	54	16,9
Tordesillas	0	0	0	-	766	147	106	19,2
Valoria la Buena	0	0	0	-	587	103	91	17,5
Villalón de Campos	1	0	0	0,0	442	126	98	28,5

Cuadro nº 60 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Zamora	24	0	0	0,0	5.227	1.239	838	23,7
Alcañices	5	0	0	0,0	873	250	103	28,6
Benavente	16	0	0	0,0	1.469	306	252	20,8
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	458	137	79	29,9
Fuentesauco	0	0	0	--	615	174	119	28,3
Puebla de Sanabria	2	0	0	0,0	605	102	92	16,9
Toro	0	0	0	--	655	154	129	23,5
Villalpando	1	0	0	0,0	552	116	64	21,0
Total	357	9	0	2,5	54.245	12.088	10.007	22,3

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	12	3	14	3	34	34	120	133	46	37	134	136
Burgos	48	42	52	37	37	36	75	53	85	78	127	90
León	74	86	110	120	81	82	161	133	155	168	271	253
Palencia	41	38	42	39	3	6	5	8	44	44	47	47
Salamanca	47	56	68	89	63	39	76	57	110	95	144	146
Segovia	105	125	135	262	24	7	65	21	129	132	200	283
Soria	26	18	26	18	5	1	16	3	31	19	42	21
Valladolid	71	94	66	51	66	23	116	99	137	117	182	150
Zamora	20	44	18	44	7	2	25	7	27	46	43	51
Total	444	506	531	663	320	230	659	514	764	736	1.190	1.177

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	30 ₁	129 ₁	21 ₁	38 ₁	76 ₁	9 ₁	144 ₁	15 ₁	90,6 ₁	50,0 ₁	1.905 ₁	6,8 ₁	1,3 ₁
Burgos	17 ₁	142 ₁	23 ₁	63 ₁	56 ₁	2 ₁	144 ₁	15 ₁	90,6 ₁	88,2 ₁	2.804 ₁	5,1 ₁	1,3 ₁
León	188 ₁	383 ₁	68 ₁	133 ₁	222 ₁	20 ₁	443 ₁	128 ₁	77,6 ₁	68,1 ₁	4.518 ₁	8,5 ₁	3,5 ₁
Palencia	7 ₁	75 ₁	6 ₁	19 ₁	55 ₁	1 ₁	81 ₁	1 ₁	98,8 ₁	14,3 ₁	1.459 ₁	5,1 ₁	0,1 ₁
Salamanca	75 ₁	161 ₁	42 ₁	57 ₁	36 ₁	4 ₁	139 ₁	97 ₁	58,9 ₁	129,3 ₁	2.915 ₁	5,5 ₁	8,4 ₁
Segovia	40 ₁	107 ₁	15 ₁	29 ₁	60 ₁	9 ₁	113 ₁	34 ₁	76,9 ₁	85,0 ₁	1.619 ₁	6,6 ₁	3,6 ₁
Soria	20 ₁	57 ₁	17 ₁	20 ₁	21 ₁	1 ₁	59 ₁	18 ₁	76,6 ₁	90,0 ₁	1.423 ₁	4,0 ₁	3,7 ₁
Valladolid	78 ₁	320 ₁	86 ₁	56 ₁	155 ₁	22 ₁	319 ₁	79 ₁	80,2 ₁	101,3 ₁	2.972 ₁	10,8 ₁	3,0 ₁
Zamora	49 ₁	109 ₁	11 ₁	16 ₁	59 ₁	11 ₁	97 ₁	61 ₁	61,4 ₁	124,5 ₁	1.724 ₁	6,3 ₁	7,5 ₁
Total	504 ₁	1.483 ₁	289 ₁	431 ₁	740 ₁	79 ₁	1.539 ₁	448 ₁	77,5 ₁	88,9 ₁	21.339 ₁	6,9 ₁	3,5 ₁

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	3 ₁	26 ₁	7 ₁	9 ₁	11 ₁	2 ₁	29 ₁	0 ₁	100,0 ₁	0,0 ₁	829 ₁	3,1 ₁	0,0 ₁
Burgos	3 ₁	55 ₁	7 ₁	15 ₁	34 ₁	0 ₁	56 ₁	2 ₁	96,6 ₁	66,7 ₁	956 ₁	5,8 ₁	0,4 ₁
León	105 ₁	190 ₁	31 ₁	63 ₁	136 ₁	14 ₁	244 ₁	51 ₁	82,7 ₁	48,6 ₁	1.485 ₁	12,8 ₁	2,5 ₁
Palencia	2 ₁	51 ₁	3 ₁	8 ₁	41 ₁	0 ₁	52 ₁	1 ₁	98,1 ₁	50,0 ₁	682 ₁	7,5 ₁	0,2 ₁
Salamanca	10 ₁	89 ₁	26 ₁	34 ₁	16 ₁	0 ₁	76 ₁	23 ₁	76,8 ₁	230,0 ₁	1.517 ₁	5,9 ₁	3,6 ₁
Segovia	8 ₁	68 ₁	8 ₁	13 ₁	42 ₁	7 ₁	70 ₁	6 ₁	92,1 ₁	75,0 ₁	754 ₁	9,0 ₁	1,0 ₁
Soria	7 ₁	45 ₁	13 ₁	12 ₁	15 ₁	1 ₁	41 ₁	11 ₁	78,8 ₁	157,1 ₁	922 ₁	4,9 ₁	3,2 ₁
Valladolid	29 ₁	201 ₁	68 ₁	21 ₁	112 ₁	11 ₁	212 ₁	18 ₁	92,2 ₁	62,1 ₁	1.612 ₁	12,5 ₁	1,0 ₁
Zamora	8 ₁	61 ₁	3 ₁	2 ₁	42 ₁	8 ₁	55 ₁	14 ₁	79,7 ₁	175,0 ₁	485 ₁	12,6 ₁	3,1 ₁
Total	175 ₁	786 ₁	166 ₁	177 ₁	449 ₁	43 ₁	835 ₁	126 ₁	86,9 ₁	72,0 ₁	9.242 ₁	8,5 ₁	1,8 ₁

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avila	27	103	14	29	65	7	115	15	88,5	55,6	1.076	9,6	1,6
Burgos	14	87	16	48	22	2	88	13	87,1	92,9	1.848	4,7	1,8
León	83	193	37	70	86	6	199	77	72,1	92,8	3.033	6,4	4,6
Palencia	5	24	3	11	14	1	29	0	100,0	0,0	777	3,1	0,0
Salamanca	65	72	16	23	20	4	63	74	46,0	113,8	1.398	5,2	14,1
Segovia	32	39	7	16	18	2	43	28	60,6	87,5	865	4,5	7,8
Soria	13	12	4	8	6	0	18	7	72,0	53,8	501	2,4	4,7
Valladolid	49	119	18	35	43	11	107	61	63,7	124,5	1.360	8,8	6,8
Zamora	41	48	8	14	17	3	42	47	47,2	114,6	1.239	3,9	13,4
Total	329	697	123	254	291	36	704	322	68,6	97,9	12.097	5,8	5,5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Resueltos en el año	Resueltos en el año	Resueltos en el año				De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	30	129	21	38	76	9	144	15	90,6	50,0	1,3	
Contra liqs. con imp. valor	27	84	11	30	56	3	100	11	90,1	40,7	1,3	
Demás recursos	2	44	10	8	20	6	44	2	95,7	100,0	0,5	
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	-	
Burgos	17	142	23	63	56	2	144	15	90,6	88,2	1,3	
Contra liqs. con imp. valor	15	124	19	60	45	2	126	13	90,6	86,7	1,2	
Demás recursos	0	18	4	3	11	0	18	0	100,0	-	0,0	
Rectif. errores a instª. inª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	-	
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	-	
Leon	188	383	68	133	222	20	443	128	77,6	68,1	3,5	
Contra liqs. con imp. valor	180	348	61	128	205	15	409	119	77,5	66,1	3,5	
Demás recursos	7	35	7	5	17	5	34	8	81,0	114,3	2,8	
Rectif. errores a instª. inª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	-	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	
Palencia	7	75	6	19	55	1	81	1	98,8	14,3	0,1	
Contra liqs. con imp. valor	5	59	1	19	42	1	63	1	98,4	20,0	0,2	
Demás recursos	2	16	5	0	13	0	18	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	
Salamanca	75	161	42	57	36	4	139	97	58,9	129,3	8,4	
Contra liqs. con imp. valor	66	139	37	51	29	3	120	85	58,5	128,8	8,5	
Demás recursos	9	19	3	6	7	1	17	11	60,7	122,2	7,8	
Rectif. errores a instª. inª.	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	-	6,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	
Segovia	40	107	15	29	60	9	113	34	76,9	85,0	3,6	
Contra liqs. con imp. valor	37	82	14	24	43	7	88	31	73,9	83,8	4,2	
Demás recursos	0	23	1	3	17	2	23	0	100,0	-	0,0	
Rectif. errores a instª. inª.	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	-	0,0	
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	-	
Soria	20	57	17	20	21	1	59	18	76,6	90,0	3,7	
Contra liqs. con imp. valor	14	21	8	10	6	1	25	10	71,4	71,4	4,8	
Demás recursos	3	35	9	10	15	0	34	4	89,5	133,3	1,4	
Rectif. errores a instª. inª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	-	
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	-	
Valladolid	78	320	86	56	155	22	319	79	80,2	101,3	3,0	
Contra liqs. con imp. valor	65	218	38	51	112	16	217	66	76,7	101,5	3,6	
Demás recursos	13	99	48	5	42	6	101	11	90,2	84,6	1,3	
Rectif. errores a instª. inª.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	-	-	
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	-	0,0	
Zamora	49	109	11	16	59	11	97	61	61,4	124,5	7,5	
Contra liqs. con imp. valor	37	96	7	16	57	10	90	43	67,7	116,2	5,7	
Demás recursos	12	10	2	0	2	0	4	18	18,2	150,0	54,0	
Rectif. errores a instª. inª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	-	0,0	
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	-	0,0	
Total	504	1.483	289	431	740	79	1.539	448	77,5	88,9	3,5	
Contra liqs. con imp. valor	446	1.171	196	389	595	58	1.238	379	76,6	85,0	3,7	
Demás recursos	48	299	89	40	144	20	293	54	84,4	112,5	2,2	
Rectif. errores a instª. inª.	4	9	4	2	0	0	6	7	46,2	175,0	14,0	
Otros	6	4	0	0	1	1	2	8	20,0	133,3	48,0	

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
		Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	26	7	9	11	2	29	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	18	5	9	8	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	6	2	0	3	1	6	0	100,0	-	0,0
Rectif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Burgos	3	55	7	15	34	0	56	2	98,6	66,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	45	5	14	27	0	46	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	10	2	1	7	0	10	0	100,0	-	0,0
Rectif. errores a instª. inf.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	-
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	-
León	105	190	31	63	136	14	244	51	82,7	48,6	2,5
Contra liqs. con imp. valor	105	185	30	63	136	11	240	50	82,6	47,6	2,5
Demás recursos	0	5	1	0	3	3	4	1	80,0	-	3,0
Rectif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Palencia	2	51	3	8	41	0	52	1	98,1	50,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	0	38	1	8	28	0	37	1	97,4	-	0,3
Demás recursos	2	13	2	0	13	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Salamanca	10	89	26	34	16	0	76	23	76,8	290,0	3,6
Contra liqs. con imp. valor	9	86	23	34	16	0	73	22	76,5	244,4	3,6
Demás recursos	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inf.	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	-	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Segovia	8	60	8	13	42	7	70	6	92,1	75,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	5	49	8	10	27	6	51	3	94,4	60,0	0,7
Demás recursos	0	17	0	1	15	1	17	0	100,0	-	0,0
Rectif. errores a instª. inf.	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	-	0,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	-
Soria	1	45	13	12	15	1	41	11	78,9	157,1	2,9
Contra liqs. con imp. valor	1	10	5	2	11	0	8	3	72,9	300,0	2,5
Demás recursos	0	34	8	10	15	0	33	4	89,2	133,3	1,5
Rectif. errores a instª. inf.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	-
Otros	1	1	0	0	0	0	2	0	200,0	-	-
Valladolid	29	201	68	21	112	11	212	18	92,2	62,1	1,0
Contra liqs. con imp. valor	23	119	21	21	79	11	132	10	93,0	43,5	0,9
Demás recursos	6	81	47	0	33	0	80	7	92,0	116,7	1,1
Rectif. errores a instª. inf.	0	1	0	0	0	0	1	0	-	-	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Contra liqs. con imp. valor	0	63	2	2	24	9	55	9	76,1	175,0	3,1
Demás recursos	0	5	0	0	0	0	5	0	100,0	112,5	2,1
Rectif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Total	175	780	166	177	449	43	835	126	86,9	72,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	155	603	99	163	361	37	660	98	87,1	63,2	1,8
Demás recursos	12	173	63	12	88	5	168	17	90,8	141,7	1,2
Rectif. errores a instª. inf.	3	8	4	2	0	0	6	5	54,5	166,7	10,0
Otros	5	2	0	0	0	1	6	4	14,3	120,0	72,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
		Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	27	103	14	29	65	7	115	15	88,5	55,6	1,6
Contra liqs. con imp. valor	24	66	6	21	50	2	79	11	87,8	45,8	1,7
Demás recursos	2	36	8	8	15	5	36	2	94,7	100,0	0,7
Rectif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Otros	1	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Burgos	14	87	14	46	24	2	86	13	87,1	92,9	1,8
Contra liqs. con imp. valor	14	79	14	46	18	2	80	13	86,0	92,9	2,0
Demás recursos	0	8	2	2	4	0	8	0	100,0	-	0,0
Rectif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
León	83	193	31	70	86	6	193	77	72,1	92,8	4,6
Contra liqs. con imp. valor	75	163	31	65	69	4	169	69	71,0	92,0	4,9
Demás recursos	7	30	6	5	17	2	30	7	81,1	100,0	2,6
Rectif. errores a instª. inf.	1	0	0	0	0	0	0	0	0,0	100,0	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Palencia	5	24	3	11	14	1	29	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	5	21	0	11	14	1	26	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	-	0,0
Rectif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Salamanca	65	72	16	23	20	4	63	74	46,0	113,8	14,1
Contra liqs. con imp. valor	57	53	14	17	13	3	47	63	42,7	110,5	16,1
Demás recursos	8	19	2	6	7	1	16	11	59,3	137,5	8,3
Rectif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Segovia	32	39	7	16	18	2	43	28	60,8	87,5	7,8
Contra liqs. con imp. valor	32	33	6	14	16	1	37	28	56,9	87,5	9,1
Demás recursos	0	6	1	2	2	1	6	0	100,0	-	0,0
Rectif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Soria	13	12	4	8	6	0	18	7	72,0	53,8	4,7
Contra liqs. con imp. valor	13	11	3	8	8	0	17	7	70,6	53,8	4,9
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	-	0,0
Rectif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Valladolid	49	119	18	35	43	11	107	61	63,7	124,5	6,8
Contra liqs. con imp. valor	42	99	17	30	33	5	85	56	60,3	133,3	7,9
Demás recursos	7	18	1	5	9	6	21	4	84,0	57,1	2,3
Rectif. errores a instª. inf.	0	1	0	0	0	0	1	0	0,0	-	-
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	-	0,0
Zamora	1	46	8	14	17	3	42	47	47,2	114,6	13,4
Contra liqs. con imp. valor	1	43	8	14	15	3	39	34	52,0	111,2	10,7
Demás recursos	0	3	0	0	2	0	3	13	23,5	108,3	39,0
Rectif. errores a instª. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Total	329	697	123	254	291	36	704	322	68,4	97,9	5,9
Contra liqs. con imp. valor	291	568	97	226	234	21	578	281	67,3	96,6	5,8
Demás recursos	36	126	26	28	56	15	125	37	77,2	102,8	3,6
Rectif. errores a instª. inf.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	-
Otros	1	2	0	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	24	66	6	21	50	2	79	11	87,8	45,8	1,7
Arenas de San Pedro	10	25	0	8	24	2	34	1	97,1	10,0	0,4
Arévalo	1	5	1	0	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Ceberos	13	28	5	11	20	0	36	5	87,8	38,5	1,7
Piedrahita	0	8	0	2	2	0	4	4	50,0	...	12,0
Burgos	14	79	14	46	18	2	80	13	86,0	92,9	2,0
Aranda de Duero	2	9	1	4	3	1	9	2	81,8	100,0	2,7
Belorado	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	...	0,0
Brieviesca	2	4	1	4	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Castrojeriz	0	3	0	1	0	1	2	1	66,7	...	6,0
Lerma	0	11	1	5	4	0	10	1	90,9	...	1,2
Miranda de Ebro	4	21	2	15	3	0	20	5	80,0	125,0	3,0
Roa de Duero	2	1	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Villadiego	1	11	4	6	0	0	10	2	83,3	200,0	2,4
Villarcayo	1	16	5	7	5	0	17	0	100,0	0,0	0,0
León	75	163	31	65	69	4	169	69	71,0	92,0	4,9
Astorga	2	23	1	4	17	0	22	3	88,0	150,0	1,6
Cistierna	6	6	0	4	4	0	8	4	66,7	66,7	6,0
La Bañeza	18	43	10	28	5	0	43	18	70,5	100,0	5,0
La Vecilla	3	8	5	0	2	0	7	4	63,6	133,3	6,9
Ponferrada	42	50	6	15	32	3	56	36	60,9	85,7	7,7
Sahagún	0	8	2	4	1	0	7	1	87,5	...	1,7
Valencia de Don Juan	0	14	0	5	6	1	12	2	85,7	...	2,0
Villafranca del Bierzo	4	11	7	5	2	0	14	1	93,3	25,0	0,9
Palencia	5	21	0	11	14	1	26	0	100,0	0,0	0,0
Astudillo	3	2	0	2	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Baltanás	1	3	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Carrion de los Condes	1	5	0	4	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Cervera de Pisuerga	0	7	0	3	4	0	7	0	100,0	...	0,0
Frechilla	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	...	0,0
Saldana	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	...	0,0
Salamanca	57	53	14	17	13	3	47	63	42,7	110,5	16,1
Alba de Tormes	37	23	8	7	3	0	18	42	30,0	113,5	28,0
Béjar	5	16	5	8	4	2	19	2	90,5	40,0	1,3
Ciudad Rodrigo	0	8	1	2	5	0	8	0	100,0	...	0,0
Ledesma	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Peñaranda de Bracamonte	14	4	0	0	0	1	1	17	5,6	121,4	204,0
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	32	33	6	14	16	1	37	28	56,9	87,5	9,1
Cuellar	4	15	2	6	6	1	15	4	78,9	100,0	3,2
Riaza	21	5	1	5	3	0	9	17	34,6	81,0	22,7
Sepúlveda	7	3	0	1	2	0	3	7	30,0	100,0	28,0
S ^{ta} María La Real de Nieva	0	10	3	2	5	0	10	0	100,0	...	0,0
Soria	13	11	3	8	6	0	17	7	70,8	53,8	4,9
Almazán	0	6	0	4	2	0	6	0	100,0	...	0,0
Burgo de Osma	13	5	3	4	4	0	11	7	61,1	53,8	7,6
Valladolid	42	99	17	30	33	5	85	56	60,3	133,3	7,9
Medina del Campo	7	13	3	2	5	1	11	9	55,0	128,6	9,8
Medina de Rioseco	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Nava del Rey	0	12	2	6	3	1	12	0	100,0	...	0,0
Olmedo	4	36	4	10	13	2	29	11	72,5	275,0	4,6
Peñafiel	2	8	2	3	0	0	5	5	50,0	250,0	12,0
Tordesillas	18	11	2	1	2	0	5	24	17,2	133,3	57,6
Valoria la Buena	7	9	3	4	6	1	14	2	87,5	28,6	1,7
Villalón de Campos	3	8	0	3	3	0	6	5	54,5	166,7	10,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	29,	43,	6,	14,	15,	3,	38,	34,	52,8,	117,2,	10,7,
Alcañices	5,	4,	0,	3,	2,	1,	6,	3,	66,7,	60,0,	6,0,
Benavente	5,	10,	0,	5,	7,	1,	13,	2,	86,7,	40,0,	1,8,
Bermillo de Sayago	3,	8,	0,	1,	1,	0,	2,	9,	18,2,	300,0,	54,0,
Fuentesauco	4,	6,	1,	2,	1,	0,	4,	6,	40,0,	150,0,	18,0,
Puebla de Sanabria	3,	4,	2,	2,	3,	0,	7,	0,	100,0,	0,0,	0,0,
Toro	2,	4,	0,	0,	1,	1,	2,	4,	33,3,	200,0,	24,0,
Villalpando	7,	7,	3,	1,	0,	0,	4,	10,	28,6,	142,9,	30,0,
Total	291,	568,	97,	226,	234,	21,	578,	281,	67,3,	96,6,	5,8,

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	36	8	8	15	5	36	2	94,7	100,0	0,7
Arenas de San Pedro	1	14	5	0	6	4	15	0	100,0	0,0	0,0
Árvalo	0	8	1	6	0	0	7	1	87,5	--	1,7
Cebreros	1	12	2	1	9	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Piedrahita	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	8	2	2	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brivesca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
León	7	30	6	5	17	2	30	7	81,1	100,0	2,8
Astorga	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	5	13	4	2	6	0	12	6	66,7	120,0	6,0
La Vecilla	1	4	1	0	3	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Ponferrada	1	8	1	2	5	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Villafraanca del Bierzo	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	8	19	2	6	7	1	16	11	59,3	137,5	8,3
Alba de Tormes	8	11	1	5	3	1	10	9	52,6	112,5	10,8
Béjar	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	6	1	2	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S ^{ta} María La Real de Nieva	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	7	18	1	5	9	6	21	4	84,0	57,1	2,3
Medina del Campo	3	10	0	2	5	5	12	1	92,3	33,3	1,0
Medina de Rioseco	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Olmedo	1	5	0	2	2	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valoria la Buena	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villalón de Campos	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	12	5	2	0	2	0	4	13	23,5	108,3	39,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Benavente	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	-	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	-	0,0
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Toro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	-	-
Villalpando	12	1	1	0	0	0	1	12	7,7	100,0	144,0
Total	36	126	26	28	56	15	125	37	77,2	102,8	3,6

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Árvalo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Brihueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
León	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0
Astorga	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Villafraanca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
S ^a María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Valladolid	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Valoria la Buena	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Zamora	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Alcañices	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Benavente	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Bermillo de Sayago	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Fuentesauco	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Puebla de Sanabria	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Toro	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Villalpando	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Total	1,	1,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	2,	0,0,	200,0,	--,

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	1	0	0	0	0	0	0	0,0	200,0	
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0			
Árvalo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Ceberos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0			
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0			
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0			
Brihueca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0			
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0			
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0			
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Leon	0	0	0	0	0	0	0	0			
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0			
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0			
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0			
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0			
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0			
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0			
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0			
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0			
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0			
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0			
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0			
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0			
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valladolid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0			
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0			
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0			
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valoria la Buena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0			

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Zamora	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Alcañices	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Benavente	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Bermillo de Sayago	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Fuentesauco	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Puebla de Sanabria	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Toro	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Villalpando	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	0,	--,	--,	--,
Total	1,	2,	0,	0,	1,	0,	1,	2,	33,3,	200,0,	24,0,	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	31	37	42	26	61,8	83,9	7,4
Burgos	13	56	59	10	85,5	76,9	2,0
León	86	139	195	30	86,7	34,9	1,8
Palencia	7	57	61	3	95,3	42,9	0,6
Salamanca	24	78	90	12	88,2	50,0	1,6
Segovia	10	52	50	12	80,6	120,0	2,9
Soria	9	11	20	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	34	49	63	20	75,9	58,8	3,8
Zamora	19	51	63	7	90,0	36,8	1,3
Total	233	530	643	120	84,3	51,5	2,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	2	7	8	1	88,9	50,0	1,5
León	6	13	15	4	78,9	66,7	3,2
Palencia	1	4	3	2	60,0	200,0	8,0
Salamanca	8	12	13	7	65,0	87,5	6,5
Segovia	0	22	18	4	81,8	---	2,7
Soria	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	7	7	9	5	64,3	71,4	6,7
Zamora	1	9	8	2	80,0	200,0	3,0
Total	27	75	77	25	75,5	92,6	3,9

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	8	3	4	7	36,4	87,5	21,0
Burgos	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
León	10	18	23	5	82,1	50,0	2,6
Palencia	0	3	3	0	100,0	---	0,0
Salamanca	2	3	4	1	80,0	50,0	3,0
Segovia	0	3	3	0	100,0	---	0,0
Soria	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Valladolid	4	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Zamora	1	13	12	2	85,7	200,0	2,0
Total	26	46	55	17	76,4	65,4	3,7

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	3	22	21	4	84,0	133,3	2,3
Burgos	5	38	37	6	86,0	120,0	1,9
León	34	76	92	18	83,6	52,9	2,3
Palencia	6	43	48	1	98,0	16,7	0,3
Salamanca	13	62	71	4	94,7	30,8	0,7
Segovia	1	13	11	3	78,6	300,0	3,3
Soria	6	10	16	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	10	36	40	6	87,0	60,0	1,8
Zamora	16	23	38	1	97,4	6,3	0,3
Total	94	323	374	43	89,7	45,7	1,4

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	19	11	15	15	50,0	78,9	12,0
Burgos	5	9	11	3	78,6	60,0	3,3
León	36	32	65	3	95,6	8,3	0,6
Palencia	0	7	7	0	100,0	-	0,0
Salamanca	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	9	14	18	5	78,3	55,6	3,3
Soria	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	13	6	12	7	63,2	53,8	7,0
Zamora	1	6	5	2	71,4	200,0	4,8
Total	86	86	137	35	79,7	40,7	3,1

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	1.537	243
Burgos	0	0	0	4	4	13.083	1.377
León	1	4	160	3	3	13.314	2.115
Palencia	0	0	0	2	2	4.276	537
Salamanca	1	4	215	2	2	7.509	1.566
Segovia	0	0	0	1	1	2.864	361
Soria	0	0	0	1	1	2.781	50
Valladolid	1	4	288	4	4	12.865	2.778
Zamora	0	0	0	1	1	4.585	276
Total	3	12	663	19	19	62.814	9.303

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas								Total	
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Número	Miles de euros
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
Ávila	874	874	786	874	794	874	794	874	795	3.496	3.169
Burgos	2.572	2.559	2.317	2.559	2.201	2.572	2.213	2.572	2.213	10.262	8.944
León	3.413	3.420	3.043	3.421	3.073	3.424	3.077	3.422	3.074	13.687	12.267
Palencia	1.114	1.112	988	1.112	1.002	1.114	1.007	1.114	1.007	4.452	4.004
Salamanca	2.045	2.110	1.925	2.110	1.919	2.116	1.926	2.116	1.926	8.452	7.696
Segovia	847	847	765	847	758	850	761	850	761	3.394	3.045
Soria	455	462	417	462	417	465	422	466	424	1.855	1.680
Valladolid	3.528	3.508	3.162	3.516	3.175	3.516	3.185	3.528	3.185	14.068	12.707
Zamora	1.195	1.244	1.105	1.244	1.113	1.245	1.114	1.245	1.114	4.978	4.446
Total	16.043	16.136	14.508	16.145	14.452	16.176	14.499	16.187	14.499	64.644	57.958

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y lómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	12
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	11
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	19	24

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Burgos	0,0	5,0	0,0	0,0	1,0	0,0	1,0	4,0	20,0	0,0	48,0
Recursos de reposición	0,0	5,0	0,0	0,0	1,0	0,0	1,0	4,0	20,0	0,0	48,0
Rectif. errores a instª. intª.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
León	0,0	9,0	9,0	0,0	0,0	0,0	9,0	0,0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0,0	9,0	9,0	0,0	0,0	0,0	9,0	0,0	100,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Palencia	0,0	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	0,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0,0	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	0,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Salamanca	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Segovia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Soria	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valladolid	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Zamora	0,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	0,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	0,0	21,0	9,0	0,0	1,0	0,0	10,0	11,0	47,6	0,0	13,2
Recursos de reposición	0,0	9,0	0,0	0,0	1,0	0,0	1,0	8,0	11,1	0,0	96,0
Rectif. errores a instª. intª.	0,0	12,0	9,0	0,0	0,0	0,0	9,0	3,0	75,0	0,0	4,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de las tasas sobre el Juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidacion	Liquidacion
	es Número	es Importe (miles €)
Ávila	0	0
Burgos	0	0
León	0	0
Palencia	0	0
Salamanca	0	0
Segovia	0	0
Soria	0	0
Valladolid	0	0
Zamora	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes
sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
1. Impuesto Patrimonio	13	6	1	6	4	0	11	8
2. I. Sucesiones y Donac.	646	458	112	204	255	35	606	498
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.939	1.105	668	314	833	81	1.896	1.148
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	125	173	27	2	74	23	126	172
6. Otros gestión tribs. ceds.	3	0	1	0	0	0	1	2
Total	2.726	1.742	809	526	1.166	139	2.640	1.828

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Ávila	196	60	59	91	19	229
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	77	11	47	15	4	77
2.1 Acts. Gest. impug. val.	63	6	45	8	4	63
2.2 Resto acts. Gestoras	11	3	2	5	0	10
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	2	0	2	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	119	49	12	76	15	152
3.1 Acts. Gest. impug. val.	96	44	12	54	12	122
3.2 Resto acts. Gestoras	20	5	0	19	3	27
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	0	0	3	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	159	50	57	62	16	185
Burgos	150	70	33	139	7	249
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	62	27	27	38	4	96
2.1 Acts. Gest. impug. val.	41	20	23	20	3	66
2.2 Resto acts. Gestoras	13	5	4	12	1	22
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2
2.4 Otros	8	2	0	4	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	88	42	6	85	3	136
3.1 Acts. Gest. impug. val.	62	18	6	53	2	79
3.2 Resto acts. Gestoras	17	17	0	20	0	37
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	0	2	1	5
3.4 Otros	8	5	0	10	0	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	16	0	17
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	1	0	16	0	17
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	103	38	29	73	5	145
León	313	214	174	189	26	603
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	71	13	58	37	8	116
2.1 Acts. Gest. impug. val.	62	13	58	19	8	98
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	9	0	0	18	0	18
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	238	201	116	152	18	487
3.1 Acts. Gest. impug. val.	226	178	112	135	17	442
3.2 Resto acts. Gestoras	4	12	2	2	0	16
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	8	11	2	14	1	28
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	4	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	288	191	170	154	25	540

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Palencia	63	36	12	31	4	83
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	7	2	3	3	0	8
2.1 Acts. Gest. impug. val.	6	2	3	1	0	6
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	2	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	55	34	9	28	4	75
3.1 Acts. Gest. impug. val.	50	16	3	16	3	38
3.2 Resto acts. Gestoras	3	16	6	3	0	25
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	2	0	9	1	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	56	18	6	17	3	44
Salamanca	180	75	41	123	33	272
1.- Imp. Patrimonio	0	1	0	0	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	61	5	15	48	7	75
2.1 Acts. Gest. impug. val.	60	2	13	45	7	67
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	2	1	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	1	0	2	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	113	69	26	74	11	180
3.1 Acts. Gest. impug. val.	103	54	23	65	11	153
3.2 Resto acts. Gestoras	8	12	3	6	0	21
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	3	0	3	0	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	6	0	0	1	15	16
5.1 Providencias apremio	3	0	0	0	2	2
5.2 Otros	3	0	0	1	13	14
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	163	56	36	110	18	220

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Otras	Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas			
Segovia	143	85	19	140	12	256	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	31	25	13	24	2	64	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	15	14	13	19	2	48	
2.2 Resto acts. Gestoras	16	10	0	5	0	15	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	0	1	0	0	0	1	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	108	59	6	116	9	190	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	82	39	6	86	6	137	
3.2 Resto acts. Gestoras	21	17	0	24	3	44	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	5	3	0	6	0	9	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	4	0	0	0	1	1	
5.1 Providencias apremio	1	0	0	0	1	1	
5.2 Otros	3	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	1	0	0	0	1	
Total impugn. valores	97	53	19	105	8	185	
Soria	119	17	5	44	3	69	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	5	4	1	16	0	21	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	5	4	1	16	0	21	
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	28	13	4	28	2	47	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	28	13	4	28	2	47	
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	86	0	0	0	1	1	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	86	0	0	0	1	1	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	33	17	5	44	2	68	
Valladolid	443	187	141	331	23	682	
1.- Imp. Patrimonio	6	0	6	4	0	10	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	2	0	2	
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	0	6	2	0	8	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	109	22	25	59	5	111	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	96	22	23	52	5	102	
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	0	0	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2	
2.4 Otros	9	0	2	5	0	7	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	256	140	108	211	12	471	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	198	114	56	183	8	361	
3.2 Resto acts. Gestoras	11	3	0	2	3	8	
3.3 Actuacs. Inspectoras	33	14	40	19	1	74	
3.4 Otros	14	9	12	7	0	28	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	72	25	2	57	6	90	
5.1 Providencias apremio	69	25	2	55	6	88	
5.2 Otros	3	0	0	2	0	2	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	294	136	79	235	13	463	

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entrados en el año	Despachados en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	1.363	947	991	1.319	42,9	96,8	16,0
Burgos	1.792	2.228	2.042	1.978	50,8	110,4	11,6
León	3.659	3.787	3.704	3.742	49,7	102,3	12,1
Palencia	346	874	968	252	79,3	72,8	3,1
Salamanca	2.317	2.221	2.852	1.686	62,8	72,8	7,1
Segovia	435	2.103	1.984	554	78,2	127,4	3,4
Soria	875	850	1.050	675	60,9	77,1	7,7
Valladolid	648	3.049	2.660	1.037	72,0	160,0	4,7
Zamora	858	1.353	1.498	713	67,8	83,1	5,7
Total	12.293	17.412	17.749	11.956	59,8	97,3	8,1

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entrados en el año	Despachados en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	186	344	326	204	61,5	109,7	7,5
Burgos	92	613	617	88	87,5	95,7	1,7
León	307	485	470	322	59,3	104,9	8,2
Palencia	130	211	222	119	65,1	91,5	6,4
Salamanca	46	71	60	57	51,3	123,9	11,4
Segovia	26	49	40	35	53,3	134,6	10,5
Soria	31	118	49	100	32,9	322,6	24,5
Valladolid	120	656	512	264	66,0	220,0	6,2
Zamora	18	45	34	29	54,0	161,1	10,2
Total	956	2.592	2.330	1.218	65,7	127,4	6,3

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entrados en el año	Despachados en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	6	47	42	11	79,2	183,3	3,1
Burgos	14	114	106	22	82,8	157,1	2,5
León	24	223	222	25	89,9	104,2	1,4
Palencia	1	54	54	1	98,2	100,0	0,2
Salamanca	17	106	103	20	83,7	117,6	2,3
Segovia	1	60	61	0	100,0	0,0	0,0
Soria	4	67	63	8	88,7	200,0	1,5
Valladolid	16	161	164	13	92,7	81,3	1,0
Zamora	55	32	41	46	47,1	83,6	13,5
Total	138	864	856	146	85,4	105,8	2,0

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	30.409	1.170.494	1.301.567	131.073	11,2
1. Valoración B. urbanos	9.575	649.088	724.787	75.699	11,7
O. Gestora Territorial	3.386	240.089	254.839	14.750	6,1
O. Liquidadoras D. H.	4.483	223.354	241.741	18.387	8,2
Unids. Facultativas e Insp.	1.706	185.645	228.207	42.562	22,9
2. Valoración B. rústicos	11.062	262.423	306.052	43.629	16,6
O. Gestora Territorial	3.693	77.196	78.395	1.199	1,6
O. Liquidadoras D. H.	5.715	138.118	139.579	1.461	1,1
Unids. Facultativas e Insp.	1.654	47.109	88.078	40.969	87,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	9.772	258.983	270.728	11.745	4,5
O. Gestora Territorial	7.562	158.275	165.297	7.022	4,4
O. Liquidadoras D. H.	1.908	96.332	99.421	3.089	3,2
Unids. Facultativas e Insp.	302	4.376	6.010	1.634	37,3
Burgos	50.225	2.422.554	2.811.158	388.604	16,0
1. Valoración B. urbanos	18.510	1.946.952	2.285.016	338.064	17,4
O. Gestora Territorial	7.412	661.377	695.443	34.066	5,2
O. Liquidadoras D. H.	7.744	432.630	461.624	28.994	6,7
Unids. Facultativas e Insp.	3.354	852.945	1.127.949	275.004	32,2
2. Valoración B. rústicos	25.874	145.501	166.172	20.671	14,2
O. Gestora Territorial	6.023	21.037	22.406	1.369	6,5
O. Liquidadoras D. H.	16.277	67.312	72.197	4.885	7,3
Unids. Facultativas e Insp.	3.574	57.152	71.569	14.417	25,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	5.841	330.101	359.970	29.869	9,0
O. Gestora Territorial	1.351	108.571	124.520	15.949	14,7
O. Liquidadoras D. H.	3.799	211.049	221.870	10.821	5,1
Unids. Facultativas e Insp.	691	10.481	13.580	3.099	29,6
León	70.184	3.003.827	3.439.520	435.693	14,5
1. Valoración B. urbanos	26.220	2.331.206	2.717.655	386.449	16,6
O. Gestora Territorial	8.547	613.736	653.589	39.853	6,5
O. Liquidadoras D. H.	11.163	623.489	688.451	64.962	10,4
Unids. Facultativas e Insp.	6.510	1.093.981	1.375.615	281.634	25,7
2. Valoración B. rústicos	32.223	92.363	117.613	25.250	27,3
O. Gestora Territorial	13.710	23.448	25.754	2.306	9,8
O. Liquidadoras D. H.	11.942	35.423	42.062	6.639	18,7
Unids. Facultativas e Insp.	6.571	33.492	49.797	16.305	48,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	11.741	580.258	604.252	23.994	4,1
O. Gestora Territorial	6.263	319.547	329.332	9.785	3,1
O. Liquidadoras D. H.	5.046	186.648	198.713	12.065	6,5
Unids. Facultativas e Insp.	432	74.063	76.207	2.144	2,9
Palencia	20.038	930.173	1.069.492	139.319	15,0
1. Valoración B. urbanos	6.134	775.907	899.478	123.571	15,9
O. Gestora Territorial	2.035	471.033	475.628	4.595	1,0
O. Liquidadoras D. H.	2.766	97.181	109.494	12.313	12,7
Unids. Facultativas e Insp.	1.333	207.693	314.356	106.663	51,4
2. Valoración B. rústicos	7.605	61.825	70.241	8.416	13,6
O. Gestora Territorial	1.722	13.018	13.484	466	3,6
O. Liquidadoras D. H.	4.898	38.925	41.317	2.392	6,1
Unids. Facultativas e Insp.	985	9.882	15.440	5.558	56,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	6.299	92.441	99.773	7.332	7,9
O. Gestora Territorial	5.037	54.064	56.751	2.687	5,0
O. Liquidadoras D. H.	998	36.480	38.684	2.204	6,0
Unids. Facultativas e Insp.	264	1.897	4.338	2.441	128,7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Número de valoraciones	Comprobaciones realizadas			
		Valor declarado	Valor comprobado	Incremento	
		miles de €	o miles de €	En valor absoluto	En porcentaje
Salamanca	30.070	2.415.495	2.675.901	260.406	10,8
1. Valoración B. urbanos	14.130	1.925.744	2.138.849	213.105	11,1
O. Gestora Territorial	3.122	243.752	251.421	7.669	3,1
O. Liquidadoras D. H.	5.580	215.470	246.311	30.841	14,3
Unids. Facultativas e Insp.	5.428	1.466.522	1.641.117	174.595	11,9
2. Valoración B. rústicos	11.127	167.036	188.487	21.451	12,8
O. Gestora Territorial	2.824	28.720	31.209	2.489	8,7
O. Liquidadoras D. H.	7.308	71.387	79.745	8.358	11,7
Unids. Facultativas e Insp.	995	66.929	77.533	10.604	15,8
3. Val. otros bienes y d's.	4.813	322.715	348.565	25.850	8,0
O. Gestora Territorial	1.519	176.252	199.145	22.893	13,0
O. Liquidadoras D. H.	3.218	131.061	133.752	2.691	2,1
Unids. Facultativas e Insp.	76	15.402	15.668	266	1,7
Segovia	23.910	1.074.727	1.278.323	203.596	18,9
1. Valoración B. urbanos	8.437	832.718	1.016.779	184.061	22,1
O. Gestora Territorial	2.308	226.900	243.388	16.488	7,3
O. Liquidadoras D. H.	1.866	116.755	132.616	15.861	13,6
Unids. Facultativas e Insp.	4.263	489.063	640.775	151.712	31,0
2. Valoración B. rústicos	10.046	64.231	70.732	6.501	10,1
O. Gestora Territorial	4.506	34.010	36.078	2.068	6,1
O. Liquidadoras D. H.	4.621	15.445	17.265	1.820	11,8
Unids. Facultativas e Insp.	919	14.776	17.389	2.613	17,7
3. Val. otros bienes y d's.	5.427	177.778	190.812	13.034	7,3
O. Gestora Territorial	4.477	133.849	144.125	10.276	7,7
O. Liquidadoras D. H.	906	32.495	35.055	2.560	7,9
Unids. Facultativas e Insp.	44	11.434	11.632	198	1,7
Soria	24.826	840.426	980.582	140.156	16,7
1. Valoración B. urbanos	8.216	644.958	766.811	121.853	18,9
O. Gestora Territorial	3.961	251.142	269.570	18.428	7,3
O. Liquidadoras D. H.	2.093	70.598	76.999	6.401	9,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.162	323.218	420.242	97.024	30,0
2. Valoración B. rústicos	11.570	52.103	61.980	9.877	19,0
O. Gestora Territorial	6.255	32.217	35.757	3.540	11,0
O. Liquidadoras D. H.	4.432	14.596	16.114	1.518	10,4
Unids. Facultativas e Insp.	883	5.290	10.109	4.819	91,1
3. Val. otros bienes y d's.	5.040	143.365	151.791	8.426	5,9
O. Gestora Territorial	4.240	106.356	113.472	7.116	6,7
O. Liquidadoras D. H.	759	36.613	37.756	1.143	3,1
Unids. Facultativas e Insp.	41	396	563	167	42,2
Valladolid	28.398	3.548.362	3.971.939	423.577	11,9
1. Valoración B. urbanos	14.603	2.620.970	2.923.202	302.232	11,5
O. Gestora Territorial	6.003	1.279.531	1.309.336	29.805	2,3
O. Liquidadoras D. H.	3.970	237.275	264.481	27.206	11,5
Unids. Facultativas e Insp.	4.630	1.104.164	1.349.385	245.221	22,2
2. Valoración B. rústicos	8.291	635.160	721.971	86.811	13,7
O. Gestora Territorial	767	19.563	20.413	850	4,3
O. Liquidadoras D. H.	5.130	531.200	538.418	7.218	1,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.394	84.397	163.140	78.743	93,3
3. Val. otros bienes y d's.	5.504	292.232	326.766	34.534	11,8
O. Gestora Territorial	2.628	141.854	161.266	19.412	13,7
O. Liquidadoras D. H.	2.130	94.893	107.245	12.352	13,0
Unids. Facultativas e Insp.	746	55.485	58.255	2.770	5,0

Cuadro nº 88 (cont.)

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Zamora	21.035	819.425	1.012.776	193.351	23,6
1. Valoración B. urbanos	8.754	611.104	775.501	164.397	26,9
O. Gestora Territorial	2.472	167.007	180.027	13.020	7,8
O. Liquidadoras D. H.	4.142	141.849	160.477	18.628	13,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.140	302.248	434.997	132.749	43,9
2. Valoración B. rústicos	10.460	71.108	90.883	19.775	27,8
O. Gestora Territorial	2.531	14.323	15.536	1.213	8,5
O. Liquidadoras D. H.	5.800	25.289	28.813	3.524	13,9
Unids. Facultativas e Insp.	2.129	31.496	46.534	15.038	47,7
3. Val. otros bienes y d's.	1.821	137.213	146.392	9.179	6,7
O. Gestora Territorial	548	28.329	32.232	3.903	13,8
O. Liquidadoras D. H.	1.216	33.514	38.144	4.630	13,8
Unids. Facultativas e Insp.	57	75.370	76.016	646	0,9
Total	299.095	16.225.483	18.541.258	2.315.775	14,3
1. Valoración B. urbanos	114.579	12.338.647	14.248.078	1.909.431	15,5
O. Gestora Territorial	39.246	4.154.567	4.333.241	178.674	4,3
O. Liquidadoras D. H.	43.807	2.158.601	2.382.194	223.593	10,4
Unids. Facultativas e Insp.	31.526	6.025.479	7.532.643	1.507.164	25,0
2. Valoración B. rústicos	128.258	1.551.750	1.794.131	242.381	15,6
O. Gestora Territorial	42.031	263.532	279.032	15.500	5,9
O. Liquidadoras D. H.	66.123	937.695	975.510	37.815	4,0
Unids. Facultativas e Insp.	20.104	350.523	539.589	189.066	53,9
3. Val. otros bienes y d's.	56.258	2.335.086	2.499.049	163.963	7,0
O. Gestora Territorial	33.625	1.227.097	1.326.140	99.043	8,1
O. Liquidadoras D. H.	19.980	859.085	910.640	51.555	6,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.653	248.904	262.269	13.365	5,4

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	11,7	16,6	4,5	11,2
Burgos	17,4	14,2	9,0	16,0
León	16,6	27,3	4,1	14,5
Palencia	15,9	13,6	7,9	15,0
Salamanca	11,1	12,8	8,0	10,8
Segovia	22,1	10,1	7,3	18,9
Soria	18,9	19,0	5,9	16,7
Valladolid	11,5	13,7	11,8	11,9
Zamora	26,9	27,8	6,7	23,6
Total	15,5	15,6	7,0	14,3

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	8 ¹	51 ¹	44 ¹	15 ¹	74,6 ¹	187,5 ¹	4,1 ¹
Burgos	9 ¹	39 ¹	39 ¹	9 ¹	81,3 ¹	100,0 ¹	2,8 ¹
León	41 ¹	137 ¹	137 ¹	41 ¹	77,0 ¹	100,0 ¹	3,6 ¹
Palencia	2 ¹	23 ¹	24 ¹	1 ¹	96,0 ¹	50,0 ¹	0,5 ¹
Salamanca	13 ¹	69 ¹	63 ¹	19 ¹	76,8 ¹	146,2 ¹	3,6 ¹
Segovia	0 ¹	45 ¹	44 ¹	1 ¹	97,8 ¹	-- ¹	0,3 ¹
Soria	1 ¹	32 ¹	26 ¹	7 ¹	78,8 ¹	700,0 ¹	3,2 ¹
Valladolid	13 ¹	108 ¹	108 ¹	13 ¹	89,3 ¹	100,0 ¹	1,4 ¹
Zamora	6 ¹	38 ¹	24 ¹	20 ¹	54,5 ¹	333,3 ¹	10,0 ¹
Total	93¹	542¹	509¹	126¹	80,2¹	135,5¹	3,0¹

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0 ¹	780 ¹	780 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹
Burgos	0 ¹	455 ¹	435 ¹	20 ¹	95,6 ¹	-- ¹	0,6 ¹
León	15 ¹	808 ¹	818 ¹	5 ¹	99,4 ¹	33,3 ¹	0,1 ¹
Palencia	3 ¹	762 ¹	744 ¹	21 ¹	97,3 ¹	700,0 ¹	0,3 ¹
Salamanca	91 ¹	1.011 ¹	1.063 ¹	39 ¹	96,5 ¹	42,9 ¹	0,4 ¹
Segovia	5 ¹	305 ¹	306 ¹	4 ¹	98,7 ¹	80,0 ¹	0,2 ¹
Soria	1 ¹	81 ¹	82 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹
Valladolid	0 ¹	597 ¹	597 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹
Zamora	5 ¹	243 ¹	238 ¹	10 ¹	96,0 ¹	200,0 ¹	0,5 ¹
Total	120¹	5.042¹	5.063¹	99¹	98,1¹	82,5¹	0,2¹

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	12	78	5	1.395	0	0	17	1.473
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	12	78	1	7	0	0	13	85
Trans. P. y A.J.D.	0	0	4	1.388	0	0	4	1.388
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	28	1.056	6	531	0	0	34	1.587
Patrimonio	8	13	0	0	0	0	8	13
Sucesiones	12	997	0	0	0	0	12	997
Trans. P. y A.J.D.	8	46	6	531	0	0	14	577
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	60	828	21	701	0	0	81	1.529
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	1	4	0	0	0	0	1	4
Trans. P. y A.J.D.	59	824	21	701	0	0	80	1.525
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	65	811	25	856	0	0	90	1.667
Patrimonio	2	32	4	44	0	0	6	76
Sucesiones	36	398	5	48	0	0	41	446
Trans. P. y A.J.D.	27	381	16	764	0	0	43	1.145
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	27	501	15	714	0	0	42	1.215
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	5	26	0	0	0	0	5	26
Trans. P. y A.J.D.	22	475	15	714	0	0	37	1.189
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	23	195	2	352	0	0	25	547
Patrimonio	5	7	0	0	0	0	5	7
Sucesiones	12	151	0	0	0	0	12	151
Trans. P. y A.J.D.	6	37	2	352	0	0	8	389
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	22	100	2	80	0	0	24	180
Patrimonio	8	2	0	0	0	0	8	2
Sucesiones	9	51	0	0	0	0	9	51
Trans. P. y A.J.D.	5	47	2	80	0	0	7	127
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	14	409	18	6.462	0	0	32	6.871
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	10	271	0	0	0	0	10	271
Trans. P. y A.J.D.	4	138	18	6.462	0	0	22	6.600
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	17	230	4	406	0	0	21	636
Patrimonio	2	46	0	0	0	0	2	46
Sucesiones	11	142	0	0	0	0	11	142
Trans. P. y A.J.D.	4	42	3	383	0	0	7	425
Tasas s/ el Juego	0	0	1	23	0	0	1	23
Total	268	4.208	98	11.497	0	0	366	15.705
Patrimonio	25	100	4	44	0	0	29	144
Sucesiones	108	2.118	6	55	0	0	114	2.173
Trans. P. y A.J.D.	135	1.990	87	11.375	0	0	222	13.365
Tasas s/ el Juego	0	0	1	23	0	0	1	23

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	4	9	0,9	17	18,9	1.473	1.636,7
Burgos	4	9	0,9	34	37,8	1.587	1.763,3
León	6	8	1,0	81	81,0	1.529	1.529,0
Palencia	6	8	1,0	90	90,0	1.667	1.667,0
Salamanca	4	9	0,9	42	46,7	1.215	1.350,0
Segovia	4	8	0,8	25	31,3	547	683,8
Soria	1	8	0,6	24	40,0	180	300,0
Valladolid	8	8	1,2	32	26,7	6.871	5.725,8
Zamora	4	9	0,9	21	23,3	636	706,7
Total	41	76	8,2	366	44,6	15.705	1.915,2

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	1	0	0	0	1	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	5	140	0	0	5	140
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	6	140	0	0	6	140

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	17	1.473	87	4,6	9,4	27.253	5,4
Burgos	34	1.587	47	9,3	10,1	75.836	2,1
León	81	1.529	19	22,1	9,7	72.131	2,1
Palencia	90	1.667	19	24,6	10,6	29.436	5,7
Salamanca	42	1.215	29	11,5	7,7	64.776	1,9
Segovia	25	547	22	6,8	3,5	28.588	1,9
Soria	24	180	8	6,6	1,1	17.164	1,0
Valladolid	32	6.871	215	8,7	43,8	114.988	6,0
Zamora	21	636	30	5,7	4,0	31.434	2,0
Total	366	15.705	43	100,0	100,0	461.606	3,4

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas						Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total	
		Total	Por acta	Número	Importe			
Ávila	0	0	--	0,0	0,0	1.171	0,0	
Burgos	8	13	2	27,6	9,0	4.922	0,3	
León	0	0	--	0,0	0,0	5.860	0,0	
Palencia	6	76	13	20,7	52,8	1.974	3,9	
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0	4.028	0,0	
Segovia	5	7	1	17,2	4,9	1.290	0,5	
Soria	8	2	0	27,6	1,4	812	0,2	
Valladolid	0	0	--	0,0	0,0	8.335	0,0	
Zamora	2	46	23	6,9	31,9	1.618	2,8	
Total	29	144	5	100,0	100,0	30.010	0,5	

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas						Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total	
		Total	Por acta	Número	Importe			
Ávila	13	85	7	11,4	3,9	6.563	1,3	
Burgos	12	997	83	10,5	45,9	23.152	4,3	
León	1	4	4	0,9	0,2	19.976	0,0	
Palencia	41	446	11	36,0	20,5	10.434	4,3	
Salamanca	5	26	5	4,4	1,2	17.998	0,1	
Segovia	12	151	13	10,5	6,9	7.986	1,9	
Soria	9	51	6	7,9	2,3	7.011	0,7	
Valladolid	10	271	27	8,8	12,5	34.598	0,8	
Zamora	11	142	13	9,6	6,5	10.807	1,3	
Total	114	2.173	19	100,0	100,0	138.525	1,6	

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas						Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total	
		Total	Por acta	Número	Importe			
Ávila	4	1.388	347	1,8	10,4	15.798	8,8	
Burgos	14	577	41	6,3	4,3	36.289	1,6	
León	80	1.525	19	36,0	11,4	29.786	5,1	
Palencia	43	1.145	27	19,4	8,6	11.579	9,9	
Salamanca	37	1.189	32	16,7	8,9	32.269	3,7	
Segovia	8	389	49	3,6	2,9	15.678	2,5	
Soria	7	127	18	3,2	1,0	7.631	1,7	
Valladolid	22	6.600	300	9,9	49,4	54.426	12,1	
Zamora	7	425	61	3,2	3,2	13.591	3,1	
Total	222	13.365	60	100,0	100,0	217.047	6,2	

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas						Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total	
		Total	Por acta	Número	Importe			
Ávila	0	0	--	0,0	0,0	3.721	0,0	
Burgos	0	0	--	0,0	0,0	11.473	0,0	
León	0	0	--	0,0	0,0	16.509	0,0	
Palencia	0	0	--	0,0	0,0	5.449	0,0	
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0	10.481	0,0	
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	3.634	0,0	
Soria	0	0	--	0,0	0,0	1.710	0,0	
Valladolid	0	0	--	0,0	0,0	17.629	0,0	
Zamora	1	23	23	100,0	100,0	5.418	0,4	
Total	1	23	23	100,0	100,0	76.024	0,0	

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		
		Total	Por acta	Número	Importe	
Ávila	0	0	--	0,0	0,0	
Burgos	0	0	--	0,0	0,0	
León	1	0	--	16,7	0,0	
Palencia	0	0	--	0,0	0,0	
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0	
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	
Soria	0	0	--	0,0	0,0	
Valladolid	5	140	28	83,3	100,0	
Zamora	0	0	--	0,0	0,0	
Total	6	140	23	100,0	100,0	

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	17	17	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	34	34	0	100,0	--	0,0
León	0	82	82	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	92	92	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	42	42	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	25	25	0	100,0	--	0,0
Soria	0	24	24	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	35	35	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	21	21	0	100,0	--	0,0
Total	0	372	372	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	17	17
Burgos	0	0	0	34	34
León	0	0	0	82	82
Palencia	0	0	0	92	92
Salamanca	0	0	0	42	42
Segovia	0	0	0	25	25
Soria	0	0	0	24	24
Valladolid	0	0	0	35	35
Zamora	0	0	0	21	21
Total	0	0	0	372	372

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	2	0	2
León	0	0	0	0	0
Palencia	0	1	4	8	13
Salamanca	0	1	0	1	2
Segovia	0	0	1	1	2
Soria	0	0	2	0	2
Valladolid	0	2	0	1	3
Zamora	0	0	0	1	1
Total	0	4	9	12	25

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	2	2	0	0	0	0	2	100,0	---	0,0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
León	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palencia	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Salamanca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
León	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
León	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0,0	2,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	100,0	--	0,0
Burgos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
León	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Palencia	0,0	2,0	0,0	0,0	2,0	0,0	2,0	0,0	100,0	--	0,0
Salamanca	0,0	1,0	0,0	0,0	1,0	0,0	1,0	0,0	100,0	--	0,0
Segovia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Soria	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Valladolid	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Zamora	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Total	0,0	5,0	2,0	0,0	3,0	0,0	5,0	0,0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Burgos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
León	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Palencia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Salamanca	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Segovia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Soria	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Valladolid	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Zamora	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Total	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Burgos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
León	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Palencia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Salamanca	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Segovia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Soria	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Valladolid	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Zamora	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--
Total	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	Importe
Ávila	9,0	214,0	3,3	5,3	9,0	214,0	3,3	5,3
Burgos	24,0	365,0	8,8	9,0	24,0	365,0	8,8	9,0
León	78,0	549,0	28,6	13,6	78,0	549,0	28,6	13,6
Palencia	58,0	270,0	21,2	6,7	58,0	270,0	21,2	6,7
Salamanca	13,0	31,0	4,8	0,8	13,0	31,0	4,8	0,8
Segovia	35,0	72,0	12,8	1,8	35,0	72,0	12,8	1,8
Soria	18,0	30,0	6,6	0,7	18,0	30,0	6,6	0,7
Valladolid	29,0	2.465,0	10,6	61,1	29,0	2.465,0	10,6	61,1
Zamora	9,0	38,0	3,3	0,9	9,0	38,0	3,3	0,9
Total	273,0	4.034,0	100,0	100,0	273,0	4.034,0	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	6	1	15,8	1,4	6	1	15,8	1,4
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	4	24	10,5	32,4	4	24	10,5	32,4
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	15	6	39,5	8,1	15	6	39,5	8,1
Soria	6	0	15,8	0,0	6	0	15,8	0,0
Valladolid	5	33	13,2	44,6	5	33	13,2	44,6
Zamora	2	10	5,3	13,5	2	10	5,3	13,5
Total	38	74	100,0	100,0	38	74	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe
Ávila	8	5	10,4	1,0	8	5	10,4	1,0
Burgos	8	234	10,4	47,3	8	234	10,4	47,3
León	1	1	1,3	0,2	1	1	1,3	0,2
Palencia	26	108	33,8	21,8	26	108	33,8	21,8
Salamanca	3	4	3,9	0,8	3	4	3,9	0,8
Segovia	12	51	15,6	10,3	12	51	15,6	10,3
Soria	7	17	9,1	3,4	7	17	9,1	3,4
Valladolid	8	67	10,4	13,5	8	67	10,4	13,5
Zamora	4	8	5,2	1,6	4	8	5,2	1,6
Total	77	495	100,0	100,0	77	495	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe
Ávila	1	209	0,6	6,1	1	209	0,6	6,1
Burgos	10	130	6,4	3,8	10	130	6,4	3,8
León	77	548	49,0	15,9	77	548	49,0	15,9
Palencia	28	138	17,8	4,0	28	138	17,8	4,0
Salamanca	10	27	6,4	0,8	10	27	6,4	0,8
Segovia	8	15	5,1	0,4	8	15	5,1	0,4
Soria	5	13	3,2	0,4	5	13	3,2	0,4
Valladolid	16	2.365	10,2	68,5	16	2.365	10,2	68,5
Zamora	2	8	1,3	0,2	2	8	1,3	0,2
Total	157	3.453	100,0	100,0	157	3.453	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	1	12	100,0	100,0	1	12	100,0	100,0
Total	1	12	100,0	100,0	1	12	100,0	100,0

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Ávila	14.018	342	14.360	31.881	46.241	2.655	43.586
Burgos	29.851	103	29.954	80.773	110.727	4.169	106.558
León	39.876	128	40.004	78.706	118.710	8.772	109.938
Palencia	11.727	13	11.740	30.848	42.588	1.132	41.456
Salamanca	29.567	92	29.659	74.188	103.847	10.226	93.621
Segovia	9.604	35	9.639	34.438	44.077	3.455	40.622
Soria	7.398	51	7.449	18.306	25.755	1.737	24.018
Valladolid	50.149	-1.256	48.893	130.297	179.190	7.306	171.884
Zamora	21.739	54	21.793	33.814	55.607	2.248	53.359
S. Centrales	0	0	0	1.090	1.090	0	1.090
Total	213.929	-438	213.491	514.341	727.832	41.700	686.132

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos líquidos				Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	
Ávila	43.586	28.204	363	5	14	15.000
Burgos	106.558	78.687	330	17	36	27.488
León	109.938	76.308	1.173	14	2	32.441
Palencia	41.456	30.195	214	8	0	11.039
Salamanca	93.621	68.692	397	95	15	24.422
Segovia	40.622	30.153	330	6	2	10.131
Soria	24.018	17.694	154	2	34	6.134
Valladolid	171.884	119.755	769	24	308	51.028
Zamora	53.359	32.324	289	3	0	20.743
S. Centrales	1.090	1.090	0	0	0	0
Total	686.132	483.102	4.019	174	411	198.426

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	26.227	1.977	28.204	951	27.253
Burgos	73.166	5.521	78.687	2.851	75.836
León	68.686	7.622	76.308	4.177	72.131
Palencia	27.620	2.575	30.195	759	29.436
Salamanca	62.362	6.330	68.692	3.916	64.776
Segovia	27.796	2.357	30.153	1.565	28.588
Soria	16.921	773	17.694	530	17.164
Valladolid	110.204	9.551	119.755	5.857	113.898
Zamora	29.782	2.542	32.324	890	31.434
S. Centrales	1.090	0	1.090	0	1.090
Total	443.854	39.248	483.102	21.496	461.606

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y				Suma	Resto	
		En voluntaria		En ejecutiva				
		Importe	En %	Importe	En %			
Ávila	15.000	478	3,2	0	0,0	478	3,2	14.522
Burgos	27.488	903	3,3	0	0,0	903	3,3	26.585
León	32.441	2.335	7,2	0	0,0	2.335	7,2	30.106
Palencia	11.039	1.372	12,4	150	1,4	1.522	13,8	9.517
Salamanca	24.422	1.749	7,2	0	0,0	1.749	7,2	22.673
Segovia	10.131	618	6,1	0	0,0	618	6,1	9.513
Soria	6.134	458	7,5	0	0,0	458	7,5	5.676
Valladolid	51.028	1.428	2,8	1	0,0	1.429	2,8	49.599
Zamora	20.743	618	3,0	0	0,0	618	3,0	20.125
S. Centrales	0	0	-	0	-	0	-	0
Total	198.426	9.959	5,0	151	0,1	10.110	5,1	188.316

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. Total contraídos	Dchos. / Total / liquidos
Ávila	14.360	31.881	31.241	15.000	5,7	64,7
Burgos	29.954	80.773	83.239	27.488	3,8	73,8
León	40.004	78.706	86.269	32.441	7,4	69,4
Palencia	11.740	30.848	31.549	11.039	2,7	72,8
Salamanca	29.659	74.188	79.425	24.422	9,8	73,4
Segovia	9.639	34.438	33.946	10.131	7,8	74,2
Soria	7.449	18.306	19.621	6.134	6,7	73,7
Valladolid	48.893	130.297	128.162	51.028	4,1	69,7
Zamora	21.793	33.814	34.864	20.743	4,0	60,6
S. Centrales	0	1.090	1.090	0	0,0	100,0
Total	213.491	514.341	529.406	198.426	5,7	70,4

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	4	7	8	3	11	10	1	0
Burgos	0	0	19	13	18	13	1	0
León	0	0	3	8	2	8	1	0
Palencia	0	0	7	8	7	8	0	0
Salamanca	0	0	6	4	5	3	1	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	3	43	3	43	0	0
Valladolid	1	1	13	51	14	52	0	0
Zamora	4	3	1	2	4	4	1	1
Total	9	11	60	132	64	141	5	2

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	59	69	473	3.006	0	0	180	162	712	3.237
Burgos	2	3	108	676	301	1.756	0	0	196	176	607	2.611
León	1	0	137	502	693	2.346	0	0	4	4	835	2.852
Palencia	0	0	17	43	244	642	0	0	0	0	261	685
Salamanca	0	0	62	612	454	1.588	0	0	150	135	666	2.335
Segovia	0	0	61	634	225	1.156	0	0	98	88	384	1.878
Soria	0	0	22	97	147	163	0	0	338	307	507	567
Valladolid	3	22	104	1.005	618	4.851	0	0	734	686	1.459	6.564
Zamora	0	0	42	65	174	442	0	0	2	2	218	509
Total	6	25	612	3.703	3.329	15.950	0	0	1.702	1.560	5.649	21.238

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	16	17	205	1.971	0	0	180	162	401	2.150
Burgos	2	3	70	611	142	1.189	0	0	196	176	410	1.979
León	1	0	33	124	302	1.425	0	0	4	4	340	1.553
Palencia	0	0	11	19	184	453	0	0	0	0	195	472
Salamanca	0	0	40	483	341	1.260	0	0	150	135	531	1.878
Segovia	0	0	31	420	115	911	0	0	98	88	244	1.419
Soria	0	0	18	35	86	59	0	0	338	307	442	401
Valladolid	3	22	68	869	450	3.833	0	0	734	686	1.255	5.410
Zamora	0	0	20	40	70	360	0	0	2	2	92	402
Total	6	25	307	2.618	1.895	11.461	0	0	1.702	1.560	3.910	15.664

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	43	52	268	1.035	311	1.087
Burgos	38	65	159	567	197	632
León	104	378	391	921	495	1.299
Palencia	6	24	60	189	66	213
Salamanca	22	129	113	328	135	457
Segovia	30	214	110	245	140	459
Soria	4	62	61	104	65	166
Valladolid	36	136	168	1.018	204	1.154
Zamora	22	25	104	82	126	107
Total	305	1.085	1.434	4.489	1.739	5.574

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	43	52	5	13	268	1.035	8	164	311	1.087	13	177
Arenas de San Pedro	16	10	0	0	92	245	2	16	108	255	2	16
Árvalo	4	1	1	4	33	98	0	0	37	99	1	4
Cebreros	18	30	4	9	128	635	6	148	146	665	10	157
Piedrahíta	5	11	0	0	15	57	0	0	20	68	0	0
Burgos	38	65	3	0	159	567	7	75	197	632	10	75
Aranda de Duero	7	44	0	0	33	218	2	8	40	262	2	8
Belorado	1	0	0	0	11	7	0	0	12	7	0	0
Briviesca	5	13	0	0	10	3	0	0	15	16	0	0
Castrojeriz	2	1	0	0	8	1	0	0	10	2	0	0
Lerma	4	1	1	0	18	27	1	1	22	28	2	1
Miranda de Ebro	11	1	2	0	26	182	1	8	37	183	3	8
Roa de Duero	2	3	0	0	14	7	0	0	16	10	0	0
Salas de los Infantes	2	1	0	0	11	7	0	0	13	8	0	0
Villadiego	1	0	0	0	9	3	0	0	10	3	0	0
Villarcayo	3	1	0	0	19	112	3	58	22	113	3	58
León	104	378	31	200	391	921	22	96	495	1.299	53	296
Astorga	7	8	4	66	65	56	3	1	72	64	7	67
Cistierna	8	7	1	4	9	34	0	0	17	41	1	4
La Bañeza	15	90	4	84	65	119	9	27	80	209	13	111
La Vecilla	2	0	0	0	13	8	0	0	15	8	0	0
Ponferrada	61	267	21	45	142	620	7	65	203	887	28	110
Sahagún	0	0	0	0	23	17	0	0	23	17	0	0
Valencia de Don Juan	8	4	1	1	46	44	1	0	54	48	2	1
Villafraanca del Bierzo	3	2	0	0	28	23	2	3	31	25	2	3
Palencia	6	24	1	25	60	189	4	43	66	213	5	68
Astudillo	0	0	0	0	7	10	0	0	7	10	0	0
Baltanás	1	10	1	25	7	3	0	0	8	13	1	25
Carrión de los Condes	0	0	0	0	15	150	1	3	15	150	1	3
Cervera de Pisuerga	4	14	0	0	14	11	1	5	18	25	1	5
Frechilla	0	0	0	0	6	3	0	0	6	3	0	0
Saldaña	1	0	0	0	11	12	2	35	12	12	2	35
Salamanca	22	129	2	16	113	328	8	20	135	457	10	36
Alba de Tormes	2	78	0	0	26	154	5	13	28	232	5	13
Béjar	13	41	2	16	33	45	2	6	46	86	4	22
Ciudad Rodrigo	6	9	0	0	35	65	0	0	41	74	0	0
Ledesma	0	0	0	0	8	25	1	1	8	25	1	1
Penaranda de Bracamonte	0	0	0	0	7	33	0	0	7	33	0	0
Vitigudino	1	1	0	0	4	6	0	0	5	7	0	0
Segovia	30	214	3	14	110	245	8	66	140	459	11	80
Cuellar	9	15	3	14	37	117	2	11	46	132	5	25
Riaza	3	119	0	0	32	54	4	13	35	173	4	13
Sepúlveda	5	68	0	0	14	6	0	0	19	74	0	0
S ^a María La Real de Nieva	13	12	0	0	27	68	2	42	40	80	2	42
Soria	4	62	1	1	61	104	2	10	65	166	3	11
Almazán	1	61	0	0	36	72	0	0	37	133	0	0
Burgo de Osma	3	1	1	1	25	32	2	10	28	33	3	11
Valladolid	36	136	3	80	168	1.018	13	74	204	1.154	16	154
Medina del Campo	11	85	2	33	38	152	4	28	49	237	6	61
Medina de Rioseco	2	48	1	47	8	5	2	8	10	53	3	55
Nava del Rey	3	0	0	0	12	31	2	16	15	31	0	16
Olmedo	10	1	0	0	56	570	3	2	66	571	3	2
Peñañel	4	1	0	0	13	34	0	0	17	35	0	0
Tordesillas	1	1	0	0	7	4	0	0	8	5	0	0
Valoria la Buena	3	0	0	0	24	218	2	20	27	218	2	20
Villalón de Campos	2	0	0	0	10	4	0	0	12	4	0	0

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Zamora	22 ¹	25 ¹	2 ¹	13 ¹	104 ¹	82 ¹	3 ¹	83 ¹	126 ¹	107 ¹	5 ¹	96 ¹
Alcañices	6 ¹	6 ¹	1 ¹	5 ¹	16 ¹	5 ¹	0 ¹	0 ¹	22 ¹	11 ¹	1 ¹	5 ¹
Benavente	9 ¹	15 ¹	1 ¹	8 ¹	36 ¹	34 ¹	3 ¹	83 ¹	45 ¹	49 ¹	4 ¹	91 ¹
Bermillo de Sayago	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	6 ¹	10 ¹	0 ¹	0 ¹	6 ¹	10 ¹	0 ¹	0 ¹
Fuentesauco	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	7 ¹	5 ¹	0 ¹	0 ¹	7 ¹	5 ¹	0 ¹	0 ¹
Puebla de Sanabria	3 ¹	3 ¹	0 ¹	0 ¹	15 ¹	9 ¹	0 ¹	0 ¹	18 ¹	12 ¹	0 ¹	0 ¹
Toro	4 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	13 ¹	13 ¹	0 ¹	0 ¹	17 ¹	14 ¹	0 ¹	0 ¹
Villalpando	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	11 ¹	6 ¹	0 ¹	0 ¹	11 ¹	6 ¹	0 ¹	0 ¹
Total	305 ¹	1.085 ¹	51 ¹	362 ¹	1.434 ¹	4.489 ¹	75 ¹	631 ¹	1.739 ¹	5.574 ¹	126 ¹	993 ¹

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	8	84	18	248	0	0	0	0	26	332
Burgos	0	0	21	307	18	629	0	0	0	0	39	936
León	1	0	34	291	70	701	0	0	0	0	105	992
Palencia	0	0	6	108	18	192	0	0	0	0	24	300
Salamanca	0	0	8	70	37	660	0	0	0	0	45	730
Segovia	0	0	6	19	25	383	0	0	0	0	31	402
Soria	0	0	6	141	9	21	0	0	100	92	115	254
Valladolid	0	0	27	601	69	2.130	0	0	0	0	96	2.731
Zamora	0	0	2	13	21	233	0	0	0	0	23	246
Total	1	0	118	1.634	285	5.197	0	0	100	92	504	6.923

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	3	71	10	84	0	0	0	0	13	155
Burgos	0	0	18	307	11	554	0	0	0	0	29	861
León	1	0	3	91	48	605	0	0	0	0	52	696
Palencia	0	0	5	83	14	149	0	0	0	0	19	232
Salamanca	0	0	6	54	29	640	0	0	0	0	35	694
Segovia	0	0	3	5	17	317	0	0	0	0	20	322
Soria	0	0	5	140	7	11	0	0	100	92	112	243
Valladolid	0	0	24	521	56	2.056	0	0	0	0	80	2.577
Zamora	0	0	0	0	18	150	0	0	0	0	18	150
Total	1	0	67	1.272	210	4.566	0	0	100	92	378	5.930

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	5	13	8	164	13	177
Burgos	3	0	7	75	10	75
León	31	200	22	96	53	296
Palencia	1	25	4	43	5	68
Salamanca	2	16	8	20	10	36
Segovia	3	14	8	66	11	80
Soria	1	1	2	10	3	11
Valladolid	3	80	13	74	16	154
Zamora	2	13	3	83	5	96
Total	51	362	75	631	126	993

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	2	23	12	2	8	1	23	2	92,0	100,0	1,0
contra providencias apr.	2	23	12	2	8	1	23	2	92,0	100,0	1,0
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Burgos	18	29	6	0	32	4	42	5	89,4	27,8	1,4
contra providencias apr.	18	29	6	0	32	4	42	5	89,4	27,8	1,4
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
León	6	59	28	1	27	2	58	7	89,2	116,7	1,4
contra providencias apr.	6	59	28	1	27	2	58	7	89,2	116,7	1,4
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palencia	0	7	4	0	2	0	6	1	85,7	---	2,0
contra providencias apr.	0	7	4	0	2	0	6	1	85,7	---	2,0
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Salamanca	5	22	8	0	13	4	25	2	92,6	40,0	1,0
contra providencias apr.	5	22	8	0	13	4	25	2	92,6	40,0	1,0
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segovia	4	27	6	0	22	1	29	2	93,5	50,0	0,8
contra providencias apr.	4	27	6	0	22	1	29	2	93,5	50,0	0,8
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Soria	1	19	17	0	3	0	20	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias apr.	1	19	17	0	3	0	20	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valladolid	9	79	13	0	27	10	50	38	56,8	422,2	9,1
contra providencias apr.	9	79	13	0	27	10	50	38	56,8	422,2	9,1
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zamora	1	5	1	0	3	1	5	1	83,3	100,0	2,4
contra providencias apr.	1	5	1	0	3	1	5	1	83,3	100,0	2,4
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	46	270	95	3	137	23	258	58	81,6	126,1	2,7
contra providencias apr.	46	270	95	3	137	23	258	58	81,6	126,1	2,7
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción/otra causas	Datos por Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.005	718	1.723	26	1.697	350	263	4	11	628	1.069	37,0	106,4	20,6	20,4
Burgos	914	772	1.686	75	1.611	313	82	61	65	521	1.090	32,3	119,3	19,4	25,1
León	1.330	835	2.165	105	2.060	618	211	2	4	835	1.225	40,5	92,1	30,0	17,6
Palencia	263	260	523	23	500	154	94	2	1	251	249	50,2	94,7	30,8	11,9
Salamanca	1.931	784	2.715	44	2.671	383	58	45	41	527	2.144	19,7	111,0	14,3	48,8
Segovia	388	384	772	31	741	227	74	3	2	306	435	41,3	112,1	30,6	17,1
Soria	549	506	1.055	114	941	157	67	0	1	225	716	23,9	130,4	16,7	38,2
Valladolid	5.361	2.205	7.566	104	7.462	687	74	7	692	1.460	6.002	19,6	112,0	9,2	49,3
Zamora	262	220	482	23	459	170	46	2	2	220	239	47,9	91,2	37,0	13,0
Total	12.003	6.684	18.687	545	18.142	3.059	969	126	819	4.973	13.169	27,4	109,7	16,9	31,8

Modelo C-10
Cuadro nº 131
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos			Data			Porcentajes		Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción/otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	1	177	18	1	177	2	0	61	9	8	52,9	800,0	11,8
Burgos	0	208	208	42	166	30	1	58	149	17	89,8	--	18,1
Leon	0	5	5	2	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Palencia	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	66,7	33,3	0,0
Salamanca	4	118	122	1	121	35	2	42	115	6	95,0	150,0	28,9
Segovia	2	5	7	4	3	1	0	0	1	2	33,3	100,0	33,3
Soria	8	0	8	0	8	0	0	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	75	766	841	19	827	44	0	686	730	92	88,8	122,7	5,4
Zamora	2	2	0	0	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	0,0
Total	95	1.121	1.216	64	1.147	112	13	100	1.019	128	88,8	134,7	9,8

Modelo C-10
Cuadro nº 132
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos			Data			Porcentajes		Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción/otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	1.004	701	1.705	25	1.680	348	4	5	619	1.061	36,8	105,7	20,7
Burgos	1.166	830	2.166	103	2.051	618	2	4	832	1.225	40,7	92,4	30,6
Leon	2.600	2.600	5.200	23	4.977	154	2	1	249	248	50,1	95,4	31,0
Palencia	1.927	666	2.593	43	2.550	348	3	3	412	2.138	16,2	110,9	13,6
Segovia	386	379	765	27	738	226	3	2	305	433	41,3	112,2	30,6
Soria	541	506	1.047	114	933	157	0	0	217	716	23,3	132,3	16,8
Valladolid	5.269	1.218	6.478	23	6.455	170	2	0	218	6.237	47,9	91,2	37,4
Total	11.908	5.563	17.471	476	16.995	2.977	26	25	3.954	13.041	23,3	109,5	17,3

Modelo C-10
Cuadro nº 133
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos			Data			Porcentajes		Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción/otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	1.885	3.237	5.120	332	4.788	429	15	1.053	3.739	22,0	198,4	12,7	42,6
Burgos	3.641	2.844	6.485	1.015	5.470	1.443	338	171	1.839	33,5	99,8	26,4	23,8
Leon	5.676	2.853	8.529	991	7.538	1.490	3	2	2.324	5.214	30,8	91,9	19,8
Palencia	1.161	660	1.776	273	1.503	301	158	8	467	1.036	31,1	92,8	20,0
Salamanca	4.747	2.336	7.083	726	6.357	950	161	3	1.130	5.227	17,6	110,1	14,9
Segovia	1.577	1.877	3.454	402	3.052	564	3	1	889	2.163	29,1	137,2	17,9
Soria	1.302	561	1.869	254	1.615	167	0	0	324	1.289	20,2	99,0	9,8
Valladolid	10.634	7.405	18.039	1.681	16.358	571	19	396	2.241	14.117	13,7	132,8	7,7
Zamora	1.392	573	1.965	246	1.719	164	3	69	526	1.193	30,6	85,7	27,2
Total	31.968	22.352	54.320	5.920	48.400	6.914	71	517	37.609	22,3	117,6	14,3	41,8

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1	87	88	78	10	1	3	0	0	4	6	40,0	600,0	10,0	18,0
Burgos	0	458	458	268	190	189	0	1	0	190	0	100,0	...	99,5	0,0
León	0	89	89	28	61	0	61	0	0	61	0	100,0	...	0,0	0,0
Palencia	150	0	150	0	150	0	0	0	0	0	150	0,0	100,0	0,0	...
Salamanca	2	0	2	1	1	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0	0,0
Segovia	38	132	170	105	65	27	0	0	0	27	38	41,5	100,0	41,5	16,9
Soria	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0	0,0
Valladolid	40	2.293	2.333	167	2.166	169	0	0	388	557	1.609	25,7	4.022,5	7,8	34,7
Zamora	7	63	70	0	70	0	0	0	63	63	7	90,0	100,0	0,0	1,3
Total	239	3.122	3.361	647	2.714	386	65	1	452	904	1.810	33,3	757,3	14,2	24,0

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.882	3.150	5.032	254	4.778	605	426	3	15	1.049	3.729	22,0	198,1	12,7	42,7
Burgos	3.641	2.386	6.027	747	5.280	1.254	338	16	37	1.645	3.635	31,2	99,8	23,8	26,5
León	5.676	2.764	8.440	963	7.477	1.490	768	3	2	2.263	5.214	30,3	91,9	19,9	27,6
Palencia	96	660	1.626	273	1.353	301	158	8	0	467	886	34,5	91,7	22,2	22,8
Salamanca	4.745	2.336	7.081	725	6.356	950	161	16	2	1.129	5.227	17,8	110,2	14,9	55,6
Segovia	1.539	1.745	3.284	297	2.987	519	340	2	1	862	2.125	28,9	138,1	17,4	29,6
Soria	1.301	567	1.868	254	1.614	159	166	0	0	325	1.289	20,1	99,1	9,9	47,6
Valladolid	10.594	5.112	15.706	1.514	14.192	1.086	571	19	8	1.684	12.508	11,9	118,1	7,7	89,1
Zamora	1.385	510	1.895	246	1.649	164	296	3	0	463	1.186	28,1	85,6	9,9	30,7
Total	31.729	19.230	50.959	5.273	45.686	6.528	3.224	70	65	9.887	35.799	21,6	112,8	14,3	43,4

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Valladolid	33	52	60	778
Andalucía	0	0	2	0
Aragón	0	0	2	9
Asturias	7	14	8	5
Baleares	0	0	3	4
Canarias	1	0	3	8
Cantabria	2	0	2	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	26	0	0
Cataluña	2	2	4	6
Extremadura	1	0	3	103
Galicia	4	1	10	21
Murcia	0	0	1	3
La Rioja	1	0	4	0
Valencia	5	2	1	1
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	2	0	0	0
Madrid	0	0	17	618
Estado	7	7	0	0
Total	33	52	60	778

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	168.535	117.916	36,5	26,8	50.619	42,9
Patrimonio	30.010	-493	6,5	-0,1	30.503	--
Sucesiones y Donaciones	138.525	118.409	30,0	26,9	20.116	17,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	217.047	258.531	47,0	58,7	-41.484	-16,0
Transmisiones Patrim.	131.890	151.290	28,6	34,3	-19.400	-12,8
Actos Jurídicos Doc.	85.157	107.241	18,4	24,3	-22.084	-20,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	76.024	64.172	16,5	14,6	11.852	18,5
Tasas sobre el Juego	76.024	64.172	16,5	14,6	11.852	18,5
Total	461.606	440.619	100,0	100,0	20.987	4,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	27.253	26.709	5,9	6,1	544	2,0
Burgos	75.836	70.888	16,4	16,1	4.948	7,0
León	72.131	73.434	15,6	16,7	-1.303	-1,8
Palencia	29.436	25.862	6,4	5,9	3.574	13,8
Salamanca	64.776	64.202	14,0	14,6	574	0,9
Segovia	28.588	32.129	6,2	7,3	-3.541	-11,0
Soria	17.164	14.280	3,7	3,2	2.884	20,2
Valladolid	113.898	104.216	24,7	23,7	9.682	9,3
Zamora	31.434	27.563	6,8	6,3	3.871	14,0
S.Centrales	1.090	1.336	0,2	0,3	-246	-18,4
Total	461.606	440.619	100,0	100,0	20.987	4,8

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	1.146	899	6,1	4,4	247	27,5
Burgos	2.510	2.606	13,3	12,7	-96	-3,7
León	2.135	2.609	11,3	12,7	-474	-18,2
Palencia	2.921	2.520	15,5	12,3	401	15,9
Salamanca	2.201	3.279	11,6	16,0	-1.078	-32,9
Segovia	910	600	4,8	2,9	310	51,7
Soria	419	677	2,2	3,3	-258	-38,1
Valladolid	5.491	6.347	29,1	30,9	-856	-13,5
Zamora	1.160	992	6,1	4,8	168	16,9
Total	18.893	20.529	100,0	100,0	-1.636	-8,0

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	1.171	5	1.166	23.320,0	6.563	6.310	253	4,0
Burgos	4.922	28	4.894	17.478,6	23.152	20.827	2.325	11,2
León	5.860	13	5.847	44.976,9	19.976	20.368	-392	-1,9
Palencia	1.974	40	1.934	4.835,0	10.434	6.663	3.771	56,6
Salamanca	4.028	0	4.028	--	17.998	18.843	-845	-4,5
Segovia	1.290	31	1.259	4.061,3	7.986	6.018	1.968	32,7
Soria	812	6	806	13.433,3	7.011	4.233	2.778	65,6
Valladolid	8.335	-616	8.951	1.453,1	34.598	26.558	8.040	30,3
Zamora	1.618	0	1.618	--	10.807	8.589	2.218	25,8
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	30.010	-493	30.503	6.187,2	138.525	118.409	20.116	17,0

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	9.531	10.968	-1.437	-13,1	6.267	6.165	102	1,7
Burgos	21.416	22.697	-1.281	-5,6	14.873	18.007	-3.134	-17,4
León	19.545	23.247	-3.702	-15,9	10.241	16.508	-6.267	-38,0
Palencia	7.152	9.327	-2.175	-23,3	4.427	5.518	-1.091	-19,8
Salamanca	20.592	22.437	-1.845	-8,2	11.677	13.554	-1.877	-13,8
Segovia	9.245	10.715	-1.470	-13,7	6.433	12.098	-5.665	-46,8
Soria	4.137	4.617	-480	-10,4	3.494	3.754	-260	-6,9
Valladolid	31.530	37.585	-6.055	-16,1	21.806	25.288	-3.482	-13,8
Zamora	8.693	9.652	-959	-9,9	4.898	5.058	-160	-3,2
S.Centrales	49	45	4	8,9	1.041	1.291	-250	-19,4
Total	131.890	151.290	-19.400	-12,8	85.157	107.241	-22.084	-20,6

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	3.721	3.261	460	14,1
Burgos	0	0	0	--	11.473	9.329	2.144	23,0
León	0	0	0	--	16.509	13.298	3.211	24,1
Palencia	0	0	0	--	5.449	4.314	1.135	26,3
Salamanca	0	0	0	--	10.481	9.368	1.113	11,9
Segovia	0	0	0	--	3.634	3.267	367	11,2
Soria	0	0	0	--	1.710	1.670	40	2,4
Valladolid	0	0	0	--	17.629	15.401	2.228	14,5
Zamora	0	0	0	--	5.418	4.264	1.154	27,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	76.024	64.172	11.852	18,5

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Donaciones		Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
	Sucesiones	Donaciones				
Ávila	6.338	225	6.563	--	--	9.531
Burgos	22.631	521	23.152	--	--	21.416
León	18.922	1.054	19.976	--	--	19.545
Palencia	10.072	362	10.434	--	--	7.152
Salamanca	17.207	791	17.998	--	--	20.592
Segovia	7.644	342	7.986	--	--	9.245
Soria	6.798	213	7.011	--	--	4.137
Valladolid	31.144	3.447	34.591	--	--	31.530
Zamora	10.460	347	10.807	--	--	8.693
Total	131.216	7.302	138.518	--	--	131.841

Cuadro nº 144

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	--	228	3.486	7	3.721
Burgos	--	1.290	10.182	1	11.473
León	120	1.984	14.393	12	16.509
Palencia	--	493	4.956	--	5.449
Salamanca	118	1.714	8.649	--	10.481
Segovia	--	333	3.301	--	3.634
Soria	--	50	1.660	--	1.710
Valladolid	504	2.419	14.695	11	17.629
Zamora	--	248	5.170	--	5.418
Total	742	8.759	66.492	31	76.024

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	16.775 ¹	10.478 ¹	0 ¹	27.253 ¹	61,6 ¹	38,4 ¹	0,0 ¹
Burgos	55.977 ¹	19.859 ¹	0 ¹	75.836 ¹	73,8 ¹	26,2 ¹	0,0 ¹
León	52.609 ¹	19.522 ¹	0 ¹	72.131 ¹	72,9 ¹	27,1 ¹	0,0 ¹
Palencia	23.574 ¹	5.862 ¹	0 ¹	29.436 ¹	80,1 ¹	19,9 ¹	0,0 ¹
Salamanca	54.193 ¹	10.583 ¹	0 ¹	64.776 ¹	83,7 ¹	16,3 ¹	0,0 ¹
Segovia	23.297 ¹	5.291 ¹	0 ¹	28.588 ¹	81,5 ¹	18,5 ¹	0,0 ¹
Soria	13.755 ¹	3.409 ¹	0 ¹	17.164 ¹	80,1 ¹	19,9 ¹	0,0 ¹
Valladolid	99.685 ¹	14.213 ¹	0 ¹	113.898 ¹	87,5 ¹	12,5 ¹	0,0 ¹
Zamora	22.125 ¹	9.309 ¹	0 ¹	31.434 ¹	70,4 ¹	29,6 ¹	0,0 ¹
S_Centrales	0 ¹	0 ¹	1.090 ¹	1.090 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹	100,0 ¹
Total	361.990¹	98.526¹	1.090¹	461.606¹	78,4¹	21,3¹	0,2¹

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	30.010 ¹	0 ¹	0 ¹	30.010 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹
Sucesiones y Donaciones	102.878 ¹	35.647 ¹	0 ¹	138.525 ¹	74,3 ¹	25,7 ¹	0,0 ¹
Transmisiones Patrim.	94.205 ¹	37.636 ¹	49 ¹	131.890 ¹	71,4 ¹	28,5 ¹	0,0 ¹
Actos Jurídicos Doc.	58.873 ¹	25.243 ¹	1.041 ¹	85.157 ¹	69,1 ¹	29,6 ¹	1,2 ¹
Lujo	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹
Tasas sobre el Juego	76.024 ¹	0 ¹	0 ¹	76.024 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹
Total	361.990¹	98.526¹	1.090¹	461.606¹	78,4¹	21,3¹	0,2¹

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos Sucesiones y Donaciones	Ingresos Transmisiones Patrimoniales	Ingresos Actos Jurídicos Documentados	Ingresos Total
Ávila	2.531	4.598	3.349	10.478
Arenas de San Pedro	759	1.270	591	2.620
Árevalo	445	570	837	1.852
Cebreros	741	2.213	1.528	4.482
Piedrahita	586	545	393	1.524
Burgos	7.992	6.666	5.201	19.859
Aranda de Duero	2.026	1.477	1.943	5.446
Belorado	429	292	54	775
Briviesca	553	562	269	1.384
Castrojeriz	334	292	86	712
Lerma	431	459	354	1.244
Miranda de Ebro	1.447	1.444	1.279	4.170
Roa de Duero	645	283	97	1.025
Salas de los Infantes	523	331	289	1.143
Villadiego	146	236	60	442
Villarcayo	1.458	1.290	770	3.518
León	7.733	7.423	4.366	19.522
Astorga	1.207	961	501	2.669
Cistierna	404	197	110	711
La Bañeza	599	1.019	558	2.176
La Vecilla	186	282	281	749
Ponferrada	2.587	3.117	1.989	7.693
Sahagún	1.350	368	97	1.815
Valencia de Don Juan	637	689	378	1.704
Villafranca del Bierzo	763	790	452	2.005
Palencia	2.610	2.127	1.125	5.862
Astudillo	27	200	125	352
Baltanás	201	240	74	515
Carrión de los Condes	561	346	104	1.011
Cervera de Pisuerga	745	609	592	1.946
Frechilla	521	290	74	885
Saldaña	555	442	156	1.153
Salamanca	3.767	3.791	3.025	10.583
Alba de Tormes	974	866	863	2.703
Béjar	616	595	581	1.792
Ciudad Rodrigo	1.181	1.188	572	2.941
Ledesma	170	300	380	850
Peñaranda de Bracamonte	397	491	436	1.324
Vitigudino	429	351	193	973
Segovia	1.085	2.551	1.655	5.291
Cuéllar	416	821	480	1.717
Riaza	235	358	222	815
Sepúlveda	135	693	529	1.357
Stª Maria La Real de Nieva	299	679	424	1.402
Soria	1.804	1.071	534	3.409
Almazán	1.187	636	236	2.059
Burgo de Osma	617	435	298	1.350
Valladolid	3.482	6.647	4.084	14.213
Medina del Campo	426	1.313	692	2.431
Medina de Rioseco	683	657	205	1.545
Nava del Rey	208	270	142	620
Olmedo	925	2.325	1.816	5.066
Peñafiel	462	466	369	1.297
Tordesillas	215	502	434	1.151
Valoria la Buena	261	868	314	1.443
Villalón de Campos	302	246	112	660

Cuadro nº 147 (cont.)

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	
Zamora	4.643	2.762	1.904	9.309
Alcañices	90	287	101	478
Benavente	2.631	950	1.046	4.627
Bermillo de Sayago	141	134	90	365
Fuentesaúco	406	440	135	981
Puebla de Sanabria	91	222	147	460
Toro	531	494	267	1.292
Villalpando	753	235	118	1.106
Total	35.647	37.636	25.243	98.526